



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT11-2015

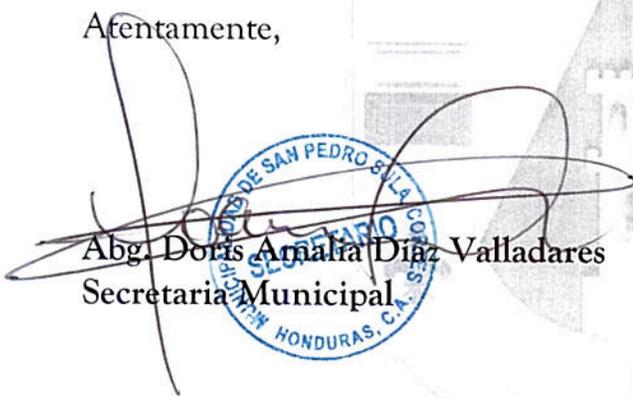
San Pedro Sula, Cortés
30 de noviembre de 2015

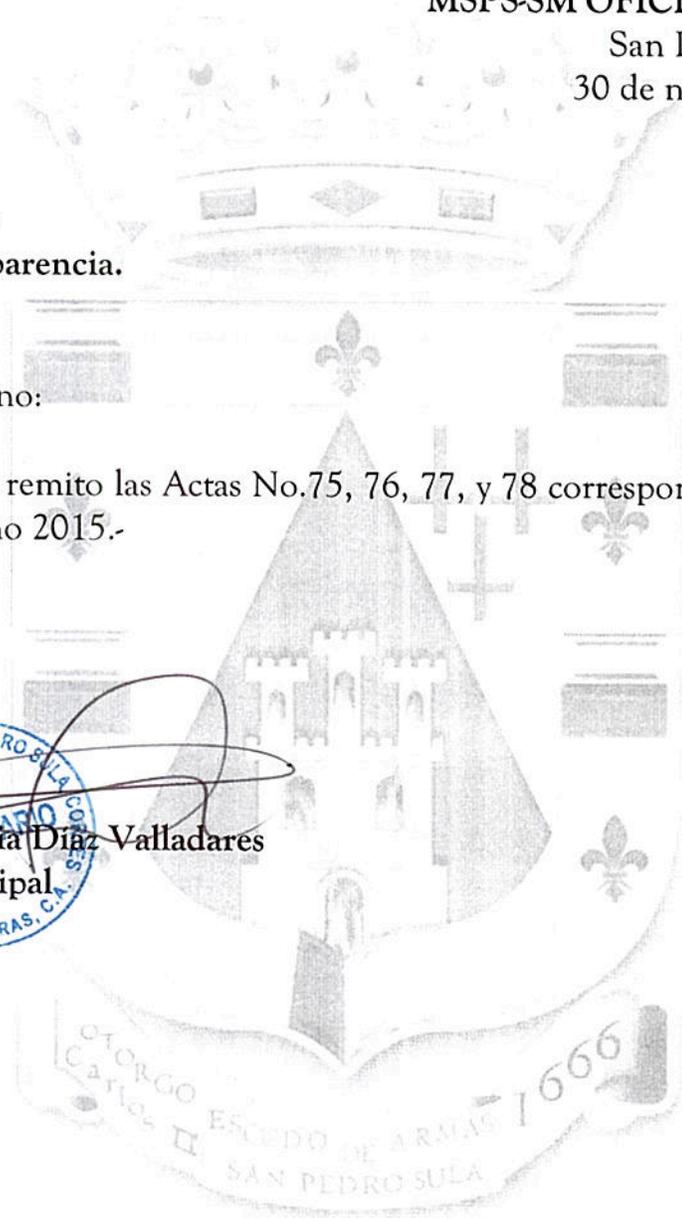
Lic. Leonel Cano
Oficial de Transparencia.
Su Oficina.

Estimado Lic. Cano:

Por este medio le remito las Actas No.75, 76, 77, y 78 correspondientes al mes de
Noviembre del año 2015.-

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 74

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA SABADO 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015
CABILDO ABIERTO "INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**

*En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las nueve con cuarenta y dos minutos de la mañana del día sábado treinta y uno de octubre del dos mil quince, reunidos en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal en las instalaciones del Gimnasio Municipal; presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Armando Calidonio Alvarado.**- Contando con la asistencia de la señora Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; contando también con la asistencia de los Representantes del Cuerpo Consular de San Pedro Sula el Señor Cónsul de México Jose Omar Hurtado, la señora Cónsul de Noruega Pamelle de Dávila, el Comisionado Municipal de Transparencia y la Comisión Ciudadana de Transparencia, Representantes del Consejo de Desarrollo Municipal, contando especialmente con los Niños y Niñas y toda la juventud Sampedrana y de la Secretaria Municipal Abogada **Doris Amalia Díaz Valladares**, quien da fe de todo lo actuado.- **EN CABILDO ABIERTO INFANCIA y ADOLESCENCIA** con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente **Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, Sociedades de Padres de Familia, Asociaciones de Maestros,***

demás Organizaciones de Desarrollo Local y vecinos del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido según punto Once del Acta número Setenta y Dos de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de octubre del dos mil quince, las cuales contienen el Acuerdo Corporativo de Convocar a Sesión de Cabildo Abierto “Infancia y Adolescencia”, el señor Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Buenos días a todos y a todas, gracias por estar aquí, el día de hoy estamos por iniciar el segundo Cabildo Abierto 2015 “Infancia y Adolescencia” La Sesión de Corporación número 74, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, a continuación empezaremos con las formalidades de ley para realizar este segundo Cabildo Abierto 2015 “Infancia y Adolescencia”, me permito comunicarles que esta es una Sesión Extraordinaria de Corporación número 74, la cual debe manejarse con todas las formalidades de ley para que surta efectos legales, por lo tanto a continuación tenemos la comprobación de quórum, en este caso en base a la ley el quórum lo forman todos los miembros de la sociedad civil participantes como ser el Cuerpo Consular, la presencia del Consejo de Desarrollo, Comisionado Municipal de Transparencia, Comisión de Transparencia, las honorables Organizaciones Comunitarias, Sociedad Civil en general, los Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro Sula, Medios de Comunicación, la honorable Cónsul de Noruega y el honorable Cónsul de México que también forman parte de esta celebración y con ello podemos decretar que tenemos Quórum para comenzar la sesión, señor Alcalde podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias señora Secretaria, así que damos por iniciado este Cabildo Abierto 2015 en esta Sesión Extraordinaria número 74, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 74 (31/10/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- **La Señora**

*Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la lectura del punto de Acta Corporativo mediante el cual se aprobó la celebración del presente Cabildo Abierto **Punto No. 11, Acta No. 72 (15/10/2015)**.../ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Abogado Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Segundo Cabildo Abierto denominado “Infancia y Adolescencia” el que deberá realizarse el día **sábado 31 de octubre del 2015 a partir de las nueve de la mañana en el complejo del Gimnasio Municipal del INMUDE**;.../ Con este punto de acta se aprobó a través de la honorable corporación la celebración del presente Cabildo Abierto, por lo tanto el presente cabildo puede dar inicio.-*

***Punto No. 04 Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para el día de hoy: Comprobación del Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura del Punto No. 11 del Acta No. 72 de fecha 15/10/2015; Primera Presentación Artística Grupo de danza Dasam y Silent Beat; Presentación de video sobre los lineamientos estratégicos. (Testimonios de grupos focales); Discurso de la Niña: Aurora Sarmiento participante activa en el proceso de Cabildo; Entrega del documento a la Corporación Municipal conteniendo los lineamientos para la política municipal de niñez y adolescencia. (Por seis representantes de los grupos focales); Segunda Presentación Artística Grupo Ritmo y Sabor; Tercera Presentación Artística Soprano Juvenil Karla Zaldívar, Fundación MHOTIVO; Palabras del Honorable Señor Alcalde Municipal: Ing. Armando Calidonio; Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se somete a aprobación la agenda para este Cabildo Abierto, Sesión Extraordinaria número 74, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la agenda para el Segundo Cabildo Abierto 2015 “Infancia y Adolescencia” Sesión Extraordinaria número 74.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria*

de Cabildo Abierto “Infancia y Adolescencia” número 74.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la presentación del Grupo Artístico de danza Dasam



y Silent Beat.-



Punto No. 06, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Presentación de video

sobre los lineamientos estratégicos. (Testimonios de grupos focales) propios de este Cabildo Abierto "Infancia y Adolescencia".-





Beneficios de la Niñez y adolescencia



Beneficios de la Niñez y adolescencia



Beneficios de la Niñez y adolescencia



Punto No. 07, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Haciendo alusión al slogan del presente Cabildo Abierto "Soy Sampedrano, Participando Garantizo Mis Derechos" tenemos a continuación el discurso de la Niña: Aurora Sarmiento, quien es participante activa en el proceso del Cabildo.- Participante Activa en el Proceso del Presente Cabildo Abierto Niña Aurora Sarmiento: Buenos días señores y señoras miembros de la honorable Corporación Municipal, instancias del Gobierno Central y local, Instituciones que

trabajan por la Infancia y la Adolescencia, Agencias Cooperantes, Empresa Privada, Padres y Madres de Familia, Representantes de las Comunidades Especialmente Niña, Niño, Joven y Adolescentes y presentes, mi nombre es Aurora Sarmiento y el día de hoy le voy hablar acerca de lo que significó participar en la creación de los “Lineamientos Estratégicos para la Infancia y Adolescencia”, en los meses de julio y agosto, el Programa Municipal de Infancia y Adolescencia de San Pedro Sula nos invitó a unos talleres, consulta para la elaboración del documento, que hoy entregaremos a ustedes



; el documento contiene seis lineamientos estratégicos en los cuales participamos diferentes niños y niñas, jóvenes y adolescentes de diferentes zonas de la ciudad, los lineamientos van encaminados en: La Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, La Formación y Acceso a una Cultura de Paz mediante el Arte y la Mediación, la Promoción y Acceso a una Salud Integral, Acceso a una Educación de Calidad, Participación y Organización Infantil y Adolescente como fundamentos para la construcción de ciudadanías, los cuales sugerimos que sea la base para la creación de una política pública municipal; sabemos que los lineamientos entregados a ustedes no serán fáciles de realizar, pero alentamos a todos los presentes, principalmente a la Corporación Municipal a no abandonar el apoyo planteado; agradecemos a la Municipalidad de San Pedro Sula el haber tomado la iniciativa de crear un documento que respete y proteja los derechos de los niños y adolescentes;

hoy es un día memorable para cada niño, joven y adolescente aquí presente ya que participando garantizamos nuestros derechos, muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la entrega del documento a la Corporación Municipal que contiene los Lineamientos para la Política Municipal de Niñez y Adolescencia. (Por seis representantes de los grupos focales).-



La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido los Lineamientos para la Política Municipal de Niñez y Adolescencia presentado por representantes de Grupos Focales.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la presentación artística por parte del Grupo Ritmo y Sabor.-



Grupo Ritmo y Sabor



Punto No. 09, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la presentación artística de la Soprano Juvenil la niña Karla Zaldívar, Fundación MHOTIVO.-



Karla Zaldívar, Fundación MHOTIVO



Punto No. 10, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Palabras del Honorable Señor Alcalde Municipal Ing. Armando Calidonio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, muy buen día, quiero

que por favor le demos nuevamente un fuerte aplauso a todo ese talento de la niñez, la juventud, la adolescencia de San Pedro Sula, un fuerte aplauso, con ese gran talento son un orgullo realmente para todos nosotros, yo estoy seguro que todos nos sentimos muy emocionados después de ver a Karlita, a Ritmo y Sabor, ver la participación de Aurora Sarmiento y de cada uno de los grupos de Danza Dasam, Silent Beat, y los que vamos a presentar a continuación también; me siento muy contento y les agradezco realmente que estén el día de hoy participando en este Cabildo Abierto "Infancia y Adolescencia" soy Sampedrano y Participando Garantizo Mis Derechos; un saludo muy particular en especial el día de hoy a todos los niños y las niñas, a los líderes y lideresas de diferentes barrios y colonias, muy especialmente a los institutos, a los técnicos, los maestros, a la Corporación Municipal a quien nos debemos y que quiero que por favor demos un fuerte aplauso porque son ellos también como corporación los que hacen que este tipo de eventos sean una realidad, acompañenos con un fuerte aplauso para nuestros compañeros de la Corporación Municipal; agradezco también a la señora Gobernadora del departamento de Cortés doña Willadina Chang que está aquí con nosotros en representación del Gobierno Central muchas gracias, al equipo de gerentes, directores, un gran apoyo, Cuerpo Consular de San Pedro Sula representado el día de hoy por el señor Cónsul de México y la señora Cónsul de Noruega, a nuestro Comisionado Municipal, nuestra Comisión de Transparencia, la Policía Nacional, a la Fuerzas Armadas, a los honorables diputados del departamento de Cortés, agradezco también muy sinceramente el día de hoy a la Fiscalía de la niñez y a su equipo de trabajo muy agradecido de estar aquí, a la Dirección de Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia también muchas gracias de estar aquí, a las Organizaciones Comunitarias, los Organismos Cooperantes, a la Sociedad Civil en general, a los niñas, a las niñas, a los Medios de Comunicación muchas gracias por estar aquí; el trabajo que venimos realizando en San Pedro Sula es un trabajo de orientación, de organización es un trabajo fuerte y continuo para que estas iniciativas sean una realidad, para hacer visible a la juventud, sobre todo asegurarnos de que podamos trabajar en equipo, es un trabajo que se hace paso a paso, poco a poco, es un trabajo en el que creemos, estamos enfocados en crear espacios importantes para que puedan participar la niñez y la adolescencia, es por ello que mediante un documento queremos darle seguimiento a cada uno de los temas que involucren el desarrollo sano de la niñez y la adolescencia en nuestro municipio, quiero decirles que debemos

de reconocer que todas las acciones, absolutamente todas las acciones y actividades así como los lineamientos que han sido presentados el día de hoy en este Cabildo Abierto están estratégicamente vinculados con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana en tal sentido el día de hoy quiero hacer un reconocimiento público en este Cabildo Abierto a las Instituciones y Organismos Cooperantes como el PNUD, el AID, Unicef y todos absolutamente todos los autores que día a día se esfuerzan para cumplir con esmero los programas y actividades incluidas en este Plan, todos y cada uno de ustedes dan un valor agregado, nos transmiten su experiencia y su conocimiento técnico de los temas de niñez y adolescencia por ello la ciudad de San Pedro Sula el día de hoy les dice muchas gracias; el objetivo principal de este documento que se ha presentado el día de hoy es que contenga las herramientas y la línea de trabajo de protección, inversión para desarrollar las diferentes actividades a favor de la población infantil y adolescencia, que sirva como base de la construcción de una política pública municipal que promueva y garantice el cumplimiento de los derechos de los niños, de las niñas, de los adolescentes, porque nuestro objetivo principal es mejorar la calidad de vida para ello tenemos con claridad puntos importantes: La Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, La Promoción y el Acceso a una Cultura de Paz mediante el Arte, la Recreación como estrategia de desarrollo, también queremos promover la Promoción y el Acceso a una Salud Integral de las Niñas y Niños, Adolescentes, la Generación de Oportunidades que nos permitan la reinserción laboral, la participación de la Organización Infantil y Adolescente para la construcción de ciudadanía y la Promoción de Acceso a una Salud Integral, esto es sumamente importante para nosotros dentro de lo que es nuestro plan de ciudad; dentro de nuestro plan de ciudad que cuenta con Seis Ejes Rectores, se contemplan diferentes estrategias y estas estrategias son fundamentales para realizar actividades y acciones que apoyan de manera dinámica en la temática de la niñez y la adolescencia, lo que hacemos en este plan de ciudad es asegurarnos que dentro de cada documento y acción que nosotros damos puntualmente esté incluida en nuestros ejes rectores, esté incluida como actividad y éstos por ejemplo en el Eje Rector Uno de nuestro Plan de ciudad de San Pedro Sula, en la estrategia cuatro: Apoyo a la Población Vulnerable tenemos uno de los puntos fundamentales, de los objetivos de nuestra política municipal priorizar actividades en las áreas de salud, educación, niñez, adolescencia para poder mejorar de esta manera la calidad de vida y hemos trabajado de manera conjunta y coordinada con el Gobierno Central

para impulsar los valores o principios de unidad familiar, el respeto de la participación activa y positiva de la sociedad; y también la recuperación de la identidad común que es fundamental como miembros importantes de este municipio, también en este Eje Rector Uno en la estrategia número seis de fortalecimiento a la cultura valores y promoción hemos desarrollado programas de promoción de valores, virtudes para aprender a vivir dando lo mejor de cada uno de nosotros, aprendiendo a descubrirnos y para ello esto forma parte para poder fortalecer la institucionalidad y la operatividad de las organizaciones culturales y artísticas de la ciudad; también tenemos con Estrategia número dos, promover la participación ciudadana y la cultura por la Rendición de Cuentas bajo los principios de los valores de la gestión municipal que incluyen el compromiso de tomar mejores decisiones para fortalecer los procesos de integración de los adolescentes y así lograr la mayor participación, siendo tolerantes y promoviendo una cultura incluyente y participativa hemos desarrollado estos cabildos abiertos con temas puntuales con el fin de generar una cohesión social y el apoyo a un sector de la población que representa el presente y el futuro de nuestra nación de nuestra querida ciudad de San Pedro Sula; también realizamos cabildos abiertos muy importantes como lo realizamos hace un tiempo con el Cabildo Abierto que se llamó “Fortaleciendo la Convivencia en Paz con la Equidad de Género en San Pedro Sula” la idea de establecer al igual que hoy una política municipal para la atención integral de la mujer, el día de hoy lo hacemos con una atención importante hacia la Niñez y la Adolescencia; dentro de la nueva organización la Dirección de Prevención a través de la oficina del Programa Municipal de la Infancia y Juventud, al igual que acompañando todos los programas del INMUDE, estamos capacitando a los jóvenes en los temas de prevención de embarazo de adolescentes y prevención del VIH sida, beneficiando 7,222 jóvenes hasta el momento en los Centros Educativos Básicos de Chamelecón, Cofradía, la Unión, Los Carmenes, Las Palmas, Satélite, Barrio Medina, Rivera Hernández, y también se logró el primer Manual de Salud Sexual para instructores; se impartieron talleres de bebes y estos bebés virtuales beneficiaron a 2865 jóvenes, donde el joven vio la experiencia de ser padre o madre de manera prematura, despertando conciencia y dándoles a conocer a cada uno de ellos de que en realidad no están preparados para esa responsabilidad tan grande, es un programa muy importante donde se han capacitado una gran cantidad de jóvenes



se capacitaron también además en el Programa Municipal de Infancia y Juventud 154 jóvenes en réplicas formativas de saltos, batucada, moralismo, que han podido ver en los vídeos en los sectores de Rivera Hernández, Chamelecón, donde los jóvenes

aprendieron a desarrollar las habilidades del arte urbano, siendo también una motivación para la buena práctica, además se socializo con los alumnos de séptimo, octavo y noveno grado en 18 centros básicos de los sectores de Chamelecón, Cabañas, Rivera Hernández, Barrio Medina, Las Palmas, Cofradía, en fin en diferentes lugares la política nacional de juventud en conjunto con organizaciones de jóvenes contra la violencia, beneficiando 2713 jóvenes; se capacitaron además y quiero decirles mediante un programa iniciativa de la ciudad, que lo ha incorporado como tal los colegios, las escuelas, los maestros, las escuelas para padres a través de la academia hondureña de virtudes a 9022 beneficiados de 18 centros de educación en San Pedro Sula; la academia hondureña de virtudes nos ayuda a conocer más los diferentes barrios y colonias, a nosotros mismos y eso para nosotros es fundamental porque se ponen en práctica en las comunidades, en las organizaciones, en las instituciones y sobre todo en las familias y los centros educativos;



con el objetivo de recuperar la confianza y fortalecer el derecho de recreación de los niños y adolescentes se han realizado a iniciativa del Gobierno Central pero que hemos tomado como propio esa actividad, es la iniciativa impulsada por el señor Presidente, una realización de 111 Recreovías en los 20 distritos de San Pedro Sula beneficiando con estos espacios de recreación 31,161 niños y adolescentes en donde van y la pasan bien, ambientes de recreación completamente positivos y sanos en el cual se fomenta la convivencia de la familia, de los vecinos, del Gobierno Central y de los barrios de la ciudad; como un complemento a esta iniciativa presidencial

también hemos desarrollado una iniciativa en la ciudad de San Pedro Sula las Cinevías, que no son más que cines comunitarios y se han realizado 14 Cinevías en San Pedro Sula abarcando a un grupo de niños y adolescentes que ya van por los 3625 en los diferentes barrios y colonias



colonias como la Andalucía, comunidades como la Fernández Guzmán, como el

Barrio Medina, colonia mi única esperanza, como el sector Rivera Hernández, Cofradía, Chamelecón centro, colonia Suyapa, Lomas del Carmen, Fesitranh y Satélite, y pronto estaremos en otros lugares para poder disfrutar de la Cinevías, como les dije una vez más, es un cine comunitario gratuito para los niños, para los jóvenes donde les damos como un aporte, para que la pueda pasar bien, sus palomitas de maíz, un refresco y sobre todo una película de entretenimiento infantil que cumpla estas necesidades y estas expectativas de todos los niños; en el tema de deporte y salud un trabajo fuerte que ha venido realizando la Dirección de Prevención con el apoyo de todas las instalaciones del INMUDE el día de hoy estamos aquí en el Gimnasio Municipal y les digo que con nuestro equipo de trabajo estamos haciendo lo posible para que el próximo año podamos licitar la climatización, ponerle aire condicionado a estos lugares de esparcimiento para que las escuelas públicas también puedan desarrollar sus graduaciones y este tipo de eventos los podamos desarrollar de una mejor manera; también tenemos dentro del marco de la juventud la realización del Día de la Juventud, donde se realizará un concierto para los jóvenes de los centros de alcance, de forma conjunta con la Alianza Joven y con la ayuda de la AID; más de 1300 jóvenes disfrutaron y han sido capacitados con el tema de los grupos municipales, los shows de patinaje, la batucada, el staff del programa de calle siete que mucho gusta participado en la animación de voluntarios del Programa Municipal de Alcance y Juventud; son días que hemos celebrado, que hemos podido participar y que nos ha alegrado mucho, como parte de la innovación en la feria Juniana hemos desarrollado un premio de jóvenes emprendedores Sampedrano, en este premio hemos generado una expectativa muy positiva, al igual que las microempresas hemos venido realizando alrededor de toda San Pedro Sula Este premio de jóvenes emprendedores que nos ha dado la facilidad en ese concurso que han participado diferentes universidades y que con espacios puntuales de responsabilidad mental, así como la prevención y la erradicación del trabajo infantil pudimos entregar premios de hasta 100,000.00 lempiras por cada uno de estos grupos para que desarrollen su microempresa y puedan de esa manera asegurar y que puedan hacer de ese sueño una realidad, este premio quiero decirles que ha venido a cambiar fuertemente la historia dentro de esos sueños pequeños a los jóvenes dentro de sus universidades;



no puedo dejar de lado bajo ningún punto porque es un gran compromiso que tenemos el apoyo y el trabajo que se le están dando a los técnicos locales, especialmente el día de hoy quiero compartirles ese gran trabajo que hace el Instituto Municipal de Educación Especial mediante el huerto escolar, el huerto escolar es un trabajo en conjunto donde los alumnos siembran y se desarrollan en la parte agrícola,



pueden producir, pueden llegar a trabajar en productos que enriquezcan su merienda escolar y también les motiva a seguir trabajando y que se den cuenta que el trabajo en equipo es fundamental, yo quiero que por favor que les demos un fuerte aplauso a este grupo representado del Instituto Municipal de Educación Especial que nos da un gran ejemplo para nuestras escuelas y que están el día de hoy acá, muchas felicidades; este es un trabajo importante que se está desarrollando a través de la Gerencia de Apoyo de la Prestación de Servicios Sociales, desde el mes de julio se inició también la formación de mujeres en la escuela de belleza Canela y Miel, esta es una escuela de belleza que se está fortaleciendo y le estamos dando un trabajo puntual para personas que se puedan desarrollar y es una parte importante en este programa de prevención, al final del curso de belleza las mujeres reciben sus correspondientes diplomas y se acreditan también como estilistas profesionales, además les ayudan en la práctica en el salón de belleza y al concluir su jornada de instrucción estas personas también serán capacitadas por parte del Programa de Apoyo a la Micro y Mediana Empresa PAMA para al fin poder desarrollar su propio negocio; como todos los niños y porque todos los niños tienen derecho a la salud, la municipalidad de San Pedro Sula nomino también una serie de llaves médicas en los diferentes centros de educación que son para nosotros muy importantes y fundamentales para poderles dar salud a cada uno de los lugares;



quiero dar también un agradecimiento importante al equipo de ECOSOCIAL guiado por Karen con todo su equipo de trabajo, porque hacen un gran trabajo directamente con la niñez, directamente con la juventud y la adolescencia, en programas importantes y novedosos para promocionar el arte, para mejorar la calidad de vida que es un momento fundamental en la población, también ayudan de esa manera poder generar también mucho más empleo, mediante este programa de ECOSOCIAL



dentro de los múltiples trabajos muy silenciosos en los barrios y las colonias viene un proyecto muy interesante "Mi Primer Computadora" que es con el objetivo de poder formar dentro de estos niños un afecto de compromiso a cuidar pero también de formarse con la tecnología de primera mano, así que yo les agradezco fuertemente porque este trabajo de ECOSOCIAL es un trabajo que lo hacen no con fondos municipales, es un trabajo que se hace con gestión, con fondos amigos, con gente amiga y que nosotros realmente les ayudamos en cada uno de los lugares, yo quisiera también que le diéramos un fuerte aplauso porque el ECOSOCIAL está haciendo una gran diferencia en los diferentes barrios y colonias; quiero pedirles que si nos pueden poner el vídeo porque es importante dar a conocer este trabajo que se hace de corazón, un trabajo sincero, un trabajo que genera una plataforma importante y que de esa manera nosotros vemos que cada uno de las personas que están involucrados en realidad piensan y sienten ese calor que necesitan los niños, que necesitan los adolescentes, que necesitan todas las personas que están en estos procesos, y que

ECOSOCIAL ha llegado realmente a cubrir pensando en él ornato, en el hambriento y sobre todo en esa parte humana que representa al tema de los niños y niñas, muchas gracias a todos, les agradecemos mucho, dentro de esos programas están todos incluidos y vamos paso a paso, poco a poco a construir esta San Pedro Sula que todos queremos, que todos soñamos y que todos nos merecemos, muchas gracias, muchas bendiciones y que Dios les bendiga.-

Punto No. 11, Acta No. 74 (31/10/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, una vez cubierta la agenda damos entonces por cerrada esta sesión extraordinaria número 74 en este Cabildo Abierto “Infancia y Adolescencia” el día de hoy 31 de octubre de 2015 siendo las once en punto de la mañana, se cierra la sesión. Firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 75

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete con once minutos de la mañana del día Jueves cinco de noviembre del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Regidor arquitecto José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abogado José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Doctor Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abogada Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Doctor José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abogado Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abogado Héctor Samuel Madrid Sabillón.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 75 (05/11/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, muy buenos días a todos y a todas, hoy jueves 5 de noviembre del año 2015 estamos por iniciar la sesión ordinaria número 75, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si Señor Alcalde tenemos Quorum podemos comenzar la Sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 75 (05/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces hoy jueves 5 de noviembre de 2015 damos por iniciada la sesión ordinaria número 75, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 75 (05/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora secretaria municipal.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura, discusión y aprobación de la agenda para sesión ordinaria número 75: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de Actas Nos. 73 y 74; Transferencia; Donación FUNDEIH para Casa Hogar Perpetuo Socorro (Asilo de Ancianos); Propuesta Anteproyecto Servicio Metropolitano (Metro de San Pedro Sula); Aprobación Reglamento DIMA; Aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2015 Ampliación de Boulevard Norte desde Entrada a la 105 Brigada hasta Puente Rio Bermejo; MOCIONES; Aprobación inicio elaboración bases proyectos varios (Sr Alcalde); DICTAMENES: Exp. 6-9012013 IKA PUBLICIDAD S.A. de C.V. y otros, Impugnación Plan de Arbitrios 2013 (C. Economía y Finanzas); Exp. 273-2015 y 284-2015 Empresa de Materiales Estructurales para la Construcción, Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp. 272-2015 Suministradora de Casas S.A., Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp. 274/275 al 283-2015 Rafael E. Flores Pena y Ángela Patricia Guillen Gutierrez Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la Agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda Aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 75. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 75.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos

lectura ratificación y firma de las Actas número 73 y 74. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión? Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros regidores, yo sólo quería que en el punto número 13 del acta número 73 en la moción que presentó el honorable compañero Regidor Luis Cardona, la moción yo la apoyo y la voy apoyar en el estricto sentido como se presentó, solo que voy a dejar mi voto condicionado en tal situación de que aquellos proyectos que vengan que no salgan de la corporación como prioridad para realizarse, sino que vengan de otras instituciones como ser Coalianza y que quieran utilizar esos fondos, mi voto es en contra; es a favor mientras la corporación decida la prioridad de los proyectos que se realizaran con esos fondos, en base al dinero que vamos a tener en el fideicomiso que son los ingresos provenientes de los peajes.- Mi voto es a favor si la moción queda así como la presento el compañero Regidor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí correcto, sólo para aclarar la moción es casualmente para eso, está completamente clara, los proyectos los priorizamos nosotros, los proyectos que decidamos nosotros y los hagamos nosotros porque para eso es el fideicomiso, se aprueba la moción tal y como está, ¿correcto?.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Así es, sólo lo estoy exponiendo porque nosotros ya tenemos una experiencia en la administración anterior, ustedes ya lo saben, de unos proyectos a realizar que ya habíamos escogido 46, unos eran prioridad y después resulto que los que estableció la corporación como prioridad no fueron los que se cumplieron, entonces en ese sentido yo quiero que seamos nosotros y que se mantenga la titularidad de los proyectos a realizar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si, en realidad sólo para aclararle al honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga Monge en el por tanto inciso dos, creo que allí debe ingresarse literalmente una palabra: "Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Armando Calidonio para que Solicite al Congreso Nacional aprobar a efecto de FIDEICOMETER los fondos provenientes de peaje por el PLAZO DE VIGENCIA del Fideicomiso denominado "Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la Republica de Honduras", aprobado en el Decreto Legislativo 369-2013 y publicado en

La Gaceta en fecha 22 de Marzo del 2014," *y aquí es donde aclara "tomando en cuenta que podremos autorizar" aquí hay que ingresar "únicamente" "en corporación todas aquellas obras públicas en materia de infraestructura que se declaren de intereses público y social y que se estime conveniente incluir en este fideicomiso", entonces lo que hay que agregar es la palabra "únicamente".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, obviamente yo secundó la moción del compañero Regidor Luis Cardona, entonces por semántica en mi intervención en la página 36 "se han hecho siempre comentarios a ciegas" que se entienda que es la palabra "acianos", al final de la misma página dice: "el peaje del Este es trabajado por el poder legislativo" y debe leerse es "creado por el poder legislativo" y en la página 37 dice: "garanticemos que se hagan las obras de infraestructura para San Pedro Sula, quiero manifestarles a ustedes que ya están los fondos para lo que son los proyectos que se van" aquí debe entenderse así: "desde el Sur, como de la capital pasando por la Guama y del Atlántico para salir por Baracoa" no que son proyectos de Baracoa y al final dice ahí mismo en la página 37: "para tener la suficiente capacidad hay fondos para poder realizar las obras, que no digan que lo han amarrado a las anteriores administraciones sí representan los peajes menos del 11%" no debe decir anteriores administraciones, sino que "futuras administraciones", para terminar gracias por la palabra en la página 44 dice "369" y el decreto es el "369-2013", y por último señor Alcalde y compañeros regidores en la página 47 por semántica en mi intervención debe de entenderse así: "Si señor Alcalde, obviamente las cosas en derecho se deshacen como se hacen, ahorita nosotros estamos aprobando esta moción estamos autorizándolo para que vaya al soberano Congreso Nacional, allá se va aprobar o improbar, y si se aprueba la municipalidad va a Fideicometer los fondos al 75% del peaje del Este y al 100% los peajes del Norte y del Sur, pero si en el futuro viniere otra administración u otra forma de gobierno y si quieren quitarlo debe de ir al soberano Congreso Nacional" solamente, y de hecho yo apruebo la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada y ratificadas las actas*

número 73 y 74, a continuación se pasaran para firma.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 73 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el veintinueve de Octubre de dos mil quince, con las reconsideraciones realizadas por los regidores: Doctor Juan Carlos Zúniga, Licenciado Luis Ernesto Cardona, Abogado Jose Antonio Rivera en el sentido de que: 1) La Corporación Municipal será quien determine o priorice los proyectos a ejecutar con los recursos fideicometidos provenientes de los ingresos de los peajes y 2) Cualquier futura administración municipal que desee eliminar o modificar la figura del presente Fideicomiso para hacerlo deberá solicitar aprobación al Congreso Nacional ; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 74 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el treinta y uno de Octubre de dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Procurador General Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2015:

1. GERENCIA FINANCIERA – DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE INGRESOS

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 24200 (Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad) de la Gerencia Financiera, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 42110 (Muebles

Varios de Oficina) del Departamento de Regulación de Ingresos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 05 de noviembre de 2015. Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días, la presente moción no la puedo aprobar ya que no aprobé el presupuesto 2015 y me fundamento en el artículo 181 del reglamento de la Ley de Municipalidades, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milián y de efecto inmediato la moción sobre la transferencias presentadas por el Señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Aprobar con carácter de efecto inmediato las siguientes transferencias: 1. GERENCIA FINANCIERA – DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE INGRESOS*

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 24200 (Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad) de la Gerencia Financiera, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 42110 (Muebles Varios de Oficina) del Departamento de Regulación de Ingresos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad

de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 05 de noviembre de 2015. Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la donación que realiza FUNDEIH para la Casa Hogar Perpetuo Socorro del Asilo de Ancianos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, quiero presentar formal **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Comisionado de Acción Social, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación que hace la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) a esta Municipalidad de San Pedro Sula que consiste en Cien Juegos de Ropa de Cama, Cien Cucharas Soperas, Cien Tenedores, Veinticinco Cucharones de Plástico, Veinticinco Cucharones para Pasta, Veinticinco Cucharones Hondos, Cincuenta Camas Unipersonales, valorados en un total de L.134,159.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve Lempiras Exactos) los cuales serán para uso exclusivo de las Instalaciones de Casa Hogar Perpetuo Socorro (Asilo de Ancianos), está moción la fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor José

Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Quiero secundar la moción presentada por el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión la moción presentada por el regidor doctor Juan Carlos Zúniga? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Regidor doctor Juan Carlos Zúniga aceptando la donación que realiza FUNDEIH para la Casa Hogar Perpetuo Socorro.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor doctor Juan Carlos Zuniga, aceptando la donación que realiza FUNDEIH por la cantidad de L.134,159.00 consistente en: en Cien Juegos de Ropa de Cama, Cien Cucharas Soperas, Cien Tenedores, Veinticinco Cucharones de Plástico, Veinticinco Cucharones para Pasta, Veinticinco Cucharones Hondos, Cincuenta Camas Unipersonales los cuales serán para uso exclusivo de las Instalaciones del Centro Perpetuo Socorro.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto una propuesta de Anteproyecto del Servicio Metropolitano (Metro para San Pedro Sula).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Gracias señor Alcalde por darme la palabra, muy buen día a todos, este es un proyecto de inversión metropolitana que en los años 90 un consorcio español quiso ingresar el Metro aquí en San Pedro Sula y estaba también la Embajada Española bien interesada, nada más que esto iba a ser usando las vías férreas que están actualmente desde Cortes a Villanueva, pero políticamente nunca se llevó a desarrollar este proyecto, este es un proyecto en el que yo les presente un plan ahorita, utilizaremos las líneas férreas, este plan consiste en usar las líneas férreas que ya están y empezando desde la Fesitranh hasta Chamelecón; y el segundo

proyecto, es una segunda propuesta es de aquí de la estación que va estar desde la primera avenida hasta el estadio Olímpico; este es un proyecto bien interesante para la ciudad porque en todas partes ya del mundo lo que se está usando son los trenes, los tranvías, ya con esto sería San Pedro Sula considerada como una metrópolis, sería un proyecto monumental para la ciudad de San Pedro Sula y como les digo ya está la vía férrea que podemos utilizar y seguir este proyecto adelante, además fuentes de trabajo que es lo que más necesita San Pedro Sula, el regidor arquitecto Milla ya conocía este proyecto en los años 90 y ojalá que le demos seguimiento a este proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, la idea del día de hoy es de dar por recibido esta propuesta como corporación, porque es un proyecto bastante profundo y es una de las opciones que puede tener la ciudad que ese otro tema muy importante que nosotros tenemos que evaluar las diferentes opciones y tener un estudio que nos permita ver cuál es la mejor forma de atacar el tema de la movilidad urbana, dicen que las mejores ciudades no se miden por los carros que conducen las personas que tienen más recursos, sino que si las personas que tienen más recursos andan en transporte público, entonces eso es algo muy importante además de la seguridad dar rapidez, también ayuda a bajar la presión de vehículos en las calles, recordemos que las ciudades son para la gente no para los carros, ese es otro concepto muy bueno que tenemos nosotros que mantener, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Este proyecto que está presentando el honorable regidor licenciado Juan Leonel Canahuati es un proyecto muy interesante, obviamente eso necesita más pensamiento, es una opción excelente para San Pedro Sula, eso va a darle un sentido de modernidad y de actualidad a San Pedro Sula creando obviamente los aspectos que enumeró el Alcalde, uno es a la persona y el otra es que sea accesible a todas las personas el transporte público, mientras mejor sea el sistema y más eficiente entonces todos harán uso del sistema y disminuirá la cantidad de carros en las calles, obviamente habrá que darle pensamiento a eso, yo apoyo al Regidor Canahuati para que continúe con esto y me pongo a sus órdenes para poder cooperar en este proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto, entonces la idea es de dar por recibido esta propuesta, yo sugiero pues que la leamos a profundidad porque eso nos va a dar un aspecto importante para poder evaluar otras ideas, otras propuestas y poder evaluar cuál es lo mejor para San Pedro Sula, y también

agradezco a don Leonel por esa preocupación, es un tema muy importante, la idea es de darla por recibida, ¿Se da por recibida la propuesta presentada por el Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? Se da por recibida.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido la propuesta del Anteproyecto Servicio Metropolitano Metro para San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Dar por recibida la Propuesta del Anteproyecto Servicio Metropolitano para San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 08, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Reglamento de DIMA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy Mendieta.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, en la actualidad nosotros aprobamos en el Plan de Arbitrios para el año vigente 2015 todas las tasas de DIMA y hay un reglamento en DIMA que está vigente, eso fue ratificado pero hay unas cosas que hay que actualizar, procedimientos, términos, etc., entonces ya esto se le envió a todos los regidores y yo quisiera contar con la venia de ellos para presentar esta formal moción: **Considerando:** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 25 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y al efecto está dentro de sus facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **Considerando:** Que en el artículo 99 de la Ley de Municipalidades establece que la municipalidad puede crear empresas, divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto aprobado por la Corporación Municipal.- **Considerando:** Que en tal sentido mediante Punto No. 04 del Acta No. 75 de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero del año 2001, publicado en la gaceta de fecha 25 de abril del año 2001, se creó la División Municipal Ambiental DIMA como un órgano desconcentrado cuyo presupuesto de ingresos fue aprobado por esta*

Corporación Municipal e incluido en las tasas del Plan de Arbitrios 2015.- **Considerando:** Que en lo que se refiere a la definición y normas de procedimientos, existe un reglamento vigente que es necesario modificar a fin de actualizar, dejando vigente las tasas por servicios ya aprobadas en el Plan de Arbitrios 2015 adicionando únicamente lo relativo a la venta de árboles y mantenimiento de los mismos.- **POR TANTO:** Honorable Corporación Municipal en aplicación a los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República, 25 numeral 4 y 99 de la Ley de Municipalidades, 13 y 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Administración Pública **ACUERDA:** 1) Aprobar el Reglamento Ambiental, dejando vigente las tasas por servicio ya aprobadas en el plan de arbitrios del año 2015, adicionando únicamente lo relativo a la venta de árboles y mantenimiento de los mismos; 2) Ordenar a la administración municipal que proceda a la publicación del Reglamento Ambiental de la División Municipal Ambiental DIMA en la Gaceta municipal para su efectiva vigencia; dado en el salón de alcaldía del Palacio Municipal, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 5 días de noviembre del año 2015.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, buenos días, yo quisiera secundar la moción del Regidor compañero Italo Godoy, pero quisiera como sugerencia al mocionante que antes de secundar la moción si él tiene a bien que hay que derogar el artículo número 3 del Punto No. 04 del Acta No. 75 del 19 de enero del 2001, en lo que se refiere a la recaudación de las tasas, esa potestad se le daba a DIMA ahora en el nuevo Reglamento establece para ser recaudadas en Tesorería Municipal o cualquier otro medio que la corporación municipal designe; y asimismo derogar el artículo 73 del Punto No. 06 del Acta No. 94 de fecha 28 de diciembre del 2004 que se refiere Reglamento el cual es el que estaba vigente, a excepción de las tasas; si a bien el compañero regidor quisiera que se agregara dentro de la moción, que se deroga y así pues se puede secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Acepto las consideraciones del regidor abogado Jose Antonio Rivera, y queden citadas las enmiendas estableciéndose pues que quedan derogados esos artículos contenidos en el reglamento de DIMA.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, obviamente ya secundada pues entra en discusión lo que está en el reglamento, yo le tenía aquí una sugerencias especialmente en la página número siete del reglamento especialmente se lee “SOPTRAVI”, debería de ser: **“Secretaría de Infraestructura Servicios Públicos (INSEP)”** esa es una corrección; en el artículo número 11 dice: “DIMA regulara de acuerdo con el decreto 46-90 la participación de instituciones públicas o privadas en todo lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo para la Zona de Reserva del Merendón” debería de leerse: **“DIMA regulara de acuerdo con el decreto 46-90 y decreto 334-2013...!”** que habla acerca de la nueva redefinición de la cota 200; en el artículo 50 que está ubicado en la página 22 dice exactamente en lo que es Costo de Inspección y Supervisión en el número 1.- Estos costos representan el 2% del valor de la infraestructura hidráulica-sanitaria de los desarrollos identificados en este artículo y deberán ser pagados inmediatamente de contado en la unidad de caja de DIMA...” Y en artículos anteriores dice: **“que va ser pagado en Tesorería o mediante otros medios que la Corporación Municipal designe”** entonces debería de hacerse esa corrección; en la página también número 22 en el numeral segundo dice: “En la unidad de caja de DIMA, siempre y cuando sea única y exclusivamente para construcción de cercos...!” y debería de decir: **“en la Tesorería Municipal o en cualquier otro medio que la Corporación Municipal designe”**; en el artículo número 61 dice también: “El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 46-90” se debe agregar **“334-2013”** que se refiere a la nueva redefinición o reforma de la cota; en el artículo número 63 lo mismo “Todas las instalaciones utilizadas con el propósito de sistemas de conducción de energía eléctrica, televisión, telefonía, radio comunicación y telefonía celular etc.; en las zonas definidas por el decreto 46/90” y agregarle el decreto **“334-2013”**; en el artículo 86 que se refiere a los precios, **que esos precios entraran en vigencia pues obviamente en el año 2016**, porque es una nueva tasa que se está incorporando, compañero regidor proponente, habla acerca de establecer la siguiente tabla de precios para la venta de plantas, ya que en el plan de arbitrios como ya teníamos establecido las tarifas, y es vigente hasta 2015, entonces en ese aspecto si agregamos otra tasas deberíamos de realizar otro reglamento como lo establece la Ley de Municipalidades, yo diría que solamente en ese aspecto ese es un artículo nuevo que

*está agregando y debería de agregarse que es vigente para el siguiente año; el artículo 130 del mismo reglamento en la letra a “Cancelar tasas, multas, sanciones y contribuciones, en los plazos señalados en las diferentes Leyes, este Reglamento y demás acuerdos emitidos por DIMA, en la unidad de caja de DIMA.../” Debería de leerse: “en la Tesorería Municipal o en cualquier otro medio que la Corporación Municipal designe”; y en el artículo 132 compañeros regidores y señor Alcalde para terminar donde dice que: “El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez que la Corporación Municipal lo haya aprobado. Quedan derogados, sin valor ni efecto todos los llamados Plan de Arbitrios de DIMA anteriores, y otras disposiciones que se opongan al mismo. Este es el Reglamento al Artículo 101,.../” correcto “y está implícito en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula;” pero hay una cuestión que dice: “por lo tanto, bastará con la publicación del Plan de Arbitrios Municipal del año en curso en la Gaceta Municipal, para que el presente Reglamento tenga vigencia de Ley” entonces eso no podría hacerse, debería de quitarse porque ya estamos diciendo que como es un reglamento del alto conocimiento tiene que entrar en vigencia hasta que sea aprobado por la corporación y publicado en el diario oficial la Gaceta u otro medio de mayor circulación en la ciudad; y el artículo 134 que es el último lo mismo: “Para asegurar la sostenibilidad financiera de la DIMA toda persona natural o jurídica que tenga obligaciones de pago con esta, deberá estrictamente cancelar las mismas en la Unidad de Caja de DIMA.../” Y debería de ser “el Tesorería Municipalidad o cualquier otro medio que la Corporación Municipal designe”, solamente el señor Alcalde, gracias por la paciencia y de hecho este reglamento de DIMA es necesario aprobarlo con esa sugerencias que ha hecho su servidor en esta mañana.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si acepto la sugerencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado con las consideraciones presentadas por el Regidor abogado José Antonio Rivera y aceptada por la moción ante Regidor abogado Italo Godoy.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos con las sugerencias realizadas por el regidor abogado Jose Antonio Rivera la moción presentada por el abogado Italo Godoy referente a la*

solicitud de aprobar el Reglamento de DIMA, dejando vigente las tasas por servicio ya aprobadas en el plan de arbitrios del año 2015, adicionando únicamente lo relativo a la venta de árboles y mantenimiento de los mismos y este último entrara en vigencia hasta el año 2016, así mismo solicita se ordene a la administración municipal que proceda a la publicación del Reglamento Ambiental de la División Municipal Ambiental DIMA en la Gaceta municipal para su efectiva vigencia.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy Mendieta con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Jose Antonio Rivera y en consecuencia **RESUELVE:**

PRIMERO: DEROGAR El Reglamento del Artículo setenta y tres (73), aprobado en el punto número seis (6), del acta número noventa y cuatro (94) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil cuatro (2004).-

SEGUNDO: DEROGAR el Artículo tres (3), del acuerdo de creación de la DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA), aprobado en punto número cuatro (4), del acta número setenta y cinco (75), de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001), publicado en LA GACETA de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil uno (2001).-

TERCERO: APROBAR el REGLAMENTO AMBIENTAL de la DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA), dejando vigentes las tasas por servicios ya aprobadas en el PLAN DE ARBITRIOS del año dos mil quince (2015), adicionando, únicamente, lo relativo a venta de árboles y mantenimiento de los mismos establecidas en el artículo ochenta y seis (86) de este reglamento, las que entrarán en vigencia a partir del primero (1) de enero, del año dos mil dieciséis (2016).- **CUARTO:** Ordenar a la Administración Municipal que proceda a la Publicación del REGLAMENTO AMBIENTAL de la DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA) en LA GACETA MUNICIPAL, para su efectiva vigencia.- El cual deberá leerse así:

**DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL
"DIMA"**

REGLAMENTO AMBIENTAL

**PLAN DE ARBITRIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO SULA**

2016

GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente reglamento, los términos a continuación definidos tendrán exactamente la interpretación que a continuación se establece:

ACTIVOS FIJOS MUNICIPALES

Son los bienes municipales entendidos como las redes de los sistemas de agua potable incluyendo los pozos con todos sus equipos mecánicos y eléctricos, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, alcantarillado sanitario y pluvial con todos sus componentes que la Municipalidad de San Pedro Sula ha construido a través de DIMA, y los que ha adquirido como mejoras por compra, donaciones de terceros, traspaso de urbanizaciones, etc., las cuales podrán ser utilizadas por personas Naturales y / o Jurídicas mediante emisión de directrices o parámetros de diseños y por lo cual deberán pagar una tasa de incorporación a los sistemas Hidro-Sanitarios en la Tesorería o en el medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago de DIMA, con el entendido que estos bienes puedan estar o no concesionados y en ningún caso las personas naturales o jurídicas dejarán de pagar a DIMA dicha tasa por ser esta entidad municipal quien regula la ampliación de las redes hidro-sanitarias en el Municipio.

También se entienden como activos fijos municipales todos aquellos inmuebles cuyo propietario sea la MSPS.

ACUIFERO

Formación de roca portadora de agua que contiene cantidades suficientes de ésta, para ser explotada y traída a la superficie mediante pozos

Es un cuerpo de agua subterránea alimentada tanto por la porción de lluvia que cae sobre la superficie de un terreno, luego se infiltra se abre paso por los poros y dependiendo de la naturaleza del suelo circula ó se estaciona. Este cuerpo también es alimentado por el agua que se encuentra atrapada en los estratos y que se desplaza a razón de la porosidad del suelo llamada coeficiente de transmisibilidad que es determinada por los estudios hidrogeológicos.

En Hidrología se conoce como la suma del volumen de los poros (contenidos en una determinada muestra de suelo) que dividida entre un volumen determinado de suelo se le conoce con el nombre de porosidad y es menor que uno.

En Hidrogeología que es la combinación de hidrológica y geología es la ciencia que los especialistas utilizan como instrumento técnico para determinar, las propiedades físicas y mecánicas de las infra aguas; las fronteras de los acuíferos (radio de acción), es decir los límites de su territorio hídrico, el perfil geológico y la naturaleza del sub suelo, el peso de la masa del agua estacionada y la que circula determinan el rendimiento de los acuíferos.

Es una porción saturada del subsuelo, grupo de formaciones hidrogeológicas que albergan cantidades significativas de agua para ser utilizadas con diferentes propósitos previos la aprobación de su explotación.

AGUAS NEGRAS O SERVIDAS

Son aguas contaminadas con materia orgánica o sustancias químicas, producto de las descargas de residencias, comercio e industrias. Para recibirlas en el sistema público de alcantarillado sanitario, deben cumplir con las Normas Técnicas Nacionales de las Descargas de las Aguas Residuales a cuerpos receptores y Alcantarillado Sanitario, además de las otras disposiciones contenidas en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos del Municipio de San Pedro Sula, Cortes.

AGUA POTABLE

Es la que reúne las características físicas, químicas y biológicas que le hacen apta para el consumo humano, de acuerdo con las normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y la Norma Técnicas Nacional para la Calidad del Agua Potable.

AGUA SUBTERRANEA

En general, es toda aquella agua subsuperficial que ocupa los espacios o poros de rocas y suelo.

Desde el punto de vista práctico, es aquella agua del subsuelo que puede ser extraída a través de pozos.

AREAS PROTEGIDAS

Área naturales sobresalientes y muy estéticas con significancia nacional para uso científico, educativo y recreativo. Son relativamente grandes y generalmente no se permite alteraciones de los recursos.

ASP

Siglas con que se identifica a Aguas de San Pedro que es la empresa privada concesionaria de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario.

BITACORA

Instrumento que sirve para comprobar la debida y correcta supervisión de todo proyecto y que será de carácter legal y de obligatorio cumplimiento.

CALIDAD DEL SERVICIO

Es el conjunto de cualidades que deben de reunir cualquiera de los servicios que presta DIMA directamente o de los cuales es vigilante de acuerdo a su papel de normador regulador.

CATEGORIZACION Y/O PREFACTIBILIDAD AMBIENTAL

Procedimiento del Sistema de Gestión Ambiental de DIMA mediante el cual se determina si un proyecto es factible de ser desarrollado en el Municipio de San Pedro Sula, de ser afirmativo se procede a su categorización ambiental de acuerdo a los decretos 1085-2002 y 635-2003.

CAUDAL

Volumen de líquido o fluido que pasa por una sección cualquiera (tubería, canal, cauces, otros) por unidad de tiempo. Usualmente se expresa en litros por segundo.

CICLO COMERCIAL

Período de tiempo que las unidades comerciales necesitan para realizar todo el proceso contable de facturación el cual dura aproximadamente 30 (treinta) días calendario.

CICLO DE FACTURA

Período de tiempo en el cual se registran y establecen los consumos y el valor de los mismos en un lapso de tiempo aproximado de 30 (treinta) días calendario.

CIM

Comisión Interinstitucional del Merendón.

CLIENTE

Es la persona natural o jurídica a la que DIMA le presta un servicio de acuerdo a las atribuciones establecidas en este Reglamento.

COLECTOR

Tubería destinada a recolectar y conducir aguas negras o servidas y aguas lluvias, como parte de una red de alcantarillado.

CONDominio HORIZONTAL Y COMPLEJOS HABITACIONALES

Es el conjunto de casas o apartamentos con un mínimo de 3 unidades asentadas individualmente en la tierra y que gozan de facilidades comunes, cuyo terreno e instalaciones es propiedad del conjunto de propietarios.

CONDominio VERTICAL

Edificio de apartamentos de propiedad individual, en varios pisos, con terreno y facilidad comunes a todos los propietarios. (Complejo Habitacional Múltiple vertical).

CONSUMO

Cantidad de agua potable consumida por el cliente expresado en metros cúbicos por mes.

CONSUMO NORMAL

Es el consumo mensual del cliente (usuario), libre de influencias atípicas distorsionantes.

CONSUMO PROMEDIO NORMAL

Es el promedio del consumo normal de los últimos seis períodos de lectura, expresada en metros cúbicos por mes.

CONSUMO ESTIMADO

Es la cantidad de agua resultante de la asignación por persona, según las Normas Internacionales de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), cuyo valor mínimo es de 9 (nueve) M³/persona/mes.

CUSTODIA

Cuidado, guarda, vigilancia, protección, depósito.

DEFOMIN

Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería

DEUDAS POR COBRAR

Percepción de cantidades adeudadas a instancias y requerimiento de DIMA, recaudación de fondos u otras cosas adeudadas a DIMA.

DIMA

División Municipal Ambiental de San Pedro Sula ente normador regulador en materia de ambiente, regido por la Junta Municipal Ambiental.

DOTACION

Es la cantidad de agua asignada por persona por día. Se utilizan metros cúbicos, galones o litros como unidades de volumen.

EXCESO

Volumen mensual de agua potable que sobrepasa el consumo mínimo del ciclo mensual establecido para cada categoría de usuario.

DIRECTRICES

Conjunto de instrucciones y criterios técnicos proporcionados por DIMA para la elaboración del diseño de los sistemas hidrosanitarios.

FUGA

Escape no controlado (accidental o intencional) en cualquier parte de los sistemas de agua potable y alcantarillado. Se aplica en la red municipal o el interior del inmueble.

FUERZA MAYOR

Se refiere a hechos imprevisibles provocados por la naturaleza (tormentas, huracanes, inundaciones, rayos, terremotos, etc.), los cuales eximen cualquier tipo de responsabilidad a DIMA y al Concesionario, al no prestar el servicio normal de agua y alcantarillado sanitario.

FRACCIONAMIENTO

Conjunto de 3 o más lotes o viviendas debidamente urbanizados y desmembrados en un terreno.

I.G.N.

Instituto Geográfico Nacional.

INDEPENDIZACION

Es la nueva conexión que se instala, autorizada por DIMA, para independizar los servicios de agua potable o alcantarillado sanitario, de dos o más unidades habitacionales que existieren en el mismo predio.

JUNTA MUNICIPAL AMBIENTAL

Órgano director de la DIMA, rige políticas, estrategias y presupuesto. Está conformado por el Sr. Alcalde Municipal como presidente, Sr. Vice Alcalde, un Regidor Municipal, El Secretario de Recursos Naturales y Ambiente o su representante y un miembro nombrado por la Cámara de Comercio e Industria de Cortés. La Gerencia General de DIMA funge como Secretario con voz pero sin voto.

MANCOMUNIDAD

Unión de dos o más comunidades con el objetivo de resolver de manera conjunta problemas afines y diseñar propuestas de desarrollo regionales.

MSPS

Municipalidad de San Pedro Sula

NORMAS ISO 14001

Normas Internacionales que especifican los requisitos del sistema de gestión ambiental.

OFICINA DE RECEPCIONES

Oficina responsable del trámite interno en DIMA de permisos de conexión, aprobación de diseño de sistemas de agua y saneamiento del área urbana, rural, peri-urbana y nuevos desarrollos urbanísticos, permisos de perforación de pozos, control de vertidos, solicitudes de actividades en las proximidades y dentro de la Zona de Reserva del Merendón como también las solicitudes de prefactibilidad, Licenciamiento Ambiental, DIMA dentro de sus procesos contempla formatos, instructivos y guías ambientales que sirven para brindarle la información necesaria al cliente, para poder realizar eficazmente sus trámites, estos son revisados y mejorados continuamente para cumplir con la norma de ISO 14001 y tienen un carácter administrativo legal de obligatorio cumplimiento.

O.M.S.

Es la Organización Mundial de la Salud

O.P.S.

Es la Organización Panamericana de la Salud.

PARÁMETROS DE DISEÑO

Conjunto de instrucciones y criterios técnicos proporcionados por DIMA para la elaboración de diseños de los sistemas hidrosanitarios para proyectos urbanísticos o parcelamientos menores a un área de una manzana.

PLAN DE ARBITRIOS

Instrumento de obligatoria aplicación que establece los impuestos, tasas, tarifas, contribuciones, derechos y otros cargos municipales, así como las normas, procedimientos y sanciones inherentes a los mismos.

PERMEABILIDAD

Es la capacidad que tiene un suelo de ser penetrado por el agua.

POROSIDAD

Es la cantidad de espacios intersticiales libres que tiene un suelo.

POZO

Es una estructura hidráulica diseñada, construida y equipada apropiadamente, para permitir el transporte de agua desde el acuífero hasta la superficie del suelo con fines de abastecimiento de cualquier índole.

PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Son instrucciones de trabajo que permiten uniformizar la realización de las actividades de DIMA.

RECURSOS NATURALES

Es el conjunto de Elementos Naturales Bióticos, Abióticos, Renovables y no Renovables que conforman el Ecosistema del Municipio de San Pedro Sula

RED PRIVADA

Es el sistema de distribución o de recolección del sistema interno propiedad del cliente.

RED PÚBLICA

Es el sistema de distribución o de recolección pública propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula.

SERNA

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

SERVICIO DE AGUA POTABLE

Es el servicio público que presta la Municipalidad de San Pedro Sula a través de ASP y mediante el cual permite a los clientes disfrutar de agua potable en su propiedad.

SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Es el servicio público que la Municipalidad de San Pedro Sula presta a sus clientes mediante el cual les permite descargar las aguas negras o servidas de su propiedad al sistema de Alcantarillado Sanitario Municipal a través de ASP.

SISTEMA DE AGUA POTABLE

Es el sistema de tuberías, plantas de tratamiento, pozos, almacenamiento, redes de distribución,

medidores y demás partes necesarias para el suministro de agua potable a las viviendas y lugares de trabajo de una población.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Es el sistema de canales, redes y conductos de recolección, colectores, plantas de tratamiento y demás partes necesarias para recibir, transportar y tratar las aguas negras o servidas producidas por las viviendas o lugares de trabajo de una población, hasta su disposición final.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Es un proceso de gestión que permite a la DIMA a controlar todas las actividades, productos y procesos que causen o podrían causar impactos ambientales en el Municipio de San Pedro Sula.

SISTEMAS HIDROSANITARIOS

Conjunto de elementos y accesorios hidráulicos los cuáles se instalan acopladamente entre sí, para suministrar agua potable, drenar y tratar aguas servidas y drenar aguas pluviales a los puntos de descarga aprobados por DIMA.

SISTEMA INTERNO

Es la red interna tanto del agua potable como de alcantarillado sanitario propiedad del cliente, el cual se encuentra ubicado dentro del inmueble de su propiedad incluyendo las instalaciones.

INSEP

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.-

TASA

Se entienden como tasa, el costo de un trabajo necesario para la prestación efectiva o potencial de un servicio público en el que entran costos de materiales, maquinaria, mano de obra y gastos administrativos, el cual es individualizado para cada acción convenida con la persona, con una suma equivalente ya sea fija o por unidad.

TASA POR MANTENIMIENTO Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

Valor cobrado por DIMA para sufragar los costos operativos, administrativos y de inversión incurridos en la protección y manejo de las zonas productoras de agua.

UC/BID/MSPS

Unidad Coordinadora BID – Municipalidad de San Pedro Sula.

UNIDAD DE CONSUMO

Cada una de las unidades de vivienda o de trabajo que cuenta con instalaciones propias de agua potable y/o de alcantarillado sanitario. Puede tratarse de varias unidades en una misma propiedad.

USC/MSPS

Siglas con que identifica la Unidad de Supervisión de Concesiones de la Municipalidad de San Pedro Sula.

VULNERABILIDAD

Susceptibilidad de un recurso natural biótico o abiótico de ser impactado ambientalmente por actividades naturales o antropogénicas.

ZONA DE RESERVA DEL MERENDON

Extensión territorial definida bajo régimen especial contemplada en el Decreto No. 46-90, su Reglamento Decreto 156-94 y Decreto 334-2013.

GENERALIDADES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1

El presente Reglamento Municipal Ambiental contemplado en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula tiene como objetivo establecer las normas que regularán las acciones de índole Ambiental e Infraestructura Sanitaria Ambiental dentro de la extensión territorial del Municipio de San Pedro Sula y la facultad expresada en el Decreto No.46/90, Ley

General del Ambiente y demás vigentes. Este reglamento define los servicios y las condiciones bajo las cuales se prestan y establecen los servicios públicos, así como el cumplimiento de las leyes que son objeto de la competencia de esta División Municipal Ambiental, así como también regula las relaciones entre DIMA con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

ARTICULO 2

La División Municipal Ambiental "DIMA", es el ente normador regulador responsable de la administración, manejo, protección, control y aprovechamiento de los recursos naturales del municipio de San Pedro Sula. Para garantizar su sostenibilidad en calidad y cantidad, además del cumplimiento de las regulaciones en materia ambiental tanto local como nacional, en general.

ARTICULO 3

Los servicios prestados por DIMA a las personas naturales o jurídicas, no podrán ser gratuitos, así se trate de entidades públicas nacionales, regionales o municipales, excepto los casos establecidos por Ley como los de Emergencia Nacional y/o local declarados por COPECO y CODEM o dispensas decretadas por el Congreso Nacional o la Corporación Municipal.

ARTICULO 4

El valor de las tasas, tarifas, multas, recargos y contribuciones relacionados con la administración de los recursos naturales y aspectos ambientales serán determinados por DIMA y entrarán en vigencia una vez publicado el presente reglamento por parte de la honorable Corporación Municipal, el costo de dichos valores serán cancelados en la Tesorería o en el medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago emitida por DIMA.

Si una persona natural o jurídica no cumple con la sanción o multa una vez agotado el procedimiento administrativo, DIMA hará girar una notificación a las dependencias municipales para suspender cualquier trámite hasta tener la solvencia extendida por DIMA.

ARTICULO 5

Los propietarios de los inmuebles serán los responsable directos de las obligaciones derivadas de este reglamento como persona natural o jurídica ante DIMA, a excepción de aquellas situaciones en las cuáles se halle a una persona natural o jurídica in fraganti en la comisión de un delito o falta ambiental en una propiedad ajena o pública. Las responsabilidades contraídas son transferidas de propietario a propietario sin posibilidad de renuncia en caso de compra-venta, permuta, donación, legado o cualquier otra forma de transferir el dominio.

ARTICULO 6

DIMA tiene la potestad de sancionar directamente a los concesionarios de Servicios Municipales, por las violaciones o daños causados al Ambiente. Como también a cualquier persona natural ó jurídica con el entendido que los costos que se incurran para la remediación de daños ó violaciones serán de forma inmediata y por cuenta del ó los infractores.

ARTICULO 7

DIMA de acuerdo a sus atribuciones regulará la explotación y operación del agua de fuentes subterráneas y superficiales en el Municipio de San Pedro Sula previo estudio y de acuerdo a la disponibilidad del recurso en calidad y cantidad.

ARTICULO 8

Toda instalación relacionada a los servicios de DIMA hecha en vías públicas por particulares de acuerdo a las directrices emitidas por esta división, pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula sin costo alguno, previo convenio entre las partes, quedando las instalaciones

bajo la responsabilidad de DIMA.

En el caso de que estas instalaciones sean sistemas hidrosanitarios dentro del área de cobertura del Contrato de Concesionamiento serán transferidas posteriormente a ASP para su operación y mantenimiento.

ARTICULO 9

Todas las directrices, dictámenes y regulaciones emitidas por DIMA serán de estricto cumplimiento para toda persona natural y jurídica objeto de las mismas, el incumplimiento o violaciones de estas dará lugar a la aplicación de las multas y sanciones de acuerdo a lo establecido en este reglamento, las mismas serán canceladas en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediante orden de pago emitida por DIMA.

ARTICULO 10

DIMA tiene la potestad para formular, diseñar y gestar financiamiento de proyectos relacionados con los objetivos establecidos en el Decreto de su Creación, además de realizar las negociaciones con todas las personas Naturales y/o Jurídicas relacionadas a todas las medidas de mitigación, remediación, compensación, y otras que sean para beneficio de todos los habitantes del Municipio de San Pedro Sula, Asimismo DIMA tendrá la potestad de firmar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con el fin de cumplir con la protección del ambiente.

ARTICULO 11

DIMA regulará de acuerdo con los Decretos 46-90, y su reglamento, y Decreto 334-2013, la participación de instituciones públicas o privadas en todo lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo para la Zona de Reserva del Merendón.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ARTICULO 12

En materia ambiental DIMA presta los siguientes servicios: Evaluación de Impactos Ambientales (Licencias Ambientales), Control y Seguimientos, Estados de Proyectos, Categorizaciones Ambientales, Dictámenes Ambientales de diversa índole, Permiso para Corte y Poda de Árboles, Permiso para uso de Alto Parlantes fijos y móviles, Permiso para Instalación de Manta Publicitarias, Trámite de Autorizaciones y Directrices Ambientales, Monitoreo y Medición de Variables Ambientales, Análisis de Emisiones Vehiculares, Delimitación Zona de Reserva, Permiso para Perforación, Exploración, Explotación y Limpieza de Pozos, Aprobación de Planos Hidráulicos para Permisos de Construcción, emisión de directrices, parámetros de diseños, Cálculos de costos de Incorporación a la red municipal y recepción de Sistemas Hidrosanitarios, Atención de Denuncias Ambientales, permisos de extracción de materiales de acuerdo a La Ley General de Minería, Permiso para limpieza, corte y nivelación de terreno. Control de Plagas y Enfermedades , Permiso de reparación o reconstrucción de viviendas en la Zona de Reserva del Merendón, Asesorías y Ventas de Mediciones Ambientales dentro y fuera del término municipal. Asesorías, venta de servicios ambientales a personas naturales o jurídicas, instituciones gubernamentales, empresa privada etc. Dentro y fuera del término territorial del municipio de San Pedro Sula. Las actividades de carácter temporal como ser: ferias, espectáculos de corta duración, circos etc. Deberán solicitar su respectivo DICTAMEN AMBIENTAL para operar dentro del municipio, DIMA cobrará por los trámites y supervisión de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento, dicho trámite deberá realizarse previo a la aprobación de los permisos emitidos por la Municipalidad.

ARTICULO 13

Para solicitar los servicios de DIMA es necesario que el proponente o su representante legal presente en la Oficina de Recepción de Documentos toda la información solicitada en las correspondientes Guías de Información Básica Ambiental, solicitudes y formatos de requisitos o lo requerido a través de notificaciones de todos los servicios enumerados en el artículo 12 y otros que se pudieran generar a futuro.

CAPITULO III DEL CONTROL DE LOS CLIENTES DE AGUA POTABLE

ARTICULO 14

Para los fines de control, uso y regulación de los aprovechamientos del agua, se consideran las categorías de uso siguientes: 1. Doméstica 2. Comercial 3. Apartamentos, mesones y cuarterías, 4. Industrial 5. Pública 6. Envasadoras 7. Negocios de lavado de automóviles y lavanderías Servicios Temporales. 9. Servicios en casos de emergencia.

A. CLASE DOMÉSTICA: Se refiere a casas y apartamentos destinados exclusivamente a habitación, y que sean ocupados por propietarios, familiares o inquilinos. En este mismo contexto se encuentran las casas unifamiliares, pulperías, talleres artesanales, y casas de habitación donde funcionen pequeños negocios y que el agua no interviene en la ejecución de la actividad. Se incluyen en esta clase, las instituciones de beneficencia, asilos, orfanatos, comedores infantiles, iglesias; como un reconocimiento municipal por considerar que realizan actividades de carácter social y humanitario.

El uso del agua para esta categoría es únicamente para satisfacer las necesidades domésticas de las familias.

B. CLASE COMERCIAL: Se incluye los viveros ornamentales, instalaciones bancarias y financieras, restaurantes, bares, cantinas, merenderos, glorietas, tiendas, carnicerías, teatros, cines, gimnasios, supermercados, almacenes, campos deportivos, hoteles, clínicas y hospitales particulares, institutos privados, gasolineras sin lavado de autos, pensiones, moteles y pequeñas lavanderías (3 máquinas máximo) etc.

Esta categoría permite usar el agua para actividades comerciales.

C. APARTAMENTOS, MESONES Y CUARTERIAS: Esta clase incluye a clientes que en su estructura poseen locales o apartamentos mayores de tres cuartos y que sean para arrendamiento.

D. INDUSTRIAL: Comprende a los clientes que usan el agua como materia prima en la elaboración de sus productos o como parte indispensable del proceso productivo o de la prestación de sus servicios.

E. CLASE PÚBLICA: Comprende las instituciones del Estado, centralizadas, descentralizadas y municipales.

F. ENVASADORAS: Se encuentran todas aquellas empresas dedicadas al envasado y proceso de productos líquidos como refrescos, cervezas, lácteos y aquellas dedicadas a la venta de agua en cualquiera de sus estados, cuya actividad por el uso de agua constituye su fuente de ingreso. Esta categoría permite usar el agua para actividades comerciales.

G. LAVADORES DE AUTOMÓVILES Y LAVANDERÍAS: Comprende a todas las personas naturales o jurídicas cuyo principal insumo es el agua, y a la vez constituye su fuente de ingresos.

H. SERVICIOS TEMPORALES: Son los de carácter temporal, como ferias, espectáculos de corta duración, circos, brigadas médicas, etc.

I. SERVICIOS EN CASOS DE EMERGENCIA: Son aquellos que por causa de fenómenos naturales y eventuales sean declarados por COPECO, CODEM y/o La Municipalidad.

CAPITULO IV ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL

ARTICULO 15

Se prohíbe la descarga de cualquier tipo de aguas residuales que no cumplan con la Norma Técnica Nacional de Descarga de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario y del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos en el Municipio de San Pedro Sula.

ARTICULO 16

Se prohíbe verter puntualmente al alcantarillado sanitario o cuerpo receptor, directa o indirectamente, vertidos que perjudiquen las tuberías, estructuras y equipos o que alteren las características físicas, químicas o bacteriológicas de las aguas receptoras del alcantarillado sanitario o que sean nocivas a las instalaciones colectivas de tratamiento de aguas residuales. La contravención de este artículo será sancionado de conformidad al artículo 97 de este Reglamento, sin perjuicio de la reparación de los daños causados a la infraestructura, equipos y medio ambiente.

ARTICULO 17

- a. DIMA autorizará la utilización justificada de bypass (Paso Alterno) hacia el alcantarillado sanitario o cuerpos receptores, esta autorización tendrá un costo de L. 1,000.00 (Un Mil Lempiras) diarios por un período no mayor de 15 días continuos.
- b. Anualmente toda persona natural y/o jurídica está obligada a reportar a DIMA la cantidad y calidad de descargas efectuada a cualquier cuerpo receptor o alcantarillado sanitario, de no cumplir o negarse a dar información cuando le sea solicitada se aplicará una sanción o multa de acuerdo al Artículo 98 del presente reglamento. Sin perjuicio que a criterio de DIMA se solicitara en menor plazo.

ARTICULO 18

Todo emisor de aguas residuales de carácter industrial y urbanístico deberán disponer de sitios adecuados para la caracterización y aforo de sus efluentes, y proporcionarán toda las facilidades para que personal técnico de DIMA puedan realizar sus labores de monitoreo de la mejor manera.

ARTICULO 19

Todo emisor de aguas residuales que cuente con un sistema de tratamiento, estará en la obligación de presentar a DIMA reportes periódicos sobre la calidad de su efluente. La periodicidad, tipo de análisis, tecnología de aforo y otros criterios técnicos serán determinados por DIMA. La contravención de este artículo dará lugar a la aplicación del artículo 99 del presente reglamento.

ARTICULO 20

A todo emisor de aguas residuales que cuente con un sistema de tratamiento, DIMA le realizará como mínimo un monitoreo anual de control de sus efluentes. Los costos incurridos en esta

actividad serán responsabilidad de la persona natural o jurídica responsable (Emisor) y se cancelará en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediando orden de pago emitida por DIMA.

ARTICULO 21

Se prohíbe verter aguas lluvias, superficiales y freáticas al alcantarillado sanitario. La contravención de este artículo dará lugar a la aplicación del artículo 100 del presente reglamento.

ARTICULO 22

En caso de derrame de aguas negras, el responsable tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte de DIMA para comenzar las labores de reparación, la contravención de este artículo dará lugar a la aplicación del artículo 101 del presente reglamento.

ARTICULO 23

Se prohíbe verter directa o indirectamente, en el sistema de alcantarillado sanitario, en vías públicas y cuerpos de agua, desechos sólidos industriales y comerciales, que contengan grasas, aceites, lubricantes de origen vegetal o mineral; así como frutas, legumbres, cáscaras, desechos de hospitales, desechos higiénicos o sanitarios, metales y todo tipo de objetos extraños. La contravención de este artículo dará lugar a una multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de este reglamento; sin perjuicio de las acciones de reparación, limpieza, saneamiento y restauración, cuyos costos serán responsabilidad del infractor. En caso de reincidencia se entablarán las acciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 24

1. Se prohíbe verter hidrocarburos (gasolina, diésel, aceites, etc.), sustancias explosivas, inflamables, reactivas y pesticidas que constituyan un riesgo a la salud humana, o que puedan crear un riesgo de daño u obstáculo en el sistema de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, en vías públicas y cuerpos de agua. La contravención de este artículo dará lugar a una multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de este Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad del infractor en la limpieza del material vertido y reparación de los daños causados de inmediato. En caso de reincidencia se aplicarán las acciones judiciales y administrativas que corresponden.
2. Todos los emisores de grasas y aceites, sean éstos de origen vegetal o mineral, e hidrocarburos en general deben de instalar un sistema de retención y/o trampa de grasa con el fin de cumplir con las normas de descarga, de lo contrario se aplicaran las multas estipuladas en el artículo 97 del presente reglamento.

ARTICULO 25

Los sistemas de Alcantarillado Pluvial son exclusivamente para la evacuación de las aguas lluvias. En caso de construcción o reparación y que sea necesario drenar aguas negras, superficiales o freáticas al alcantarillado pluvial, el proponente deberá solicitar el respectivo permiso a DIMA, el cual tendrá un costo de L. 1,000.00 (un mil lempiras) por día. La contravención de este artículo dará lugar a una multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de este reglamento.

ARTICULO 26

Se prohíbe verter líquidos inflamables y productos que producen gases, a la red de alcantarillado pluvial (gasolina, diésel, aceites, etc.), así como tampoco verter residuos de grasas y cualquier objeto que obstruya la libre circulación de las aguas lluvias en los tragantes y en toda la red Municipal. La contravención a este artículo será sancionado de acuerdo al Artículo 97 de este

Reglamento.

CAPITULO V DEL AGUA SUBTERRÁNEA Y TASA DE MANTENIMIENTO Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

ARTICULO 27

Los propietarios de inmuebles como ser: nuevas urbanizaciones, parcelamiento, residencias, complejos habitacionales, oficinas, parques industriales, edificios comerciales, zonas comerciales, instituciones educativas, oficinas privadas, gubernamentales, parques acuáticos, industrias varias y otras que requieran el suministro de agua potable a través de un pozo; en los cuales se les compruebe técnicamente que no pueden ser abastecidos eficientemente por el sistema Municipal de agua potable, podrán proveerse mediante la perforación de uno o varios pozos, de acuerdo a la disponibilidad del recurso y a la demanda actual y futura del sector o zona, previa aprobación por DIMA. Si en el futuro hubiese capacidad de suministro desde la red municipal a una distancia máxima de veinte (20) metros lineales del proyecto, el propietario del inmueble que tenga el interés de conectarse a las redes municipales deberá solicitar por escrito a Dima la respectiva autorización y pagar los derechos de Incorporación de los sistemas Hidro-Sanitarios en la Unidad de Caja en DIMA. Posteriormente estos consumos serán facturados y cobrados por ASP.

ARTICULO 28

El servicio de abastecimiento de agua potable a través de un pozo privado, podrá ser suspendido y multado de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del presente reglamento, en los siguientes casos:

1. Falta de pago puntual de los servicios prestados, multas, sanciones aplicadas o cualquier otro valor adeudado a DIMA, además se aplicaran los intereses moratorios correspondientes.
2. Conexiones y derivaciones ilícitas o fraudulentas, la violación o daño de un medidor, rotura de sellos, desconexión, remoción, rotura, colocación o instalación inversa a la dirección del flujo.
3. La instalación de cualquier dispositivo con el propósito de evitar o alterar el registro de los volúmenes consumidos, se sancionará con el doble del consumo normal o consumo promedio normal.
4. Comprobarse que el proponente proporcionó información total o parcialmente falsa para la obtención de los servicios prestados por DIMA o por uso distinto al solicitado.

ARTICULO 29

La persona natural o jurídica que tenga interés en perforar un pozo con máquina perforadora o manualmente para suministro de agua subterránea, deberá obligatoriamente solicitar a DIMA el permiso respectivo cuyo costo será el 25% del valor total del pozo (incluyendo los costos de perforación y materiales) siguiendo los pasos contemplado en el procedimiento Atención a Solicitudes de Perforación y Explotación de Pozos, mismos que serán entregados en la Oficina de Recepción de Documentos.

El 25% del valor del permiso se desglosa de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| a) Permiso de Perforación | 15% del valor total del pozo |
| b) Supervisión de perforación | 10% del valor total del pozo |

ARTICULO 30

El propietario de un sistema de abastecimiento privado cuya fuente de agua sea de pozos, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con el permiso respectivo para la perforación, operación y monitoreo del pozo.
- b) El propietario de uno o más pozos deberá presentar cada 6 meses, análisis físico Químicos y Bacteriológicos del agua a extraer y todos aquellos considerados en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable; de los resultados se entregará una copia a DIMA.
- c) El propietario de uno o más pozos que utilice el agua de estos para comercializarla deberá presentar cada 3 meses, análisis físico Químicos y Bacteriológicos del agua a extraer, y todos aquellos considerados en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable; de los resultados se entregará una copia a DIMA.
- d) Instalar y mantener en buen estado los componentes de la estación de bombeo de acuerdo al instructivo y recomendaciones dadas por DIMA, el cual permita realizar mediciones de forma rápida y precisa de niveles freáticos estáticos y dinámicos, volumen de extracción y muestreo de agua para análisis de calidad.
- e) Mantener en buenas condiciones el medidor de caudal a ser instalado por el propietario de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por DIMA. En caso que el medidor se averíe, DIMA le dará un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación para su reparación o reposición, los gastos incurridos correrán por parte del propietario del pozo.
- f) Permitir el ingreso de personal de DIMA y ASP debidamente identificados, para registrar mensualmente lecturas del medidor de caudal, niveles de agua en el pozo. Obtener muestras de agua para análisis físico-químico y bacteriológico. Además, facilitar las instalaciones para la realización de pruebas de bombeo.
- g) De ser necesario DIMA solicitara o de presentarse casos de extrema emergencia en el municipio de San Pedro Sula declarados por COPECO, CODEM debidamente comprobados el propietario de cada pozo está en la obligación de certificar su fuente de suministro de agua bajo un instrumento protocolar elevado a escritura pública a favor de la DIMA para que en el momento de la emergencia prevalezca como prioridad el consumo humano.
- h) Todo propietario de pozos privados en el término territorial del municipio de San Pedro Sula está en la obligación de llenar y entregar en un término de quince días en las oficinas de la DIMA el acta de compromiso donde compruebe técnicamente la demanda de agua solicitada para operar en condiciones normales.

La contravención al presente artículo será sancionado de acuerdo con lo descrito en el Artículo 104 del presente reglamento.

ARTICULO 31

Con el propósito de controlar la actividad de perforación de pozos (Incluyendo pozos exploratorios), la explotación de agua subterránea y proteger los acuíferos, DIMA analizará técnica y ambientalmente toda solicitud, quedando a criterio de DIMA su aprobación, DIMA ha establecido un registro de perforadores de pozos los que deberán acatar las siguientes

disposiciones:

1. Las personas naturales o jurídicas, incluyendo a la empresa concesionaria ASP, que se dediquen a la perforación, limpieza y/o rehabilitación de pozos deberán contar con una licencia anual, otorgada por DIMA. Esta disposición es extensiva para empresas con domicilio fuera del municipio de San Pedro Sula y que pretendan realizar trabajos dentro de la extensión territorial de este. Previo a la extensión de licencia se deberá presentar a DIMA la solvencia municipal de la empresa, lista de equipo y maquinaria actual, listado del personal profesional, técnico y de campo y cancelar la cantidad de L.10,000.00. (diez mil lempiras) en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediando orden de pago por parte de DIMA.
2. Exigir a sus clientes el permiso extendido por DIMA y el acta de compromiso donde se fijen las condiciones y normas para perforación del pozo, previo al inicio de actividades.
3. Incluir un cronograma de actividades con fechas de inicio y finalización, sean estos pozos de explotación, exploración o rehabilitación.
4. Generar y proporcionar información de acuerdo al instructivo elaborado por DIMA, con la obligación de entregar una copia del informe final de construcción del pozo.
5. Todo equipo y maquinaria para perforación deberá estar debida y correctamente rotulada (rotulo de 12X12 pulg.) y de forma legible donde contenga como mínimo nombre de la Empresa Perforadora y teléfono.
6. Para todo trabajo de perforación de pozos que se proyecte realizar dentro del municipio de San Pedro Sula, por empresas sin fines de lucro y que tengan como objetivo primordial el beneficio social, DIMA analizará la documentación presentada para dictaminar si llena todos los requisitos necesarios para calificar como proyecto benéfico y someter dicha solicitud a la Honorable Corporación Municipal para su aprobación y así puedan tener el beneficio otorgado por DIMA de dispensar el pago de su licencia de perforador, más el pago del 25% por concepto de permiso perforación y supervisión de pozos, todo esto siempre y cuando certifique y acredite ante DIMA la veracidad de su solicitud. Teniendo que cumplir los requisitos plasmados en la guía básica elaborada por DIMA.

La contravención al presente artículo será sancionado de acuerdo con lo descrito en el Artículo 105.

ARTICULO 32

Toda persona natural o jurídica que desee clausurar un pozo privado deberá notificar a DIMA con al menos 15 días antes de realizar dicha actividad, debiendo presentar la siguiente información:

1. Ultimo aforo (Si no cuenta con macromedidor)
2. Ultimo análisis de calidad del agua
3. Informe justificando la causa de la clausura del pozo

De justificarse la clausura, DIMA emitirá un dictamen de aprobación el cual tendrá un valor de L.500.00 (quinientos lempiras) y se contemplaran las respectivas recomendaciones.

ARTICULO 33

Toda persona natural o jurídica propietaria de un pozo privado que realice actividades de limpieza y mantenimiento deberá notificar a DIMA con al menos tres (3) días de anticipación al inicio de

cualquier actividad que realice. El incumplimiento a este artículo, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 107 del presente reglamento

ARTICULO 34

No se podrá exceder el volumen de extracción de agua subterránea establecida por DIMA en el Acta de Compromiso para la Operación Pozo. El incumplimiento a este artículo, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 108 del presente reglamento.

ARTICULO 35

DIMA cobrará la tasa por Mantenimiento y Protección de los Recursos Hídricos a los propietarios de pozos privados utilizando como base de medición el consumo del agua subterránea dado en metros cúbicos (m3). Con servicio medido o no medido. Para este efecto los sistemas privados serán registrados en el inventario de pozos de DIMA, asignándoseles un número de cuenta para propósitos de facturar esta tasa. El pago deberá realizarse en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediante orden de pago por parte de DIMA. Este cobro será mensualmente.

ARTICULO 36

La tasa por Mantenimiento y Protección de los Recursos Hídricos del municipio de San Pedro Sula son aplicables a propietarios de pozos privados y serán las siguientes:

| NO. | CLASIFICACION POR RUBRO | PRECIO POR M3 |
|------------|--|----------------------|
| 1 | Residencial (Bajo Ingreso) | 0,50 |
| 2 | Residencial (Media Baja) | 0,50 |
| 3 | Iglesias | 0,75 |
| 4 | Residencial (Media Alta) | 1,00 |
| 5 | Haciendas | 1,10 |
| 6 | Granjas | 1,10 |
| 7 | Gasolineras | 1,10 |
| 8 | Talleres Mecánicos | 1,10 |
| 9 | Fabricas Industriales | 1,10 |
| 10 | Embutidos y Empacadoras de carne | 1,20 |
| 11 | Fábricas de Alimentos | 1,20 |
| 12 | Constructoras | 1,20 |
| 13 | Parques Industriales (ZIP) | 1,20 |
| 14 | Hoteles | 1,20 |
| 15 | Moteles | 1,20 |
| 16 | Gran Comercio | 1,20 |
| 17 | Oficinas | 1,20 |
| 18 | Supermercados | 1,20 |
| 19 | Terminales (Transporte) | 1,20 |
| 20 | Bodegas | 1,20 |
| 21 | Beneficios | 1,20 |
| 22 | Centros de Recreación | 1,20 |
| 23 | Centros Médicos Laboratorios | 1,20 |
| 24 | Centros Educativos | 1,20 |
| 25 | Otros | 1,20 |
| 26 | Bancos | 1,20 |
| 27 | Embotelladoras de agua, fábricas de hielo, Industrias de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. | 1,50 |

La categorización por rubro se determinara por los técnicos de DIMA de acuerdo a los criterios y experiencia de clasificación.

ARTICULO 37

Los servicios prestados por DIMA para la medición dinámica, estática de pozos y el alquiler del equipo necesario se regularan de la siguiente manera:

1. Medición de Niveles en Pozos

Equipo: L.4,000.00

Personal: Se cobrará de acuerdo al lugar, duración y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos de DIMA.

Traslado o Movilización: L. 50.00 por Km. de recorrido dentro del término municipal.

2. Alquiler de equipo para Inspección de Pozos y Alcantarillado

Equipo: L. 10,000.00

Personal: Se cobrará de acuerdo al lugar, duración y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos de DIMA.

Traslado o Movilización: L. 50.00 por Km. de recorrido dentro del término municipal.

ARTICULO 38

Toda persona natural o jurídica incluyendo la empresa concesionaria (ASP), que solicite un permiso para rehabilitar un pozo deberá gestionar a través de DIMA la respectiva solicitud. El solicitante deberá acatar las disposiciones establecidas en los artículos anteriores de este capítulo, cuando sean aplicables. El pago por el permiso para la rehabilitación tendrá un valor de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras) por pozo, más otros gastos relacionados con la investigación de la factibilidad del uso del pozo, serán por cuenta del solicitante. El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 109 del presente reglamento.

ARTICULO 39

Toda persona natural o jurídica incluyendo la empresa concesionaria (ASP), que solicite la perforación de pozos de exploración, deberán presentar una solicitud formal a DIMA, y el recibo de pago de L. 500.00 (Quinientos Lempiras) por concepto de inspección, si la solicitud es aprobada, deberá pagar en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediando orden de pago por parte de DIMA el valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) por concepto del permiso y supervisión. La solicitud deberá indicar el sitio, el diámetro de perforación, profundidad y caudal estimado. Obligándose a presentar a su terminación la información básica obtenida. Si los resultados obtenidos satisfacen los requerimientos buscados deberá el propietario cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, todos los pozos de exploración deberán quedar debidamente sellados por cuenta del propietario mientras DIMA no disponga lo contrario.

ARTICULO 40

Todos los pozos privados deberán contar con su macromedidor en la tubería de impulsión correspondiente. Los medidores a instalar deberán ser de calidad certificada, los costos de adquisición e instalación correrán por cuenta del solicitante. En todo pozo que actualmente no tenga instalado su medidor o se encontrase en mal estado, DIMA le dará un plazo de 15 días a partir de su notificación para su instalación o reposición del mismo. El incumplimiento a este

artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 110 del presente reglamento.

ARTICULO 41

Cuando por algún desperfecto o alguna otra causa fuera del alcance de DIMA no sea posible leer el medidor durante el ciclo de facturación correspondiente a esa lectura, los servicios se facturarán de acuerdo con el promedio de consumo de agua registrado del cliente durante los últimos tres a seis meses, sin perjuicio de que una vez terminada la causa que imposibilitó la lectura, se determine el ajuste correspondiente en la cuenta del cliente.

ARTICULO 42

De acuerdo con el ciclo establecido, aproximadamente cada 30 días calendario, se hará entrega del aviso de facturación por los servicios prestados al cliente, en la dirección convenida. El aviso de facturación muestra el monto total a pagar por el cliente según los cargos que correspondan. Para todos los efectos será considerada como fecha de vencimiento de la factura mensual a pagar quince días (15) calendario a partir de la fecha de distribución que por norma general se realiza el día hábil siguiente de la fecha de emisión. Los avisos que presenten saldo anterior se considerarán vencidos, y deberán ser canceladas de inmediato una vez recibida la nueva factura.

La falta de pago de dos facturas dará lugar a la suspensión del servicio. Previo a la reconexión y restablecimiento de los servicios suspendidos, el cliente deberá cancelar los saldos en mora, el cargo por reconexión y multas si las tuviere. El valor que cada usuario debe de pagar por concepto de reconexión es de L. 500.00 (quinientos lempiras).

CAPITULO VI DEL CONTROL AMBIENTAL DE LAS CONSTRUCCIONES.

ARTICULO 43

Este capítulo regula las relaciones entre los inversionistas, consultores, constructores, ASP, dependencias municipales y la División Municipal Ambiental, para el establecimiento de urbanizaciones, fraccionamientos y nuevos desarrollos en relación a los sistemas hidro-sanitario, sistemas de tratamiento, perforación de pozos y otros servicios a futuro; así como sobre los impactos ambientales generados y las medidas de mitigación pertinentes.

ARTICULO 44

Las empresas constructoras, constructores de obras, propietarios de bienes inmuebles, entes Gubernamentales y no Gubernamentales, Instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad y demás personas naturales o jurídicas dentro del Municipio de San Pedro Sula, que ejecuten proyectos de construcción, deberán cumplir con las regulaciones de las normas y buenas prácticas ambientales enmarcadas en la Guía Ambiental de Construcción y su reglamento.

ARTICULO 45

La División Municipal Ambiental "DIMA" es la institución encargada de la aprobación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de las urbanizaciones, infraestructura, fraccionamientos y nuevos desarrollos. La fiscalización de tales obras se realizará de acuerdo a los planos aprobados, Guía Ambiental de Construcción y demás lineamientos de carácter ambiental.

ARTICULO 46

DIMA colaborará con la Unidad de Supervisión de Concesiones en la vigilancia y cuidado de los activos municipales referentes al suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y las diversas plantas de tratamiento de agua. La USC se compromete a resolver en tiempo y forma todos los reclamos presentados por DIMA referentes a los servicios prestados por ASP, sin

perjuicio de la aplicación inmediata de lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal, el presente Reglamento y la Ley General del Ambiente y su Reglamento.

ARTICULO 47

DIMA, se pronunciará sobre anteproyectos de agua y saneamiento indicando el lugar más apropiado para la interconexión de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario con las redes urbanas, periurbanas y rurales en caso que las hubiere, de no contar con sistemas hidráulicos municipales, se evaluarán las soluciones propuestas por el inversionista de acuerdo a las directrices de diseño emitidas por DIMA.

ARTICULO 48

1. La solicitud de directrices para el diseño y construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario deben solicitarse por escrito a DIMA, acompañada de toda la información requerida en “La Guía de Información para la Emisión de Directrices y/o Parámetros de Diseño de los Sistemas de Agua para Nuevas Urbanizaciones y Fraccionamientos”
2. Presentar cancelación de recibo de pago por (L.1,800.00) Un Mil Ochocientos Lempiras, por el costo de elaboración de directrices y parámetros de diseño. Estas directrices y parámetros serán emitidas única y exclusivamente por DIMA, el proponente pagará estos costos en la Tesorería o mediante el medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago de DIMA.
3. Las directrices se entregaran veinte (20) días después de haberse recibido las solicitudes en la oficina de recepción de DIMA, siempre y cuando la documentación presentada esté completa.

Nota : Las directrices tendrán vigencia de doce meses (1 año); pasado este tiempo, en el caso de no haberse presentado planos de diseño, estas caducarán y deberá solicitarse nuevamente su emisión a DIMA y realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 49

Previo a la entrega de la constancia de aprobación del proyecto emitida por DIMA, el inversionista deberá presentar lo siguiente:

1. Recibos de pagos cancelados, por los siguientes conceptos:
 - a. Emisión de directrices.
 - b. Costos de revisión de planos.
 - c. Costos de supervisión del proyecto.
 - d. Costos de incorporación a los sistemas municipales de agua y alcantarillado
 - e. Costo de permiso de perforación o rehabilitación del pozo.
 - f. Costo de supervisión durante la perforación.
2. Cuatro juegos de los planos y cuatro memorias de cálculos debidamente firmados, sellados y timbrados por un ingeniero civil colegiado y solvente.

ARTICULO 50

Una vez emitidas las directrices o parámetros y previo a la aprobación del diseño todas las nuevas Urbanizaciones, Fraccionamientos y Nuevos Desarrollos en el Municipio deben sujetarse a lo siguiente:

1. REVISION DE PLANOS

Se pagará por concepto de Revisión de Planos las siguientes tasas según la extensión del terreno a desarrollar.

| | | |
|------------|----------|-------------|
| 0.5 a 0.99 | manzanas | L. 2,000.00 |
| 1 a 10.99 | manzanas | L. 6,000.00 |
| 11 a 25.99 | manzanas | L.12,000.00 |
| 26 a 50.99 | manzanas | L.20,000.00 |

51 a 100.99 manzanas L. 25,000.00
101 en adelante manzanas L. 30,000.00

2. COSTOS DE INCORPORACIÓN A LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS MUNICIPALES

Los derechos de incorporación a los Sistemas Hidrosanitarios Municipales son aplicables a todo los desarrollos que requieran de estos servicios tales como: Nuevas Urbanizaciones, Fraccionamientos, Complejos Habitacionales, Parques Industriales, acuáticos y Comerciales, Complejos Habitacionales, Zonas Comerciales, Edificios Comerciales é Industriales, Iglesias, Apartamentos, Cuarterías, conexiones de carácter temporal, Institutos Educativos, Gasolineras, Bodegas, Glorietas, restaurantes, Bares, Expendios de Aguardiente, Town House, Hoteles, Cines, Moteles, Terminales de Transporte Terrestre y Aérea, Instituciones Educativas, Oficinas Privadas y Gubernamentales, todo tipo de edificación que se desarrolle de manera distinta a como inicialmente estaba construida y cualquier otra que no esté exonerada de acuerdo a La Ley deberán calcularse de la siguiente forma:

- a) **Agua potable:** El pago del derecho de incorporación al Sistema de Agua Potable Municipal, se calculará utilizando la siguiente formula:

$$\text{Lnlap} = (8.5895 + 1.1198 \text{ Ln } V - 0.4455 \text{ LnD})$$

Donde:

Ln = Logaritmo natural
lap = Costo a pagar por incorporación al sistema de agua potable
Ln V = Logaritmo del número de válvulas
Ln D = Logaritmo de la dotación

- b) **Alcantarillado:** El pago por el derecho de incorporación al sistema de alcantarillado municipal, se calculará utilizando la siguiente formula:

$$\text{LnIal} = (9.2503 + 0.8761 \text{ Ln } S - 0.3060 \text{ Ln } (D-0.2))$$

Donde:

Ln = Logaritmo natural
Ial = Costo a pagar por incorporación al sistema de alcantarillado sanitario
Ln S = Logaritmo del número de descargas intradomiciliares.
D = Dotación
(D-0.2) = Volumen de agua servida

c) Condiciones:

1. Esta metodología será aplicada en los casos donde exista una red municipal.
2. Los costos de Incorporación aplicables a las Urbanizaciones son única y exclusivamente para la construcción de viviendas. En casos que se soliciten permisos para la construcción de edificaciones que estén contempladas en este artículo, se le calculara los costos de incorporación correspondientes, debiendo pagar el solicitante dichos costos en la unidad de caja de dima.
3. En el caso de una remodelación, ampliación y/o construcción en antiguas edificaciones ó solares baldíos y aun que cuenten con su conexión a la red, estas a la hora de realizar

cualquier trabajo que implique cambio físico de la obra deberán de pagar los costos de incorporación, se les cobrara como nuevas edificaciones.

4. El incumplimiento del pago de los costos de Incorporación total o parcial dará lugar al cobro de una multa que es igual al 50% del valor calculado por Costos de Incorporación. El total de lo adeudado constituye un crédito preferente a favor de la Municipalidad, y se procederá a su recuperación por la vía ejecutiva a través de la certificación de falta de pago extendida por el Alcalde Municipal, constituyéndose este en Título Ejecutivo pagadero en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago de DIMA.
5. Los derechos de incorporación a los Sistemas Hidráulicos-Sanitarios Municipales aplicables a los proyectos de construcción con un monto máximo de L.500,000.00 se calcularán de la siguiente forma:
 - a. Derecho de incorporación al sistema de Agua Potable se cobrará L. 2,000.00 hasta una máximo de 10 salidas de Agua. Para edificaciones que tengan más de 10 entradas de Agua se cobrará L. 200.00 por entrada de agua adicional y el Derecho de incorporación al sistema de alcantarillado sanitario corresponderá al 40% del costo de incorporación de Agua Potable Tasado.
 - b. El monto total que se deberá cancelar en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago de DIMA, será la suma de los Derechos de Incorporación de los Sistemas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Inspección y Supervisión, Revisión de Planos y Emisión de directrices o parámetros si el caso lo amerita.
6. Los proyectos de agua y saneamiento que sean financiados por organismos Nacionales o Extranjeros deberán cancelar a DIMA el valor por concepto de costos de incorporación, previo a la aprobación de los diseños y recepción final del proyecto.
7. Los costos de incorporación y supervisión a los sistemas de agua potable y alcantarillado Sanitario pueden ser pagados por el Urbanizador bajo las siguientes modalidades:
 - 7.1. Pago de contado previo a la entrega por parte de DIMA, de los planos aprobados.
 - 7.2. Entrega a DIMA de una garantía Bancaria equivalente al 100% del valor de los costos de incorporación, la que tendrá una vigencia mínima de 12 meses. Esta garantía será devuelta al Urbanizador en el momento en que los costos de incorporación hayan sido pagados. Si el Urbanizador inicia la obra sin haber pagado los costos de incorporación DIMA hará efectiva la garantía a la sola presentación de la misma.
 - 7.3. Cuando los proyectos sean calculados y dichas tasas no superen una cuantía de L. 100,000,00 por conceptos de costos de incorporación, estos deberán ser pagados de contado previo su aprobación.
 - 7.4. Cuando los proyectos sean tasados y su monto a pagar estén dentro del rango de L. 100,000.00 - L. 250,000.00 podrán efectuar el pago de la siguiente forma: más los intereses calculados por DIMA, según en su momento lo rija el Banco Central de Honduras.

| | | |
|---------------------------|---|----------------------|
| Prima Inicial Contado | : | 75% del total tasado |
| 1 Letra Cambio a 30 días: | : | 25% del total tasado |
 - 7.5. Cuando el valor tasado este dentro del rango de L. 250,001.00 - L. 500,000.00 podrá efectuar el pago siempre y cuando demuestre su falta de liquidez financiera, de la siguiente forma: más los intereses calculados por DIMA, según en su momento lo rija el Banco Central de Honduras.

| | | |
|-----------------------|---|----------------------|
| Prima Inicial Contado | : | 50% del total tasado |
|-----------------------|---|----------------------|

1 Letra Cambio a 30 días: 50% del total tasado

- 7.6. Cuando el valor tasado este dentro del rango de L. 500,001.00 - 1,000,000.00 podrá efectuar el pago siempre y cuando demuestre su falta de liquidez financiera, de la siguiente forma: más los intereses calculados por DIMA, según en su momento lo rija el Banco Central de Honduras.

Prima Inicial Contado : 50% del total tasado

1 Letra Cambio 30 días : 25% del total tasado

1 Letra Cambio 60 días : 25% del total tasado

Nota: Este arreglo de pago se considera como tiempo máximo de financiamiento.

3. COSTOS DE INSPECCION Y SUPERVISION

1. Estos costos representan el 2% del valor de la infraestructura hidráulica-sanitaria de los desarrollos identificados en este artículo y deberán ser pagados inmediatamente en la Tesorería Municipal o en cualquier otra forma que la Corporación Municipal designe. De no cumplir esta disposición el inversionista será sancionado con el doble del valor de los costos que representen de los Sistemas Hidrosanitarios más los intereses moratorios determinados en el tiempo que se soliciten al Banco Central de Honduras.
2. Toda las inspecciones, supervisiones, revisión y aprobación de planos para la aprobación de permisos de construcción para las nuevas conexiones a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, se pagarán un valor tomando como referencia el total del presupuesto según la tabla siguiente:
 - De L 1.00 hasta L 150,000.00 se pagarán L.200.00 (doscientos lempiras)
 - De L.150,001.00 hasta L. 250,000.00 se pagaran L.300.00 (trescientos lempiras).
 - De L.250,001.00 hasta L. 500,000.00 se pagara L.500.00 (quinientos lempiras).
 - De L.500,001.00 hasta L. 1,000,000.00 se pagara L.1000.00 (un mil lempiras).
 - De L. 1,000,001.00 hasta L.3,000,000.00 se pagara L. 1,500.00 (Un mil Quinientos Lempiras).
 - De L. 3,000,001.00 en adelante pagara L. 5,000.00 (cinco mil lempiras)En la unidad de caja de DIMA, siempre y cuando sea única y exclusivamente para construcción de cercos, 1 vivienda y 2 apartamentos como máximo; La DIMA extenderá un comprobante de recibida la documentación a todo cliente que realice trámites, éste tendrá la obligación de presentar el comprobante que se le diera para reclamar la documentación, por el extravío de este documento DIMA cobrará L.50.00

NOTA GENERAL:

- a) Todo plan de crédito deberá de ir debidamente documentado con letras de cambio y con un convenio o contrato del plan y condiciones del crédito.
- b) Todo plan de financiamiento debe llevar un recargo del 3% de interés mensual sobre saldos insolutos y de acuerdo al plazo otorgado.

ARTICULO 51

Si la solución propuesta para el agua potable, es mediante el uso de manantiales naturales o de corrientes superficiales, el urbanizador debe incluir en su solicitud lo siguiente:

- a) Ubicación de la fuente y captación, mostrando elevaciones geodésicas, en el plano catastral del área o en un mapa del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- b) Ubicación preliminar en el anteproyecto de las obras de tratamiento si corresponde y de los tanques de almacenamiento, no se permitirá la construcción de estas obras en las áreas destinadas para uso Municipales.
- c) Planos constructivos del sistema, que incluyan las obras de captación, conducción, almacenamiento y tratamiento del agua.
- d) Análisis físico - químico y bacteriológico del agua suministrada por el manantial o corriente superficial en referencia, será de acuerdo al anexo No. 2 de la norma técnica nacional de calidad de agua potable, en aquellos casos no definidos en la norma DIMA establecerá la frecuencia y el número de muestras.
- e) Recibo de pago cancelado en la Tesorería o en el medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago emitida por DIMA por concepto de prefactibilidad ambiental.

De dictaminar factible el aprovechamiento de la Fuente, el proponente deberá realizar las gestiones necesarias para la firma de la Contrata de Aprovechamiento de Agua con la SERNA. Sin perjuicio del valor que la DIMA le cobre por concepto de la tasa por mantenimiento y protección de los recursos hídricos del municipio de San Pedro Sula establecidas en el artículo número 36.

ARTICULO 52

En zonas sin red de alcantarillado sanitario fuera de los límites urbanos, se aceptarán sistemas de tratamiento en base a tanques sépticos siempre y cuando las condiciones hidrogeológicas del sitio sean aceptables. El número total de viviendas que pueden ser servidas en un mismo proyecto será de veinte (20) viviendas o en su defecto un caudal máximo de quince (15) m³/d en caso de proyectos comerciales o industriales que solo generen aguas residuales de carácter doméstico. En tales casos el proponente debe incluir en su anteproyecto el resultado de las pruebas de infiltración del terreno. El tanque séptico deberá recibir mantenimiento como mínimo una vez por año o cuando los lodos acumulados ocupen el sesenta por ciento (60%) de la capacidad del tanque.

ARTICULO 53

Si en el proyecto se aceptó la solución de alcantarillado sanitario con tratamiento propio, la solicitud de aprobación del proyecto debe venir acompañada de lo siguiente:

- a) Caudales máximos y mínimos del cuerpo de agua receptor.
- b) Descarga máxima estimada del proyecto.
- c) Análisis físico - químico - bacteriológico del agua del cuerpo receptor.

No se permitirá descargas de aguas residuales en cuerpos receptores que son utilizados o podrán ser utilizados como fuente de agua para consumo humano. Caso contrario se deberá aplicar el artículo 15 del Capítulo IV del presente Reglamento.

ARTICULO 54

Cuando los diseños de los sistemas hidrosanitarios cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento y el proyecto sea ambientalmente factible, DIMA emitirá la carta de aprobación de los referidos sistemas, con la salvedad que esta carta no representa una autorización para el inicio de la obra ya que previo al inicio de cualquier actividad de construcción, el proyecto deberá contar con sus permisos ambientales y de construcción definitivos.

ARTICULO 55

La aprobación de los diseños de los diferentes sistemas hidráulicos de un proyecto urbanístico tienen un año de vigencia, si en este término el proponente no inicia su proyecto el permiso se dará por caducado. En caso que se pretenda continuar con el desarrollo del proyecto se deberá presentar una nueva solicitud.

ARTICULO 56

En caso que el inversionista esté interesado en realizar cualquier modificación o extensión al proyecto aprobado, deberá someterla a una nueva revisión y aprobación por parte de DIMA antes de que sea iniciada, debiendo seguir los mismos trámites establecidos para el proyecto incluyendo los nuevos pagos aplicables que esta modificación genere.

ARTICULO 57

El inversionista está obligado a informar por escrito a DIMA la fecha de inicio de la construcción del proyecto para la asignación correspondiente de personal de supervisión. El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 111 del presente reglamento.

CAPITULO VII FISCALIZACION Y ACEPTACION DE LAS OBRAS

ARTICULO 58

DIMA cuando así lo considere, solicitará a la Urbanizadora prueba de compactación, presión de las tuberías de agua potable y fugas en las de alcantarillado sanitario. Si el Urbanizador se negara a cumplir esta disposición, DIMA no recepcionará el proyecto. El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 112 del presente reglamento.

ARTICULO 59

El urbanizador debe consultar por escrito a DIMA cualquier cambio que considere conveniente realizar, antes de proceder a ejecutarlo. Solamente podrá realizarlo si el cambio es aprobado por escrito.

En caso que DIMA apruebe los cambios, el urbanizador deberá cancelar los pagos aplicables que esta modificación genere, los mismos serán calculados por DIMA. El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 113 del presente reglamento.

ARTICULO 60

DIMA recepcionará los sistemas hidrosanitarios de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos. Para ser posteriormente traspasados para su operación y mantenimiento por la empresa ASP a excepción del sistema de aguas lluvias que será operado por la unidad de Aguas Lluvias de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Cumplido lo anterior se preparará la respectiva Acta de Recepción de los Sistemas Hidrosanitarios a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula y luego el Acta de Traspaso de los Sistemas a favor de la empresa Aguas de San Pedro para su operación y mantenimiento, libre de gravamen. Se adjuntará copia del acta de Recepción, copia del dictamen y copia de los diferentes recibos de pago, este instrumento público será firmado por el Gerente General de DIMA y el inversionista o su representante.

CAPITULO VIII DEL DECRETO 46-90 Y SU REGLAMENTO

ARTICULO 61

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos 46-90, y su reglamento, y Decreto 334-2013, estarán sujetas a las siguientes sanciones:

1. Descombros, rozas, quemas y cultivos.

a. Primera vez

L. 50.00 (cincuenta lempiras) por m², suspensión de trabajos, eliminación de cultivos, decomiso de

herramientas, materiales y productos de la infracción, los cuales no serán objeto de devolución y la restauración de la zona afectada, bajo la supervisión de DIMA.

- b. Reincidencia L. 100.00 (cien lempira) por m2, suspensión de trabajos, eliminación de cultivos, decomiso de herramientas, materiales y productos de la infracción, los cuales no serán objeto de devolución y restauración de la zona bajo la supervisión de DIMA, más proceso judicial.
- c. En las franjas de seguridad de los cuerpos de agua. L.150.00 (ciento cincuenta lempiras) por m2, más proceso judicial.
- d. Reincidencia en franjas de seguridad de los cuerpos de agua L. 200.00 (dos cientos lempiras) por m2, más proceso judicial

2. Pastoreo

- Primera vez L.100.00 (cien lempiras) por unidad animal, retiro de todos los animales dentro de los tres días siguientes a la notificación y demolición de las instalaciones.
- Reincidencia L. 300.00, (trescientos lempiras) por unidad animal, retiro de todos los animales dentro de los tres días siguientes a la notificación, demolición de las instalaciones y proceso judicial.

3. Extracción de material vegetativo y subproductos de la Reserva del Merendón:

- Primera vez No será inferior a L. 500.00 (quinientos lempiras) ni superior a L. 5,000.00 (cinco mil lempiras) más incautación del producto y medidas remediales.
- Reincidencia No será inferior a L. 5,000.00 (cinco mil lempiras) ni superior a L. 10,000.00 (diez mil lempiras) más incautación del producto, medidas remediales y proceso judicial.

4. Corte y Poda De Árboles Sin El Permiso Correspondiente

Se utilizará como medida el DAP (diámetro altura al pecho)

- Menor o igual a 15 cm L 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras) por árbol
- Mayor a 15 cm y menor de 50 cm L 5,000.00 (cinco mil quinientos lempiras) por árbol
- Mayor de 50 cm L 10,000.00 (diez mil lempiras) por árbol

Nota: En los casos anteriores se procederá a la incautación de la madera y decomiso de las herramientas.

5. Construcción en zona de Reserva Forestal.

- a) Carreteras y caminos **L.100.00** (cien lempiras) por metro lineal, esta

sanción no será menor de L. 10,000.00 (diez mil lempiras) más costos de restauración ambiental, más decomiso de equipo y herramientas y proceso judicial.

b) Vivienda
Primera Vez

L. 500.00 (quinientos lempiras) por m2 de construcción más decomiso de herramientas y demolición más los costos de restauración ambiental y proceso judicial.

Reincidencia

L. 1,000.00 (un mil lempiras) por m2 de construcción decomiso de herramientas y demolición más proceso judicial.

c) Construcción de Obras de Infraestructura no residenciales, de uso comercial o de recreación con fines de lucro.

L. 1,000.00 (un mil lempiras) por m2 de construcción, la remediación de los daños ocasionados al medio ambiente, demolición mas proceso Judicial.

6. Extracción de tierra para uso en jardinería y viveros.

a) Primera vez

L. 500.00 (Quinientos lempiras) por m3 más proceso judicial.

b) Reincidencias

L. 1000.00 (un mil) por m3, decomiso de equipo y proceso judicial.

7. Cazar dentro de la Zona de Reserva Forestal.

a) Primera vez

L. 5,000.00 por presa más decomiso de arma.

b) Reincidencia

L. 10,000.00 por presa más decomiso de arma y proceso judicial.

8. Provocar incendios forestales en Zona de Reserva.

a) Sanción de L. 10,000.00 / Hectárea dañada (diez mil) y/o fracción, más costos incurridos por apagar el incendio y restauración de la zona afectada de acuerdo a las Directrices emitidas por DIMA, más proceso judicial. Este literal también aplica a casos de negligencia comprobada por parte de los ocupantes del terreno.

b) Los propietarios u ocupantes pasivos de terrenos en la zona de reserva y que presentes riesgos de incendios forestales están en la obligación de realizar acciones preventivas que determinará DIMA, caso contrario se aplicará una sanción de L. 50.00 (cincuenta) por metro lineal de la franja de interés definida por DIMA.

9. Aprovechamiento de fuentes de agua sin autorización en zona de reserva forestal

L 10.00 (diez Lempira) por m3 del consumo estimado durante los tres meses anteriores al conocimiento de la infracción y decomiso de todo tipo de instalación hidráulica, equipo y accesorios mas proceso judicial. Esta sanción no será inferior a L. 2,000.00 (dos mil Lempiras).

Cortes y movimientos de tierra en laderas no autorizadas, se exceptúan las realizadas con fines

de protección y conservación de suelos y autorizadas por DIMA:

- a) L. 1000.00 (un mil) /m3, decomiso de equipo y herramientas, más proceso judicial.

ARTICULO 62

Los servicios al público prestados por DIMA para cumplir con sus responsabilidades de regulación ambiental en la Zona de Reserva del Merendón tendrán los siguientes costos:

- a) Localización zona de reserva, recarga primaria y L. 500.00 (quinientos) por solicitud
cota 200.
- b) Inspección para reparación de vivienda L. 500.00 (quinientos) por solicitud
- c) Control de plagas y enfermedades L. 2,500.00 (dos mil quinientos) por
hectárea

CAPITULO IX INSTALACIONES DE SISTEMAS DE COMUNICACION Y CONDUCCION DE ENERGIA EN LA ZONA DE RESERVA DEL MERENDON

ARTICULO 63

Todas las instalaciones utilizadas con el propósito de sistemas de conducción de energía eléctrica, televisión, telefonía, radio comunicación y telefonía celular etc.; en las zonas definidas por los Decretos 46-90, y su reglamento, y Decreto 334-2013, en especial las comprometidas en el título denominado "La Protección", serán sujetas de una tasa anual por uso de espacio físico de L. 500.00 (Quinientos Lempiras), por metro cuadrado, entendiéndose que la instalación comprende toda el área que ocupan los vientos que sostiene la torre; sin otro perjuicio del pago del canon que pagan a CONATEL y deberán incorporarse obligatoriamente a los programas de protección y vigilancia de la zona de reserva de acuerdo a lo establecido por la DIMA.

Para la instalación de antenas de telefonía celular, no debe haber escuelas, colegios ni toda agrupación de niños por lo menos a 1 Km. a la redonda. Debiendo solicitar su respectiva autorización a la DIMA, previo a su inicio de construcción.

El incumplimiento de este artículo será sancionado con el recargo de intereses del 1.0% (uno por ciento) mensual sobre el saldo.

ARTICULO 64

Cuando las instalaciones de comunicación sean habitadas o dispongan de vigilancia permanente contarán con un máximo de dos personas, siendo obligatoria la incorporación de facilidades sanitarias cuyas directrices técnicas serán establecidas por DIMA previo al pago de L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras) y su construcción e instalación será bajo supervisión estricta de DIMA.

ARTICULO 65

Para las nuevas instalaciones o proyectos de comunicación y conducción de energía que estén fuera del Título denominado La Protección, los interesados deberán solicitar sus respectivos permisos ambientales. Una vez aprobada su instalación por DIMA, las nuevas instalaciones y sistemas de conducción deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo No. 62.

ARTICULO 66

HONDUTEL, ENEE y todas las Instituciones Gubernamentales Privadas y Militares que posean infraestructura de comunicación y/o conducción de energía en la Zona de Reserva de El Merendón, deberán cumplir con lo estipulado en este Reglamento.

ARTICULO 67

Toda infraestructura aprobada por DIMA en la Zona de Reserva del Merendón deberá ser

acompañada del diseño y cálculo de estabilidad de los taludes donde deberá compararse esfuerzos tangenciales con la resistencia al corte a lo largo de la superficie de deslizamiento potencial y observar las demás consideraciones técnicas.

CAPITULO X

REGULACIONES DE LAS ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ESTRUCTURAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS.

ARTICULO 68

Todas las estaciones de servicio, bombas de patio y estructuras de almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas que operen en el municipio, deberán contar con su respectiva Licencia Ambiental y deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento para la Instalación y Operación de Estaciones de Servicio, Depósitos de Combustible para Consumo Propio y Productos Alternativos o Sustitutivos. El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 114 del presente reglamento.

ARTICULO 69

Para otorgar los permisos de instalación y operación a las estaciones expendedoras de combustible, bombas de patio y otras estructuras de almacenamiento de hidrocarburos y/o sustancias nocivas solicitados a DIMA, se deben seguir los parámetros siguientes:

Por ubicación no se permitirá la instalación en:

- a. En las zonas críticas de recarga de los campos de pozos de Sunceri.
 - 1) En la zona primaria de recarga del acuífero de Sunceri se podrá permitir la instalación con restricciones basándose en criterios técnicos y científicos del caso.
 - 2) Las franjas de seguridad de las corrientes de aguas superficiales del Municipio.
 - 3) Ninguna zona en la que el movimiento de tierras cause desestabilización en los taludes aledaños
 - 4) En la Zona de Reserva en la Cordillera del Merendón.
 - 5) Todas las que prohíba el Plan de Desarrollo Urbano vigente.
 - 6) No se construirán en áreas susceptibles a riesgos naturales tales como ser: hundimientos, deslizamientos e inundaciones.

En relación con pozos de abastecimiento de agua existentes:

- 7) Se establece un radio de seguridad de 300 metros de los pozos de abastecimiento público existentes. Para la instalación de estructuras de almacenamiento de combustible en un radio menor a los 300 m (trescientos) de distancia de un pozo destinado para el abastecimiento de la población se tomarán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la solicitud: frecuencia de explotación del pozo, estudios de conductividad hidráulica, calidad y cantidad de agua, capacidad de bombeo, número de usuarios beneficiados del agua potable, perfil litológico completo, dirección de flujo y procedimientos constructivos. De no existir información en el Sistema de Información Ambiental de DIMA, los estudios correrán por cuenta del proponente. En ningún caso se permitirán estructura de almacenamiento de hidrocarburos a menos de 100 (cien) metros de un pozo público de suministro de agua.
- 8) En caso de proyectarse estructuras de almacenamiento dentro de industrias e instalaciones comerciales y de servicios, cuando existan pozos de abastecimiento dentro de la misma, DIMA dictaminará la factibilidad de la instalación sin perjuicio de lo estipulado en el inciso anterior.

El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 115 del presente reglamento.

ARTICULO 70

Todas las estaciones expendedoras de combustible, bombas de patio y otras estructuras de almacenamiento de hidrocarburos y/o sustancias nocivas solicitados a DIMA, desde el punto de vista constructivo y de seguridad deberá regirse por los criterios y directrices técnicas establecidas en el **Capítulo III artículo 16 del REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO PROPIO Y PRODUCTOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTIVOS. Más los siguientes aspectos técnicos locales:**

- a. En toda estación de servicio las edificaciones para lavado, cambio de aceite y engrase de automotores serán evaluadas por DIMA para determinar su factibilidad.
- b. Las tuberías de conducción deberán ser estrictamente del tipo coaxial de pared doble, sin accesorios; quedando estrictamente prohibido el uso de HG.
- c. Igualmente aplica para casos especiales el uso de contención terciaria para las líneas de conducción ya sea mediante el recubrimiento con tubería de mayor diámetro o impermeabilización de zanjas.
- d. Se deben instalar al menos dos pozos de inspección (piezómetros) en los predios de instalación del tanque subterráneo a fin de monitorear periódicamente (su ubicación y profundidad será indicada por DIMA).
- e. Se deben instalar válvulas de impacto y cajas de retención debajo de las bombas dispensadoras.
- f. Se deberá de instalar cajas de retención debajo de los depósitos de descarga de combustible realizados por los carros cisternas. Estas deberán tener el mecanismo de drenaje directo a los tanques de almacenamiento. El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 115 del presente reglamento.

ARTICULO 71

Toda persona natural o jurídica propietaria de cualquier estructura de almacenamiento y/o conducción subterránea de hidrocarburos y sustancias nocivas que opere dentro del término municipal deberá llevar un control diario de inventarios de forma manual con el procedimiento de la Administración y control de inventario de productos derivados del petróleo (combustibles); o por medio de sistemas electrónicos de administración y control de inventarios (por ejemplo : veeder root), para lo cual deberá presentar ante DIMA dicho control a simple requerimiento de esta, y/o adjunto al informe de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA), asimismo DIMA cuenta con la potestad de proceder de oficio a realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las mismas.- Los propietarios de las estaciones de servicio que cuenten con un sistema electrónico de administración y control de inventarios (por ejemplo: veeder root) están obligados a realizar pruebas de hermeticidad con una periodicidad de 4 años y los que cuenten con un control diario de inventarios de forma manual con el procedimiento de la administración y control de inventario están obligados a realizar pruebas de hermeticidad con una periodicidad de 2 años con las siguientes especificaciones:

- a. Para los tanques: acústica al vacío, volumétrica con sensores electrónicos de nivel o prueba de presión con una materia inerte (nitrógeno) debiendo mantener 5 PSI.
- b. Para las tuberías: pruebas de presión con un material inerte (nitrógeno) debiendo mantener 5 PSI.

El reporte deberá ser elaborado por un ente externo y los resultados deberán ser presentados un mes después de realizada las pruebas de campo y la periodicidad se tomará a partir del último reporte presentado. El responsable de cada estación de servicio deberá comunicar a DIMA la programación de pruebas de campo para la respectiva supervisión.

El incumplimiento a este artículo dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo

116 del presente reglamento.

ARTICULO 72

En caso de detectarse fugas en los tanques, tuberías y accesorios, se procederá a la aplicación de la multa establecida en el artículo 117 del presente reglamento.

ARTICULO 73

Toda persona natural o jurídica, propietaria de cualquier estructura de almacenamiento de combustible y sustancias nocivas en un periodo de 30 años (contados a partir desde la fecha de instalación de los tanques), deberá presentando un informe en el cual se detalle el estado actual de los tanques instalados, expresando con fundamentos técnicos si es necesario o no proceder al cambio, una vez entregado dicho informe a DIMA, esta procederá a realizar un dictamen sobre la información entregada y determinara si es necesario o no el cambio de los tanques, de ser necesario el cambio el proponente presentara un calendarización y cronograma de ejecución de obra el cual será aprobado por DIMA; En el entendido que de no proceder el cambio de dichos tanques, el proponente deberá presentar el informe técnico referido en el párrafo anterior en periodos de 5 años contados a partir de la fecha de resolución del informe anterior; En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 118 del presente reglamento.

ARTICULO 74

Todos los talleres de reparación y generadores de aceite usado (aceite quemado), deberán establecerse en lugares avalados por DIMA y disponer de estos residuos de manera adecuada, prohibiéndose el vertido de los mismos en vías públicas, alcantarillado, cuerpos de agua y suelo. En caso de que el aceite usado sea manejado por terceras personas se deberán mantener registros actualizados y documentos que acrediten su disposición final. En caso de no cumplir con lo anteriormente establecido y que su disposición sea directamente al suelo y cause un impacto al ambiente o salud humana, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 119 del presente reglamento, las cuales no eximen al infractor de la remediación del impacto ocasionado.

CAPITULO XI DEL CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL

ARTICULO 75

Se prohíbe la acumulación y disposición de llantas en condiciones que genere impactos ambientales como ser: proliferación de vectores, contaminación visual, obstrucción de vía pública y cuerpos de agua. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 120 del presente reglamento.

ARTICULO 76

Se prohíbe la quema de cualquier índole al aire libre. Si la empresa o persona quema productos tóxicos y causa daños a terceros o al ambiente, será responsable de subsanar el problema que ocasione, sin importar el gasto en que incurra. Toda disposición final de desechos sólidos no tóxicos deberá efectuarse ya sea en el centro de disposición final municipal o a través de empresas privadas, debidamente autorizadas; dedicadas al reciclado, reúso o incineración de desechos. Los desechos tóxicos deberán recibir un tratamiento adecuado previo a su disposición final. En caso de que los residuos sean manejados por terceras personas se deberán mantener registros actualizados y documentos que acrediten su disposición final. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 121 del presente reglamento.

ARTICULO 77

La norma municipal de ruido se regirá por la siguiente tabla.

Clasificación de los niveles de ruido continuos y sus efectos en los humanos
Guía de aplicación de sanciones por Ruidos generados por fuentes fijas

| Grado de Ruido | Efecto en humanos | Zona | Rango en dB (A) | Rango de tiempo | Sanción/Multa |
|-----------------|-------------------------------------|----------------------|---|---|---|
| A. Moderado | Ruido común | Comercial/Industrial | < 70 | 7:00 am a 7:00 pm | Niveles aceptables |
| | | Residencial (1) | < 60 | 7:00 am a 7:00 pm | |
| | | Todas | < 55 | 7:00 pm a 7:00 am | |
| B. Alto | Molestia moderada a grave | Comercial/Industrial | 70 a 85 | 7:00 am a 7:00 pm | Multa de Lps. 500.00 y decomiso de equipos o cese de actividades hasta solucionar problema. |
| | | Residencial (1) | 60 a 75 | 7:00 am a 7:00 pm | |
| | | Todas | 55 a 70 | 7:00 pm a 7:00 am | |
| C. Muy alto | Molestia grave con riesgo | Todas | 85 a 95 Niveles que sobrepasen los límites superiores en B | Basado en exposición de 8 horas en ambiente laboral, no permitido a nivel ambiental externo | Multa de Lps. 1,000.00 y decomiso de equipos o cese de actividades hasta solucionar problema. |
| D. Ensordecedor | Riesgo grave de pérdida de audición | Todas | 95 hasta 140 | Basado en exposición de 8 horas en ambiente laboral, no permitido a nivel ambiental externo | Cese inmediato de actividades y/o decomiso de equipo hasta solución de problema; multa de Lps. 3,000.00 |

CASOS ESPECIALES

| | | | |
|--|--|--------------------|---|
| (1) En caso de actividades ocasionales familiares o sociales | Promedio de 70 y picos de 75 | 7:00 am a 12:00 am | Si excede los rangos establecidos multa de Lps. 1,000.00 y cese de actividades o decomiso de equipos. |
| | Promedio de 65 y picos de 70 | 12:00 am a 7:00 am | |
| Equipo de construcción de obras públicas y privadas | Hasta 95 dB (A) a 1.00 m desde la fuente en el área laboral, trabajadores con protección auditiva. Los niveles de ruido cuando el equipo esté en uso no sobrepasarán 80 dB (A) a 1.00 m fuera del área laboral considerando que son actividades temporales. En los demás casos y en horas nocturnas estará sujeto a lo establecido en A, B, C y D | | Si excede los rangos establecidos se aplicará una multa de Lps. 1,500.00 y cese de actividades o decomiso de equipos. |

Nota: Por reincidencia de incumplimiento a la norma municipal de ruido, se deberá pagar en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediando orden de pago por parte de DIMA, el doble de la sanción inmediata anterior.

ARTICULO 78

La División Municipal Ambiental, mediante la Unidad de Permisos e Inspecciones extenderá permisos para el uso de altoparlantes fijos y móviles, siempre y cuando el uso de los mismos sea justificado. Por ejemplo: inauguración, aniversarios, promociones, como también para eventos sociales y religiosos, el costo del permiso será de L. 100.00 diarios por unidad, dicho permiso será extendido por periodos máximos a los 7 días. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 122 del presente reglamento.

ARTICULO 79

Para la obtención de permiso para la instalación de rótulos en manta que estén colocados ya sea en propiedad privada o pública pagarán la cantidad de:

- L.75.00 (setenta y cinco lempiras) diarios por manta
- L. 1,000.00 (un mil lempiras) mensuales por manta.
- L. 50,000.00 (cincuenta mil lempiras) anuales sin límite de mantas para empresas que necesiten promocionar exclusivamente sus productos. En caso que estas empresas donen mantas con sus logotipos para promocionar eventos o productos distintos, el beneficiado deberá cancelar su respectivo permiso de acuerdo al tiempo de uso.

En cumplimiento del Reglamento para el Control de la Publicidad; queda terminantemente prohibido la instalación de cualquier tipo de publicidad en árboles, rocas, o cualquier otro elemento natural, en derechos de vías, medianas de bulevares, taludes, puentes a desnivel, puertas, postes de alumbrado público, señales viales, semáforos, intersecciones en curvas, lo mismo que dentro de los 100 metros de distancia de una escultura respectiva u otro monumento histórico salvo que sean alegóricos al mismo, y se instalen bajo directrices que para ese efecto

mande la Dirección Municipal de Cultura y Turismo, en las zonas adyacentes a parques nacionales, sitios arqueológicos, históricos y turísticos, solo se permitirán señales relativas al tránsito o con leyendas alusivas a dichos lugares. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 123 del presente reglamento.

ARTICULO 80

Toda persona natural o jurídica cuyas actividades generen impactos a la calidad del aire y /o a la salud humana como malos olores, humo, polvo u otras partículas deberán cumplir la legislación vigente en el país y/o las regulaciones emitidas por DIMA. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 124 del presente reglamento.

ARTICULO 81

Se prohíbe a toda persona natural o jurídica que arroje y mantenga acumulado residuos sólidos en lugares no autorizados como ser: calles, solares, áreas verdes, edificios públicos, ríos, derechos de vía, carreteras, instalaciones sanitarias, pluviales y otros. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 125 del presente reglamento.

ARTICULO 82

Todo vehículo que circule dentro del término municipal de San Pedro Sula, deberá cumplir con lo estipulado en el “**Reglamento para la Regulación de las Emisiones de Gases Contaminantes y Humo de Vehículos Automotores**”. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 126 del presente reglamento.

CAPITULO XII DE LA EXTRACCIÓN O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

ARTICULO 83

El impuesto de Extracción o Explotación de Recursos es el que pagan las personas naturales o jurídicas por la explotación o extracción de los recursos naturales, dentro del término Municipal, ya sea la explotación temporal o permanente. Estarán gravados con ese impuesto:

- a) La extracción o explotación de canteras, minerales, arena y grava.
- b) Bosques y sus derivados
- c) La caza, pesca o extracción de cualquier especie.

ARTICULO 84

El impuesto será el siguiente:

- a) El 1% (uno por ciento) del valor comercial de los recursos naturales explotados y/o extraídos en el término municipal correspondiente, los cuales serán cancelados en la unidad de caja de DIMA. Este impuesto es adicional al Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.
- b) La suma equivalente en lempiras a US\$.50 (cincuenta centavos de dólar) de los Estados Unidos de América, conforme al factor de valoración aduanera, por cada tonelada de materia o broza procesable de minerales metálicos. Este impuesto es adicional al Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.
- c) Toda persona natural o jurídica que desee explotar o extraer material para construcción con fines comerciales proveniente de las riberas y cauces de ríos o cualquier cantera natural del municipio, deberá solicitar el permiso respectivo a la División Municipal Ambiental, siempre y cuando esta explotación no represente un volumen superior de 10 metros cúbicos diarios. Para volúmenes superiores se requerirá de una concesión minera otorgada por la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), en este último caso sin perjuicio de la obtención de los respectivos permisos municipales y ambientales.
- d) El material pétreo que se produzca de las operaciones de corte y nivelación de terrenos y sea utilizado en otros sitios como material de relleno y/o de construcción deberá pagar el 1% del valor comercial, que será el mismo del valor del inciso a.
- e) Si el material producido por las operaciones antes mencionadas se utiliza en la misma

propiedad o en otro terreno del mismo propietario como material de relleno, también deberá pagar el 1% del valor comercial del producto y el cobro de dictamen de factibilidad ambiental elaborado por la División Municipal Ambiental.

PAGO

El impuesto de extracción o explotación de recursos naturales deberá ser pagado dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que se realizaron las operaciones de extracción o explotación respectivas, dicho pago debe realizarse en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, pagos que serán generados mediando orden de pago por parte de DIMA.

ARTICULO 85

Obligaciones formales de los contribuyentes: Los contribuyentes de este impuesto deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar una estimación mensual de cantidades de recursos a explotar o extraer y un estimado de su valor comercial de acuerdo al precio de venta.
- b) En el caso de las explotaciones o extracciones de recursos con fines comerciales, el proponente presentará un reporte mensual donde se indique las cantidades y clases de productos extraídos o explotados en el municipio.
- c) Los proyectos de extracción o explotación de recursos deberán contar con su respectiva Licencia Ambiental y Concesión Minera no Metálica si lo ameritan, como requisito adicional y previo al otorgamiento del permiso de operación municipal.

En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 127 del presente reglamento.

CAPITULO XIII DEL CORTE Y PODA DE ÁRBOLES

ARTICULO 86

Tarifas y sanciones por corte y poda de árboles: Ninguna persona natural o jurídica está autorizada para corta árboles en el término municipal de San Pedro Sula, sin autorización de la División Municipal Ambiental. Cuando una persona necesite cortar o podar un árbol o arbusto en su propiedad deberá elevar solicitud debidamente justificada ante la División Municipal Ambiental, la que determinará si se autoriza o no lo solicitado.

En caso de autorizarse la solicitud, pagará la tarifa de acuerdo al diámetro a la altura del pecho (DAP) expresado en centímetros asimismo la firma de una acta de compromiso en la que se establece la plantación de árboles en compensación a los cortados.

Tarifa por Corte

(Diámetro medido a 1.30 metros de altura)

1.- Frutal

| | | |
|--------------------------------|----|----------------------------------|
| Menor o igual a 15 centímetros | L. | 180.00 (Ciento ochenta Lempiras) |
| Mayor de 15 centímetros | L. | 300.00 (Tres Cientos Lempiras) |
| Muerto o por alto riesgo | L. | 60.00 (Sesenta Lempiras) |

2.- Maderable

a) No comercial

| | | |
|--------------------------------|----|---------------------------------|
| Menor o igual a 15 centímetros | L. | 120.00 (Ciento veinte Lempiras) |
| Mayores de 15 centímetros | L. | 300.00 (Trecientos Lempiras) |
| Muerto o por alto riesgo | L. | 100.00 (cien lempiras) |

b) Comercial

| | | |
|--------------------------------|----|-------------------------------|
| Menor o igual a 15 centímetros | L. | 800.00 (ochocientos lempiras) |
|--------------------------------|----|-------------------------------|

| | | |
|-------------------------------------|----|---|
| Mayor de 15 centímetros | L. | 1,500.00 (mil quinientos lempiras) |
| Muerto o por alto riesgo | L. | 500.00 (quinientos lempiras) |
| c) Maderable Especie en Veda | | |
| Menor o igual a 15 centímetros | L. | 1,500.00 (mil quinientos lempiras) |
| Mayor de 15 centímetros | L. | 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras) |
| Muerto ó de alto riesgo | L. | 600.00 (seiscientos lempiras) |

3.- Árboles Históricos

| | | |
|-------------|----|---------------------------------|
| Histórico | L. | 15,000.00 (Quince mil lempiras) |
| Muerto | L. | 1,000.00 (mil lempiras) |
| Alto riesgo | L. | 5,000.00 (cinco mil lempiras) |

La aprobación del permiso para la poda y corte de árboles históricos se otorgara previa autorización de la corporación municipal.

4.- Se prohíbe plantar **Ficus benamina** en el término municipal u otra especie exótica que determine la División Municipal Ambiental, prohibiendo a su vez la reproducción de estas especies en viveros, las benaminas quedan exentas de pago del permiso de corte, no así de las sanciones por cortarlas ilegalmente.

Tarifa para Poda Formativa, Fitosanitaria o por Alto Riesgo:

| | | |
|------------------------------------|----|--------|
| Frutal y Maderables No Comerciales | L. | 150.00 |
| Maderables Comerciales | L. | 200.00 |
| Maderables Especie en Veda | L. | 300.00 |
| A excepción de los árboles de: | | |
| Guanacaste, Ceibo y Hule | L. | 500.00 |
| Históricos | L. | 800.00 |

En caso de que las solicitudes sean presentadas por Centros de Educación Públicas, que los árboles estén causando daños a las instalaciones, el permiso para el corte o poda, estará exento de pago.

Deberá entenderse por poda formativa, el mantenimiento del ancho y alto de la copa, obteniendo así un balance general en el árbol, no excediendo el 20% del área foliar del árbol. (Basado en los criterios técnicos de DIMA).

En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación del artículo 128 del presente reglamento.

5.-Toda persona natural o jurídica a la cual DIMA le autorice el corte de un árbol deberá en concepto de compensación ambiental reforestar mediante la siembra de TRES (3) arboles por cada árbol cortado y DIEZ (10) árboles en el caso de árboles en veda cortado; debiendo además comprometerse a darles mantenimiento preventivo por DIECIOCHO (18) meses.

La reforestación podrá ser delegada en DIMA siempre y cuando se pague la cantidad de OCHENTA LEMPIRAS (L.80.00) por árbol a sembrar, cantidad que representa el costo del mantenimiento preventivo por los dieciocho meses. Dicho valor deberá ser pagado según recibo emitido por de DIMA.”

Se establece la siguiente tabla de precios para la venta de plantas que se producen en el vivero de DIMA:

| | | |
|---|----------|-------------|
| 1. Especies en veda (establecido por el ICF)..... | L.50.00 | cada planta |
| 2. Maderables de color..... | L.40.00 | cada planta |
| 3. Otros maderables..... | L.30.00 | cada planta |
| 4. Árboles frutales..... | L. 35.00 | cada planta |
| 5. Plantas ornamentales y flores..... | L. 20.00 | cada planta |

Los valores por la compra de plantas deberán ser pagados en Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago de emitida por DIMA.

Las tasas contenidas en el presente numeral 5) de este artículo entrarán en vigencia a partir del primero (1) de enero del año dos mil dieciséis (2016).-

CAPITULO XIV DE LOS DICTAMENES AMBIENTALES

ARTICULO 87

Los pagos por dictámenes, estudios o análisis ambientales realizados por la División Municipal Ambiental, son definidos de la siguiente manera:

1. Trámite para la emisión y renovación del Dictamen Ambiental, para el otorgamiento del permiso de operación de negocios tendrá un valor de L.2,000.00. Los dictámenes ambientales para permisos de operación deberán renovarse anualmente.
2. Trámite de Categorización y/o Prefactibilidad Ambiental tendrá un costo de L.3,000.00.
3. Por el trámite de limpieza y nivelación de terrenos tendrá un costo de:
DE 0 a 3 Manzanas L. 1,800.00 (mil Ochocientos Lempiras)
DE 3.01 en adelante L. 2,500.00 (Dos mil quinientos Lempiras)
Este permiso tendrá una validez de 30 días calendario.
4. Emisión de Directrices Ambientales y/o términos de referencia tendrá un costo de L. 2000.00 (Dos Mil Lempiras).
5. Dictamen Ambiental para la introducción y cambio en uso de nueva tecnología en la industria u otros, deberán notificar a la División Municipal Ambiental, solicitar evaluación del mismo y pagar una boleta de L.1,800.00 (mil ochocientos).
6. El permiso ambiental para ocupación de área Non Aedificandi, se cobrará L. 3,000.00 (tres mil lempiras) si el dictamen es favorable se procederá a firmar una acta de compromiso. La renovación anual de dicho permiso tendrá un costo de L. 3,000.00 (tres mil lempiras) a pagarse en la Tesorería o mediante otro medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago de DIMA.
7. La División Municipal Ambiental podrá prestar servicios ambientales dentro o fuera del Municipio. Los costos por estos servicios serán determinados mediante cotización aprobada por la Gerencia General de DIMA.
8. El análisis de las emisiones vehiculares tendrá un costo de L. 300.00 (trescientos lempiras) por cada vehículo.
9. Emisión de directrices técnicas para extracción y cambios de tanque de estaciones de servicio tendrá un costo de L.3,500.00.
10. Toda persona natural o jurídica que solicite a DIMA estudios técnicos (sonometricos, aforo, muestreo, calidad de aire, etc.). deberá correr con los gastos que se incurran por dicho servicio, el cual estará determinado para cada caso de acuerdo al sitio de ejecución y las condiciones existentes para la realización de dicho trabajo.
11. Constancia de inspección de cumplimiento de medidas ambientales puntuales se cobrara L.1,000.00.

ARTICULO 88

La División Municipal Ambiental en apego a lo mandado y delegado por la Ley mediante Decreto 181-2007 publicado en la gaceta el 16 de Julio del año 2010 DIMA prestara los servicios de

evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada según este decreto delegado por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente y se reserva la aplicación de los procedimientos necesarios, para el cumplimiento de funciones delegadas y sus responsabilidades; así como, de emitir los reglamentos complementarios de procedimientos administrativos, procedimientos legales internos, y tasas por los servicios prestados delegados por el decreto en mención.

ARTICULO 89

DIMA en representación de la Municipalidad debe participar en las inspecciones del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), coordinadas por la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) o solicitados directamente a esta División, cobrará por cada vez a la persona interesada, la cantidad de tres mil quinientos Lempiras (L.3,500.00).

CAPITULO XV DE LA GUÍA DE REFORESTACIÓN REGLAMENTO DE LA GUÍA DE REFORESTACIÓN

ARTICULO 90

Las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, dueños y ocupantes pacíficos de propiedades, organizaciones sin fines de Lucro, La Municipalidad de San Pedro Sula y demás personas naturales y jurídicas que ejecuten proyectos de reforestación o forestación, actividades de reposición y mantenimiento de árboles deberán cumplir con las regulaciones de las normas y buenas prácticas ambientales enmarcadas en la Guía de Reforestación y su Reglamento aprobado por la Honorable Corporación Municipal mediante el Acuerdo No. 14 del acta No. 46 de la sesión ordinaria del 7 de agosto del 2003.

CAPITULO XVI DEL COBRO DE LA DEUDA

ARTICULO 91

De acuerdo con el Contrato de Concesión los valores cobrados por ASP por cargos adeudados a DIMA por los usuarios de los servicios, serán transferidos a DIMA, mensualmente sin atraso alguno, en caso que no se entregaren dichos valores cobrados por ASP mensualmente se les aplicaran los intereses moratorios correspondientes.

ARTICULO 92

Cuando el cliente no pueda cancelar de una sola vez su deuda acumulada, puede solicitar un arreglo de pago a DIMA.

Los arreglos de pago deben incluir el 2% de interés mensual sobre el saldo en mora. Los pagos que se convengan se harán constar mediante letras de cambio a favor de DIMA, mismas que se encontrarán bajo la custodia de la DIMA.

ARTICULO 93

La División Municipal Ambiental puede legalmente exigir el pago de tasas por servicios y de las multas contempladas en el presente Reglamento Ambiental del Plan de Arbitrio Municipal de acuerdo a la Ley de Municipalidades y lo preceptuado en el Reglamento de la misma.

Para la ejecución del cobro de la deuda la Administración de DIMA, dispondrá de los siguientes procedimientos:

A. Cobro Administrativo

B. Cobro Legal o Judicial por la vía ejecutiva y por la vía de apremio.

CAPITULO XVII SANCIONES Y MULTAS

ARTICULO 94

En caso de contravención a lo estipulado en las diversas actas de compromiso firmadas por cualquier persona natural o jurídica, DIMA podrá suspender o anular cualquier permiso emitido anteriormente.

La multa en el caso de incumplimiento a lo estipulado en las diversas actas de compromiso será de L. 1,000.00 (Un mil Lempiras) a L. 100,000.00 (Cien mil Lempiras) además de la multa por el impacto específico determinado por este reglamento.

ARTICULO 95

La contravención a lo dispuesto en el artículo 15 del presente reglamento será sancionada con una multa de acuerdo a los excedentes de la calidad de las aguas residuales descargadas con respecto a las normas técnicas vigentes, utilizando la fórmula siguiente:

Donde:

$$M = [(2DBO+DQO)+ SS]*C1+\Sigma SI*C2$$

M = Sanción en Lempiras por muestra, que en ningún caso será menor de Lps. 10,000.00. al mes.

C1 = Costo en Lempiras por Kg. =L. 0.20 por día de los parámetros DBO, DQO, y SS

DBO = Demanda Bioquímica de Oxígeno en Kg. por día

DQO = Demanda Química de Oxígeno en Kg. por día

SS = Sólidos suspendidos en Kg. por día

SI = Sustancia de Interés Sanitario en Kg. por día

C2 = Costo en Lempiras/Kg. de sustancias de interés sanitario = Lps. 12.00

- Para convertir concentración (mg/l) en carga (kg. /día), se multiplica la concentración de parámetro por el caudal descargado en metros cúbicos por día (m³/día) y se divide entre 1000.
- Las sustancias de interés sanitario comprenden grasas y aceites, metales pesados, hidrocarburos, pesticidas y compuestos tóxicos.
- Nota: El pago de esta sanción no exime la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las exigencias del marco legal vigente.

ARTICULO 96

La aplicación de la sanción estipulada en el artículo anterior no exime de la remediación del daño no podrá exceder el término de 30 días calendarios, en caso de contar con un sistema de tratamiento, caso contrario el máximo tiempo de aplicación será el establecido en las actas de compromiso y/o contratos de cumplimiento medidas de control ambiental suscritas con la DIMA y/o SERNA.

En ambos casos el no cumplimiento de los plazos dará lugar a que la DIMA inicie acciones legales ante la Procuraduría General del Ambiente y la SERNA.

ARTICULO 97

La contravención a las disposiciones anteriores en los artículos 16, 23, 24 numeral 1 y 26 se sancionarán de acuerdo a los siguientes literales:

Para personas naturales.

a) Multa de L. 1,000.00 hasta 5,000.00 por primera vez

b) Multa de L. 5,000.01 hasta 10,000.00 por reincidencia más proceso Judicial

Para personas jurídicas:

- c) Multa de L. 5,000.00 hasta 20,000.00 por primera vez
- d) Multa de L. 20,000.01 hasta 200,000.00 por reincidencia más proceso judicial

Multas aplicables al numeral 2, del artículo 24 del presente reglamento:

- a) Primera vez L 500.00 (quinientos lempiras) para glorietas, merenderos y cafeterías, por segunda vez el doble de la multa más acciones judiciales y administrativas que correspondan.
- b) Primera vez L 1,500.00 (mil quinientos lempiras) para restaurantes, hoteles, talleres y otros potenciales generadores de grasas, aceites e hidrocarburos, por segunda vez el doble de la multa más acciones judiciales y administrativas que correspondan.
- c) Primera vez L. 5,000.00 (cinco mil lempiras) para industrias, segunda vez el doble de la multa más acciones judiciales y administrativas que correspondan.

ARTICULO 98

De no cumplir con lo estipulado en el Artículo 17 inciso b, se aplicará una multa de L. 5,000.00, de acuerdo al presente reglamento.

ARTICULO 99

La contravención del artículo 19 dará lugar una sanción de L. 500.00 (Quinientos Lempiras) por cada día de retraso en la entrega de resultados.

ARTICULO 100

La contravención del artículo 21 dará lugar a una multa de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) y la corrección inmediata del problema. En caso de incumplimiento se cobrará el doble de multa y se entablarán las acciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 101

La contravención del artículo 22, se impondrá una multa de L 1,000.00 (Mil Lempiras), persona natural y L.2, 000.00 (Dos Mil lempiras), persona jurídica y por cada día de atraso una multa de L. 500.00 (Quinientos Lempiras), en el comienzo de las mismas. Esta disposición abarca a la empresa privada Aguas de San Pedro

ARTICULO 102

La contravención del artículo 25 dará lugar a una multa de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) y la corrección inmediata del problema. En caso de incumplimiento se cobrará el doble de multa y se entablarán las acciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 103

La contravención del artículo 28 del presente reglamento, dará lugar a las siguientes multas y sanciones, a los numerales siguientes:

- 2. Sanción con una multa de L. 10,000.00 (diez mil lempiras) la primera vez y clausura del pozo la segunda vez.
- 3. Sanción con el doble del consumo normal o consumo promedio normal.
- 4. Sanción con una multa de L. 5,000.00 (Cinco mil Lempiras).

ARTICULO 104

La contravención del artículo 30 dará lugar a las siguientes multas:

- a.1 Propietarios: L.30, 000.00 por pozo, más el pago del permiso y supervisión si se dictamina factible, en caso que no fuera factible, el sellado del mismo correrá por cuenta del cliente, con el entendido que siempre pagará la multa de L.30, 000.00.
- a.2 Perforador de Pozo: Por primera vez L. 30,000.00 más el paro de la obra por segunda vez L. 50,000.00 más la cancelación por un año de su licencia de Perforista emitida por DIMA y el paro de la obra.
- a.3 En caso que el pozo se encuentre totalmente construido y/o en operación se cobrará el doble de lo especificado en el inciso a.1.
- b) Se aplicara una multa de L. 2,000.00 (Dos Mil lempiras) por cada mes de retraso, hasta un plazo máximo de 3 meses; vencido este plazo se procederá a la clausura del pozo.
- c) Se aplicara una multa de L. 2,000.00 (Dos Mil lempiras) por cada mes de retraso, hasta un plazo máximo de 3 meses; vencido este plazo se procederá a la clausura del pozo.
- e) Se aplicará las sanciones estipuladas en el “inciso b” de este artículo.
- f) El incumplimiento a este numeral dará lugar a que DIMA cobre una multa de L.5, 000.00 (cinco mil lempiras) por primera vez, por segunda vez L.10, 000.00 (diez mil lempiras) y suspender el permiso de explotación del agua por un período de seis meses, L.30, 000.00 (treinta mil lempiras) por tercera vez más la cancelación definitiva del permiso de explotación del agua.
- g) Se sancionara con una multa de L. 5000.00 (cinco mil lempiras) y la cancelación del pozo.
- h) Será sancionado con una multa de L.1000.00 (un mil lempiras) más L.100.00 (cien lempiras) por cada día de atraso.

ARTICULO 105

La contravención del artículo 31 dará lugar a las siguientes multas:

1. Cuando la empresa perforadora o perforista individual no cuente con su licencia extendida por DIMA y se le encuentre en actividades de perforación, se le aplicará una multa de L.35, 000.00 (treinta y cinco mil lempiras) por pozo, y de L.20, 000.00 (veinte mil lempiras) si se le encuentra realizando actividades de limpieza o rehabilitación.
2. Por la perforación de un pozo sin exigir a sus clientes el permiso escrito y el acta de compromiso donde se fijen las condiciones y normas para perforación del pozo extendido por DIMA, previo al inicio de actividades. Se aplicará la multa de L. 15,000.00 (quince mil lempiras).
3. De no cumplir con el numeral 4 de dicho artículo, el propietario del pozo será sancionado con una multa de L.2, 000.00 (dos mil lempiras) y a la vez tendrá que proporcionar lo solicitado.
4. De no cumplir con el numeral 5 de dicho artículo, dará lugar a una multa de L. 2,000.00, (dos mil lempiras) por equipo y maquinaria en caso de reincidencia se multará por el doble de este valor.

ARTICULO 106

El incumplimiento al artículo 32 del presente reglamento, se aplicará una multa de L. 5,000.00

(cinco mil lempiras).

ARTICULO 107

El incumplimiento al artículo 33 del presente reglamento, dará lugar a una multa de:

L. 2,000.00 (Dos mil lempiras) por primera vez,

L. 5,000.00 (Cinco mil lempiras) por reincidencia más el paro de las actividades.

ARTICULO 108

El incumplimiento al artículo 34 del presente reglamento, dará lugar a una multa de L. 10,000.00 (diez mil lempiras) por mes; el exceso extraído será facturado a L.5.00 por m3. Más el pago del consumo normal de acuerdo a la tarifa establecida en este reglamento.

ARTICULO 109

La contravención al artículo 38 del presente reglamento, dará lugar a la aplicación de una multa de L. 10,000.00 (diez mil lempiras) más el pago del permiso.

ARTICULO 110

La contravención al artículo 40 del presente reglamento, dará lugar a una multa de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) y L. 200.00 (Doscientos Lempiras) por cada día de retraso por un período máximo de 30 días, vencido este plazo se procederá a la clausura del mismo.

ARTICULO 111

La contravención al artículo 57 del presente reglamento, dará lugar a una multa de L.5, 000.00 (cinco mil lempiras), más paro de la obra. El inversionista será responsable de corregir cualquier anomalía realizada durante el tiempo que trabaje sin la supervisión correspondiente.

ARTICULO 112

En cumplimiento al artículo 58 del presente reglamento, en caso que el Urbanizador solicite nuevamente la recepción del proyecto, pagará una sanción de L.10, 000.00 (Diez Mil Lempiras) y estará obligado a efectuar las pruebas de acuerdo a lo solicitado por DIMA previo a la recepción del mismo.

ARTICULO 113

En cumplimiento al artículo 59 del presente reglamento; cualquier cambio que se encontrase fuera del diseño aprobado por DIMA se sancionará al urbanizador con una multa de L. 5,000.00 y deberá someter nuevamente los cambios realizados para su revisión y/o aprobación.

ARTICULO 114

En cumplimiento al artículo 68 del presente reglamento; se aplicará una sanción de L. 20,000.00 (veinte mil lempiras) sin perjuicio de cumplir con el trámite respectivo, si la misma es factible en el sitio; o en su defecto se ordenará el levantamiento de toda infraestructura existente. En caso de reincidencia se le sancionará con el doble de la multa inmediata anterior.

ARTICULO 115

La contravención a lo estipulado en los artículos 69 y 70 dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Por Ubicación o construcción sin permisos una multa de L 20,000.00 (veinte mil lempiras) a L 100,000.00 (cien mil lempiras) dependiendo de la vulnerabilidad de la zona, sin perjuicio de la clausura inmediata de las operaciones y remediación de los daños al ambiente si los hubiere.
- b) Por incumplimiento de las directrices técnicas una multa de L 10,000.00 (diez mil lempiras) por inciso sin perjuicio de las correcciones respectivas en los plazos determinados por DIMA.

ARTICULO 116

En cumplimiento al artículo 71 del presente reglamento, de no realizarse dicha prueba en el tiempo establecido se aplicará una multa de L. 20,000.00 (veinte mil lempiras) por cada tanque instalado sin perjuicio de la realización de la referida prueba.

ARTICULO 117

En cumplimiento al artículo 72 del presente reglamento, los costos incurridos en el proceso de

remediación será responsabilidad única del causante, además del pago de una multa de L 100,000.00 (cien mil lempiras) a L 500,000.00 (quinientos mil lempiras) de acuerdo al impacto ambiental provocado.

ARTICULO 118

La contravención al artículo 73 del presente reglamento, dará lugar a la aplicación de una de L.20, 000.00 (veinte mil lempiras) más el cierre temporal de las instalaciones hasta que se realice el cambio.

ARTICULO 119

En cumplimiento al artículo 74 del presente reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones, las cuales no eximen al infractor de la remediación del impacto ocasionado:

Para personas naturales.

- a) Multa de L.1,500.00 (un mil quinientos) hasta 5,000.00 (cinco mil) por primera vez
- b) Multa de L.5,000.01 (cinco mil con un centavo) hasta 10,000.00 (diez mil) por reincidencia más proceso Judicial

Para personas jurídicas:

- c) Multa de L. 5,000.00 (cinco mil) hasta 20,000.00 (veinte mil) por primera vez
- d) Multa de L. 20,000.01(veinte mil con un centavo) hasta 200,000.00 (doscientos mil) por reincidencia más proceso judicial

ARTICULO 120

En cumplimiento al artículo 75 del presente reglamento, se sancionará con una multa inicial de L. 300.00 (trescientos lempiras), la segunda vez L. 500.00 (quinientos lempiras) y las posteriores de L.2, 500.00 (dos mil quinientos lempiras) sin perjuicio de retirar y disponer adecuadamente de las mismas.

ARTICULO 121

En cumplimiento al artículo 76 del presente reglamento, se le aplicará las siguientes sanciones.

Desechos no tóxicos

| | | | |
|--------------------|------------|---|--------------|
| Persona particular | L. 500.00 | a | L. 1, 000.00 |
| Empresa o negocio | L1, 500.00 | a | L. 3,000.00 |

Desechos tóxicos

| | |
|--------------------|----------------------------|
| Persona particular | L.2, 000.00 a L. 5,000.00 |
| Empresa o negocio | L.5, 000.00 a L. 10,000.00 |

Según impacto ambiental.

Por cada reincidencia la sanción será el doble del mayor valor según la descripción anterior.

Estas sanciones son independientes de las establecidas en la Ley General del Ambiente y su reglamento.

ARTICULO 122

La contravención a lo estipulado en el artículo 78 del presente reglamento, dará lugar a la aplicación de una multa de L.1, 000.00, en caso de reincidencia se aplicará el doble de dicha sanción, en ambos casos se procederá al decomiso del equipo. En todo momento los niveles de ruido generados por estos equipos no deberán sobrepasar la norma municipal de ruido definida en el artículo 77.

ARTICULO 123

La contravención a lo estipulado en el artículo 79 del presente reglamento, dará lugar a la aplicación de una multa de L. 500.00 (quinientos) la primera vez y de L.1, 000.00 (mil lempiras) por reincidencia, en ambos casos se procederá al decomiso de las mantas.

ARTICULO 124

En cumplimiento al artículo 80 del presente reglamento, se aplicarán las siguientes multas:

Por primera vez:

Persona Natural: L.2, 000.00 a L.5, 000.00

Persona Jurídica: L.5, 000.00 a L.10, 000.00

En caso de reincidencia, se cobrará el doble de la sanción aplicada por primera vez. En ambos casos no exime al infractor a la remediación de los daños ocasionados.

ARTICULO 125

En cumplimiento al artículo 81 del presente reglamento, se aplicarán las siguientes multas:

a. Para los que arrojen desechos sólidos:

L. 1,000.00 (un mil), ni superior a L. 5,000.00 (cinco mil) la primera vez,

L. 5,001.00 (cinco mil con un lempira) ni superior a L. 100,000.00 (cien mil) por segunda

vez.

b. Para los que mantenga acumulación de residuos sólidos:

a.- Domésticos: L. 500.00

b.- Comerciales: L. 2,000.00

c.- Industriales: L. 5,000.00

En caso de reincidencia, se cobrará el doble de la sanción aplicada por primera vez. En ambos casos no exime al infractor a la remediación de los daños ocasionados.

ARTICULO 126

La contravención a lo estipulado en el artículo 82 del presente reglamento, dará lugar a la aplicación de una multa de L. 500.00 (quinientos) la primera vez y L. 1000.00 (un mil) por cada reincidencia, dichos valores deberán ser pagados en la Tesorería o mediante el medio que la Corporación Municipal designe, mediando orden de pago emitida por DIMA. El infractor que no cumpliera con lo estipulado en este artículo se remitirá a la instancia correspondiente.

ARTICULO 127

La contravención a lo estipulado en el artículo 85 del presente reglamento, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Por el ejercicio de la actividad sin la obtención de los respectivos permisos de extracción o explotación de recursos naturales o que en su efecto este vencido, se le sancionará por primera vez con una cantidad de L. 50,000.00 (Cincuenta mil lempiras) a L. 100,000.00 (Cien mil lempiras) según el fin de la extracción y volumen de recurso extraído, sin perjuicio de la confiscación total del recurso extraído y el paro de las actividades hasta que cumplan con todos los requisitos exigidos.

En el caso de reincidencia se le sancionará cada vez con el doble de la multa impuesta inmediata anterior.

b) La falta de pago total o parcial del tributo, sus anticipos y demás pagos a cuenta devengará desde los respectivos vencimientos y sin necesidad de interpelación alguna, un interés anual igual al establecido por el Banco Central, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

ARTICULO 128

La persona natural o jurídica que sin la autorización de la División Municipal Ambiental, proceda al corte de árboles o destruya completa o parcialmente árboles dentro del término municipal de San Pedro Sula, serán sancionados. Además se procederá con el decomiso de la maquinaria y la madera producto de la acción y será la Policía Municipal junto con el personal de la División Municipal Ambiental, asignado para esta función quienes efectuarán dicho decomiso, siendo DIMA la responsable de la custodia de la maquinaria y la madera de uso artesanal será donada para proyectos de bienestar social.

Sanciones por Corte

1.- Frutal

Menor o Igual 15 centímetros

L. 300.00 (trescientos lempiras)

| | | |
|--------------------------------------|----|------------------------------|
| Mayor de 15 centímetros lempiras) | L. | 1,200.00 (un mil doscientos |
| Muerto | L. | 200.00 (doscientos lempiras) |

2.- Maderables

a) No comercial

| | | |
|--------------------------------|----|-------------------------------|
| Menor o Igual a 15 centímetros | L. | 600.00 (seiscientos lempiras) |
| Mayor de 15 centímetros | L. | 3,000.00 (tres mil lempiras) |
| Muerto lempiras) | L. | 400.00 (cuatrocientos |

b) Comercial

| | | |
|---|----|-------------------------------|
| Menor o Igual a 15 centímetros lempiras) | L. | 1,500.00 (un mil quinientos |
| Mayor de 15 centímetros | L. | 5,000.00 (cinco mil lempiras) |
| Muerto | L. | 800.00 (ochocientos lempiras) |

c) Maderable Especie en Veda

| | | |
|--------------------------------|----|-------------------------------|
| Menor o igual a 15 centímetros | L. | 5,000.00 (cinco mil lempiras) |
| Mayor de 15 centímetros | L. | 10,000.00 (diez mil lempiras) |
| Muerto ó de alto riesgo | L. | 1,000.00 (mil lempiras) |

3.- Árboles Históricos

| | | |
|--|----|-------------------------------|
| Histórico especie en veda lempiras) | L. | 25,000.00 (veinticinco mil |
| Muerto | L. | 5,000.00 (cinco mil lempiras) |

Sanción por Poda

| | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------------|
| a) Frutal | L. | 300.00 (trescientos lempiras) |
| b) Maderables lempiras) | L. | 1,200.00 (mil doscientos |
| c) Maderable Especie en Veda | L. | 4,000.00 (cuatro mil lempiras) |
| d) Árboles Históricos | L. | 7,000.00 (siete mil lempiras) |

Sanciones por derribo Involuntario.

A la persona natural o jurídica que derribe un árbol en vía pública o privada accidentalmente ya sea por choque vehicular, o cualquier otra actividad deberá pagar los gastos de remediación del mismo en el término de 30 días hábiles. El incumplimiento a lo anterior, será sancionado con una multa de L.2, 000.00 (dos mil lempiras) adicionales al valor de la sanción definida, de acuerdo al tipo y tamaño del árbol descrito anteriormente.

Otras Sanciones.

- También se encuentran sujetas a las mismas sanciones las acciones de envenenamiento (químico, biológico, u otros), anillamiento del fuste e introducción de cuerpos extraños (alambre, clavo, varillas, etc.), que dañen parcial o completamente la planta, lo cual será determinado por la División Municipal Ambiental.
- Las personas naturales o jurídicas, que no cumplieron con lo establecido en las actas de compromisos serán sancionados con una multa de L. 500.00 (quinientos lempiras) a L.

5,000.00 (cinco mil lempiras) dependiendo del compromiso adquirido, sin perjuicio del cumplimiento del acta de compromiso.

- c) La persona natural o jurídica que sin la autorización de la División Municipal Ambiental, tale árboles deberá firmar acta de compromiso con esta dependencia donde se comprometa a la plantación de los árboles de especies nativa por cada árbol cortado, esto sin perjuicio de la cancelación de la multa correspondiente y el decomiso de la madera. (Entiéndase por especies nativas las propias de la zona). El número de árboles a sembrar será establecido a criterio de la División Municipal Ambiental.

ARTICULO 129

Las personas naturales o jurídicas que causen daño o impacto ambiental en el municipio y que no cumplan con las recomendaciones planteadas en el dictamen ambiental, Resoluciones y Contratos de Medidas de Mitigación, Normalización y/o Control Ambiental serán sancionadas con una multa que oscilará L.1, 000.00 (mil lempiras) y L.200, 000.00 (doscientos mil lempiras), más los costos de la remediación a los impactos causados para lo cual DIMA emitirá los términos de referencia respectivos.

Las sanciones anteriores no eximen al infractor o responsable de asumir el costo total de la remediación de los daños ambientales o humanos ocasionados. La magnitud de estos daños será determinada por la División Municipal Ambiental auxiliándose en el SINEIA en los casos que se consideren necesarios.

CAPITULO XVIII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 130

Sin perjuicio de las otras disposiciones contenidas en las diferentes Leyes del país, y en el presente Reglamento, todas las personas naturales y jurídicas objetos de este reglamento están obligados por Ley a:

a.- Cancelar tasas, multas, sanciones y contribuciones, en los plazos señalados en las diferentes Leyes, este Reglamento y demás acuerdos emitidos por la DIMA, en la Tesorería Municipal o cualquier otra forma que la Corporación Municipal designe.

b.- Llenar cuando corresponda, y de acuerdo al Código de Comercio, los registros contables obligatorios y necesarios para completar los trámites de la DIMA

c.- Anotar en los registros correspondientes las operaciones de ingresos y gastos en las fechas correspondientes, debiendo encontrarse respaldados dichos registros con los comprobantes respectivos.

d.- Cumplir con todas las actas de compromiso suscritas con DIMA, caso contrario se aplicará una sanción que oscilará entre L. 500.00 (quinientos lempiras) y L. 100,000.00 (cien mil lempiras).

ARTICULO 131

Se autoriza la venta de este Reglamento a un precio de L. 150.00 (ciento cincuenta Lempiras) por ejemplar.

ARTICULO 132

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez que la Corporación Municipal lo haya aprobado. Quedan derogados, sin valor ni efecto todos los llamados Plan de Arbitrios de DIMA anteriores, y otras disposiciones que se opongan al mismo.

ARTICULO 133

Anualmente la Municipalidad de San Pedro Sula deberá transferir a la DIMA la tasa ambiental que es cobrada a través del recibo de Servicios Municipales.

ARTICULO 134

Para asegurar la sostenibilidad financiera de la DIMA toda persona natural o jurídica que tenga

obligaciones de pago con esta, deberá estrictamente cancelar las mismas en la Tesorería Municipal o por cualquier otro medio que la Corporación Municipal designe o en las cuentas bancarias autorizadas por DIMA. Por lo tanto no se aceptarán notas de crédito provenientes de la Municipalidad de San Pedro Sula.

ARTICULO 135

Toda institución de cualquier naturaleza que realice estudios, investigaciones, descubrimientos, trabajos científicos o académicos, etc. En la Zona de Reserva del Merendón debe dar copia y hacer del conocimiento a Dima y la Corporación Municipal de los hallazgos realizados.

ARTICULO 136

El Reglamento Ambiental del Plan de Arbitrios Municipal vigente esta en concordancia y ajustado a la jerarquía normativa señalada en el artículo 66 de la Ley de Municipalidades:

- a) La Constitución de la Republica
- b) Los tratados internacionales ratificados por Honduras
- c) Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- d) La Ley de Municipalidades y su Reglamento.
- e) Las Leyes administrativas especiales.
- f) Las Leyes del Ministerio Público y otras Especiales y Generales vigentes.
- g) El Reglamento del SINEIA.
- h) Los demás reglamentos generales o especiales.
- i) Código de Salud.
- j) La Ley de Policía en lo que no se oponga a la Ley de Municipalidades.
- k) Los principios Generales del Derecho Público.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, División Municipal Ambiental (DIMA) y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación pública MSPS/GI-02/2015 Ampliación Boulevard del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta Puente Río Bermejo, la cual fue enviada vía correo electrónico a los miembros del pleno.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, como auxiliar de infraestructura someto a consideración del pleno corporativo se apruebe el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2015 y que se refiere a la Ampliación de Boulevard del Norte desde la entrada a la 105 brigada hasta Puente Río Bermejo, en conclusión quiero manifestarles al pleno corporativo que este es un adjudicación en la cual dice lo siguiente: "El pliego de condiciones establece: "Para poder

seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad". En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Constructora William & Molina, SA de C.V. (William & Molina)**, cumple con todos los requisitos exigidos; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Licitación pública nacional **MSPS/GI-02/2015 "AMPLIACION BOULEVARD NORTE DESDE LA ENTRADA A LA 105 BRIGADA HASTA EL PUENTE RIO BERMEJO."**, a la sociedad mercantil **Constructora William & Molina, S.A. de C.V. (William & Molina)** considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos Noventa Dos Lempiras con 42/100 (L.19,759,292.42)**, y **SEGUNDO: Solicitar** a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y treinta de la tarde. **ING. RODRIGO SOTO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JENNIE PRADO JEFE DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE URBANIZACIONES, ING. MARLON DÍAZ REP. GERENCIA INFRAESTRUCTURA, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENCIA LEGAL, LIC. KEVIN BARDALES GERENCIA DE FINANZAS, LIC. ADALBERTO VALENZUELA AUDITOR MUNICIPAL (EN CALIDAD DE OBSERVADOR), LIC. BENITO ZELAYA COMISIONADO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA (EN CALIDAD DE OBSERVADOR), ING. DENNIS RENÉ DIARTE PUERTO REP. COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH) (EN CALIDAD DE OBSERVADOR) ya**

está presentada la moción compañeros.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona; El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Voy a secundar la moción presentada por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión?, Tiene la palabra el Regidor doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias nuevamente, yo sólo tengo dos inquietudes al respecto, una ¿si es de ida y de regreso?, ¿Se incluye el puente sobre el río Bermejo, si está incluido o es hasta donde termina el río Bermejo?.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Si efectivamente el proyecto arranca en el puente y está considerado la ampliación del puente, o sea una viga ahí y una losa, o sea como una estructura aparte que no va a causar ningún impacto negativo en la estructura actual, sino que va a funcionar independientemente, pero para el uso y la vista de la gente va a funcionar como una ampliación, si incluye ampliar el puente, y si incluye las dos trochas, ida y vuelta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, una pregunta más para el arquitecto Guillermo Milla, porque estaba viendo la interrogante que le hicieron a la licitación una fue de ¿Porque no se daban 20 cm de concreto sino que estaban estableciendo 15? La respuesta que le dieron fue: “que porque ahí se van a poner 15 cm de concreto y no 20 cm, porque los vehículos que van a circular son livianos” y todos sabemos que ahí no circulan vehículos livianos, por ahí va vehículo pesado, recibe todo el equipo que va a la cervecería pasa por ahí, mi interrogante es que le dijeron que si va ser de 15 cm y no de 20 cm entonces yo tengo una pregunta referente a esa respuesta, se lo voy a leer: “en el ítem 2.08 Construcción de losas de concreto para pasos vehiculares $e=0.15$ mts., favor indicar: le preguntan: a) ¿Cuál será el tipo de concreto a utilizar? b) ¿Cuál será el tiempo en que se debe alcanzar la resistencia deseada? c) ¿Porque el espesor es de 15 cm. Si los otros pavimentos son 20 cm? y d) ¿si este concepto incluye suministro y colocado de concreto? Entonces contesta: Respuesta: en el ítem 2.08 se deberá suministrar Y colocar concreto con un $f_c =$

4,000 psi a los 28 días, y el espesor es de 15 cm ya que solo lo utilizaran vehículos livianos." Y sabemos que ahí no pasa vehículos livianos, ese es más bien el Boulevard del Norte, cuando se haga la vía que va a excluir a San Pedro Sula de equipo pesado entonces sí, pero en este momento el tipo de vehículo que pasa es vehículo pesado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si, de hecho honorable regidor Juan Carlos Zúniga la segunda trocha que está por inaugurarse que está haciendo la cuenta del milenio, todos los vehículos pesados, se va hacer hincapié en la Ordenanza de vía pública de San Pedro Sula, ya no podrán pasar por este Boulevard del Norte, tienen que irse por la segunda trocha todo vehículo pesado, y para poder pasar por el centro de la ciudad porque va un negocio o predio, tiene que estar regulado por la Dirección de Transporte que antes se conocía como la Unidad Técnica de Transporte Urbano UTTU.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Por eso decía yo, porque eso va ser factible cuando ya esté el libramiento de la ciudad, o sea cuando la ciudad ya esté librada del equipo pesado, pero aun así por el tipo de empresas que hay, ahí está la cervecería, está la otra empresa de supermercados, la Sula, el tipo de equipo que entra es pesado, por eso es la pregunto porque yo no soy el más calificado para explicarlo porque no soy ingeniero, por eso se la hacía al arquitecto Milla, porque de 15 cm a 20 cm en un sector que nosotros sabemos que es muy transitado y sabemos el tipo de equipo pasa y el congestionamiento que hay, está bien y apoyo que se aprueben estos pliegos porque ahí va ser el embudo de lo que se está haciendo lo que es la continuidad hacia el Boulevard del Norte.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Me gustaría arquitecto que usted nos pudiera ampliar, porque hay dos cosas diferentes, lo que es el tamaño de 15 cm indica algo pero lo importante es la resistencia, por ejemplo la micro carpeta tiene como 3 mm o 4 mm y tiene una resistencia altísima y puede pasar cualquier tipo de vehículos, no es lo grueso necesariamente lo que define, por eso quiero de la parte de resistencia de la parte técnica.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Quiero señor Alcalde decirle, ahí dice en los estudios de cuánto debe ser la resistencia independientemente al grosor, ya cuantos días incluso va a alcanzar la resistencia concreto, independientemente está el grosor, pero dice porque el grosor es tanto a pesar de que la resistencia es la ideal que se está solicitando, pero

solo cambia, creo que la respuesta que dan no debió ser la adecuada y es una respuesta que dice que porque van a pasar sólo vehículos livianos, esa no debió de ser la respuesta, porque eso nos pone en precario a nosotros porque el día que pase un vehículo pesado y se raje la losa van a decir eso estaba en la licitación que los vehículos que iban a pasar debían ser solo livianos, entonces yo creo que ahí tal vez esa respuesta se puede corregir a beneficio de la Corporación, porque no van a pasar sólo vehículos livianos, pero ahí como usted dice que el que más sabe es el arquitecto.-

El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Bueno mire en el tema de pavimento, lo más importante es la base, porque finalmente la base es la que soporta todo, la carpeta se puede diseñar con espesores mayores o menores, dependiendo básicamente tres cosas: 1) la resistencia el concreto, 2) la frecuencia del tráfico, y 3) la carga, pero la carga está relacionada únicamente con el tamaño de la pastilla, una pastilla es una sesión de lo que ustedes ven en la calle, para ilustrar eso un poco si ustedes agarran un palo de una escoba por ejemplo y ustedes lo apoyan en la rodilla usted logra quebrar en dos partes, cuando tenga la mitad de ese palo es posible que si tienen mucha fuerza lo quiebren, pero cuando ya tengan un palito pequeño ya no logra poder quebrar, entonces de la pastilla de concreto cuando se disminuye los espesores, se disminuyen también las áreas de las pastillas para evitar la fractura, entonces cuando se disminuyen los tamaños de las pastillas, en este caso que van a ser de 2 m por 2 m que es bastante menor que el que está ahí que es de 4 x 4, es la mitad de lo que es actualmente, entonces se puede hacer esa disminución de espesores, ¿por qué se hace una disminución de espesores? Para hacer una menor inversión en los proyectos, entonces se recurre al ingenio, como se puede diseñar con menos recursos un proyecto con la misma calidad y que sirva para los mismos usos, la idea que va ser usado solo por vehículo liviano, no es correcta, porque eso hace muy difícil de controlar y todos sabemos que eso no va ser cierto, pero esa fue la primicia con la que fue diseñado.-

El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Entonces yo diría aquí señor Alcalde, que si pudiéramos modificar esa palabra que “solo hacer para vehículo liviano” como usted bien lo dice sabemos que no va ser así y nos pueda traer problemas a futuro, aprobemos la base de licitación y que se haga esa corrección.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, o lo que podemos hacer nosotros realmente como lo estamos discutiendo eso, que esa no es una apreciación correcta porque es un tema de apreciación, de decir en primer

*lugar de que la resistencia y el diseño que está es para que puedan también circular vehículo pesado aún y cuando, yo si quiero ser claro también, entonces sobre bulevares realmente va a cambiar la forma con el segundo anillo y con otros proyectos, la carpeta va tener capacidad para resistir el paso de vehículo pesado, con el objetivo de decir nosotros como corporación de que esa parte no fue una respuesta correcta, yo digo esto para no alargar tanto y que esté claro que tiene la capacidad de pasar vehículos más pesados y que también nuestra idea es que por eso bulevares, y esa es una realidad, ya no van a poder circular vehículos pesados como normalmente lo estaban haciendo antes, ya que tenemos el segundo anillo y próximamente el libramiento de San Pedro Sula, tiene la palabra el Regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo sí creo que el Regidor Zúñiga tiene razón en el sentido que no debe de quedar ninguna duda aquí en esta cuestión, entonces que se debería de explicar ampliamente la forma en que se hizo para que se vea de que hay un pensamiento correcto en la forma de hacerlo, pero que está considerada el tamaño de la pastillas, la resistencia, la base y todo eso, y cuando te dijo que los 3 cm de micro carpeta esos soportaban mucha carga, si soporta mucha carga, pero no son flexibles, eso se deforma con la carga, entonces nunca se quiebran, pero los concretos tienen una curva de fraguado infinito y mientras más tiempo transcurra más duro se va poniendo, entonces es fácil que se quiebre, entonces la única forma que se conoce para que no se quiebre es disminuyendo el tamaño de las pastillas, entonces eso hace que toda la carpeta de concreto tenga flexibilidad y no se fracture, esta carpeta si permite tráfico pesado, lo que no permite es un tráfico pesado con la frecuencia que la va tener el segundo anillo o sea que ésta está para alta frecuencia de vehículos pesados y esta es para poca frecuencia de vehículo pesado, pero me parece que para tranquilidad de los corporativos debería de incluirse una explicación para que no tengan ninguna duda.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Y que en esas respuestas que ellos dan dice que “sólo lo utilizarán vehículos livianos” hay que darle respuesta como bien la dijo profesional el arquitecto para que no entiendan el día de mañana que porque pasó una rastra de tantas toneladas fue lo que hizo el daño al pavimento, sino que se entienda la explicación profesional que nos da el arquitecto Milla como especialista en esa área, y él va a arreglar esto; esa fue mi inquietud nada más y con la explicación que dio el arquitecto para que no se atrase este proyecto que es de mucha utilidad y que vaya a la par con*

*la otra extensión del bulevar del norte, la podemos aprobar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces lo que haríamos es someterlo a aprobación, también pediríamos al equipo técnico que dentro del acta haga sus observaciones puntuales para que quede completamente claro de que tiene la capacidad de que pasen vehículos pesados y que el diseño está hecho para eso, según lo que dijo el arquitecto, yo le voy a pedir al arquitecto que se puede reunir con ellos para que puedan hacer esa corrección en el acta; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Sólo que se dé también constancia que al no cumplir con los requisitos técnicos, Williams & Molina es la más barata y la más conveniente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Que se agregue también ahí en el acta de recomendación, vamos a someter a aprobación el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/y-02/2015 Ampliación del Boulevard del Norte desde entrada a la 105 Brigada hasta Puente Río Bermejo incluyendo ida y vuelta ¿se aprueba con las consideraciones presentadas? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/y-02/2015 Ampliación del Boulevard del Norte desde entrada a la 105 Brigada hasta Puente Río Bermejo incluyendo ida y vuelta, con las consideraciones presentadas por los Honorables Regidores Dr. Juan Carlos Zúñiga Arq. Guillermo Milla y Abg. Ítalo Godoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Jose Antonio Rivera, Aprobando el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/y-02/2015 Ampliación del Boulevard del Norte desde entrada a la 105 Brigada hasta Puente Río Bermejo incluyendo trochas de ida y vuelta, con las consideraciones realizadas por los regidores: doctor Juan Carlos Zúñiga, Arquitecto Guillermo Milla y Abogado Ítalo Godoy Mendieta; que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION LICITACION PÚBLICA MSPS/GI-02/2015 "AMPLIACION BULEVARD NORTE DESDE LA ENTRADA A LA 105 BRIGADA HASTA EL PUENTE RIO BERMEJO"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana,*

reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado "LICITACION PUBLICA MSPS/GI-02/2015", AMPLIACION BULEVARD NORTE DESDE LA ENTRADA A LA 105 BRIGADA HASTA EL PUENTE RIO BERMEJO." Integrada por: Ing. Rodrigo Soto/Representante de la Gerencia de Infraestructura; Arq. Jennie Prado/ Jefe Departamento Municipal de Urbanizaciones; Ing. Marión Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abg. Marnie Menardi Marconi/Gerencia Legal; Lie. Kevin Bardales / representante Gerencia Financiera; y como observadores del proceso, Lie. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno; Lie. Benito Zelaya/ Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto/ Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 25 y 28 de septiembre del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "E" del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentarán ofertas a más tardar el día veinte (20) de Octubre de 2015 a las 10:30 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas y Contratista interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **Constructora Continental Delta, SA de C.V. (CONDELTA); Servicios de mantenimiento y Construcción, SA de C.V. (SERMACO); Equipos y Construcciones, S. de R.L. de C.V. (ECON); Concreto Preesforzado de Centroamérica, S. A. de C.V. (COPRECA); Constructora JOALCA, S. de R.L.; Construcciones Cerrato & Asociados, S. de RL. de C.V.; Constructora William & Molina, SA de C.V. (William & Molina); Empresa de Construcción y Transporte ETERNA, S. de C.V. (ETERNA); Ingeniería de Carreteras, SA (INCA); Servicios para el Desarrollo de Construcción, S. de RL. de C.V. (SEDECO); y Constructora**

y Transporte PARAISO, S. de R.L. de C.V. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No. 1, Aclaración No.2, y Adendas No. 1, No. 2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se modificó el Formulario No.9 Cuadro formato de Oferta (presupuesto de Obra), dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha martes veinte (20) de octubre del año Dos Mil Quince, a las Diez y treinta de la mañana la Comisión de Evaluación nombrada, procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes empresas: **1.- William & Molina, SA DE C.V.**, presenta una oferta por valor de **Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos Noventa Dos Lempiras con 42/100 (L.19,759,292.42)**, **2.-Servicios Para el Desarrollo de La Construcción, S. de R.L de C.V. (SEDECO)**, presenta una oferta por valor de **Veintiún Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince Lempiras con 45/100 (L.21,141,515.45)**, **3.-Concreto Preesforzado de Centroamérica, SA. de C.V. (COPRECA)**, presenta una oferta por valor de **Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta Lempiras con 85/100 (L.41,997,950.85)**, **4.-Ingenieria de Carreteras, SA de C.V. (INCA)**, presenta una oferta por valor de **Veinte Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil trescientos Ochenta y Siete Lempiras con 33/100 (L.20,694,387.33)**, **5.-Empresa de Construcción y Transporte ETERNA, SA de C.V. (ETERNA)**, presenta una oferta por valor de **Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Dos Lempiras con 10/100 (L.23,777,062.10)**, cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en

la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar información que fue solicitada a las siguientes empresas **William & Molina, SA de C.V.; SEDECO, S. de R.L. de C.V.; COPRECA S. A. de C.V.; INCA, SA de C.V.; ETERNA, SA de C.V.**, de acuerdo a solicitudes anexas a esta acta de recomendación de adjudicación, todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones. Las subsanaciones y aclaraciones requeridas fueron presentadas en su totalidad en tiempo y forma. A continuación procedió a la calificación de toda la documentación presentada. **1) William & Molina, S.A C.V.**; obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo (40.0%); Disponibilidad Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (25.0%); Plan de trabajo y Cronograma de Desembolso (5.0%); Experiencia del Residente: (20.0%); para un total de noventa por ciento (90.0%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos Noventa Dos Lempiras con 42/100 (L. 19,759,292.42)**, En comparación con el presupuesto asignado, que es de **VEINTIOCHO MILLONES (28,000,000.0)**, se constató que la ofertado **William & Molina, SA de C.V.**; se encuentra en un 29.43% por debajo de dicho presupuesto; **2) SEDECO, S de R.L. de C.V.**; obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo (50.0%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (0.0%); Plan de trabajo y Cronograma de Desembolso (5.0%); Experiencia del Residente: (16.0%); para un total de setenta y uno por ciento (71%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Veintiún Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince Lempiras con 45/100 (L.21,141,515.45)**, En comparación

con el presupuesto asignado, que es de **VEINTIOCHO MILLONES (28,000,000.0)**, se constató que la oferta de **SEDECO, S. de R.L. de C.V.**; se encuentra en un 24.49% por debajo de dicho presupuesto; 3) **COPRECA S. A. de C.V.**; fue descalificada según lo establecido en el punto número 3 de los causales de descalificación automática, descritos en los criterios de evaluación, por no haber subsanado lo solicitado según solicitud fechada y enviada el 22 de octubre y habiendo acusado recibo el día 23 de octubre; 4) **INCA, S.A de C.V.**; obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo (42.0%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (25.0%); Plan de trabajo y Cronograma de Desembolso (3.0%); Experiencia del Residente: (14.0%); para un total de ochenta y cuatro por ciento (84.0%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Veinte Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete Lempiras con 33/100 (L.20,694,387.33)**, En comparación con el presupuesto asignado, que es de **VEINTIOCHO MILLONES (28,000,000.0)**, se constató que la oferta de **INCA, S.A de C.V.**; se encuentra en un 26.09% por debajo de dicho presupuesto; 5) **ETERNA, SA de C.V.**; obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo (50,0%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección del pliego de condiciones (25.0%); Plan de trabajo y Cronograma de Desembolso (3.0; Experiencia del Residente: (13.0%); para un total de noventa y uno por ciento (91.0%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Dos Lempiras con 10/100 (L.23,777,062.10)**, En comparación con el presupuesto asignado, que es de **VEINTIOCHO MILLONES (28,000,000.0)**, se constató que la oferta de **ETERNA, SA de C.V.**; se encuentra en un 15.08% por debajo de dicho presupuesto.

CONCLUSIONES: El pliego de condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el

participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad". En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Constructora William & Molina, SA de C.V. (William & Molina)**, cumple con todos los requisitos exigidos; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Licitación pública nacional **MSPS/GI-02/2015 "AMPLIACION BULEVARD NORTE DESDE LA ENTRADA A LA 105 BRIGADA HASTA EL PUENTE RIO BERMEJO."**, a la sociedad mercantil **Constructora William & Molina, SA de C.V. (William & Molina)** considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos Noventa Dos Lempiras con 42/100 (L.19,759,292.42)**, y **SEGUNDO: Solicitar** a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y treinta de la tarde. **ING. RODRIGO SOTO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JENNIE PRADO JEFE DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE URBANIZACIONES, ING. MARLON DÍAZ REP. GERENCIA INFRAESTRUCTURA, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENCIA LEGAL, LIC. KEVIN BARDALES GERENCIA DE FINANZAS, LIC. ADALBERTO VALENZUELA AUDITOR MUNICIPAL (EN CALIDAD DE OBSERVADOR).**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines. *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la*

palabra el Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Mire, ya que se va a ser una tercer trocha yo creo que es importante que en el Boulevard del Norte consideremos el puente peatonal de la cervecería hondureña, allí pasa tanta gente casi como en el seguro social, los buses rapiditos detienen el tráfico en el centro de la calle para bajar y pasar a la gente de una trocha a la otra, yo paso todos los días por esa zona y es bien importante hacer el puente peatonal, yo declaré los puentes peatonales de interés público, los podemos hacer nosotros o se hace un Adendum en esta administración pero sería más complicado hacer un Adendum; con la Municipalidad podemos hacer un puente subterráneo, algo bonito para la ciudad, ya que ahorita se van hacer los movimientos de tierra deberíamos de hacerlo el puente peatonal, es importante.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Hay un proyecto de presentar seis puentes a desnivel en todo el Boulevard del Norte, esa fue una solicitud de unos ciudadanos que se detuvo porque las obras de ampliación al bulevar del norte no permiten ahorita que se haga una obra de ese tipo, porque habría que deshacerla, entonces vamos a esperar que terminen las obras para que se puedan hacer esos proyectos, lo que podríamos hacer porque usted tiene razón es hablar con esta gente para mejorar las condiciones de los puentes, para mejorar las condiciones de visibilidad, seguridad y todo lo que tenga que ver con esto, que me parece muy bueno, porque ese punto que señala el Regidor Canahuati es un punto donde bastante gente cruza en el Boulevard del Norte.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pero está también la consideración de los túneles subterráneos, como en los centros comerciales también que generan una actividad económica, que generan más seguridad y facilidad, porque la gente no le gusta subir 140 gradas para pasar ida y vuelta y al final lo que queremos es cumplir con la ley, como dice Milla: “yo quiero cumplir con la ley porque tengo que hacer un puente peatonal aquí por otra parte ¿Cómo pasa una persona que está en silla de ruedas un puente peatonal? ¿Cómo pasa la calle? No puede pasar, entonces nosotros tenemos que pensar también de qué manera y si nosotros hacemos los túneles como los centros comerciales esa puede ser una licitación pública privada, de manera tal de que pueda avanzar, ese es otro de los temas que tenemos que evaluar bien, porque hacerlos por hacerlos, no, por ejemplo y otro tema que vamos a tener

que verlo es el tema del puente peatonal que esta por Multiplaza, por el hotel Copantl, allí no se cruza una persona por eso, entonces la verdad que son temas que están afectando también la vialidad porque la bahía para el giro de la izquierda no se puede hacer porque tiene las bases de ese puente peatonal son muy grandes; tiene la palabra el Regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias, yo estoy de acuerdo con lo que expone el señor Canahuati de que nosotros los ciudadanos a veces nos incomodamos un poco en el sentido de que hoy se hace una obra, termina, al cabo de 1, 2 o 3 meses inician otra obra en el mismo lugar, yo más bien diría que si es necesario un puente en ese lugar para llegar a resolver la vialidad de los peatones que pasan allí, yo he pasado por las mañanas y he visto cómo pasa la gente, corren riesgo, de repente se puede hablar con los de la cervecería, las empresas que están aledañas que se benefician de ese tramo carretero donde puedan llegar a un convenio en conjunto con la municipalidad y hacer un puente tal vez provisional mientras se hace algún puente subterráneo, así como el que hizo la Universidad Privada la que está a la par del Saybe, es un puente peatonal muy bonito, arquitectónico y lo usa bastante el estudiantado de allí, de repente y tal vez no son de alto costo por el material que se mira y es algo bonito para la ciudad, sería bueno que al considerar al inicio de la obra de la ampliación de la tercera vía que al mismo tiempo se inicie un puente peatonal entre todas las empresas aledañas junto con la municipalidad, de puesto como una idea.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Sólo quería aclarar ahí, que en los puentes peatonales y en los pasos subterráneos en los dos se necesitan rampas o elevadores, porque en los subterráneos tiene que bajar lo mismo que lo que tiene que subir en los peatonales, porque tiene que estar a diferencia de la carpeta porque si no vibraría y se desharía la parte superior del paso, entonces en la nueva ordenanza nosotros estamos incluyendo que para ese tipo de obras específicas se deben de considerar la regla de movilidad universal, de las cuales la Municipalidad de San Pedro Sula es signatario, porque aceptó cumplir este reglamento como parte de una iniciativa que tuvo el Gobierno de Honduras, entonces eso ya está por escrito y deberá de ser de cumplimiento obligatorio, ahora hay que hacerle un poco de fuerza a la gente, ahí en la Universidad de San Pedro Sula todos los alumnos pasan por el puente peatonal, no hay ninguno de que no pase, porque si cruzan por la calle el guardia no los deja

entrar, lo manda de regreso de que vayan al otro lado y de que vuelvan y pasen por el puente peatonal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Eso es por la seguridad de cada quien.-

Punto No. 10, Acta No. 75 (05/11/2015).-*La señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor el abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Señor Alcalde quisiera presentar una moción, este es un proyecto que se ha dividido en dos, obviamente yo lo he consultado con la Comisionado de Ornato Doña Elena Doris Sunseri, también lo he platicado con el compañero regidor Luis Cardona, lo hice en la sesión previa, ya han oído este proyecto y la moción consiste en este sentido:*

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la ciudad de San Pedro Sula Cortes, necesita con urgencia la realización de diferentes actividades para lograr un mejor bienestar general, siendo de **INTERES GENERAL** la contratación de servicios para el mantenimiento de los parques y bulevares de la ciudad. **CONSIDERANDO:** Que los parques y bulevares de la ciudad necesita mantenerse aseados, utilizando los recursos humanos y técnicos para mantenerlos ordenados y con un nivel óptimo de eficiencia en beneficio de la población, por lo tanto se requiere licitar los servicios de mantenimiento a las empresas o empresa dedicadas a la prestación de este tipo de servicio en la ciudad o en el país que incluyen el ornato, el aseo, la poda de árboles, siembra de árboles y plantas específicas, el pintado y desarenado de bordillo, el alumbrado eléctrico, el control publicitario entro de los bulevares y demás servicios que fueren necesarios, por tanto presento moción de conformidad al artículo 13, No. 3,5, 8 Artículo

14, Artículo 25 No. 6, 18 y 21 de la Ley de Municipalidades.- **MOCION:** Que se ordene a la Oficina Normativa de Contrataciones Municipales (ONCAM) para que inicie la elaboración de las bases de licitación en este sentido y se incluya una partida en el nuevo presupuesto para el año 2016. San Pedro Sula, 5 de Noviembre de 2015. Abg. Jose Antonio Matute Regidor Municipal.- *La intención como repito de esta moción compañeros regidores y señor Alcalde es que nosotros vengamos en el año 2016, no en este año, se hagan unas bases de licitación para el mantenimiento de los parques y bulevares como se hizo en la administración pasada, obviamente esta es una moción encaminada de que se inicien las bases, esas bases van a venir al pleno de la Corporación Municipal, aquí las vamos a discutir los corporativos y vamos a decidir lo que más conviene a beneficio de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el Regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, voy a secundar la moción y ampliar un poco la motivación que hemos tenido alrededor de este tema, en realidad todos vemos que la ciudad es verde casi todo el año a pesar de que el verano de este año ha sido inclemente y todos vemos con claridad que el ornato desafortunadamente el municipio no cuenta con los equipos para desarrollar todos los trabajos que sean realmente necesarios, yo tuve la oportunidad de platicar en su momento con el doctor Ferraro y con quien ahora quedó a cargo de esta responsabilidad que es el ingeniero Alberto Marín, por ejemplo no hay una planificación de poda de árboles porque no se cuenta con las grúas y con los equipos especializados porque no es fácil podar todos los árboles que están alrededor de la ciudad, DIMA tampoco cuenta con eso, eso nos obliga obviamente a buscar soluciones técnicas y correctas que vayan alineadas con las necesidades de la ciudad, pero también con la seguridad de los que ejecutan esas labores, por otro lado también son del criterio estos funcionarios que licitar la compra de equipos no es la solución porque van a ganar los más baratos, entonces el municipio estaría comprando y gastando en equipos malos que van a durar dos, 3, 4 meses y nos va a obligar a estar comprando permanentemente, entonces estas características económicas y también de seguridad hacia los que ejecuten estas labores nos han permitido visualizar y en este caso pues mocionar en dos etapas como decía el abogado José Antonio Rivera estas ideas, la idea es que solamente son por un año, que no pase no solamente nuestro período sino que económicamente quienes*

participen lo vean factible, bien lo dijo en su moción el abogado Rivera, empresas que existen que obviamente ya tienen los equipos no es que van a comprar equipo para estos trabajos y lo que buscamos es también porque es fundamental utilizar lo que hoy se desarrolla en el proyecto de vivero municipal, hay un montón de cosas que ya tenemos pero que desafortunadamente no las usamos por "A" o por "B", lo que estamos buscando es una solución para hacer todo lo necesario y que la ciudad luzca mejor, esto es en el caso de esta moción, luego de secundarla pues que se somete a discusión y yo presentare la moción complementaria a esta, porque también hay alguna idea que también lo platiqué un poco el sesión previa, lo correcto es lo que el abogado José Antonio Rivera Matute presenta y por eso motivó mi voto a favor y por eso secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo creo que es muy importante lo que han dicho los honorables compañeros regidores y es cierto, algo que llama al extranjero cuando viene a San Pedro Sula es lo verde de la ciudad y lo dice "que ciudad más verde", en ese sentido ya hay una experiencia previa que se puede tratar de analizar mejor que presentó en la administración pasada y se pueda analizar y sacar lo mejor de la experiencia previa y de tratar de mejorar aún más esa experiencia que se tuvo, la administración anterior se visitaba por sectores los bulevares, porque el manejo de un bulevar lleva mucho trabajo, mucha gente cree que es solo cortar la grama, hay que cortar la grama, podarla, cunetear, desbordillar, desgranar, pintar los bordillos, mantenimiento de los bordillos, porque todo eso va incluido en el mantenimiento, si el bordillo se arruina el encargado de bulevares lo tiene que arreglar, desde que pintar, y si se llena de arena por si llueve lo tiene que desarenar, mantener el bordillo bien hecho, el cuneteo de los árboles, lleva mucho trabajo mantener un bulevar bonito y San Pedro Sula es la ciudad que tiene más bulevares, más parques y más accesos, porque también están los accesos a las colonias, entonces los accesos a las colonias son áreas verdes entonces hay que darle mantenimiento, la grama o el monte no deja ver la colonia, esos accesos nos corresponden también a nosotros darle mantenimiento, yo creo que si se debe de analizar la propuesta, hay una experiencia, sacar lo mejor de una experiencia pasada y así uno se evita lo que hemos analizado y se ha dicho varias veces acá, de que no se puede comprar motoguadañas, porque si se lícita pues hay algunas de las marcas que no son muy buenas yo creo que si

deberíamos de pensar esta moción presentada por el honorable compañero y si se puede dejar una partida para el próximo año y hacer las bases de licitación las cuales entrarían acá y nosotros las revisamos y las pudiésemos aprobar el próximo año, yo estoy de acuerdo yo apoyo la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias doctor, tiene la palabra de el Regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Yo considero que es correcta la propuesta, pero quisiera saber cómo va quedar la mano de obra que actualmente emplean en los bulevares, ¿Va quedar al margen esto? Porque tenemos que ver también la parte humana que me preocupa, ¿Cuánto es el personal que se emplea en bulevares? Es lo que quiero saber ¿Cuánto es el costo operativo también actual, cuanto es lo que se está gastando actualmente? Para determinar de que no vaya a ver una situación de que nos rebase el presupuesto, algo que me preocupa y la otra es nosotros tenemos experiencia porque nosotros simplemente manejamos prácticamente 1 km de bulevar, los bulevares de nosotros son un orgullo, si apoyo la moción, solamente que quisiera saber señor Alcalde como quedaría la parte administrativa si el personal que se usa en los bulevares el personal por contrato o por hora, pero deberíamos de garantizar la estabilidad laboral de las personas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Hay varios lugares donde pueden trabajar las personas, en los bulevares es una parte, pero San Pedro Sula tiene un muchos lugares, especialmente en los barrios y colonias, por otro lado también tenemos un gran apoyo por parte del Programa Presidencial “con chamba se vive mejor” que es donde realmente está laborando la mayor cantidad de personas que tenemos ahorita por hora y que lo paga el Gobierno Central y que hemos estado trabajando con ellos, por eso es que se ha visto últimamente un poquito más de gente enfocada en esto y allí se puede ocupar recurso humano siempre, porque los trabajos son casualmente para eso, es generar mejor estatus dentro de los barrios y colonias una oportunidad de trabajo, pero también es importante y muy buena la contratación por hora que nos permite hacer el programa presidencial nosotros hacemos la supervisión, hacemos todo el proceso pero quien está pagando este programa presidencial es el Gobierno Central, tiene la palabra el Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, solo quiero aclararle al abogado, yo comparto el sentimiento de solidaridad con todos aquellos hombres y mujeres que necesitan empleo, realmente Abogado la

*iniciativa no es vinculante al despido, más bien es vinculante a la reorientación de esa energía, es decir 100 personas sin herramientas adecuadas no hacen la tarea necesaria, entonces lo que estamos buscando es tener la cantidad de personas correctas con los equipos correctos que nos permitan tener la ciudad mejor vista, con mejor ornato, no significa y yo jamás apoyaré ninguna iniciativa que vaya en detrimento del desarrollo o que vaya a cancelar oportunidades a la gente, yo siento que no debemos sentirnos preocupados porque alguien se va quedar sin empleo, por el contrario yo siempre le he dicho al Alcalde y quiero compartir mi pensar, en cuanto a que una cantidad de personas empleadas no define si es bueno o malo el Alcalde porque podemos decir la ciudad cuantos empleos puede generar, yo creo que más de 10,000, porque hay tanto que hacer en la ciudad sin embargo hay que ser prudente y consecuente con la cantidad que uno puede invertir en ese renglón presupuestario, yo jamás estaría a favor de algo que va en contra de eso, quiero aclararlo y por eso he platicado con José Antonio, José Antonio habló con doña Doris Sunseri, entiendo que también ha estado platicando con algunos y la idea nuestra es como mejoramos la ciudad, que al final es un reto que nosotros mismos nos pusimos desde el primer día de trabajo en esta corporación, ver cómo hacemos cosas y como promovemos cosas que haga lucir mejor nuestra ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Bueno yo cuando he andado en la calle yo veo que la gente que está en los parques y bulevares únicamente están en los bulevares más importantes de mayor circulación pero nunca los he visto en un bulevar secundario.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pero si están, en Rivera Hernández, Chamelecón, Cofradía.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** No, pero están en la vía donde la gente va a pasar, pero si es una calle secundaria no están, yo entiendo la moción del abogado y la apoyo en el sentido de que se necesita hacer ese tipo de cosas y se necesita equipo especial y siento que si la municipalidad lo compra no es una buena solución porque generalmente se debe comprar lo más barato y no hay garantía de que salgan buenos, pero la gente que está en parques y bulevares se debe de reorientar para trabajar en los lugares que actualmente no trabajan, o sea para mejorar toda la ciudad, porque la ciudad no solo son las calles más importantes, el abogado Samuel Madrid por ejemplo el atiende una parte porque no la atiende la municipalidad, yo*

*atiendo otra porque no la atiende la municipalidad, entonces eso debería de ser un trabajo que hace la ciudad, entonces yo apoyo esa moción si la gente se va a reorientar y se va poner a trabajar en los otros lugares de la ciudad porque si no eso sería duplicar los esfuerzos en el mismo lugar, o ayudarle al que ya se ganó un contrato a que no ponga tanta gente, y reorientar a la gente a otras actividades como ser la siembra por ejemplo.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Sólo para aclarar que son 109 km de bulevares los que están documentados y son 2200 km de calle, ósea que si hay trabajo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo por eso decía que la ciudad no sólo son los bulevares, la misma gente que se contrata en bulevares le da mantenimiento a los parques también van incluidos en eso, por eso se llama parques y bulevares, y a los accesos a las colonias, todas las colonias tienen acceso y en verdad con "X" cantidad en forma simultánea va a estar difícil, por eso es la moción que la consideramos buena porque si usted licita, dar 15 a 10 empresas, estas empresas tienen la obligación de dar mantenimiento, y las 15 empresas simultáneamente trabajan, la que ganó el sureste, la que ganó Noreste, entonces todo mundo está trabajando, pero por ejemplo yo pongo de ejemplo acá que es uno de los bulevares más grandes que es desde el monumento a la madre hasta el peaje del Boulevard del sur, darle mantenimiento a ese Boulevard es enorme y ese Boulevard tiene bastante mantenimiento hay árboles grandes, el bulevar es ancho, igual al que va desde la Toyota toda la 33 calle hasta pegar a la salida del Boulevard del Este es un bulevar inmenso, en ese Boulevard desafortunadamente la gente tira la basura en medio del bulevar, si ustedes van ahí enfrente del estadio olímpico, cuesta mucho mantener los bulevares limpios, y la otra cosa con los empleados, estos mismos empleados pueden servir a las empresas que ganan la licitación, de decirles a estas empresas que le den prioridad a estos empleados se le dé un estatus de permanente, las empresas lo adquirirían por hora, con seguro social y todo lo demás, porque se exhibe en un contrato de bulevares que tengan incluso ahí se les pone una cláusula en situaciones de emergencia o calamidad ellos sirvan, se les llamen y estén presente en los municipios donde hay una necesidad de emergencia, entonces son empleados que están contratados por ocho horas, tienen acceso al seguro social, porque se les exige a las empresas que se tengan empleados asegurados, todas esas condiciones*

como una licitación formal, entonces esos mismos empleados que están trabajando hoy pueden pasar más bien a tener un mejor estatus, son muchos los bulevares, son muchos los parques, darle en forma simultánea mantenimiento con un grupo es bien difícil.- Yo creo que la moción va bien encaminada con el objetivo de que todos queremos tener una bonita ciudad, ya se está haciendo, se están mejorando las calles, ampliando vías, yo creo que vale la pena trabajar ahora en lo que es el ornato de la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si, no sé si en este proyecto también se está simultáneamente implementando la mejora del vivero municipal, hicimos un proyecto hace poco y pudimos constatar que en el vivero municipal no hay mucha variedad donde escoger plantas a lo sumo unas tres o cuatro variedades de plantas, no hay más, y así se siembra en toda la ciudad, y hay una planta que usted recomendó Alcalde, el Arachis, esa no había ni para sembrar 20 m, ya se sembró toda y ya no quedo nada, no sé si en esa moción se incluye ahí también una preocupación por parte de la gente de la ciudad, por ejemplo el zorzal pone sus huevos en un tipo de árbol pero el zanate se los come, entonces por eso es que el zorzal ahora tampoco está saliendo, entonces creo que se debe estudiar qué tipo de plantas se siembran en cada lugar en los bulevares en la mediana de circunvalación siembran unos árboles con las raíces inmensas que no son para esta zona, pero es lo único que hay, entonces quiero saber si hay alguna propuesta encaminada a mejorar el vivero o que se pueda incluir en la propuesta que va a proponer el Regidor Luis Cardona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias nuevamente, yo estoy de acuerdo y es algo muy importante y se puede decir que se tiene que hacer a corto plazo, los felicito por la moción, si quisiera hacer algunas observaciones por ejemplo, en que deberíamos de ser específico en que partes, y que bulevares, o sea que cuando nos vayan a recomendar los pliegos que sean específicos que es lo que vamos a pedir que nos liciten, sería interesante también unificar la ciudad con cierto tipo de árbol que se va a plantar, si se va sembrar en los viveros para que se planten, para que sea uniforme y de ahí tirando la ruta diciendo que San Pedro Sula está uniforme con un tipo de árbol específico, quizá tal vez nosotros no lo podamos ver pero ya está la ciudad unificada ya sea con palmeras, con cualquier árbol, con su conocimiento se nos puede

ayudar Alcalde, para ver un solo tipo de árbol que se pueda plantar para que sea más bonito y más uniforme la ciudad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Fíjese que la unidad de parques y bulevares debería hacer varias cosas, para que las incluya el compañero Regidor, una es crear un estándar en San Pedro Sula y la otra es la que estaba diciendo el honorable Regidor Jaar, yo recuerdo que hace mucho tiempo el arquitecto Roberto Luis Zelaya, él es paisajista y se dedica esas cosas, hizo un estudio y se ganó un premio internacional con un ensayo que hizo en San Pedro a partir de que se debe sembrar especies nativas de San Pedro como cañas epístolas, y otras que no recuerdo no sé si la corporación podrá considerarlo a él o a otro para que asesore a la unidad de parques y bulevares, porque él hizo muy buenos trabajos, para poder crear un estándar en San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Regidor José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, bueno he escuchado las interrogantes de los compañeros Ítalo, Jaar y Milla y obviamente este es el inicio para solicitar la elaboración de la bases, en las bases se va a especificar, obviamente quedamos claros por ejemplo no podemos sembrar árboles tipos benjamina en los bulevares, se pueden incluir inclusive en la bases que la empresa o las empresas o la empresa particular que en el proyecto presente mejoras a los viveros para que se vayan aumentando las plantas, cedros, Caobas, etcétera, pero ahorita sólo estamos iniciando el proceso de las bases, ya en la base ya va ir todo especificado, que plantación cuales son, las que son prohibidas, que es lo que se va realizar, como se va a hacer el proceso, recuerden que nosotros tenemos aquí ya plantas específicas de San Pedro Sula, por ejemplo ustedes van a ver que los meses de enero a marzo está un árbol que tira una flor amarilla, el árbol de San Juan, en si tenemos nosotros que esperar a que venga la base de licitación y allí van a estar especificadas todas las indicaciones que se van a realizar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Hay un estudio bien importante que hicimos nosotros en la administración pasada sobre esto que incluye por ejemplo, de acuerdo al número de kilómetros del Boulevard, hasta cuánto personal por kilómetro se requiere para

*mantener un bulevar bien, porque no solamente es cortar la grama recordemos que son como siete procedimientos que se debe hacer en un bulevar, entonces se dice: "uno o dos por kilómetro, este bulevar debe de tener 20 personas" y entonces en el contrato se le exige una cantidad no menor de esa porque una persona no le va dar mantenimiento, para evitar que se dé el caso de que una empresa contrate a dos para darle mantenimiento a un bulevar, entonces quedamos en lo mismo, entonces se debe de exigir el número de personal adecuado, porque hay estudios de eso que le estoy explicando, de cuántas son las personas que se requieren para mantener un bulevar de acuerdo a lo largo, el tamaño, a lo ancho y todo, no es lo mismo un bulevar angosto a un bulevar anchísimo, entonces que todo eso se hace una medición y de acuerdo a la medición, al tamaño, al diámetro del Boulevard, se le pide a las empresas también que contraten el número de empleados que deben de tener permanentes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, suficientemente discutido y muy afinado toda las participaciones, así que vamos a someter a aprobación la moción presentada por el Regidor abogado José Antonio Rivera y secundada por el Regidor licenciado Luis Cardona, ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el Regidor abogado José Antonio Rivera para el inicio de la elaboración de la bases de licitación para la contratación de servicios de mantenimiento del ornato, el aseo, la poda de árboles, siembra de árboles y plantas específicas, el pintado y desarenado de bordillo, el alumbrado eléctrico, el control publicitario dentro de los bulevares y demás servicios que fueren necesarios.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Jose Antonio Rivera y en consecuencia Resuelve: Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación para la Contratación de Servicios de Mantenimiento para el ornato, el aseo, la poda de árboles, siembra de árboles y plantas específicas, el pintado y desarenado de bordillo, el alumbrado eléctrico, el control publicitario dentro de los bulevares y demás servicios que fueren necesarios, así mismo se proceda a incluir en el presupuesto del año 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su*

conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 75 (05/11/2015).- Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuación con el punto de mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que dentro de sus facultades la Corporación Municipal debe de planear el desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental; **Considerando:** Que mediante Puntos No. 15 del Acta No. 58 de fecha 12/06/2015 y en Punto No. 14 del Acta No. 65 de fecha 31/08/2015, ambas en Sesión Ordinaria se Acordó declarar de utilidad pública e interés social una serie de proyectos.- **Considerando:** Que para Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos, es necesario que se declare de utilidad pública e interés social los proyectos a desarrollar.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **se Declare** Utilidad Pública e Interés Social la Ejecución del Proyecto **Colector de Agua Lluvia en la Colonia Ideal**; Así mismo solicito se **Apruebe** el inicio de la elaboración de las bases de licitación de los siguientes proyectos:

- 1) Pavimentación con concreto hidráulico trocha Sur Boulevard Los Periodistas entre Col. Los Periodistas y el Boulevard las Torres en un área de 5,513,62 M2;
- 2) Pavimentación con concreto hidráulico trocha Este del Boulevard las Torres entre 27 calle y 22 calle, en un área de 7,827.06 M2;
- 3) Pavimentación con concreto hidráulico 32 calle Col. La Unión entre 3 y 12 avenida S.E. en un área de 6,804.77 M2;
- 4) Pavimentación con concreto hidráulico 22 calle Col Trejo IV etapa, entre 20 y 24 avenida, en un área de 3563.13 M2;
- 5) Colector Aguas Lluvias en Col. Universal que incluye la construcción

de 312 ml de tuberías de varios diámetros y la construcción de 1,408 ml de canales de distintas secciones transversales.

6) Colector Aguas Lluvias en Col. Ideal, que incluye la construcción de 438 ml de tuberías de varios diámetros y la construcción de 1,408 ml de canales de distintas secciones transversales.

Fundo la moción en el Art. 25 numeral 18 y 19, 117 y 118 de la Ley de Municipalidades, 11 Numeral 2 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 05 de noviembre de 2015 **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; *tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde es correcto estos proyectos que usted está encaminando en esta moción están declarados como proyectos de interés social, solo uno de ellos todavía no estaba declarado de interés social y es el de la Col. Ideal, en ese sentido he escuchado la lista de proyectos a pavimentar basado en el artículo 117 de la Ley de Municipalidades yo secundó la moción para que sea discutida en este Pleno.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en el sentido de dar inicio al proceso de la elaboración de las bases de licitación de los proyectos mencionados.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Declarar Utilidad Pública e Interés Social la Ejecución del Proyecto **Colector de Agua Lluvia en la Colonia Ideal**; **SEGUNDO:** Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación de los siguientes proyectos:*

- 1) Pavimentación con concreto hidráulico trocha Sur Boulevard Los Periodistas entre Col. Los Periodistas y el Boulevard las Torres en un área de 5,513,62 M2;
- 2) Pavimentación con concreto hidráulico trocha Este del Boulevard las Torres entre 27 calle y 22 calle, en un área de 7,827.06 M2;
- 3) Pavimentación con concreto hidráulico 32 calle Col. La Unión entre 3 y 12 avenida S.E. en un área de 6,804.77 M2;

- 4) Pavimentación con concreto hidráulico 22 calle Col Trejo IV etapa, entre 20 y 24 avenida, en un área de 3563.13 M2;
- 5) Colector Aguas Lluvias en Col. Universal que incluye la construcción de 312 ml de tuberías de varios diámetros y la construcción de 1,408 ml de canales de distintas secciones transversales.

6) Colector Aguas Lluvias en Col. Ideal, que incluye la construcción de 438 ml de tuberías de varios diámetros y la construcción de 1,408 ml de canales de distintas secciones transversales.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos en mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Sí, yo tengo la parte complementaria de la moción presentada por el compañero José Antonio Rivera; es el inicio para elaboración de las bases para el proceso de la construcción de un parque lineal que incluye una ciclo vía entre la primera y 33 calle del sector sur-este segundo anillo circunvalación. Es vinculante a lo que hemos discutido al final solo es que se inicie el proceso y lo comenté en la sesión previa, que he visto diferentes opciones en cuanto a lo que puede ser un buen parque lineal y no necesariamente hay que invertir demasiados millones; en Las Palmas viene un parque importante, pero este sería en realidad el primer parque lineal construido con conciencia, estamos buscando las informaciones que nos permitan plantear este proceso y la idea y ¿Porque lo segregamos? porque yo le decía a José Antonio Rivera que una cosa son los bulevares y otra cosa era la construcción de parque lineal, se requiere un poquito más de estudio y lo que yo solicito es, sobre la mediana porque tiene suficiente ancho entre Megaplaza y el Estadio Olímpico, todo ese corredor son 4.4. Kilómetros más o menos esa fue la medida que me dieron; sólo es un parque lineal de 4 km para poder usar bicicleta, patines, patineta, para poder correr, para poder caminar para que hayan áreas verdes de esparcimiento; puentes de acceso, yo lo vi realmente y los

*invito a que vean en youtube Ciclo Vía Angelopolis en la Ciudad de Puebla México, búsqüenlo en Youtube hay varios videos pero es Angelopolis me gustó México porque obviamente esa es una ciclo vía de casi 11 km. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor Regidor abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo secundo la moción presentada por el compañero Regidor Luis Ernesto Cardona López y quiero manifestarles también que ese tipo de parque lineal que se quiere hacer lo tenemos nosotros ya legislado en la ordenanza de usos de suelo y va en la propuesta de la siguiente ordenanza que va a estar vigente en el año 2016; es interesante ver cómo se puede desarrollar un parque lineal desde Megaplaza hasta el estadio olímpico, la acera es muy amplia y la mediana es bien grande también hay árboles de caoba, de San Juan sembrados, , yo considero que es necesario que potenciemos esa cultura; esta ciudad que él dice de ese vídeo yo la estuve viendo, Puebla es la tercera ciudad más importante en México y que tiene la mayor movilidad urbana porque ha creado un sistema de un parque en el cual motiva a las personas a utilizar las bicicletas; y aquí no sé si ustedes han visto una cultura, en las mañanas y en las tardes muchas personas hacen uso de las bicicletas inclusive andan expuestos a un accidente vehicular o a un robo; pero si nosotros desarrollamos un parque lineal en el cual demos toda la seguridad necesaria, la electrificación, un lugar bien bonito; eso va a motivar más bien al Sampedrano que busca momentos y lugares de recreación. En la administración pasada se crearon en los parques algunos tipos para hacer ejercicios físicos para las personas, pero a veces los destruyen, se roban el hierro, etcétera. Debemos demostrar una cultura de que el Sampedrano se motive a hacer ejercicio, yo en ese sentido Luis apoyo la moción y yo creo que es necesario que se inicie las bases de licitación para que sea incluido en el presupuesto del próximo año, yo la secundo. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor Regidor abogado Héctor Samuel Madrid. **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo apoyo esa moción, porque ese sector es bastante vulnerable con la delincuencia, yo lo conozco bien y va a levantar la imagen en todo el sector, pero lo más importante es la prevención porque también tiene que ver con la prevención del delito, porque mientras la gente esté realizando ejercicio en lugares de esparcimiento, porque las áreas de esparcimiento para poder distraer los jóvenes, en ese sentido pues apoyo la moción y estaré colaborando*

también en lo que sea posible para que se desarrolle el proyecto. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor arquitecto Guillermo Milla. -El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Eso ya está incluido en la zonificación actual, ya se puede hacer es un uso permitido en la Ciudad. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba la moción presentada por el honorable Regidor Luis Ernesto Cardona López? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable Regidor Luis Ernesto Cardona para comenzar el proceso de la elaboración de bases de licitación para la Construcción de un Parque Lineal en el sector ubicado entre Megaplaza primera calle y 33 calle por el Estadio Olímpico.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López, en consecuencia Resuelve: Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación para la Construcción de un Parque Lineal que incluye una Ciclo vía entre la primera y 33 calle del sector Sur-Este segundo anillo circunvalación, así mismo se proceda a incluir en el presupuesto del año 2016.-.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos en mociones. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor abogado Héctor Samuel Madrid. - El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLO: La primera moción va encaminada motivada por lo que el compañero Regidor Luis Cardona ha propuesto, creo que por lo menos en la parte del Centro Penal, sigo insistiendo que esa parte debe cerrarse como una peatonal o una recreovía, declararla como recreovía una sola área, para ponerles las condiciones y para que la gente siga haciendo ejercicio; dos accidentes yo ya he visto allí, porque la gente que va en los carros no respetan a la gente que anda haciendo ejercicio, y a veces la gente anda haciendo

*ejercicio de forma desproporcionada que ya invade totalmente todo y no deja pasar los carros; entonces quisiera Señor Alcalde que bien se iniciara las bases de licitación, para que se hiciera un proyecto, un proyecto que sea bastante atractivo porque esa es como una zona neurálgica entre Cabañas, Medina, La Unión y Monte Fresco en la zona del presidio donde está propiamente debajo de Pizza Hut y cerrar una trocha, allí hay un pequeño boulevard entonces cerrar una trocha, para que esa trocha sea específicamente para beneficio y esparcimiento de la zona, yo se lo propongo ahora al Pleno Corporativo para que se tome una acción y se autorice el inicio las bases de licitación y se haga un proyecto de forma rápida, porque actualmente la gente está llevando hasta tres maestros de zumba y, a cada uno le están dando 20 lempiras; creo que la Municipalidad debería de estar presente allí daría un mejor resultado. La gente llega ahí no porque el Boulevard sea atractivo, ¿Sabe porque la gente llega ahí? Porque ahí ven policías y como es la zona de seguridad del Centro Penal; entonces les digo claramente, ahí fomentemos esto señor Alcalde y démosle algo rápido de efecto inmediato a San Pedro Sula. Yo lo propongo en carácter de moción, se inician las bases de licitación y se haga un buen proyecto rapidísimo para poder darle a la gente, mire en el momento en el que le demos a la gente esparcimiento, yo creo que esto ayuda a descongestionar la ola de delincuencia de San Pedro Sula y es parte preventiva; yo por lo menos me siento orgulloso nuestro pueblo intenta y hace el esfuerzo, pero a veces se expone a la ola de inseguridad que hay, la gente llega allí porque es céntrico, no por otra situación, entonces hagámoslo rápido y yo lo propongo en carácter de moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor Regidor Licenciado Luis Cardona. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Yo quiero aclararle al compañero Regidor Héctor Samuel Madrid, parte de lo que hemos discutido con el compañero Regidor José Antonio Rivera y por eso segregamos, claro desde la primera calle hasta la 33 es algo mucho más grande, pero en el bulevar jardines ellos en el gobierno anterior hicieron algo, el bulevar ese que usted lo solicitó hace un tiempo, no es la primera vez que usted tiene la iniciativa, todos esos detalles pueden van a estar incluidos, porque quien ejecute tiene que hacer lo que nosotros digamos y es mejorar los accesos incluido algunos mobiliarios, todo eso está incluido; que cuando liciten incluyan todo aquello que sean columpios, sube y bajas, todo y ¿Por qué?, porque no tenemos y no hay quien les dé mantenimiento, ese es el origen de todo este proyecto y obviamente lo podemos hacer*

por separado, pero es incluyente, todo eso está considerado dentro de los elementos que ya se platicó con Jose Andrés Vásquez eso es fundamental.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor abogado Héctor Samuel Madrid. - El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Pero yo no le vería sentido sino se tiene un proyecto específico y de carácter urgente señor Alcalde, no tengo más que un fin, más que todo de interés de hacer algo bonito allí para la población. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Yo voy a secundar la moción, para que sea un proyecto particular, y esta mañana salen tres proyectos bajo las mismas condiciones de las demás.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bajo las mismas condiciones que las demás, que hay que buscar un presupuesto para que sea en el presupuesto del próximo año; porque en lo que hacemos las bases y todo, nos va a agarrar ya enero y no tenemos presupuesto ahorita pero tendríamos que incluirlo para el presupuesto que vamos a discutir dentro de poco.- ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción presentada por el abogado Héctor Samuel Madrid? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el abogado Héctor Samuel Madrid para comenzar el proceso de la elaboración de bases de licitación para la Construcción de un Parque Lineal en el sector ubicado entre el Boulevard Juan Pablo II y la 18 Calle, 8 y 10 Avenida de Barrio las Palmas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Abogado Héctor Samuel Madrid, en consecuencia Resuelve: Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación para Construcción de un Parque Lineal en el sector ubicado entre el Boulevard Juan Pablo II y la 18 Calle, 8 y 10 Avenida de Barrio las Palmas, así mismo se proceda a incluir en el presupuesto del año 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Señor Alcalde y al Pleno corporativo les debo decir que sólo nos restan tres quincenas ya para operatividad del año 2015 y tenemos todavía pendiente por desarrollar lo que son tres cabildos abiertos, entonces en función de eso quiero hacer la propuesta ahorita, por la cuestión de los días de la siguiente moción. **MOCION.- CELEBRACION DEL TERCERO CABILDO ABIERTO: "PRESUPUESTACION ZONAL PARA LOS DISTRITOS DEL UNO AL CINCO, SECTORES N.O, N.E Y S.O."** A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES: **CONSIDERANDO:** Que es atribución de La Municipalidad de San Pedro Sula, el gobierno y administración del municipio art. 14. Asegurando la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas. Art.25 Numeral 9. **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto, convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. Art.33-B. Con no menos de cinco sesiones por año. **CONSIDERANDO:** Que las reuniones de los vecinos en un término municipal legalmente constituidas ante las autoridades municipales en sesión de cabildo abierto constituyen un instrumento de comunicación directa y accesoria para una eficaz administración que corresponde a los anhelos de los pobladores. **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. Art 92. **CONSIDERANDO:** Que en sesiones de cabildo abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días*

y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.

POR TANTO: Ante esta Honorable Corporación Municipal, propongo en carácter de moción que el señor Alcalde Municipal: Ing. Armando Calidonio Alvarado, convoque a la tercera sesión de Cabildo Abierto para el día sábado 14 de noviembre de 2015 en el Gimnasio Municipal de INMUDE. Al efecto de evacuar el tema: Presupuestación Zonal, Para los Distritos del uno al cinco. Sectores Nor Oeste, Nor Este y Sur Oeste. Se presenta esta moción para efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones para las distas secretarías.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, yo quiero secundar la moción manifestada por el compañero Regidor Héctor Samuel Madrid yo creo que necesitamos tener una secuencia sistemática y congruente antes del 31 de diciembre.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúñiga. El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Yo igual, que sea de efecto inmediato y que se publique a partir del día de mañana para que como dice la ley cumplamos con el tiempo, porque mañana es seis al 14 son ocho días, y como dice la ley no menor de ocho días y no mayor 15, entonces tiene que ser perfecto inmediato y salir en un rotativo de mayor circulación aquí en la ciudad, en ese sentido secundo la moción. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo quiero agregar nada más que Presupuestación Zonal es bajo la metodología de presupuestos participativos que es un esquema importante en el cual se determina una cantidad particular de fondos, por lo que se debe definir los proyectos acerca de ese monto, porque si no es un poco complicado. Tiene la palabra el señor Regidor abogado José Antonio Rivera. El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Si, Señor Alcalde eso que usted está manifestando es necesario que se establezca como dice usted, los cabildos son instrumentos jurídicos normativos y de exigencia porque normalmente tienden a hacer un control referente lo que se va a pedir y que esté dentro de lo que es la Matriz de Inversión también del Municipio, en vista que muchas veces los pobladores y aquí está el compañero Juan Carlos Zúñiga, ellos en los cabildos abiertos en los sectores ellos piden cuestiones increíbles, tenemos presupuestos limitados, entonces es necesario que mantengamos estos cinco sectores*

Noroeste, Noreste y Suroeste. Entonces mantengamos una posición en la cual la Unidad de Participación Ciudadana haga la respectiva organización con la Gerencia de Infraestructura, cuáles son los proyectos y especificar con ellos también porque si no Alcalde en un cabildo abierto nos pueden salir proyectos que de repente nosotros no tenemos la capacidad económica ni para hacerlo en esta, ni en la siguiente administración. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por eso, la metodología del presupuesto participativo, es una metodología probada en toda América Latina, y básicamente lo que hace es que somete a consideración de los pobladores proyectos específicos con montos específicos para poderlos priorizar; lógicamente de repente diez proyectos por poner un ejemplo: diez proyectos que se han identificado en un lugar que son importantes y esos son 100 millones y se dice bueno, Díez proyectos nosotros tenemos 30 millones. Entonces el cabildo en base a que se puedan definir estos proyectos y que se dé cuenta cuantos vamos priorizar y de repente nosotros pensamos, que era el uno, el cuatro, el veinte y de repente la población dice, yo quiero el uno, el dos, el siete y el catorce, pero va sobre un esquema que permite, no una lista de San Nicolás, porque si no lo que genera esto es frustración, pero sobre hechos concretos en la Matriz de Inversión y dentro del plan de ciudad que es otro tema importante que nosotros tenemos que presupuestar. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la señora Regidor abogada Gloria Carolina Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Señor Alcalde eso incluye o sea que los pobladores pueden solicitar allí en el cabildo que se le realicen obras por los sectores en ese presupuesto, ¿En eso consiste el presupuesto? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, en lo que consiste es que nosotros tenemos un plan de ciudad y tenemos identificados algunos proyectos de interés público por la cantidad digamos, vamos a poner un ejemplo: digamos que de los veinte distritos tendríamos que tener nosotros 500 millones por distrito que supuestamente se tienen que invertir; nosotros no podemos invertir 500 millones por distrito, eso es lo que se necesita, entonces nosotros lo que le queremos dar a entender a la población; bueno en este distrito digamos si sólo fuera el uno, de esos 500 millones que se necesitan hemos identificado lo que podemos hacer, estos son prioritarios, y nosotros tenemos un presupuesto digamos para este distrito para el próximo año de 50 millones por ejemplo, de esa lista de 500 millones sólo podemos invertir 50 millones y esta es la

lista de los proyectos que consideramos pueden entrar son 300 millones de repente, ellos dentro de esa lista van a definir, dentro de esa lista donde quieren invertir su 50 millones, pero que vienen dentro de la matriz del plan de ciudad, porque tiene que ser dentro de la matriz inversión.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Es que generalmente la gente como Chamelecón o lugares así hay veces que piden que les balastreen o les arreglen las calles. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, pero esos son proyectos menores estamos hablando de proyectos grandes, pero lo importante de esta metodología es que la gente se dé cuenta, estos son los proyectos son de 300 millones pero sólo tenemos cincuenta o solo tenemos veinte, ¿Que prioriza usted con esos veinte? a pero queremos más, tenemos veinte millones y de eso queremos comenzar a discutir y comenzamos a encaminar la población, porque nosotros no vamos a ofrecer ni es un cabildo de los que se quieren tirar a alcaldes, sino que es claramente de que ellos prioricen y que sepan que esos son los fondos que se van a destinar que ellos sepan, de repente nosotros como Municipalidad hubiéramos querido otros pero de repente la población dice, se discute o se les explica, si ellos no logran entender o tal vez nosotros logramos entender lo que ellos quieren pues allí ellos definen, pero no es que todo mundo vaya a pedir lo que ellos quiere, porque es algo técnico.- Yo les invito allí está en internet también en Youtube “Presupuestos Participativos” es la metodología que vamos a utilizar.- Tiene la palabra el señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúñiga. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Realmente lo que si se usa porque la ley lo establece que es lo que nosotros tenemos como cabildo abierto que es una comunicación con la comunidad es interactivo ir a escuchar a la comunidad sus necesidades y nosotros también presentarles que es lo que tenemos para ellos, pero también ellos que viven allí y que son los que están más pendientes del desarrollo sobre sus necesidades, puedan presentarnos a nosotros proyectos que tal vez nosotros no tengamos integrados y podemos nosotros ponerlos en la agenda para hacer un análisis posterior y decirles si lo podemos ejecutar o no, y si no se pueden ejecutar ponerlos en el plan de inversiones para desarrollarlos más adelante. Pero si tenemos que escuchar sus problemas, sus necesidades porque de repente las prioridades de ellos son diferentes a las prioridades que nosotros vemos como Corporación, aunque tengamos el proyecto para realizar, pero esto, no es que lo obliga lo que tenemos que hacer, pero sí podemos dejarlos como una prioridad para un posterior año o para una

posterior administración, pero sí es importante escucharlos a ellos, y ellos van a pedir de todo, puentes y todo, pero uno sensatamente al final establece un documento donde firma con ellos donde se le establece porque en un cabildo abierto cuando ya es como una comunidad y se le invita a todos los patronatos y a los ciudadanos, queda constancia de lo que los ciudadanos piden y al final el patronato firma, verdad, pero uno les hace constancia que es lo que les puede desarrollar como se está hablando con una matriz de inversiones que ya está establecida y lo que no esté establecido ahí se toma que se van a ser los estudios y pues si no se hace en este año queda para el otro u otra administración, es importante también escucharlos. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Completamente de acuerdo lo importante es que hay una determinación en la cantidad de fondos que eso es bien importante, por poner un ejemplo: se define en ese cabildo abierto más o menos van a tener disponible de acuerdo al presupuesto o a la proyección de presupuesto que se tiene digamos de 40 millones o 100 millones que se tienen, en base a eso es que nosotros tenemos que platicar porque se puede recibir todo y podemos decir este proyecto este proyecto cuesta tanto, aquí están presentando 300 millones no hay capacidad, es importante también que la gente se dé cuenta porque si no estar en el “pidan” “pidan”; no se trata de eso porque no sirve de nada, al final de los finales se pierde la oportunidad de escuchar, hay gente que de repente le puede meter un matiz de que pidan todo lo que quieran, no por eso la metodología es clara y no es una metodología que se la inventó Armando Calidonio ni la administración, sino que es una metodología que utilizan todos los países en desarrollo de manera tal que las comunidades al final de los finales, diga esa calle que definió la Corporación en vez que digan eso, digan esa calle la definí yo; aunque ya estaba en la matriz pero importantes que también se den cuenta hacia dónde van los esfuerzos que se van a venir realizando y que es lo que pueden esperar por año, la gente como digo pide como ciego y eso a veces es complicado por eso tenemos que tener una metodología debidamente, escucharlos es gratis eso no es problema, pero si se tiene que generar dentro del mismo Cabildo Abierto ¿Qué es lo que se lleva del cabildo abierto?; no se pueden llevar expectativas que se van a gastar trecientos millones en un lugar donde solo hay veinte millones son temas que no son de voluntad sino de realidad.- ¿Se aprueba? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable Regidor abogado Héctor Samuel Madrid, en el sentido de realizar el Cabildo Abierto para el

día sábado 14 de noviembre del año 2015, en el Gimnasio Municipal INMUDE.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Abogado Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Tercer Cabildo Abierto denominado “Presupuestación Zonal para los Distritos del Uno al Cinco, Sectores N.O., N.E. y S.O.” el que deberá realizarse el día **sábado 14 de noviembre del 2015 a partir de las nueve de la mañana en el complejo del Gimnasio Municipal del INMUDE;** para lo cual se ordenan las respectivas publicaciones de ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto **DICTAMENES;** el Exp. No. 6-9012013 y otros.- **IKA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS.** Este es un **DICTAMEN** emitido por la Comisión de Economía y Finanzas. - **DICTAMEN. – FECHA:** 7 DE AGOSTO 2014. **PARA:** HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. **DE:** COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. **ASUNTO:** EXP. No. 6-9012013.-**IKA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.-IMAGEL GLOBAL, S.A. DE C.V. MARKETING PUBLICIDAD S.A. UNIPOLE DE CENTROAMERICA S.A IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS ANO 2013.-** El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora Abogada Gloria Carolina Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente en el expediente No. 6-9012013 el interesado no puede basar su petición argumentándose en la Certificación extendida por Gobernación de Cortés, ya que la misma ordena la anulación parcial del Plan de Arbitrios del año 2011, y en caso de que nosotros es la impugnación parcial del plan de arbitrios del año 2013; si el interesado no está conforme con la presente resolución que haga uso de los recursos señalados por la Ley, tal como lo hizo con la impugnación parcial del Plan de Arbitrios 2011 y si el Órgano Superior ordena la resolución con lugar a su petición de la impugnación se procederá a cumplir conforme a derecho.- **El Señor**

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Usted es miembro de la Comisión, verdad? Y no firmo el dictamen, tiene que ser congruente con el trabajo en equipo y debe cumplir con los procedimientos que corresponde, y que esta Corporación a definido; usted no puede realizarlo sola a hacerlo como usted quiera, para eso están las comisiones, yo le invito a que se apegue al procedimiento que hemos hecho con las comisiones y como responsabilidad de regidora debe de firmar y debe de seguir el procedimiento que corresponde, porque no lo está haciendo en diferentes situaciones, entonces quiero que esto quede completamente claro porque para eso está el procedimiento que y no está firmado por usted lo que se está diciendo.

La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento estoy dando mi posición referente al expediente 6-9012013.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? -

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. N0. 6-9012013. La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Declarar improcedente la Impugnación presentada contra el Plan de Arbitrios año 2013 presentando por las sociedades mercantiles **IKA PUBLICIDAD S.A. de C.V., IMAGEN GLOBAL S.A. de C.V., MARKETING PUBLICIDAD S.A., UNIPOLE DE CENTROAMERICA S.A.;** de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 7 DE AGOSTO 2014. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. N0.6-9012013.-IKA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.-IMAGEL GLOBAL, S.A. DE C.V.-MARKETING PUBLICIDAD, S.A.- UNIPOLE DE CENTROAMERICA, S.A.- IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS ANO 2013.** Vista el escrito presentada por las empresas **IKA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., IMAGEN GLOBAL, S.A. de C.V., MARKETING PUBLICIDAD, S.A. UNIPOLE DE CENTROAMERICA, S.A.,** mediante el cual Impugnan el Plan de Arbitrios Municipal del AÑO 2013, en lo que se refiere a la Tasa de Servicios creada en el Título V del Plan de Arbitrios e impuesta por los artículos 148 al 168. **ANTECEDENTES. -PRIMERO:** El representante legal

de las empresas Ika Publicidad S.A. Imagen Global, Marketing Publicidad y Unipole de Centroamérica S.A. Abogado: David Molina Pineda, fundamenta la impugnación presentada en fecha (9) nueve de enero del 2013, por considerar que la Honorable Corporación Municipal ni tiene facultades legales para establecer en el Plan de Arbitrios del 2013, el cobro de la Tasa por Servicios Instalación y Permanencia de Publicidad, la cual se regula desde el artículo 148 al 168 del Plan de Arbitrios vigente que impugna. Asimismo sustenta su impugnación en el hecho de que la Gobernación Departamental de Cortes, emitió resolución firme anulando estos mismos conceptos del Plan de Arbitrios Municipal vigente para el año 2011; la cual según su parecer debe ser aplicada por extensión al Plan de Arbitrios del año 2013 que actualmente impugna. Vistos los antecedentes es necesario recordar el texto literal del artículo 25 de la Ley de Municipalidades que dice: "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa para el pueblo y misma autoridad dentro del término municipal. En consecuencia le corresponde entre otras EJERCER LAS FACULTADES SIGUIENTES: 1..... **Inciso 7, Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley.** Asimismo se establece en el **Artículo 152** del Reglamento de la Ley de Municipalidades que los servicios públicos que estas prestan a la comunidad pueden ser: a), b) y c) eventuales, citando entre estos servicios eventuales, colocación de rótulos y vallas publicitarias. Lo anterior en íntima relación al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional los cuales la Ley los distingue y enumera con absoluta claridad. **POR LO QUE, LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, SE ENCUENTRA LEGITIMADA PARA APROBAR LA TASA QUE HOY SE IMPUGNA SIN TEMOR A SER AMENAZADA, INTIMIDADA O LIMITADA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION PUBLICA DELIBERATIVA Y LEGISLATIVA** pudiendo en virtud de ello, aprobar, reformar, revocar cuantos Reglamentos, Ordenanzas, Tasas por Servicios o uso del Territorio Municipal le sean necesarios para el ejercicio de su potestad de gobierno y

existencia misma del Municipio. En relación a lo manifestado por el representante legal Molina Pineda, en el sentido que se aplique por extensión la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes, mediante la cual se anuló los mismos artículos del Plan de Arbitrios del año 2011, es totalmente arbitrario e ilegal, por la sencilla razón de que la nulidad aprobada en ese momento fue declarada únicamente para los artículos del Plan de Arbitrios del año 2011, (tal como fue pedido) **LO CUAL NO TIENE NADA QUE VER CON ESTA IMPUGNACION**, salvo y únicamente para efecto ilustrativo y como antecedente para esta; sin embargo cualquier otra resolución en ese sentido será debidamente impugnada ante la Secretaria de Estado del Interior y Población. Abierta a pruebas y sometida al más riguroso debido proceso, para que no se deje al Municipio sin el cobra de sus tasas y contribuciones. **En Consecuencia esta COMISION, considera:** En aplicación de los artículos: 32I Constitucional (Principio de Legalidad) 24 de la Ley de Municipalidades, (Obligación de Tributar) 25, I 52 inciso c, numeral 13 de la Ley de Municipalidades (Facultades Legales de la Corporación) 74, 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 148, 168, del Plan de Arbitrios Vigente y demás aplicables. Que se **DENIEGUE** la impugnación presentada por el abogado David Molina Pineda, por las razones, considerandos y fundamentos legales aplicables anteriormente relacionados. Lo anterior sin perjuicio de mejor criterio del Pleno Corporativo y quedando expeditos al recurrente los recursos legales que en derecho le corresponden. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen.- Atentamente. **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 75 (05/11/2015).- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** Expedientes Número 273-2015 y, 284-2015, Empresa de Materiales Estructurales para la Construcción S. De R.L. De C.V. Este un dictamen sobre un Recurso de Reposición emitido por la

Gerencia Legal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen donde se declara sin lugar el recurso? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el DICTAMEN emitido por la Gerencia Legal, mediante el cual se declara sin lugar el recurso de Reposición interpuesto en los expedientes número 273-2015 y, 284-2015, Empresa de Materiales Estructurales para la Construcción S. De R.L. De C.V. La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición, presentado por la sociedad mercantil EMPRESA DE MATERIALES ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. en los expedientes acumulados 273-2015 y 284-2015; de conformidad al memorándum emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. - GERENCIA LEGAL.- MEMORANO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES. SECRETARIA MUNICIPAL. DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI. GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO. – FECHA: 02 DE OCTUBRE 2015. Me refiero a los Expedientes Número 273-2015 y, 284-2015, acumulados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a nombre de EMPRESA DE MATERIALES ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. entidad mercantil que a través de su Apoderada Legal presenta Reclamo Administrativo pidiendo que se anule el acto administrativo municipal que establece el manto a pagar, por parte de su Poderdante, en concepto de impuesto sobre Bienes inmuebles para el año 2015. Habiendo efectuado el análisis correspondiente al Recurso de Reposición interpuesto y que obra a Folio Veintitrés (23) de las diligencias, esta Gerencia manifiesta: La Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 61, enuncia los requisitos que debe reunir todo reclamo que se presente ante cualquier organismo de la Administración Pública. Igualmente, la legislación municipal, en el artículo 212 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 103 y 104 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, establece que cuando la impugnación sea por la fijación de un tributo, (tal como ocurre en el presente caso), debe previamente pagarse este o, efectuar el

correspondiente Arreglo para su pago. Al presentar su reclamo, la parte interesada omitió este último requisito, motivo por el cual la administración municipal dicto auto ordenándole cumplirlo, Concediéndole, conforme a Ley, un plaza de diez (10) días. Lejos de acatar dicha providencia y con el evidente propósito de eludir el cumplimiento de tal obligación, la Apoderada reclamante, en franco desconocimiento del procedimiento, interpone Recurso de Reposición y Subsidiariamente Apelación contra dicho auto, como si la arden del page previa contenida en el mismo tuviese su origen en criterio unilateral y privativo de la administración municipal, cuando realmente **es un requisito que la Ley manda cumplir por parte del reclamante** para proceder al inicio y sustanciación de todo reclamo de esta naturaleza. Por lo antes expuesto, somos del criterio que el Recurso de Reposición Interpuesto debe ser resuelto **SIN LUGAR**, por ser violatorio a las normas del Procedimiento Administrativo establecidas en Ley que tanto la Municipalidad de San Pedro Sula como la Parte Reclamante, **están en la obligación de observar**. Atentamente **ABG. MARNIE MENARDI MARCONIE, GERENCIA LEGAL**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 75 (05/11/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente 272-2015 Suministradora de Casas S.A.; también es un Recurso de Reposición y el dictamen emitido por la Gerencia Legal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el Expediente 272-2015 Suministradora de Casas S.A.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición, presentado por la sociedad mercantil Suministradora de Casas S.A. contenida en el expediente 272-2015; de conformidad al memorándum emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA*

MUNICIPAL.- **ASUNTO:** LO DESCRITO.- **FECHA:** 01 DE OCTUBRE 2015.- **DE:** ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI. GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- Me refiero al **Expediente Número 272-2015 a nombre de SUMINISTRADORA DE CASAS S.A. "SUCASA"**, entidad mercantil que a través de su Apoderada Legal presenta Reclamo Administrativo pidiendo que se anule el acto administrativo municipal que establece el monto a pagar por parte de su Poderdante, en concepto de impuesto Sobre Bienes inmuebles para el año 2015. Habiendo efectuado el análisis correspondiente al Recurso de Reposición interpuesto y que obra a Folio Veintitrés (23) de las diligencias, esta Gerencia, manifiesta: La Ley de Procedimiento Administrativo enuncia los requisitos que debe reunir todo reclamo que se presente ante cualquier organismo de la Administración Pública. Igualmente, la legislación municipal establece que cuando la impugnación sea por la fijación de un tributo, (tal como ocurre en el presente caso), debe previamente pagarse este o, efectuar el correspondiente Arreglo para su pago. Al presentar su reclamo, la parte interesada omitió este último requisito, motivo por el cual la administración municipal dictó auto ordenándole cumplirlo, concediéndole, conforme a Ley, un plazo de diez (10) días. Lejos de acatar dicha providencia y con el evidente propósito de eludir el cumplimiento de tal obligación, la Apoderada reclamante, en franco desconocimiento del procedimiento, interpone Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación contra dicho auto, como si a orden de pago previo contenida en el mismo tuviese su origen en criterio unilateral y privativo de la administración municipal, cuando realmente es un requisito que la Ley manda cumplir por parte del reclamante para proceder al inicio y substanciación de todo reclamo de esta naturaleza. Por lo antes expuesto, somos del criterio que el Recurso de Reposición Interpuesto debe ser resuelto **SIN LUGAR** por ser violatorio a las normas del Procedimiento Administrativo establecidas en Ley, y que tanto la Municipalidad de San Pedro Sula como la Parte Reclamante, **están en la obligación de observar.** Atentamente. **ABG. MARNIE MENARDI MARCONIE, GERENCIA LEGAL.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 75 (05/11/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expedientes No. 274-2015; 275-2015 al 283-2015 este es un Recurso de Reposición interpuesto por el pago de Bienes Inmuebles todos

a nombre de los señores Rafael Edgardo Flores Peña y Ángela Patricia Guillen Gutierrez.-
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en los expedientes No. 274-2015, 275-2015 al 283-2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición, presentado por los señores Rafael Edgardo Flores Peña y Ángela Patricia Guillen Gutierrez, contenidas en los expedientes acumulados No. 274-2015, 275-2015 al 283-2015; de conformidad al memorándum emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDUM.- PARA:** ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES. SECRETARIA MUNICIPAL. **DE:** ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI. GERENTE LEGAL MUNICIPAL. **ASUNTO:** LO DESCRITO. – **FECHA:** 02 DE OCTUBRE 2015. Me refiero a los Expedientes Números 274-2015; 275-2015; 276-2015; 277-2015; 278-2015; 279-2015; 280-2015; 281-2015; 282-2015 y, 283-2015, acumulados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; todos a nombre de los señores **RAFAEL EDGARDO FLORES PENA y, ANGELA PATRICIA GUILLEN GUTIERREZ,** quienes a través de su Apoderada Legal, presentan Reclamo Administrativo pidiendo que se anule el acto administrativo municipal que establece los montos que de ben pagar en concepto de impuesto Sobre Bienes inmuebles por el año 2015. Habiendo efectuado el análisis correspondiente al Recurso de Reposición interpuesto y que obra a Folio Veintitrés (23) de las diligencias, esta Gerencia manifiesta: La Ley de Procedimiento Administrativo enuncia los requisitos que debe reunir todo reclamo que se presente ante cualquier organismo de la Administración Publica. Igualmente, la legislación municipal establece que cuando la impugnación sea por la fijación de un tributo, (tal como ocurre en el presente caso), debe previamente pagarse este o, efectuar el correspondiente Arreglo para su pago. Al presentar su reclamo, la parte interesada omitió este último requisito, motive por el cual la administración municipal dicto auto ordenándole cumplirlo, concediéndole, conforme a Ley, un plazo de diez (10) días. Lejos de acatar dicha providencia y con el evidente propósito de eludir el cumplimiento de tal obligación, la Apoderada reclamante, en franco desconocimiento del procedimiento, interpone Recurso de Reposición y Subsidiariamente Apelación contra dicho auto, como si la arden de pago previo contenida en el mismo tuviese su origen en criterio unilateral y privativo de la

administración municipal, cuando realmente **es un requisito que la Ley manda cumplir por parte del reclamante** para proceder al inicio y sustanciación de todo reclamo de esta naturaleza. Por lo antes expuesto, somos del criterio que el Recurso de Reposición Interpuesto debe ser resuelto **SIN LUGAR** por ser violatorio a las normas del Procedimiento Administrativo establecidas en Ley, y que tanto la Municipalidad de San Pedro Sula como la Parte Reclamante, **están en la obligación de observar**. Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENCIA LEGAL**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 75 (05/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Sí, Señor Alcalde, no tenemos más puntos a tratar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No habiendo más puntos a cerrar, se cierra la sesión de hoy jueves 5 de noviembre del año 2015, la sesión ordinaria No. 75, se cierra la Sesión. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las nueve con doce minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudemat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 76

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA SABADO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015
CABILDO ABIERTO "PRESUPUESTACIÓN ZONAL PARA LOS
DISTRITOS DEL 1 AL 5, SECTORES N.O., N.E. Y S.O."**

*En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las nueve con cuarenta y dos minutos de la mañana del día sábado catorce de noviembre del dos mil quince, reunidos en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal en las instalaciones del Gimnasio Municipal; presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Decimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid; contando también con la asistencia de los Diputados y Diputadas del Departamento de Cortes, Cónsul de Taiwán, El Comisionado de Transparencia el Licenciado Benito Zelaya y de la Secretaria Municipal Abogada **Doris Amalia Díaz Valladares**, quien da fe de todo lo actuado.- **EN CABILDO ABIERTO PRESUPUESTACIÓN ZONAL PARA LOS DISTRITOS DEL 1 AL 5, SECTORES N.O., N.E. y S.O.** con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente **Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, Sociedades de Padres de Familia, Asociaciones de Maestros, demás Organizaciones de Desarrollo Local y vecinos** del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido según punto Catorce del Acta número Setenta y Cinco de la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre del dos mil quince, la cual contienen el Acuerdo Corporativo de **Convocar a Sesión de***

Cabildo Abierto “Presupuestación Zonal para los Distritos del 1 Al 5, Sectores N.O., N.E. y S.O”, el señor **Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado** procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todos y a todas, un verdadero gusto saludarles, a nombre de la corporación municipal y de nuestra querida ciudad de San Pedro Sula, el día de hoy estamos por iniciar el tercer Cabildo Abierto 2015 “Presupuestación Zonal de los Distritos del 1 al 5” una metodología de Participación Comunitaria que se ha venido trabajando por parte de la Municipalidad y cada uno de los diferentes patronatos que han estado involucrados, además del agradecimiento es un llamado para decirles que esta es una Sesión Extraordinaria, es una sesión que se tiene que llevar con todos los protocolos legales, como siempre lo hemos venido haciendo, y en ese sentido como estamos en sesión les pedimos a todos la colaboración para cumplir con la agenda y para poder dar el mensaje que corresponde por parte de cada una de las personas que estaremos participando, así que el día de hoy 14 de noviembre de 2015, aquí en el Gimnasio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 76 de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión; así mismo se hace saber que los regidores municipales: arquitecto Guillermo Milla, abogada Gloria Milian y la licenciada Elena Doris Sunseri, hicieron llegar las respectivas excusas del motivo por el cual no pudieron asistir.-

Punto No. 02, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias señora Secretaria, damos entonces por iniciada la Sesión Extraordinaria número 76 hoy sábado 14 de noviembre del año 2015 en las instalaciones del gimnasio municipal, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 76 (14/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura al acuerdo corporativo mediante el cual la Corporación

*Municipal de San Pedro Sula aprobó la celebración del presente cabildo abierto, Punto No. 14, Acta No. 75 (05/11/2015).../ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Abogado Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Tercer Cabildo Abierto denominado “Presupuestación Zonal para los Distritos del Uno al Cinco, Sectores N.O., N.E. y S.O.” el que deberá realizarse el día **sábado 14 de noviembre del 2015 a partir de las nueve de la mañana en el complejo del Gimnasio Municipal del INMUDE;** para lo cual se ordenan las respectivas publicaciones de ley.../.-*

***Punto No. 04 Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación de la agenda para el día de hoy: Comprobación del Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura del Punto No. 14 del Acta No. 75 de fecha 05/11/2015; Lectura, discusión y aprobación de la agenda; Presentación Artística Marimba Usula con baile Folklórico del Grupo Dasam; Presentación del Comisionado Municipal de Transparencia explicando la metodología del presente Cabildo Abierto “Presupuestación Zonal”; Plenaria sobre la Ponencia de los Cuatro Delegados Comunitarios ante la honorable Corporación Municipal y entrega del listado de proyectos por los delegados de Cabildo Abierto a la Secretaría Municipal;; Presentación Artística del Centro Cultural Infantil; Palabras del Honorable señor Alcalde Municipal; Puntos Varios; Aprobación Corporativa y del Pueblo; Presentación Artística del Violinista Ángel Ríos; Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda presentada para el día de hoy en la Sesión Extraordinaria número 76? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la agenda para el Tercer Cabildo Abierto 2015 “Presupuestación Zonal para los Distritos del Uno al Cinco, Sectores N.O., N.E. y S.O” Sesión Extraordinaria número 76.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto “Presupuestación Zonal para los Distritos del Uno al Cinco, Sectores N.O., N.E. y S.O” número*

76.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la presentación artística de la Marimba Usula y el Baile Folclórico Dasam, recibámosle con un fuerte aplauso.-



Punto No. 06, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Presentación del Comisionado Municipal Licenciado Benito Zelaya explicando la metodología del cabildo de "Presupuestación Zonal", recibámosle con un fuerte aplauso.- **El Señor Comisionado de Transparencia Licenciado BENITO ZELAYA:** Muy buenos días a todos, excelentísimo señor Alcalde ingeniero Armando Calidonio, señorita Vicealcaldesa Lilia Omaña, honorables miembros de la Corporación Municipal, Gerentes y Directores aquí presentes, invitados especiales y miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Delegados Comunitarios de las diferentes zonas que participaron en la elaboración de este presupuesto, miembro de la prensa y público en general aquí asistente; me corresponde el honor de presentarles a ustedes en este Cabildo Abierto de "Presupuestación Zonal año 2015 que va de los distritos del 1 al 5";



Con el fin de planificar la ejecución de la inversión municipal, en función de las prioridades planificadas por los Representantes de las diferentes Organizaciones de los Distritos 1-5 (Sectores N.O, N.E y S.O). Para el Bienio 2016-2017; la Municipalidad de San Pedro Sula, convoco a las Organizaciones de carácter

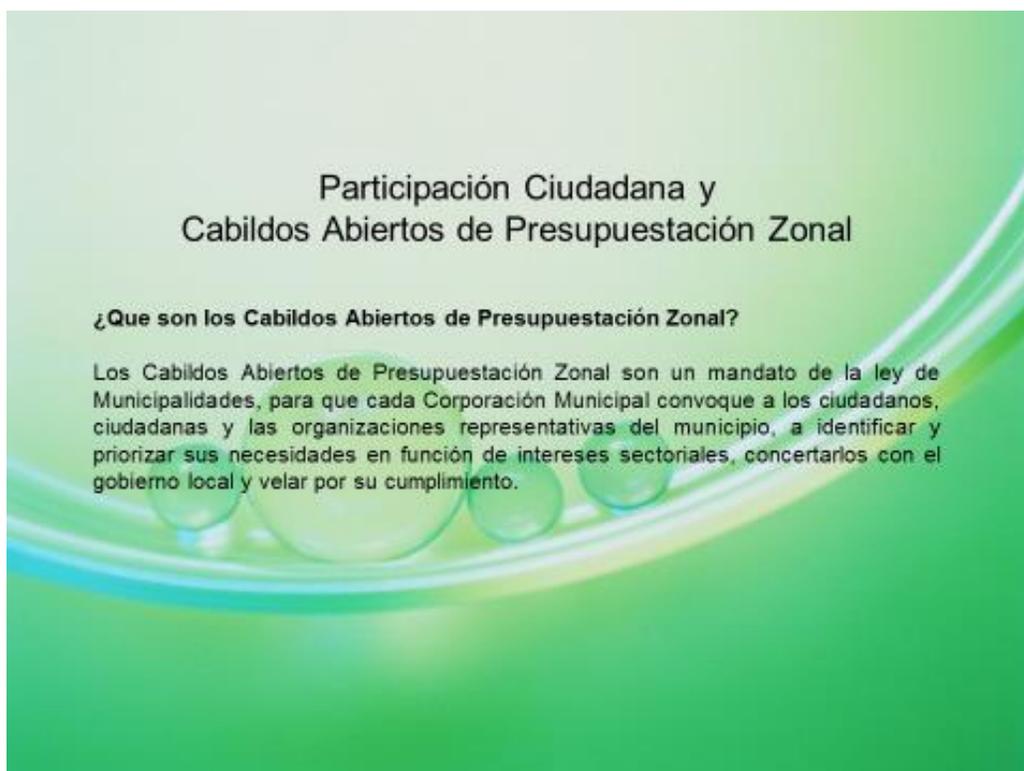
comunal, cívico, social y cultural a participar en el proceso del III Cabildo Abierto 2015 de Presupuestación Zonal.- Quiero felicitar al señor Alcalde y a los miembros de la corporación municipal por la ejecución de este Cabildo, ya que es muy importante la participación comunitaria en los planes de “Presupuestación Zonal” de todas las obras que las comunidades necesitan que se desarrollen en sus zonas, también quiero felicitar a los miembros que participaron en la elaboración de este presupuesto donde se mira y se está dando cumplimiento a la ley en lo que respecta a la participación comunitaria y ciudadana en la toma de decisiones, este es un proceso de apertura lo cual se debe de recalcar y felicitar al señor Alcalde y a los miembros de la corporación municipal presente, para lo cual pido un fuerte aplauso por esta situación; **Los Objetivos fueron:** **A)** Planificar la Inversión Municipal con la participación de los dirigentes de 245 Barrios, Colonias y Residenciales.; **B)** Se realizó a través de la metodología de Cabildos Abiertos, un proceso de concertación: amplio, democrático e incluyente de las demandas planteadas por las Comunidades de los Distritos del 1 al 5.; **La Metodología Aplicada consistió:** **A)** Se definió el equipo Técnico Municipal; **B)** Se capacito el personal municipal involucrado en el proceso, **C)** Para facilitar la asistencia de los dirigentes, los distritos se dividieron en tres (3) zonas de trabajo. Identificadas como: **Zona 1** (Distritos 1 y 2), **Zona 2** (Distritos 3 y 4) y **Zona 3** (distrito 5); **D)** También se capacitaron los dirigentes comunitarios sobre la metodología para la realización de Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal. (Participando 20 empleados municipales entre Jefes de Departamento y Promotores como capacitadores); **E)** Se trabajó en la Priorización y Concertación de Proyectos con los Representantes de 245 Barrios, Colonias y Residenciales, aplicando los criterios de selección:

- La urgencia para ejecutar los proyectos.
- El impacto y la cobertura sectorial.
- La factibilidad de ejecución.
- El grado de compromiso de la comunidad.

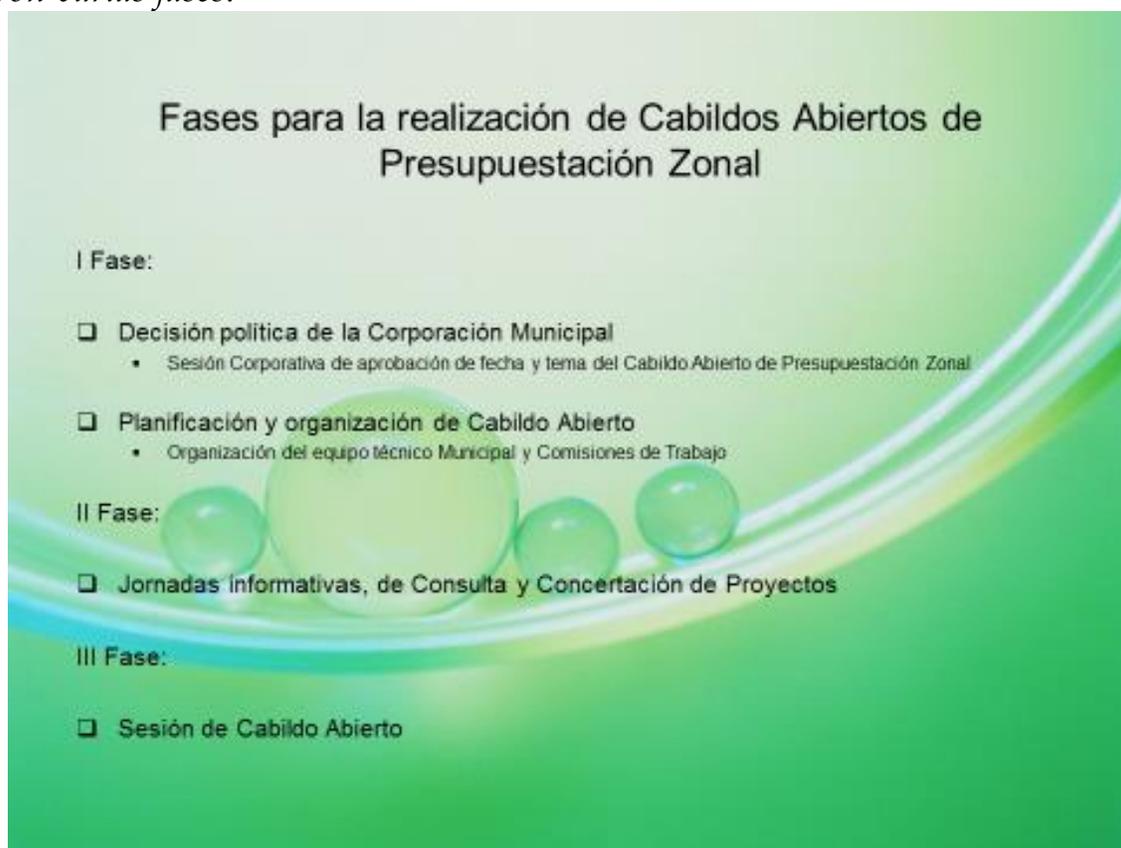
F) Se culminó el proceso con la Concertación de 15 Proyectos insertados en las Comisiones de Seguimiento:

- **Comisión de Agua y Saneamiento:** Un (1) Proyecto Multisectorial.
- **Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad:** Ocho (8) Proyectos Sectoriales.
- **Comisión de Bienestar Ciudadano:** Dos (2) Proyectos Sectoriales.

- *Comisión de Educación, Recreación y Cultura: Cuatro (4) Proyectos Sectoriales.*



Estos proyectos para ser presentados por cada miembro aquí presente, los representantes de las comunidades aquí presentes van hacerles la presentación, ahorita vamos a ver cómo fue este proceso, algunas imágenes que se tomaron durante la realización, socialización y concertación de los cabildos; ¿Qué son los Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal? El cabildo abierto de Presupuestación Zonal son un mandato de Ley Municipal para que cada Corporación Municipal convoque a los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones representativas del municipio a identificar y priorizar las necesidades en función de intereses sectoriales, consultarlos con el Gobierno Local y velar por el cumplimiento de estos proyectos; fueron varias fases:



La Fase Uno: fue la decisión política de la Corporación Municipal, que antes mencioné y es muy importante y se aprobó en sesión corporativa con fecha y tema de Cabildo Abierto “Presupuestación Zonal”, la planificación y la organización del Cabildo Abierto y la organización del equipo técnico Municipal y las comisiones de trabajo; **en La Fase Dos:** fueron las jornadas informativas de consulta y concertación de proyectos, se hicieron talleres de inducción y priorización de necesidades;

Trabajo grupal de priorización de proyectos



II Fase:

Jornadas informativas, de Consulta y Concertación de Proyectos

1. Talleres de Inducción y priorización de necesidades

Zona # 1 (Distritos 1 y 2, N. O.)

Inducción sobre cabildos de Presupuestación zonal



y en la Fase Tres: fue la sesión de Cabildo Abierto; se trabajaron en grupos para poder priorizar los proyectos de acuerdo a cada necesidad de cada comunidad; se hicieron mesas de trabajo donde se priorizaron los proyectos que se iban a presentar; en las zonas uno distritos uno y dos noroeste, ahí tenemos imágenes de la inducción sobre Cabildos de Presupuestación Zonal con los miembros de la comunidades presentes en cada una de estas actividades, tenemos también trabajos grupales de priorización de proyectos; en la zona dos distrito tres y cuatro noreste, ahí tenemos imágenes de la inducción sobre cabildos de Presupuestación Zonal, como pueden ver ustedes la presencia y el involucramiento de la comunidad fue muy importante para esta toma de decisiones de Cabildos Abiertos; el trabajo grupal de priorización de proyectos participaron todos, a todos se les dio la palabra, todos vieron sus pro y sus contras con determinados proyectos y al final fueron concertados; los proyectos priorizados en cada mesa de trabajo, se priorizaban los proyectos que se ponían en una pizarra, se iban enumerando y se aprobaban o no

Zona # 2 (Distritos 3 y 4, N.E.)

Inducción sobre cabildos de Presupuestación zonal



en la zona tres distritos cinco suroeste, ahí tenemos imágenes de la inducción

sobre cabildos de Presupuestación Zonal, se hicieron igual que en todos los demás, trabajos grupales de priorización de proyectos y los proyectos fueron priorizados en cada mesa de trabajo como pueden ver en las imágenes, estaban las listas de proyectos priorizados, las asambleas generales de los delegados de zona en la jornada de priorización y concertación sectorial de proyectos, explicando sobre la metodología del proceso realizado en cada zona, se hizo una Asamblea General donde se eligieron representantes de cada comunidad, que son los que están aquí presentes y que le van a presentar los proyectos; las mesas de trabajo como les digo en cada zona se hicieron mesas de trabajo, en esta tenemos una zona de tipo de participación de todos los involucrados, y tenemos más imágenes de la concertación sectorial de proyectos de Comisión de seguimientos y los resultados de las jornadas fueron los siguientes: 16 proyectos sectoriales y multisectoriales priorizados y concertados, 4 comisiones de seguimiento organizadas y 46 delegados zonales seleccionados; estos son los resultados de continuación vamos a pasar aquí a los compañeros presentes que van a presentarles a cada uno de ustedes los proyectos por las zonas en que fueron seleccionados y priorizados por ellos mismos, muchas gracias.-



Proyectos Priorizados en cada mesa de trabajo



Concertación sectorial de proyectos Priorizados en las mesas de trabajo



Punto No. 07, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Plenaria sobre la Ponencia de los Cuatro Delegados Comunitarios ante la honorable Corporación Municipal, comenzando por el señor Javier Fernández miembro de la Comisión de Agua y Saneamiento Básico.- **El Señor Delegado Comunitario, Sub-Coordinador JAVIER FERNANDEZ:** Muy buenos días tengan todos y cada uno de ustedes, señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, Corporación Municipal, muy buenos días señores gerentes y señores directores, pueblo en general, ¡algo nuevo está sucediendo en San Pedro Sula! Créanmelo, han pasado infinidad de alcaldes y jamás se habían acordado de las comunidades, hoy ya nos están tomando en cuenta, por eso lo digo y lo repito ¡algo nuevo está sucediendo en San Pedro Sula! A mí me tocó dentro de la Comisión presentar aguas y saneamiento, donde estamos solicitándole a la Corporación Municipal lo siguiente:

I. Comisión de Agua y Saneamiento Básico

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|-----------|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 14 | Canalización de Ríos Bermejo, Río de Piedra Y Río Blanco, Río Sauce | Abarcando sector N.O, N.E | Lps. 8,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |

> Delegados Comunitarios

| N° | Nombre | Colonia | Teléfono |
|----|---|------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Mario Leiva | El Roble | 3264-4725 |
| 2 | Sub- Coordinador: Javier Fernández | Primavera | 9853-8498 |
| 3 | Gabriel Ley | Mackey | 8777-3001 |
| 4 | María Ulloa | Humildad | 9871-3024 |
| 5 | María Sara Cruz | Humildad | 9535-7050 |
| 6 | Higinio Reyes | Esquipulas | 9727-3853 |
| 7 | Edward Pineda | Primavera | 8731-7154 |

Las comunidades que estamos representando hoy en este día El Roble, Villas Mackey, Humildad No. 1, Humildad No. 2 y Esquipulas y por ende el sector primavera; así es que ha sido un honor para mí estar con ustedes y que Dios nos bendiga a todos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la ponencia del señor Miguel Zepeda miembro de la Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad.- **El Señor Delegado Comunitario, Coordinador MIGUEL ZEPEDA:** Muy buenos días señor Alcalde Armando Calidonio, miembro de la Corporación Municipal y a todos los vecinos de esta linda ciudad, yo tengo de vivir en San Pedro Sula toda mi vida y

siempre hemos visto cómo la municipalidad comienza a ejecutar proyectos y tenemos en ocasiones la crítica de decir de que se ejecutan proyectos en lugares que tal vez no tienen mucho impacto, quizás esos recursos deberían de ubicarlos en otros lugares donde mayor cantidad de personas podrían estar beneficiados; con la realización de este evento nos están dando esa oportunidad, de poder seleccionar los proyectos que mayor impacto o que mayor cantidad de personas van a beneficiar en nuestra ciudad, así que considero que es una actividad muy importante que debemos promover, que debemos participar y esperamos poder seguir contando con esta oportunidad, soy de la Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad y voy a darle lectura a los proyectos que se están proponiendo:

II. Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|------------------|--|---|--------------------------|-----------------------------|
| 1 | Ampliación Del Bulevar Del Norte | Desde La 105 Brigada Hasta Los Puentes Sobre El Rio Bermejo | L. 64,750,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 2 | Pavimentación calle de acceso a las Anonas entre prolongación Avenida Júnior y 2do Anillo de Circunvalación. | Colonia las Anonas y II Anillo de Circunvalación | L. 8,500,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 3 | Pavimentación de Acceso A La Colonia Gracias A Dios | Desde La Escuela Internacional Hasta El Tanque De Aguas De San Pedro | L. 4,500,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 4 | Tratamiento con micro carpeta en la + (Supervisión) | Ave. Circunvalación, 1 calle 0, 3 Ave. N.O, 11 Ave. S.O, 12 Ave, S.O, 7 calle S.O y S.E, 7 calle N.O y N.E, 13 calle S.O y S.E. | L. 46,301,126.59 | Gerencia de Infraestructura |
| 7 | Construcción Paso Bajo El Puente Rio El Sauce | Rio El Sauce | L. 10,858,338.97 | Gerencia de Infraestructura |
| 8 | Pavimentación de Bordo Sur, Rio Santa Ana | Entre El Bulevar Del Norte Y Rancho El Coco | L. 16,200,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 11 | Ampliación 2 calle N.E. desde 1 ave. Hasta el bulevar hacia la Lima + (Supervisión) | 1 ave, hasta el bulevar de la Lima | L. 38,500,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 13 | Pavimentación nuevo acceso a la Col. Castaños y Retorno sobre Rio Blanco. | Colonia Los Castaños | L. 12,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| TOTAL | | | L. 201,609,465.56 | |

> Delegados Comunitarios

| No. | Nombre | Colonia | Teléfono |
|-----|---------------------------------------|----------------|------------|
| 1 | Coordinador: Miguel Zepeda | Campisa | 9991-07-86 |
| 2 | Sub-Coordinador: Ariel Pacheco | Paz Barahona | 9646-0410 |
| 3 | Roñal Andino | Mackey | 9986-2003 |
| 4 | Telma Menjívar | Barandillas | 9918-3962 |
| 5 | Victoria Escobar | Esquipulas 2 | 3333-9405 |
| 6 | Jenny Enamorado | Gracias a Dios | 9464-5076 |
| 7 | Elizabeth Marves | Juan Lindo | 9804-2089 |

Muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la ponencia de la señora Jackie Gutiérrez miembro de la Comisión de Bienestar Ciudadano.- La Señora Delegada Comunitaria, Coordinadora JACKIE GUTIERREZ: Muy buenos días señor Alcalde y el grupo de colaboradores, para mí es realmente un gran honor el estar aquí y por primera vez sentimos el gozo de saber que tenemos Alcalde y que nos están tomando en cuenta para los proyectos que las comunidades necesitamos, agradecemos a Dios por poner en el corazón del Alcalde y de nuestro Gobierno el poder hacer proyectos tan importantes para las comunidades más necesitadas, yo soy Jaqueline Gutiérrez soy Comisionada de Bienestar Ciudadano y los proyectos que tenemos son:

III. Comisión de Bienestar Ciudadano

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|-----------|---|--------------------|-----------------|-----------------------------|
| 6 | Ampliación y Remodelación de Centro de Salud El Zapotal | Colonia El Zapotal | L. 1,300,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 12 | Construcción y Reparación de Centro de Salud: C.S Gran Familia. | Colonia La Puerta. | L. 833,333.33 | Gerencia de Infraestructura |
| TOTAL | | | L. 2,133,333.33 | |

> Delegados Comunitarios

| No. | Nombre | Colonia | Teléfono |
|-----|---|-------------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Jackie Gutiérrez | Los Alpes | 9630-0003 |
| 2 | Sub- Coordinador: Francisco Alba | Bulevar del Este | 9558-3407 |
| 3 | Gabriela Urbina | Juan lindo | 3392-6129 |
| 4 | Alexis Ávila | Guadalupe 1 | 9811-9659 |
| 5 | Edwin Durón | Villa Florencia | 9566-0073 |
| 6 | Martha Alvarado | Gracias a Dios | 9739-8188 |
| 7 | Reynaldo Palma | Modesto Rodas S.O | 2556-7434 |

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la ponencia de la señora lady paz, ella es miembro de la Comisión de Educación, Recreación y Cultura.- La Señora Delegada Comunitaria, LEYDI PAZ: Muy buenos días a todos los miembros de

la mesa, Alcalde Calidonio muy buenos días, a todos los de la mesa principal, yo soy Delegada, Leydi Paz, sinceramente les doy las gracias a todos por tomarlos en cuenta, he participado en varios cabildos abiertos y hoy me siento asombrada por lo que están haciendo, y yo sé que San Pedro Sula necesitan personas como ellos, personas como ellos tiene que saberlo valorar, estoy asombrada porque nos han tomado en cuenta, seis años de estar en cabildos abiertos y nadie nos había tomado en cuenta nosotros y ahora qué va la mejora para nuestras comunidades, ahora sí me siento feliz y no sólo yo también sino que todos mis compañeros están felices por todo lo que la corporación haciendo; pertenezco a la Comisión de Educación, Recreación y Cultura y los proyectos que tenemos son:

IV. Comisión de Educación, Recreación y Cultura

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|-----------|---|---|------------------|-----------------------------|
| 5 | Construcción y Reparación de Parques y Bulevares De La Ciudad | Los Alpes, Peña Blanca, Villas Mackey, Juan Ramón Molina, Juan Lindo, Gracias A Dios, La Humildad, El Retiro, Stibys, Santa Ana, El Zapotal Del Norte, Sitraunah,, Sitraihss, Residencia Nova, Fesitranh y Sector S.O | L. 12,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 9 | Construcción y Mejoramiento de Canchas, Parques, Áreas de Recreación y Equipamiento Urbano. | <p>1. Cancha de la Col. Villa Florencia: Beneficia a Col. Honduras, San Cristóbal, Barandillas, Modelo, Las Vegas, Guadalupe, Las Flores, La Ideal y Esc. Morazán.</p> <p>2. Cancha de la Col. El Roble: Beneficia a: Rio Blanco y Bordo Rio Blanco</p> <p>3. Cancha Campisa</p> <p>4. Cancha los Castaños</p> <p>5. Guadalupe N° 1</p> <hr/> <p>Mejoramiento de Parques:</p> <p>1. Joyo Salomón</p> <p>2. Guadalupe N° 1 Construcción de Parque de Recreación: 1. Guadalupe II Anillo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir área creativa en la rotonda frente a la Posta Policial. (Col. Los Castaños) • Construcción del Parque Infantil frente a la Escuela Lempira. (Col. Los Castaños) • Col. Del N.O. | L. 9,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |

| | | | | |
|--------------|---|------------------|----------------------|-----------------------------|
| 10 | Remodelación de La Plaza de La Cultura | Barrio El Centro | L. 4,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 15 | Mantenimiento y Construcción de Módulos Escolares En El Instituto Técnico Zapotal | Col. El Zapotal | L. 1,300,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| TOTAL | | | 26,300,000.00 | |

> Delegados Comunitarios

| No. | Nombre | Colonia | Teléfono |
|-----|---------------------------------------|----------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Edgar Castejón | Zapotal | 9686-5093 |
| 2 | Sub- Coordinador: Mijaíl Ramos | Rio de Piedra | 9987-7210 |
| 3 | Leydi Paz | Gracias a Dios | 9662-0708 |
| 4 | Yadira Ávila | Barandillas | 9816-8424 |
| 5 | Danilo Sandoval | Stibys | 2565-4296 |
| 6 | Mauricio García | Santa Ana | 9994-9823 |
| 7 | Armando Padilla | Stibys | 2565-4311 |

Muchas gracias a todos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Agradecemos a todos los miembros que acaban de exponer, de los Delegados comunitarios que lideraron estos proyectos, a continuación tenemos como punto la entrega del listado de proyectos por los Delegados del presente cabildo a la Secretaría municipal, para que quede constancia en el acta de la presente sesión extraordinaria.-



La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Listado de Proyectos de los Distritos del Uno al Cinco, Sectores N.O., N.E. y

S.O" los cuales fueron propuestos, trabajados y concertados en conjunto con los Delegados Comunitarios de las diferentes Comisiones.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la presentación artística del Centro Cultural Infantil, recibámosle con un fuerte aplauso.-



Punto No. 09, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos las palabras que nos dirigirá el Honorable Señor Alcalde Municipal ingeniero Armando Calidonio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, muy buenos días a todos y a todas gracias por estar aquí, es en verdad un momento importante para todos especialmente para nuestra Corporación Municipal.



Yo quiero iniciar previo al saludo, explicarles de manera muy sincera que esta Corporación Municipal ha tenido siempre a bien tomar en consideración todas las acciones puntuales y globales para hacer de San Pedro Sula una San Pedro Sula diferente, así que el día de hoy yo inicio mis palabras o mi saludo mejor dicho, saludando a mis compañeros y mis compañeras de la Corporación Municipal, yo quisiera también que me acompañaran a brindarles un fuerte aplauso porque esto es producto del trabajo de todos y cada uno de ellos;



somos un ente colegiado debemos de hablar, discutir, proponer y ellos han tenido una gran apertura y un gran cariño por San Pedro Sula y un gran compromiso, así que yo estoy muy agradecido le saludo y a los compañeros y compañeras de la Corporación Municipal con mucho respeto y con mucho cariño. Un saludo muy particular también a todos los gerentes, directores y funcionarios Municipales quienes se han incorporado en este gran compromiso de trabajar todos juntos, hoy muy contento también de tener la presencia y la representación del soberano Congreso Nacional el diputado Alberto Chedrani, el diputado Jorge Gutiérrez, la diputada María del Carmen Servellon y también el diputado Roberto Munguía como representación del Congreso Nacional, a quienes les brindamos un fuerte aplauso por favor. También a nuestro Comisionado de Transparencia que dio una presentación y sea involucrado en cada uno de los detalles, a don Benito Zelaya a los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia también que están en el día de hoy representando y que también estar involucrado en este nuevo trabajo, en esta nueva visión y poco a poco incorporándose en cada uno de los trabajos. A ustedes líderes y dirigentes comunitarios para mí un gusto que estén el día de hoy y que hayan venido trabajando en conjunto, a todos los vecinos y vecinas de San Pedro Sula a los medios de comunicación muy especialmente al cuerpo Consular representado aquí por el señor Cónsul de Taiwán un gusto de saludarlo y un fuerte aplauso por favor, muchas gracias por estar siempre presente con nosotros; a las autoridades de la Iglesia, a los delegados comunitarios: a Leidy Antonia Paz, Jacqueline Gutiérrez, Miguel Zepeda y a Javier Fernández muchas gracias por su

participación el día de hoy y en todos los días anteriormente. El día de hoy culmina en este Cabildo Abierto un trabajo que se ha venido realizando dentro de las comunidades y dentro de cada uno de los diferentes distritos para que en conjunto se escuche a la comunidad y puedan presentar una propuesta ordenada, una propuesta con sentido y también que nos dé la oportunidad nosotros de poder presupuestar esto, para poder organizar en el próximo año. El método es fundamental, porque si no se hace de manera ordenada con las comunidades, es bastante difícil realmente ponernos de acuerdo, pero quiero reconocer en los líderes de los diferentes barrios y colonias, más o menos cuarenta y cinco organizaciones que han participado representando casi 250 barrios y colonias, han podido discutir y el día de hoy vamos hacer un recuento un poco de cómo ha sido todo esto, ya don Benito ha explicado puntualmente hacia dónde vamos. Las acciones coordinadas entre los actores Municipales y la Sociedad Civil vienen impulsando la participación comunitaria ciudadana, contribuyen poderosamente en potenciar la inclusión social y la rendición de cuentas que es tan importante, alcanzando de esta forma la pertenencia social que los programas y proyectos municipales deben tener para responder a las necesidades y expectativas de su comunidades. El día de hoy estamos llevando a cabo un Cabildo Abierto que tiene por objetivo primordial “promover la participación dinámica, propositiva y positiva de nuestro vecino del Municipio”, así mismo promovemos con estas iniciativas los principios de justicia, libre expresión, de transparencia y de participación para que tengan los vecinos la oportunidad de promover, de proponer y opinar de temas de importancia en la Ciudad y especialmente de sus comunidades, quién más que ustedes que conocen bien su comunidades. Nuestro Plan de Ciudad nos da el mandato de lograr el fortalecimiento de la gestión Municipal mediante la confianza debemos de tener como estrategia promover la participación ciudadana y la cultura de la rendición de cuentas. ¿Qué buscamos con impulsar estas iniciativas? Nosotros queremos incrementar la eficacia y eso es muy importante y el impacto positivo de las políticas públicas, sociales, en el crecimiento y desarrollo a través de una gestión responsable y muy seria de los Funcionarios Públicos y de los vecinos del Municipio como rectores máximos de la Comunidad. Hoy quiero agradecer públicamente el esfuerzo que en materia de transparencia y rendición de cuentas que realiza el Comisionado Municipal y la Comisión Municipal de Transparencia, en su trabajo tesonero, su trabajo dinámico le da un valor agregado a la gestión Municipal. Quiero decirles es un trabajo que lo

ha venido desarrollando en ellos involucrando cada día y en cada tema y poco a poco en esa curva de aprendizaje van realmente dándonos varias ideas importantes para poder mejorar la gestión.



Desde el 2014 hemos ejecutado siete cabildos abiertos en los cuales han participado aproximadamente 7000 personas cada una de ellas o cada uno de ustedes han representado los vecinos del Municipio en la toma de importantes decisiones nos han acompañado en esas decisiones que impactan de manera positiva el desarrollo de nuestra ciudad. Hemos desarrollado cabildos donde aprobamos el Plan de Ordenamiento Territorial en donde presentamos la nueva organización y definimos que la nueva organización territorial de San Pedro Sula consta de 20 distritos. Elegimos también democráticamente el Comisionado Municipal y se conformó también la Comisión Ciudadana de Transparencia; siguiendo nuestra estrategia de apoyar a la población más vulnerable presentamos los lineamientos de la propuesta de la Política Municipal de Atención a la Mujer con énfasis en la Equidad de Género, nuestro equipo municipal sigue trabajando de muy de cerca por las autoridades del Gobierno Central y la Sociedad Civil para asegurar el respeto de los derechos de la mujer. Como contribución al fortalecimiento de la gestión Municipal desarrollamos también dos cabildos abiertos en donde presentamos el Plan de Inversión Municipal 2015 y el informe de Ejecución Presupuestaria 2014. Así mismo aproximadamente 700 jóvenes de 52 organizaciones participaron de manera activa en la socialización y aprobación de los lineamientos estratégicos de trabajo en infancia y adolescencia. En siete cabildos abiertos hemos tenido la participación positiva aproximadamente de 370 organizaciones que han asistido a darle un valor agregado a nuestras actividades que impulsan la participación comunitaria. Pero no sólo hemos realizado

cabildos abiertos como instrumento de participación comunitaria, el equipo municipal trabaja de manera dinámica impulsando programas municipales a través de la organización comunitaria, alerta temprana, barrios saludables y alcaldes auxiliares. Desde que tomamos posesión en enero del año 2014 se han organizado 97 patronatos cinco de los cuales en comunidades en las que nunca había tenido comunicación ningún tipo de organización consciente de que los vecinos tienen una labor importante su comunidades la Municipalidad de San Pedro Sula y esta Corporación Municipal ha impulsado y capacitado los Comités de Emergencia Local, más conocidos como CODELES a través del Comité de Emergencia Municipal CODEM; con este programa los vecinos organizan para trabajar en equipo en temas de prevención, en temas de situación de riesgo, en caso de lluvia y en caso de otras emergencias. Una comunidad unida, organizada y activa logra fortalecer los lazos de participación ciudadana y crea un sentido de integración y crea también un sentido de pertenencia. El programa de barrios saludables, es un programa que nos da un ejemplo claro de que se puede trabajar en equipo, que se puede trabajar entre todos los vecinos para atacar de frente los riesgos que enfrentan su comunidades; quien más que cada una de sus comunidades que conocen sus problemas y si se unen para trabajar mucho mejor, para resolverlos, y ser parte de la solución hemos realizado en conjunto 11 operativos de barrios saludables en los cuales se han beneficiado más de 10.000 familias esto nos permite participar activamente en la mitigación de los riesgos mediante la participación incluyente y comunitaria.



El día de hoy tenemos la oportunidad de presentar los avances que en materia de proyectos y programas se han desarrollado en los distritos del uno al cinco; hemos invertido en infraestructura aproximadamente 160 millones en estos distritos, entre los cuales sobresalen la remodelación del Centro de salud de El Zapotal, pavimentación de la calle de acceso a la cámara Española, problemas de Bacheo masivo a lo largo y ancho de todas las calles de todos los distritos, también la pavimentación de la avenida Junior con White Topping, soluciones viales como en el Boulevard Antonio Peraza, pavimentación del barrio las Flores, pavimentación de la colonia Juan lindo, remodelación del parque infantil y la pavimentación del acceso a la misma. También hemos estado trabajando en sello asfáltico en la colonia Bella vista y en el acceso a los hoteles de los Bulevares los arcos, mantenimiento y construcción de protección de aguas lluvias, soluciones viales del bulevar del Sur, ampliaciones a un tercer carril en la Circunvalación, etcétera. Pero quiero contarles que en esta semana firmamos un convenio con el Excelentísimo Presidente de la República para la construcción de un mega parque en el barrio Las Palmas;



también tuvimos el honor de contar con su presencia en un evento trascendental en el proceso de modernización de San Pedro Sula donde estuvimos en las nuevas oficinas de atención al vecino contribuyente, donde estamos nosotros ahora atendiendo al vecino y dándole un buen espacio de trabajo a nuestros colaboradores;

con esto hemos dado un paso firme y hacia delante que nos permite soñar en positivo con una San Pedro Sula moderna y tecnológica pero no a futuro, ¡es ya!, y debo confesar que me siento muy contento porque he recibido comentarios positivos y muy positivos de varios vecinos de la ciudad porque ahora son atendidos como se lo merecen con eficiencia, amabilidad, respeto, orden y respondiendo a sus solicitudes con rapidez en un ambiente digno para nuestros empleados y nos sentimos muy contentos, es un logro de esta Corporación Municipal que me digno en presidir. Quiero confirmarles también este día que tenemos la tranquilidad, y tenemos la dicha de Dios también de tener el apoyo total y restricto y contundente de nuestro Presidente para lograr que San Pedro Sula sea una ciudad más competitiva, para que todos nuestros vecinos tengan una vida mejor, el Presidente anunció que vienen inversiones importantes para la Ciudad por parte del Gobierno Central en coordinación con nosotros, y eso es muy importante para San Pedro Sula porque incluyen entre otras cosas muchas pavimentaciones, una pavimentación masiva en los barrios y colonias donde tenemos que construir aceras, cunetas, gradas y también vamos a tener mucha participación del empleo para la gente; estas iniciativas vienen a fortalecer nuestra estrategia de inversión en obras públicas en donde trabajaremos muy fuerte con los fondos Municipales, fondos del Gobierno Central y con esas iniciativas de alianza público privada local que son tan importantes para que participe activamente en la empresa privada. La Ciudad tiene el privilegio de ser la primera Ciudad en todo el país con una APP de iniciativa privada, sí, eso es lo que se conoce como Siglo XXI, representa en verdad amigos, amigas vecinos y vecinas una gran oportunidad, una oportunidad histórica de hacer las cosas diferentes, una oportunidad única para que nuestra San Pedro Sula recupere su espacio y el tiempo perdido y vuelva a ser la ciudad del adelantado; los distritos uno y dos se ven beneficiados directamente por la ampliación del bulevar del norte y con la futura construcción del intercambiador del bulevar del norte y el segundo anillo, pero eso realmente no solamente beneficia directamente al uno y dos, beneficia a todos los distritos y especialmente beneficia a todo el país; hemos tenido una reducción muy importante del tráfico, estamos ahorrando combustible, pero sobre todo algo muy importante y que tiene mucho valor, los padres ahora tienen más tiempo para su familia porque llegan más temprano a sus hogares y pueden compartir con sus hijos el tiempo de calidad en familia, es algo que debemos de atesorar todos y que se está generando en este momento; tenemos un megaproyecto de suma importancia para

nuestro beneficio como lo es la pavimentación de la segunda trocha del anillo periférico desde Mega Plaza hasta el bulevar del norte, con una inversión aproximada de veintidós millones de dólares que ayudara a evitar congestionamiento vehicular y es una obra de primer nivel para nuestra ciudad, son con fondos del Gobierno Central, no nos cuesta un centavo a nosotros como sampedranos pero nos está ayudando mucho y haber sido también producto y gestión de esta Corporación Municipal y va a ser una realidad porque dentro de poco se va a poder estar inaugurando esa obra de gran magnitud que va a darle una vuelta diferente a lo que es San Pedro Sula, ¿Pero hacia dónde vamos? ¿Qué es lo queremos? ¿Qué es lo que realmente lo que nosotros visualizamos? Las Asambleas realizadas por el equipo de participación comunitaria han tenido como objetivo fundamentar la participación y poder priorizar en esa participación la ejecución del proyecto para el año 2016 y fue con la integración de 118 representantes comunitarios, debo confirmar con mucha alegría que una representación masiva de la mayoría de las colonia convocadas el día de hoy, pero también a esos trabajos que se vienen realizando para poder presentar este producto que nos han dado el día de hoy los ciudadanos representantes de las comunidades, producto de esas asambleas es que hoy recibimos cincuenta y cuatro (54) proyectos de infraestructura para que la Corporación Municipal los priorice en el próximo presupuesto y sean incluidos en nuestra Matriz de Inversión en obras publica del 2016, lo que quiero decir con esto lo que están entregando el día de hoy los líderes comunitarios lo recibe la Corporación lo vamos a discutir y estoy seguro que con toda la Corporación lo vamos a poder incluir y vamos hacer de estos proyectos una realidad el año 2016; los espacio de participación comunitaria parten de una visión integral de desarrollo donde la incidencia social del mismo se construye a través de los acuerdos y acciones conjuntas entre el Gobierno Central, los vecinos del Municipio y la Alcaldía Municipal, tenemos la responsabilidad, la convicción, el compromiso de continuar con la construcción del municipio que hemos soñado, el Municipio que merecemos, incluyente, participativo, un municipio dinámico buscando recuperar ese orgullo de ser Sampedrano nuevamente estamos desarrollando una nueva era en San Pedro sula donde el vecino participa y se beneficia de las obras en orden, con honestidad para que podamos vivir mejor, con el apoyo de nuestro vecinos, de la mano de Dios, con el apoyo del Gobierno Local y del apoyo de nuestro Presidente lo vamos a lograr sigamos trabajando juntos, trabajemos en positivo, pensemos siempre en grande para que le dejemos a nuestros hijos y a los

hijos de nuestro hijos una San Pedro Sula diferente, encaminada en el progreso y que sea incluyente y de muchas oportunidades muchas gracias, gracias por su participación y que Dios les Bendiga.-

Punto No. 10, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto palabras de agradecimiento del Presidente de Patronato COVISMAL Dennis Omar Caballero, agradeciendo a la Corporación Municipal a través de nuestro Alcalde, las obras y los trabajos que se han realizado y es el Patronato COVISMAL esto pues no está dentro de la agenda, pero están pidiendo un espacio para efectos de agradecer a la Corporación a través de nuestro señor Alcalde todos los proyectos que se han llevado a cabo en su zona, recibámosle con un fuerte aplauso.- El Señor Presidente del Patronato COVISMAL, DENNIS OMAR CABALLERO:* *Muy buenos días señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, Corporación Municipal que nos acompaña y a todos los amigos que en este día estamos aquí en este Cabildo Abierto, yo soy el Presidente del Patronato de la colonia COVISMAL y en nombre de mi comunidad quiero agradecer públicamente a la Corporación Municipal y al señor Alcalde Municipal, el año pasado se nos hizo un proyecto de aguas lluvias, la comunidad de nosotros tenía muchos problemas de inundación e hicimos una gestión a través de infraestructura, por medio del Ingeniero Zavala que también nos colaboró muchísimo para la elaboración de este proyecto y este día quiero entregar una placa de reconocimiento en nombre de mi patronato y de mi comunidad al señor Alcalde Municipal Ing. Armando Calidonio, hicimos una humilde inauguración en nuestra comunidad pero en ese momento el señor Alcalde no pudo asistir por compromisos que nosotros sabemos que él tiene y quiero aprovechar este momento para entregar esta placa de reconocimiento a toda la Corporación Municipal y al Alcalde Municipal, dice en la placa de reconocimiento: Patronato Colonia COVISMAL, otorga al Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALAVARADO Alcalde Municipal de San Pedro Sula, por su dedicación, colaboración en la ejecución de proyectos CONTROL DE AGUAS LLUVIAS de nuestra colonia, San Pedro Sula 28 de Octubre 2014, DENNIS OMAR CABALLERO Presidente; CAROLA MADRID Secretaria; así que hacemos entrega de este pequeño reconocimiento, muchas gracias.-*



El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, quiero agradecerle realmente una bonita sorpresa pero en realidad la recibo en nombre de toda la Corporación, es un trabajo en equipo donde todos estamos participando y yo me siento muy contento del apoyo que estamos recibiendo en los proyectos más importantes, y en este replanteamiento realmente de cada uno de estas actividades.-

Punto No. 11, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Siguiendo con la agenda y luego de haber escuchado a los líderes comunales, luego de haber recibido y entendido que este es un proceso que culmina el día de hoy con la presentación de un documento que esta priorizado por las comunidades, que ha sido identificado y que el día de hoy nosotros lo recibimos con la responsabilidad de someterlo en nuestras reuniones de Corporación Municipal para poderle darle una alta prioridad en la Presupuestación del año 2016, sometemos entonces a la consideración de absolutamente todos y todas de esta Corporación Municipal, pero sobre todo de ustedes que son los que están proponiendo a la aprobación de los proyectos presentados el día de hoy en este Cabildo Abierto, ¿Se da por recibido la presentación de documentos aquí expuestos por los diferentes delegados comunitarios? Si pueden levantar la mano, ¿Se aprueban? Aprobado, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Si señor Alcalde con la aprobación de la concurrencia de las diferentes Asociaciones Civiles y con la aprobación de la Corporación Municipal queda constancia en Acta, estos proyectos presentados en el Cabildo de Presupuestación Zonal.-



Las diferentes Asociaciones Civiles y la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprueba el Listado de Proyectos de los Distritos del Uno al Cinco, Sectores N.O., N.E. y S.O" expuestos y entregados por los Delegados Comunitarios de las diferentes Comisiones y en consecuencia Resuelve: Priorizar la realización del Listado de Proyectos propuestos, trabajados y concertados en conjunto con los Delegados Comunitarios de las diferentes Comisiones.-

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la presentación artística del Violista ANGEL RIOS recibámoslo con un fuerte aplauso.-



Punto No. 13, Acta No. 76 (14/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero previo a dar por terminada esta sesión, agradecer nuevamente a todos y cada uno de ustedes por estar aquí, por participar, por venir a informarse y también por ser parte de todo esto que está pasando en San Pedro Sula, la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, igual que a la Dirección de Participación Comunitaria y todas las Direcciones y Gerencias que están enfocadas en poder dar un mejor servicio, en generar una expectativa positiva pero que también todos seamos parte de la solución, actitud fundamental, debemos cambiar nuestra actitud, pensar en positivo y ser parte de la solución no parte del problema, así que yo los invito a que continúen, les agradezco mucho es algo muy gratificante para nosotros tener la presencia distinguida de todos ustedes y si me acompañan con un aplauso realmente para todos ustedes que han estado el día de hoy acompañándonos en esta gran Cabildo Abierto, sin haber más puntos que tocar damos por cerrado el tercer Cabildo Abierto 2015 Presupuestación Zonal de los Distritos del 1 al 5, en esta sesión extraordinaria numero 76; hemos tenido 76 sesiones en lo que van de este Gobierno Municipal la ley nos manda a tener dos por mes, pero tenemos más de dos por mes y eso es un trabajo fuerte que hace la Corporación Municipal, así que damos por cerrada esta Sesión Extraordinaria No. 76, muchas gracias, siendo las once y siete minutos de la mañana del mismo día, se cierra la sesión. Firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 77

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete con veintisiete minutos de la mañana del día Jueves diecinueve de noviembre del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón.- La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 77 (19/11/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Antes de dar inicio a la sesión me gustaría que diéramos un minuto de silencio ya que tuvimos este fin de semana un evento muy triste en la Municipalidad con la muerte de la hija de nuestra compañera Leyla, ha sido algo muy difícil así como todos presentamos nuestras condolencias y también un acuerdo de duelo en donde nosotros dábamos a conocer que íbamos a dar un minuto de silencio en memoria de Andrea Nicole.-*

Punto No. 02, Acta No. 77 (19/11/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muy buenos días a todos y a todas hoy jueves 19 de noviembre del año 2015, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 77.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Muy buenos días a todos, si Señor Alcalde tenemos Quorum, podemos comenzar la sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Entonces damos por iniciada la Sesión número 77 hoy jueves 19 de noviembre del año 2015, se abre la sesión.*

Punto No. 03, Acta No. 77 (19/11/2015).-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 77 del día de hoy jueves 19 de noviembre del año 2015: Agenda: Minuto de Silencio; Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de Actas Nos. 75 y 76; Transferencias; Punto No. 6 Acta 58 de fecha 12 de Junio 2015; Eliminación Ítem 21 del Punto No. 5 del Acta 60 de fecha 09 Julio 2015; Donación UNICEF-COMVIDA; Aprobación Bases de Licitación: Pavimentación Trocha Sur Blvd Los Periodistas entre la Col. Los Periodistas y Blvd Las Torres; Pavimentación 22 calle col. Trejo IV Etapa; Construcción Colector Aguas Lluvias Colonia Ideal; Construcción Colector Aguas Lluvias Colonia Universal; Pavimentación 32 calle Col. La Unión entre 3 y 12 avenida S.E; Pavimentación Trocha Este del Blvd Las Torres entre 27 calle y 33 Calle S.E; MOCIONES; INFORMES: Informe Mes de Octubre Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte; DICTAMENES: Exp. 264-26112012 José Alberto Pejuan Fajardo (Economía y Finanzas); Cierre de Sesión.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Agenda? ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Aprobada la Agenda para la sesión ordinaria número 77. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 77.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 77 (19/11/2015).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la lectura, ratificación y firma de las actas número 75 y número 76? - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la lectura, ratificación y firma las actas número 75 y número 76? Tiene la palabra la abogada Gloria Carolina Milián. - La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Buenos días, voy a pedir la corrección del acta número 75 del punto número 15 de fecha 5 de noviembre del año 2015, donde dice la página número 112 solicito se haga la corrección donde dice: "lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento estoy dando mi posición referente al expediente 6901-2013, gracias. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Cuál es la corrección?-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Esa sería la corrección ya que no estaba bien interpretado el párrafo. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Repítalo por favor.-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Solicito que se haga la corrección donde dice:" lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento que estoy dando mi posición referente al expediente 6901-2003.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Cómo quiere usted que diga?-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Así, que no lo interpretaron bien, no lo colocaron bien. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Pero cómo decía?-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: No se entiende porque dice:" Lo que pasa es que no tuve suficiente tiempo para investigar y ahorita que se investiga posición por eso Señor Alcalde "no dijeron bien toda la parte. Y la número 76 no la puedo aprobar porque no asistí y mande excusa con la Señora Secretaria.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba con las consideraciones dadas por la Abogada Gloria Carolina Milián? -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas las actas número 75 y número 76 con la exclusión de la abogada Gloria Carolina Milián, ya que no asistió al Cabildo*

contenido en el Acta número 76. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta No.75 con la consideración realizada por la honorable regidora municipal Gloria Carolina Milian; En consecuencia resuelve: En el punto número 15 del acta 75 celebrada el cinco de noviembre del año dos mil quince en la intervención de la abogada Gloria Carolina Milian, el cual deberá leerse de la siguiente manera: *“lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento estoy dando mi posición referente al expediente 6901-2013”*.-**SEGUNDO:** Ratificar el Acta No.76 en todas sus partes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Procurador General Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 77 (19/11/2015).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.* - Exposición de Motivos. **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2015.

1. Gerencia de Tecnología - Departamento de Data Center

L. 550,000.00 del Objeto de Gastos 42600 (Equipos para Computación) del Departamento de Data Center, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento del mismo departamento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**

2. Gerencia de Tecnología – Departamento de Infraestructura de Tecnología

L. 650,000.00 del Objeto de Gastos No. 23600 (Mantenimiento de Sistemas de Informáticos) del Departamento de Gerencia, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 300,000.00 al Objeto de Gastos No. 36400 (Herramientas Menores),

L. 350,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) ambos del Departamento de Infraestructura de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

3. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria – Departamento de Abastos y Mercados – Departamento de Ornato, Parques y Bulevares – Departamento de PROMUCA.-

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 110,000.00 del Objeto de Gastos No. 35500 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Haciendo un total de L. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 207,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares,

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de PROMUCA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

4. Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 36500 (Materiales de Guerra) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambas del mismo Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

5. Departamento de Fiscalización Tributaria

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 42110 (Muebles Varios de Oficina), que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambos del Departamento de Fiscalización Tributaria.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

6. Vice-Alcaldía

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 51220 (Ayuda Social a Personas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, al objeto de gastos No. 24900 (Otros Servicios Técnicos Profesionales, ambas de la misma unidad de Vice alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

7. Vice-Alcaldía

L. **12,000.00** del Objeto de Gastos No. 34400 (Llantas y Cámaras de Aire), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, al objeto de gastos No. 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros), ambas de la misma unidad de Vice alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

8. División Municipal Ambiental (DIMA) Varias Dependencias

L. **465,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Sistema de Información Ambiental,

L. **3,500.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Dirección de Protección Ambiental,

L. **30,460.00** del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales) de la Unidad de Cuentas Hidrográficas,

L. **88,472.50** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Procuraduría Ambiental,

L. **12,096.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Gerencia General,

L. **3,469.17** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP), de la Unidad de Administración,

L. **4,919.28** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **16,125.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **5,940.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Pozos

L. **11,456.45** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Ingeniería DAS,

L. **8,820.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. **1,794.92** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) Unidad de Dirección y Protección Ambiental,

L. **1,522.89** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento

L. **4,596.80** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **6,464.30** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Permisos e Inspecciones

L. **42,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **300.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Pozos,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. **6,000.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Ingeniería/Das,

L. **12,000.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. **50,502.00** del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimientos,

L. **100,000.00** del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Parque Vehicular,

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Pozos,

L. 90,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Agua y Saneamiento,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. No. 32300 (Prendas de Vestir) de la Unidad de Administración,

L. 75,000.00 del Objeto de Gastos No. 47210 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

Haciendo un total de L. 1,254,239.31 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve Lempiras con Treinta y Un Lempiras) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 830,000.00 al Objeto de Gastos No. 75100 Rescate de la Deuda,

L. 45,000.00 al Objeto de Gastos No. 11750 (Cotización Seguro Social - Unidad Administración),

L. 28,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua - Unidad Cuencas Hidrográficas),

L. 23,000.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Licencias y Auditorías)

L. 42,700.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Cuencas Hidrográficas)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Impresiones, fotocopias - Unidad Administración),

L. 51,902.00 al Objeto de Gastos No. 25900 (Otros Servicios Financieros - Unidad Administración),

L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No. 31100 (Alimentos y Bebidas - Unidad Administración)

- L. 5,500.00 al Objeto de Gastos No. 35800 (Productos Farmacéuticos y Medicinales unidad Cuencas Hidrográficas)
- L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal - Unidad Administración)
- L. 30,460.00 al Objeto de Gastos No. 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal- Unidad Servicios Generales)
- L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores – Unidad de Administración)
- L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites Grasas y Lubricantes) – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 12,677.31 al Objeto de Gastos No. 23350 (Mantenimiento y Reparación de equipo para computación -Unidad Servicios Generales),
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad Contabilidad)
- L. 35,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad de Oficina de Recepción de Documentos)
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 33300 (Productos Artes Gráficas – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 46200 (Equipo de seguridad (Policía) – Unidad de Administración) todas de la División Municipal Ambiental (DIMA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-
- 9. MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD**
- L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 21490 (Otros Servicios Básicos),
- L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios de Edificios y Locales)
- L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23200 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte)
- L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales)
- L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos),
- L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 33300 (Productos de Artes Gráficas),
- Haciendo un total de L. 244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) del Macro

Distrito Municipal de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

10. Gerencia de Infraestructura – Matriz de Inversión

L. 3,500,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201522 (Construcción del Distrito Medico 6 de Mayo) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los Renglonés Presupuestarios siguientes:

L. 50,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201528 (Reparación Escuela Victoriano López) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L.1,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Mantenimiento y Reparación Oficinas Edificios Públicos) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L. 2, 450,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Limpieza de Canales) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

11.- Departamento de Mantenimiento

L. 17,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicaciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal)

L. 12,000.00 al Objeto de Gastos No. 42200 (Maquina y Equipo de Producción), todas del Departamento de Mantenimiento del Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

12.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa – Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento del Área

Administrativa que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 32300 (Prendas de Vestir) del Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).-

13.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa- Departamento de Cultura y Turismo.-

L. 250,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 100,000.00 al Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos) del mismo departamento

L. 150,000.00 al Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo) del Departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones

Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto

inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 19 de noviembre de 2015. Armado Calidonio Alvarado Alcalde Municipal. Tiene la palabra el Honorable

Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona. *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si Señor Alcalde, voy a*

secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias. Tiene la palabra la

señora regidora Abogada Gloria Carolina Millán. - La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: mi voto

es en contra, ya que no aprobé el presupuesto del año 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿suficientemente

discutida? ¿Se aprueba? -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción

de transferencia presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, con el voto en contra de la honorable Regidora abogada Gloria Carolina Milián. La

Corporación Municipal por mayoría ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado,

con el voto en contra de la Honorable Regidora Gloria Carolina Milian en

consecuencia Resuelve: Aprobar con carácter de efecto inmediato las siguientes transferencias:

1. Gerencia de Tecnología - Departamento de Data Center

L. 550,000.00 del Objeto de Gastos 42600 (Equipos para Computación) del Departamento de Data Center, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento del mismo departamento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**

2. Gerencia de Tecnología – Departamento de Infraestructura de Tecnología

L. 650,000.00 del Objeto de Gastos No. 23600 (Mantenimiento de Sistemas de Informáticos) del Departamento de Gerencia, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 300,000.00 al Objeto de Gastos No. 36400 (Herramientas Menores),

L. 350,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) ambos del Departamento de Infraestructura de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

3. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria – Departamento de Abastos y Mercados – Departamento de Ornato, Parques y Bulevares – Departamento de PROMUCA.-

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 110,000.00 del Objeto de Gastos No. 35500 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria,

Haciendo un total de L. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 207,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares,

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de PROMUCA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

4. Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización

L. **20,000.00** del Objeto de Gastos No. 36500 (Materiales de Guerra) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambas del mismo Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

5. Departamento de Fiscalización Tributaria

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 42110 (Muebles Varios de Oficina), que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambos del Departamento de Fiscalización Tributaria.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

6. Vice-Alcaldía

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 51220 (Ayuda Social a Personas), que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, al objeto de gastos No. 24900 (Otros Servicios Técnicos Profesionales, ambas de la misma unidad de Vice alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

7. Vice-Alcaldía

L. **12,000.00** del Objeto de Gastos No. 34400 (Llantas y Cámaras de Aire), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, al objeto de gastos No. 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros), ambas de la misma unidad de Vice alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

8. División Municipal Ambiental (DIMA) Varias Dependencias

L. **465,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Sistema de Información Ambiental,

L. **3,500.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Dirección de Protección Ambiental,

L. **30,460.00** del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales) de la Unidad de Cuentas Hidrográficas,

L. **88,472.50** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Procuraduría Ambiental,

L. **12,096.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Gerencia General,

L. **3,469.17** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP), de la Unidad de Administración,

L. **4,919.28** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **16,125.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **5,940.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Pozos

L. **11,456.45** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Ingeniería DAS,

L. **8,820.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. **1,794.92** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) Unidad de Dirección y Protección Ambiental,

L. **1,522.89** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento

L. **4,596.80** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **6,464.30** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Permisos e Inspecciones

L. **42,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **300.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Pozos,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. 6,000.00 del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Ingeniería/Das,

L. 12,000.00 del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. 3,600.00 del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. 50,502.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimientos,

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Parque Vehicular,

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Pozos,

L. 90,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Agua y Saneamiento,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. No. 32300 (Prendas de Vestir) de la Unidad de Administración,

L. 75,000.00 del Objeto de Gastos No. 47210 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

Haciendo un total de L. 1,254,239.31 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve Lempiras con Treinta y Un Lempiras) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 830,000.00 al Objeto de Gastos No. 75100 Rescate de la Deuda,

L. 45,000.00 al Objeto de Gastos No. 11750 (Cotización Seguro Social - Unidad Administración),

L. 28,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua - Unidad Cuencas Hidrográficas),

- L. 23,000.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Licencias y Auditorías)
- L. 42,700.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Cuencas Hidrográficas)
- L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Impresiones, fotocopias - Unidad Administración),
- L. 51,902.00 al Objeto de Gastos No. 25900 (Otros Servicios Financieros - Unidad Administración),
- L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No. 31100 (Alimentos y Bebidas - Unidad Administración)
- L. 5,500.00 al Objeto de Gastos No. 35800 (Productos Farmacéuticos y Medicinales unidad Cuencas Hidrográficas)
- L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal - Unidad Administración)
- L. 30,460.00 al Objeto de Gastos No. 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal- Unidad Servicios Generales)
- L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores – Unidad de Administración)
- L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites Grasas y Lubricantes) – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 12,677.31 al Objeto de Gastos No. 23350 (Mantenimiento y Reparación de equipo para computación -Unidad Servicios Generales),
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad Contabilidad)
- L. 35,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad de Oficina de Recepción de Documentos)
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 33300 (Productos Artes Gráficas – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 46200 (Equipo de seguridad (Policía) – Unidad de Administración) todas de la División Municipal Ambiental (DIMA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**
- 9. MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD**
- L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 21490 (Otros Servicios Básicos),

L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios de Edificios y Locales)

L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23200 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte)

L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales)

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos),

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 33300 (Productos de Artes Gráficas),

Haciendo un total de L. 244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) del Macro Distrito Municipal de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

10. Gerencia de Infraestructura – Matriz de Inversión

L. 3,500,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201522 (Construcción del Distrito Medico 6 de Mayo) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los Renglones Presupuestarios siguientes:

L. 50,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201528 (Reparación Escuela Victoriano López) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L.1,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Mantenimiento y Reparación Oficinas Edificios Públicos) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L. 2, 450,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Limpieza de Canales) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).

11.- Departamento de Mantenimiento

L. 17,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gastos siguientes:

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicaciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal)

L. 12,000.00 al Objeto de Gastos No. 42200 (Maquina y Equipo de Producción), todas del Departamento de Mantenimiento del Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

12.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa – Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento del Área Administrativa que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 32300 (Prendas de Vestir) del Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

13.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa- Departamento de Cultura y Turismo.-

L. 250,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 100,000.00 al Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos) del mismo departamento

L. 150,000.00 al Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo) del Departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Punto No.6 del Acta 58 de fecha 12 de Junio del 2015, en este tema se había acordado en la reunión de trabajo que no era

modificación, porque es un acta que ya está ratificada entonces lo que se va a hacer es que se va a dejar sin valor y efecto ese punto y luego se va a someter nuevamente a aprobación la transferencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS

CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-**CONSIDERANDO:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 06 del Acta No. 58 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fecha 12/06/2015 se aprobó a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto del año dos mil quince.-**CONSIDERANDO:** Que la aprobación antes mencionada, en el ítem No. 02 se encuentra la transferencia solicitada por el **Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS** misma que contiene una serie de traslados, en la cual se solicitaba transferir del Departamento de la Dirección de Deportes INMUDE en el objeto de gastos No. 11520 (Décimo Cuarto Mes) la cantidad de L. 42,769.56 y en el transcurso del proceso de dicha solicitud hubo cambios en la disponibilidad de esa cuenta, quedando disponible la cantidad de L. 24,250.26, razón por la cual es necesaria tal rectificación.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO:** *Dejar sin valor ni efecto* el ítem No. 02 contenido en el Punto No. 06 del Acta No. 58 de la sesión ordinaria de fecha doce (12) Junio dos mil quince (2015) en el ítem No. 02 referente a solicitud de transferencia del **Instituto Municipal de Deporte INMUDE-CDMS**, en vista de no llevarse a cabo la transferencia para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria; **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera para que pueda realizar la siguiente transferencia en el presupuesto 2015: **Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:** Según Análisis de cálculo de Sueldos Básicos Aprobados se encontraron los siguientes excedentes en la planilla de Plaza del INMUDE:

| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | OBJETO DE GASTO | TIPO DE SALARIO | DE | CANTIDAD |
|--------|--------------|-----------------|-----------------|----|----------|
|--------|--------------|-----------------|-----------------|----|----------|

| | | | | |
|---------------------|--|--------|------------------|-----------------|
| 0001-0003-0001-0009 | Dirección de Deportes | 11100- | Sueldos Básicos | L. 513,234.72 |
| 0001-0003-0001-0009 | Dirección de Deportes | 11510- | Decimotercer Mes | L. 42,769.56 |
| 0001-0003-0001-0009 | Dirección de Deportes | 11520- | Decimocuarto Mes | L. 24,250.26 |
| 0001-0003-0001-0012 | Complejo Deportivo Metropolitano de Sula | 11100- | Sueldos Básicos | L. 960,857.28 |
| 0001-0003-0001-0012 | Complejo Deportivo Metropolitano de Sula | 11510- | Decimotercer Mes | L. 80,100.00 |
| 0001-0003-0001-0012 | Complejo Deportivo Metropolitano de Sula | 11520- | Decimocuarto Mes | L. 80,100.00 |
| | | | TOTAL | L. 1,701,311.82 |

Cantidades que se Trasladaran **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | OBJETO DE GASTO | TIPO DE SALARIO | CANTIDAD |
|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 0001-0003-0001-0003 | Administración/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 440,472.28 |
| 0001-0003-0001-0003 | Administración/INMUDE | 11510- | Decimotercer Mes | L. 68,200.11 |
| 0001-0003-0001-0009 | Administración/INMUDE | 11520- | Decimocuarto Mes | L. 68,200.11 |
| 0001-0003-0001-0004 | Compras/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 204,000.00 |
| 0001-0003-0001-0007 | Seguridad/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 794,838.12 |
| 0001-0003-0001-0010 | Mantenimiento/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 118,055.12 |
| 0001-0003-0001-0011 | Administración/Estadio Morazán | 11100- | Sueldos Básicos | L. 7,546.08 |
| | | | TOTAL | L. 1,701,311.82 |

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).- Tesoro Municipal.-Fundo la moción en el Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, 25 y 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la*

palabra, yo quiero secundar la moción en el sentido de dejar sin valor y efecto el punto no.6 del acta 58 específicamente en el ítem 2 y aprobar la transferencia en el ítem 2 por la cantidad de L.24,250.26.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo creo entonces que tenemos que evacuar primero esta moción para posteriormente aprobar la otra moción es decir que la corrección sea presentada por aparte.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Lo que pasa es que se presentan en una sola moción pero se especifica que se deja sin valor y efecto y se propone la nueva transferencia como quedaría al final.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Pero primero tenemos parlamentariamente que votar la primera moción, como es una moción presentada y secundada debe someterla a discusión, que se deje sin valor ni efecto el ítem número 2 del punto número 6 del acta 58 del 12 de junio del 2015, se somete a votación, queda sin valor y efecto si así usted lo decide y de ahí presentamos la otra moción donde ya está corregida.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, nosotros habíamos considerado hacerlas por separado y por economía parlamentaria primero se deja sin valor ni efecto y segundo se autoriza en la misma moción la transferencia, es decir que en la misma moción se hizo todo para poderla agilizar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Lo que pasa es que si lo hacemos así, viene siendo una modificación a una moción ya ratificada. Entonces tenemos que dejar sin valor y efecto la primera y después presentar una nueva moción porque ahí lo que estamos haciendo es ratificación.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Compañero regidor Juan Carlos, por eso primero secundaba la moción en el sentido de dejar sin valor y efecto el 6to punto del acta 58 y segundo se aprobó la moción referente a la corrección por las cantidades de L.24, 250.26.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Exactamente yo decía por razones parlamentarias tenemos que evacuar la primera moción en donde queda sin valor y efecto, someterla a discusión y segundo la otra moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, entonces dejamos sin valor y efecto el ítem número 2, punto número 6 del acta 58 ¿se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por unanimidad de votos dejar sin valor y efecto el ítem número 2 del punto 6 del acta número 58 celebrada el doce de junio del dos mil quince.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado *para dejar sin valor ni efecto el ítem No. 02 contenido en el Punto No. 06 del Acta No. 58 de la sesión ordinaria de fecha doce de junio del año dos mil quince* referente a solicitud de transferencia del **Instituto Municipal de Deporte INMUDE-CDMS**, en vista de no llevarse a cabo la transferencia para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *A discusión la segunda parte de la moción anterior, es decir, la parte de Autorizar a la Gerencia Financiera para que pueda realizar la transferencia que se leyó anteriormente, le cedo la palabra al abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Secundo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra a la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Eso no lo voy aprobar porque yo anteriormente no lo había aprobado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria tiene la palabra.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Abg Gloria Milian y por lo tanto se autoriza a la Gerencia Financiera realizar la transferencia.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado con el voto en contra de la Abogada Gloria Milian, para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar

la siguiente transferencia en el presupuesto 2015: **Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS**: Según Análisis de cálculo de Sueldos Básicos Aprobados se encontraron los siguientes excedentes en la planilla de Plaza del INMUDE:

| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | OBJETO DE GASTO | TIPO DE SALARIO | CANTIDAD |
|---------------------|--|-----------------|------------------|-----------------|
| 0001-0003-0001-0009 | Dirección de Deportes | 11100- | Sueldos Básicos | L. 513,234.72 |
| 0001-0003-0001-0009 | Dirección de Deportes | 11510- | Decimotercer Mes | L. 42,769.56 |
| 0001-0003-0001-0009 | Dirección de Deportes | 11520- | Decimocuarto Mes | L. 24,250.26 |
| 0001-0003-0001-0012 | Complejo Deportivo Metropolitano de Sula | 11100- | Sueldos Básicos | L. 960,857.28 |
| 0001-0003-0001-0012 | Complejo Deportivo Metropolitano de Sula | 11510- | Decimotercer Mes | L. 80,100.00 |
| 0001-0003-0001-0012 | Complejo Deportivo Metropolitano de Sula | 11520- | Decimocuarto Mes | L. 80,100.00 |
| | | | TOTAL | L. 1,701,311.82 |

Cantidades que se Trasladaran **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | OBJETO DE GASTO | TIPO DE SALARIO | CANTIDAD |
|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 0001-0003-0001-0003 | Administración/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 440,472.28 |
| 0001-0003-0001-0003 | Administración/INMUDE | 11510- | Decimotercer Mes | L. 68,200.11 |
| 0001-0003-0001-0009 | Administración/INMUDE | 11520- | Decimocuarto Mes | L. 68,200.11 |
| 0001-0003-0001-0004 | Compras/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 204,000.00 |
| 0001-0003-0001-0007 | Seguridad/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 794,838.12 |
| 0001-0003-0001-0010 | Mantenimiento/INMUDE | 11100- | Sueldos Básicos | L. 118,055.12 |
| 0001-0003-0001-0011 | Administración/Estadio Morazán | 11100- | Sueldos Básicos | L. 7,546.08 |
| | | | TOTAL | L. 1,701,311.82 |

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).- Tesoro Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 08, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la eliminación del ítem 21 del punto número 5 del acta 60 de fecha 09 de Julio del 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en el punto no. 05 del Acta No. 60 de fecha nueve (09) Julio (07) Dos Mil Quince (2015) en sesión ordinaria la Corporación Municipal aprobó a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto municipal 2015, específicamente en el ítem No. 21, requiriendo por este mismo medio la anulación de la solicitud de transferencia realizada por el Departamento de Recolección de Desechos Sólidos.-Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para dejar sin valor ni efecto el ítem No. 21 contenido en el punto No. 05 del Acta No. 60 de fecha nueve de julio de dos mil quince, en vista de no llevarse a cabo el gasto de combustible para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria.- Fundo la moción en los Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, 25 y 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Bien Alcalde secundo su moción en ese sentido de eliminar el ítem no.21 del punto 5 del acta 60 de fecha 09 de julio del 2015 en vista de que la transacción de los diez millones de lempiras no se llevó a cabo sino**

que quedó en su estado normal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo voto en contra porque eso no lo aprobé anteriormente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutido ¿se aprueba? Aprobado, tiene la palabra la señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se aprueba por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abg Gloria Milian la moción presentada por el señor Alcalde municipal en el sentido de eliminar el ítem 21 del punto 5 del acta 60 de fecha 9 julio del año 2015.-La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable regidora Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado para dejar sin valor ni efecto el ítem No. 21 contenido en el punto No. 05 del Acta No. 60 de fecha 09/07/2015, en vista de no llevarse a cabo el gasto de combustible para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 77 (19/11/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos con el siguiente punto.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la donación de UNICEF a COMVIDA.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros regidores quiero presentar en carácter de moción una donación que fue dada por UNICEF a la Dependencia de COMVIDA. **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de

Comisionado de Acción Social, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación que hace UNICEF a esta Municipalidad de San Pedro Sula de Una Cámara Filmadora SONY 32Gb, Dos Cámaras Fotográficas Sony, Un Micrófono Vocal Sennheiser, Un Trípode Allexkit y un MDR-1 SONY de Alta Resolución, equipo valorado en L.49,949.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 50/100 Ctv.) los cuales serán para uso exclusivo de la Red de Comunicadores Infantiles y Voluntariado PMIAJ-COMVIDA.-Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias doctor, tiene la palabra el doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Mi voto es a favor porque se acepte ésta donación en las anteriores ya que no es una erogación de la cartera presupuestaria de esta corporación municipal, lo que representa para la Municipalidad es una capitalización de activos para esta institución para efectos de formalidad se me deben de proporcionar los documentos o copias de los originales que son los respaldos de la entrega de la donación por parte de las instituciones, empresas u organismos que hagan entrega de las donaciones a la Municipalidad y las dependencias que las reciban, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Las copias están en la administración, eso documentos se manejan a nivel administrativo, abogada debe de revisar esos temas con la administración; suficientemente discutido ¿se aprueba? Aprobado, le cedo la palabra a la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la donación que UNICEF hace al proyecto COMVIDA.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Juan Carlos Zúniga Monge, aceptando*

la donación que hace UNICEF a esta Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de L. 49,949.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 50/100 Ctvts.) consistentes en: Una Cámara Filmadora SONY 32Gb, Dos Cámaras Fotográficas Sony, Un Micrófono Vocal Sennheiser, Un Trípode Allexkit y un MDR-1 SONY de Alta Resolución, equipo valorado en L.49,949.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 50/100 Ctvts.) los cuales serán para uso exclusivo de la Red de Comunicadores Infantiles y Voluntariado PMIAJ-COMVIDA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 10, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Seguimos con la agenda, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación de las siguientes bases de licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR BOULEVARD LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BOULEVARD LAS TORRES”.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-*

CONSIDERANDO: Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación de la trocha Sur del boulevard Los Periodistas entre la colonia Los Periodistas y el boulevard Las Torres.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41,42,43,44,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54,55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR BOULEVARD LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BOULEVARD LAS TORRES”.-**SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula para que proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-05/2015.-Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, le cedo la palabra al abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el arquitecto Guillermo Milla pero también que se tomen en consideración las siguientes observaciones en todas las bases de licitación:*

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|---|--|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|---------|---|---|------------|--------|---------|-----------|------|--|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros.</p> <p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | <p>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</p> | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | <p>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | <p>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</p> | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | <p>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</p> |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | <p>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</p> | | | | | | |

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

Muchas gracias, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo sugiero también que se eliminen los anticipos ya que no van a estar en las licitaciones de estos proyectos aparte de eso sugerirle al compañero mocionante Guillermo Milla que en el segundo punto que pide autorizar a la Gerencia Administrativa hacer la publicación del aviso de publicación, **solamente que diga que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional** ya que las ofertas se reciben en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones entonces en ese aspecto que se aclare que no es el Gerente Administrativo quien los publica ni donde se reciben, porque puede haber una equivocación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutida, se aprueba con las consideraciones presentadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera tomando en consideración también que se envíen inmediatamente las correcciones solicitadas el día de hoy para que puedan hacer las correcciones con tiempo y no atrasemos el proceso ¿se aprueba entonces las bases de licitación “Pavimentación Trocha Sur Boulevard los Periodistas entre la Col. Los Periodistas y El Boulevard las Torres”? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto “Pavimentación Trocha Sur Boulevard los Periodistas entre la Col. Los Periodistas y El Boulevard las Torres” con las modificaciones presentadas por los honorables regidores abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional Msps/Gi-05/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación Trocha Sur Boulevard Los Periodistas Entre La Col. Los Periodistas Y El Boulevard Las Torres” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y Jose Antonio Rivera.- **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|--|---|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|-----------|---|--|------------|--------|---------|-----------|------|---|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.- | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.- | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | Homologar con criterios de adjudicación en página 26.- |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.- | | | | | | |

TERCERO: Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-05/2015.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos arquitecto.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA S. O.”.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias. -

CONSIDERANDO: Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos o privadas según su conveniencia, de conformidad a la ley.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación 22 calle col. Trejo IV etapa entre 20 y 24 avenida s. o.”.-

POR TANTO: Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; I, 2, 27, 39, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47,48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento

de la Ley de Contratación del Estado.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI 09/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA S. O.”.-**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-09/2015.-Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015). *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión? Suficientemente discutida, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos las bases de Licitación para el proyecto de “Pavimentación 22 Calle Col. Trejo IV Etapa Entre 20 Y 24 Avenida S. O.” con las consideraciones realizadas anteriormente por el honorable regidor abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera en relación a la eliminación del anticipo de las bases de licitación. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MspS/Gi-09/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación 22 Calle Col. Trejo IV Etapa Entre 20 Y 24 Avenida S. O.” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y Jose Antonio Rivera.-**SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|--|---|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|---------|---|---|------------|--------|---------|-----------|------|--|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | <p>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</p> | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | <p>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | <p>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</p> | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | <p>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</p> |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | <p>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</p> | | | | | | |

TERCERO: Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional

MSPS/GI-09/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 77 (19/11/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la "Construcción Colector Aguas Lluvias Colonia Ideal.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL".-CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.-CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-CONSIDERANDO: Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.-CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la construcción colector de aguas lluvias en colonia Ideal.-POR TANTO: Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1,*

2, 27, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/G1-08/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL”.-**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/G1-08/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Señor Alcalde secundó la moción presentada por el honorable regidor Guillermo referente a la “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Ideal” con las consideraciones hechas por su servidor y el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la licitación para el proyecto de “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Ideal” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/G1-08/2015 Para Contratación De Obra Pública “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Ideal” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y José Antonio Rivera, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|---|--|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|---------|---|---|------------|--------|---------|-----------|------|--|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros.</p> <p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | <p>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</p> | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | <p>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | <p>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</p> | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | <p>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</p> |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | <p>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</p> | | | | | | |

TERCERO: Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional

MSPS/GI-08/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la "Construcción Colector de Aguas Lluvias en la Colonia Universal", arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO

MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI 07/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL".-

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.- **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-

CONSIDERANDO: Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos o privados, según su conveniencia de conformidad a la ley.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la construcción colector de aguas lluvias en colonia Universal".- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los

artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI 07/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL”.- **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI 07/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor José Jaar tiene la palabra.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias nuevamente señor Alcalde quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor arquitecto Milla tomando en consideración las observaciones realizadas por el abogado Rivera y el abogado Ítalo Godoy asimismo para que se lleve a cabo la “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto de “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI 07/2015 Para Contratación De Obra Pública “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal”, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|--|---|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|---------|---|---|------------|--------|---------|-----------|------|--|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros.</p> <p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | <p>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</p> | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | <p>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | <p>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</p> | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | <p>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</p> |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | <p>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</p> | | | | | | |

TERCERO: Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional

MSPS/GI-07/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra al arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.”.-***CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-**CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación 32 calle col. La Unión entre 3 y 12 avenida s.e.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99

de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41,42, 43, 44,45, 46, 47,48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.” **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-06/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: secundó la moción presentada por el arquitecto Milla y nos alegra mucho esto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿a discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto de “Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 y 12 Avenida S.E.” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/Gi-06/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 Y 12 Avenida S.E.” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y José Antonio Rivera, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|---|--|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaría de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|---------|---|---|------------|--------|---------|-----------|------|--|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | <p>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</p> | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | <p>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | <p>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</p> | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | <p>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</p> |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | <p>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</p> | | | | | | |

TERCERO: Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-06/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 77 (19/11/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** “Pavimentación Trocha Este del Boulevard las Torres entre 27 Calle y 33 Calle S.E”, tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/G1-10/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E.”.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.- **CONSIDERANDO;** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.- **CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación trocha este del boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle s.e.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41, 42,

43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E.”.-**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/G1-10/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor arquitecto Guillermo Milla de la “Pavimentación Trocha Este Del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E.” tomando en consideración lo presentado por el abogado Ítalo Godoy Mendieta y el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿a discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto “Pavimentación Trocha Este Del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E.” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/G1-10/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación Trocha Este Del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle Y 33 Calle S.E.” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y José Antonio Rivera, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

| # | PLIEGOS DE CONDICIONES | OBSERVACIONES |
|---|---|--|
| 1 | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería. | DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería. |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p> | <p>24. EXAMEN PRELIMINAR</p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas. b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | <p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p> | <p>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p> |
| 4 | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> | <p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p> |
| 5 | <p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> | <p>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> |

| | | | | | | | | |
|---------|---|---|------------|--------|---------|-----------|------|--|
| 6 | <p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p> | <p>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</p> | | | | | | |
| 7 | 8.5 Cláusula Escalatoria | 8.5 Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios (Art. 74 Ley de Contratación del Estado) | | | | | | |
| 8 | 10.4 Cuenta General (Finiquito) | <p>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</p> | | | | | | |
| 9 | <p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p> | <p>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</p> | | | | | | |
| 10 | <table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table> | Parte | Porcentaje | 70% de | Técnica | Ponderado | 100% | <p>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</p> |
| Parte | Porcentaje | 70% de | | | | | | |
| Técnica | Ponderado | 100% | | | | | | |
| 11 | DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- | <p>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</p> | | | | | | |

TERCERO: Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-10/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 77 (19/11/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias señor alcalde, compañeros corporativos:*

MOCION.- Exposición de Motivos.-CONSIDERANDO: Que es atribución de La Municipalidad de San Pedro Sula, el gobierno y administración del municipio art.14. Asegurando la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas. Art.25 numeral 9.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto, convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. Art.33-B. Con no menos de cinco sesiones por año.-**CONSIDERANDO:** Que las reuniones de los vecinos en un término municipal legalmente constituidas ante las autoridades municipales en sesión de cabildo abierto constituyen un instrumento de comunicación directa y accesoria para una eficaz administración que corresponde a los anhelos de los pobladores.-**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión.-**CONSIDERANDO:** Que en sesiones de cabildo abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.- En fundamento a lo que establece los artículos 25 numeral "b", 33 numeral "b" de la Ley de Municipalidades .-**POR TANTO:** Ante esta Honorable

Corporación Municipal, propongo en carácter de moción que el señor Alcalde Municipal: Ing.: Armando Calidonio Alvarado, convoque a la cuarta sesión del Cabildo Abierto para el día sábado 28 de noviembre de 2015 en el Gimnasio Municipal de INMUDE a las 9:00am. Al efecto de evacuar el tema: Presupuestación Zonal, Para los Distritos del seis al diez, Sector Sur Este. Se presenta moción para efecto inmediato y que se hagan las publicaciones de acuerdo a la Ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde voy a secundar la moción y realmente creo que es importante porque ese sector tiene necesidades fundamentales y ha sido suficientemente socializadas y ya tenemos prácticamente una ruta adecuada para esa zona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sólo quiero hacer una aclaración para todos compañeros que en la última sesión de cabildo abierto, la modalidad fue bastante bonita, fue bien efectiva no fue conflictiva, fue dinámica, hubo una participación de los dirigentes de las zonas entonces de igual forma se va hacer este y quiero decirles que es puntualmente a las nueve de la mañana para que no nos confundamos con la hora porque normalmente llegamos a las diez y estamos convocados a las nueve para que lo tomen en consideración, son bien efectivas, bien dinámicas, les digo porque es importante y también ya estamos terminando sólo faltaría una sesión de cabildo abierto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y quiero decirles que hemos puesto también un poquito de dinámica en la parte de la danza y música. Uno para que sea dinámico y otro para que la gente disfrute, he recibido bastantes comentarios positivos de la comunidad, unos mensajes que les ha gustado entonces claro afecta un poquito el costo porque se eleva, pero la idea es que puedan pasarla bien y también fomentar los valores culturales y artísticos que hemos estado fomentando de la gente de San Pedro Sula; Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En el último cabildo abierto, el violinista cuando cantó toda la gente quedó sorprendida y fue un momento muy bonito .- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿a discusión? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria**

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable regidor abogado Héctor Samuel Madrid para la celebración del cuarto cabildo abierto en fecha veintiocho de noviembre del dos mil quince en las instalaciones del Gimnasio Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Cabildo Abierto denominado “Presupuestación Zonal, Para los Distritos del seis al diez, Sector Sur Este.” en el Gimnasio Municipal de INMUDE a las 9:00am; Se ordenan las respectivas publicaciones de ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Bueno continuemos con la agenda señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *A continuación tenemos como punto Informes para dar por recibido el Informe del mes de Octubre presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Damos por recibido el informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte? Se da por recibido, tiene la palabra la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Se da por recibido el Informe del mes de Octubre presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte en relación a las actividades realizadas en el mes de Octubre del año 2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Siguiendo punto.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto dictámenes: **Exp.264-26112012 JOSE ALBERTO PEJUAN FAJARDO.- COMISIÓN: ECONOMÍA Y FINANZAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- *La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:* Yo no puedo votar por conflicto de intereses.-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* A discusión ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 264-26112012 con la excusa de la abogada Gloria Milian por conflicto de interés.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto de la regidora Gloria Carolina Milian, **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor José Alberto Pejuan Fajardo, autorizando el pago de la cantidad de Trescientos Diez Mil Doscientos Lempiras (Lps. 310,200.00), en concepto de pago por la Prestación del Servicio de Limpieza recolectando la Basura en el Sector denominado el Ocotillo; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 23 de Marzo del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP No. 264-26112012.- JOSÉ ALBERTO PEJUAN FAJARDO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-**Vista la solicitud presentada por la Abogado **GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ** de generales conocidas, en autos del presente reclamo administrativo, quien actúa en representación del señor **JOSÉ ALBERTO PEJUAN FAJARDO** también de generales ya conocidas en el presente expediente.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de octubre del 2012, el abogado Gerardo Francisco Ayala Paz en representación de señor **JOSÉ ALBERTO PEJUAN FAJARDO** presento ante esta Honorable Corporación Municipal un Reclamo Administrativo para el Pago de los Contratos de Suministros DS-115-0123-C y el Contrato DS-115-0248-C, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 310,200.00),**

dichos contratos tendrían la finalidad de prestación del Servicio de Limpieza recolectando la Basura en el Sector denominado el Ocotillo.- **CONSIDERANDO:** Que el apoderado el señor Gerardo Francisco Ayala Paz alega que esta Municipalidad le debe a su representado CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS por el contratos DS-115-0123-C y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS por el contratos DS-115-0248-C.- **CONSIDERANDO:** Que se tuvo a la vista los folios 12, 13 y 14 que se detalla como el **CONTRATO DS-115-0123-C DE PRESENTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA** firmado y sellado por el señor **EDUARDO ANTONIO BUESO HERNANDEZ** actuando en su condición de Alcalde de conformidad al artículo 45 de la Ley de Municipalidades y en consecuencia representante legal de la Municipalidad de San Pedro Sula de fecha 31 de Diciembre 2009.-**CONSIDERANDO:** Que también se tuvo a la vista los folios 24, 25 y 26 que se detalla como el **CONTRATO DS-115-0248-C DE PRESENTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA** firmado y sellado por el señor **JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sula de fecha 31 de enero 2010.-**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta el memorándum de fecha 23 de noviembre del año 2014, por la abogada Mamie Menardi Marconi en su condición de Procuradora General Municipal (folio 91) donde manifiesta que consta en autos que los contratos de Suministros DS-115-0123-C y el Contrato DS-115-0248-C, fueron ejecutados satisfactoriamente y así mismo en el mismo memorándum la procuraduría Municipal es del criterio que “si bien es cierto y que igualmente consta en el expediente que no existe reserva presupuestaria para dichos contratos, tomando en consideración que los mismos fueron celebrados en el año 2009 y 2010, esta omisión presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal v no del Contratista.”- **CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta el memorándum de fecha 30 de junio del año 2015, por el Licenciado Pablo Munguia en su condición de Jefe del Departamento de Recolección de desechos Sólidos, donde manifiesta que el señor **JOSE ALBERTO PEJUAN FAJARDO**, adeuda a esta Municipalidad de San Pedro Sula, las ordenes de combustible siguiente:

| <u>No. De Orden Combustible</u> | <u>No. Orden de Servicio</u> | <u>Consumo en lempiras</u> |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| <u>230835</u> | <u>28705</u> | <u>8,626.50</u> |
| <u>231649</u> | <u>28739</u> | <u>8,497.50</u> |
| <u>231244</u> | <u>231244</u> | <u>8,655.00</u> |
| | <u>TOTAL ADEUDADO</u> | <u>Lps.25,779.00</u> |

En consecuencia de lo anterior esta **COMISION**, Opina: Que tomando en consideración lo antes expuesto que dicho reclamo administrativo es PROCEDENTE, y que le hagan al señor PEJUAN las deducciones correspondientes por las órdenes de combustible anteriormente enumeradas.-Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-Atentamente.-LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. ABOG.GLORIA CAROLINA MLIAN V.-JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo quiero también aprovechar antes de terminar la sesión para recordarles que las reuniones de trabajo son convocadas por el Alcalde municipal para que podamos discutir los diferentes temas previo a que sean aprobados en sesión, especialmente para la abogada Gloria Milian, decirle que hemos definido una forma de trabajo basada en el respeto, en el compromiso, en la responsabilidad, en el profesionalismo, en la ética y en el orden y luego también deseo hacerle una aclaración en relación a las declaraciones que está haciendo públicamente, ya que no son ciertas, usted está diciendo que estamos despidiendo a la gente para contratar guatemaltecos y también está haciendo varias acciones que realmente no están en concordancia con lo que estamos haciendo. Por otro lado no puede estar pidiendo actas certificadas que ya fueron entregadas a todos los miembros de la Corporación en su momento, ya que esto genera gastos innecesarios en los recursos y difíciles de justificar ante una auditoria, entonces yo creo que tiene que

*evaluar su comportamiento y centrarse en el orden y la forma de trabajo que como Corporación hemos definido y sumarse a las reuniones de trabajo porque para eso son para trabajar, revisar, consultar, evacuar las dudas que tengamos etc. la verdad que para eso nos pagan para trabajar entonces le sugiero que venga a las reuniones de trabajo. Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo voy a tenerle la línea de respeto a todos igual pero si debo pedirles que nos respeten a todos los compañeros, aquí no se puede denigrar a los compañeros si no hay prácticamente pruebas, hay cosas que se están diciendo que no son ciertas. Por emotividad yo quiero decirles que no hay persona más emotiva que Samuel Madrid y yo he controlado mis emociones y también mis ímpetus y mis situaciones de carácter las he controlado pero si debo mantener una línea de respeto para todos, debo decirles que hay mentiras que se están diciendo que no son ciertas y una de esas mentiras es emanada por la compañera (Gloria Milian). Quiero aclarar que los peajes no han sido privatizados, ella está manejando públicamente que nosotros votamos a favor y está provocando una avalancha de gente contra nosotros, yo debo aclarar porque yo mantengo un voto de posición digno aquí, independiente, no estoy plegado al poder, estoy colaborando, me mandaron a construir una oposición constructiva y esa oposición constructiva con diplomacia y con respeto para todos la voy a mantener. Yo aquí no tengo nada personal contra nadie, voy a respetar a la compañera y a los compañeros pero si ella viniera a las reuniones que nosotros tenemos de trabajo entonces todas las dudas que tiene, se le despejarían en las reuniones de trabajo, en las reuniones discutimos cualquier tema, incluso me han respetado cuando saben que voy a votar en contra, he pedido respeto para mi voto y tranquilo, yo quiero decirles que aquí nadie ha comprado la voluntad de nadie. Aquí nos respetamos todos como personas y como miembros corporativos también. Entonces lo que yo pido es respeto para la corporación, no somos algo fuera de la sociedad, somos un poder constituido legalmente por el pueblo entonces lo que pido es respeto para nosotros porque se nos está llevando en una avalancha, si yo tengo aspiraciones a algo que las haga valer a mi manera pero con respeto para todos sin llevarme a nadie de encuentro, lo digo a título personal porque no me siento aludido pero si claramente cuando se dice que votamos, yo no he votado por ninguna privatización, es más yo mantengo mis posiciones incluso difiero a veces de José Antonio pero yo no voy atacar a Jose Antonio ni voy atacar a nadie, yo tengo una línea de respeto para todos, yo quiero*

*pedir respeto para la corporación, porque yo como corporativo no tendría valor de tirar piedras allá afuera, hacer una misa negra o conspirar por fuera y venir aquí como que todo está bien, me gusta tener una sola línea vertical, soy parejo, no tengo nada ni estoy aleado con la administración ni nada, lo que si tengo es respeto por la administración y lo bueno que haga la Corporación tenemos que valorarlo y eso es lo que estoy haciendo, así que hago aclaración de esto porque yo por eso vengo a las reuniones de trabajo, allí discutimos, revisamos ¿para qué discutimos? Para hacer más productivas las sesiones de corporación y ver los puntos de vista de los demás, lo que quiero aclarar es que yo mantengo mi posición, no voy a dañar a nadie y les tengo respeto a todos, yo incluso ni en pre campaña voy atacar a nadie porque voy hacer una campaña limpia, cuando me toque aspirar o no a algún cargo, me toque hacer cualquier situación por el partido lo voy hacer pero lo de mi partido esta aparte aquí estoy como corporativo y le debo respeto a todos, yo no debo de llevarme en contra a ningún compañero ni arrastrarlo, mi respeto para todos porque yo voy a exigir respeto para mí y si algo se dice de mí que se me pruebe, si algo he hecho incorrecto o ilegal ante la justicia que se me demuestre y que se me lleve a los tribunales competentes como debe ser pero que no se me trate como cualquier cosa, yo soy una persona que fui electa por el pueblo y estoy aquí para servir al pueblo, estoy colaborando, no estoy limpiándole los zapatos al señor Alcalde ni a nadie en particular, dignamente estoy haciendo mi oposición constructiva aquí, lo que pido es respeto porque yo he respetado a todo mundo y eso es todo nada mas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.-**La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo tengo derecho también a dar replicas, yo a nadie ataco, solo respeto mi punto de vista, mi voto y yo no ataco a nadie, si ustedes pueden ver yo lo que alego cuando hablo públicamente es mi posición, yo no menciono nombres, a nadie le gustaría ser mencionado y así como yo los respeto a ustedes en sus votos y en sus decisiones quiero que se me respete, a mí no me tienen que atacar, yo no he atacado a nadie.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Por alusión voy a decir que aquí compañeros se les ha llamado “delincuentes” a dos compañeros y eso no es posible, porque somos seres humanos que tenemos familia, tengamos respeto, nosotros no somos cualquier cosa y aquí no somos gente que está vegetando, estamos construyendo con el favor de la ciudad, medianamente de acuerdo a las posibilidades*

que tiene la comuna, eso es lo que hacemos. No somos la octava maravilla en el nivel de inteligencia pero tampoco somos lo peor, quiero decirles que tratamos de hacer lo mejor que podemos dentro de nuestras posibilidades. Yo lo que quiero decir es que a los compañeros tenemos que respetarlos, yo no puedo atropellar a ningún compañero ni lo que estoy diciendo ahorita va ser tema de confrontación. Yo mantengo una línea de respeto para todos, para los compañeros del PAC, del Partido Nacional, Liberal, de todos. Aquí no veo banderas adentro, aquí veo compañeros corporativos nada más y esa línea de respeto pido que se mantenga porque yo voy a respetar a los compañeros ahora si alguien me va un poquito más allá y públicamente, siguiendo línea de todo lo que está pasando en el país, yo no estoy atribulado ni enredado ni estresado por lo que diga la red. La red dice lo que quiera, la red puede decir lo que se le antoje porque hay mucha gente que solo eso pasa haciendo, equipos de respuesta. Yo no ando compañeros conspirando por la red, lo que si hago es mantener las posiciones dignas que mantengo, es más lo que subo, no subo ni quien participa, subo mi punto de vista pero no estoy atacando a nadie y voy a respetar siempre a los compañeros porque yo como partido tengo una posición. Yo aquí no vengo a generar conflictos con nadie pero si pido respeto, si a un compañero se le trata de tal forma, yo no podre permitirlo porque si alguien me trata de esa manera, conmigo vamos a ir a los tribunales, yo soy un abogado también y yo soy penalista y se defenderme, lo que más hago en la vida es defender personas entonces tengo esa vocación de defender, por lo que también me voy a defender de cualquier persona que me atropelle, porque no voy a permitir ningún atropello, yo respeto a todo mundo y aquí no tengo doble cara, solo tengo una sola, la misma que me han visto siempre.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo creo que ese es un tema muy importante y lo voy a decir porque tengo una experiencia pasada con una corporación municipal y yo creo que aquí siempre lo he dicho en esta corporación es muy buena, es de profesionales, de personas con cultura y es importante que no perdamos esa armonía, al final vamos a estar siempre juntos y nos vamos a ver incluso por las cosas buenas que estamos haciendo se nos puede pasar un error y podemos ser llamados a los juzgados y vamos a tener que ir juntos a los juzgados, yo creo que cada quien aquí tenemos ideas diferentes, partidarias e idealistas pero tenemos una meta en común que es el desarrollo de la ciudad y yo creo que todos hemos planteado esa idea desde que tomamos posesión;

que íbamos a pelear por la ciudad por hacer los proyectos que se pudieran hacer y el respeto que todos nos merecemos. Cuando me toca platicar afuera, les digo que tenemos una buena corporación con profesionales de altura y me gustaría que así se siguiera manteniendo y lo vemos cuando venimos a las sesiones de trabajo previas que somos compañeros de trabajo, yo he tenido problemas y he acudido a Samuel sobre algunas circunstancias, a usted señor Alcalde, José Antonio Rivera y nos hemos visto como amigos, estamos para apoyarnos, hoy puedo ser yo mañana puede ser usted y aquí nadie nos queremos ver en problemas con nadie y estas cosas, una Municipalidad es tan amplia que tenemos que ver desde un cementerio hasta una guardería, desde un hoyo hasta un puente, son tantas cosas, yo creo que son de los cargos más difíciles que se puede tener, porque se debe de ver todo yo creo que aquí lo mejor sería manejar el respeto como lo hemos estado manejando, trabajar, venir las sesiones de trabajo, que yo creo que allí estamos de acuerdo y con todo mi aprecio le digo a la abogada que hay que venir, además de limar algunos malos conceptos aquí hablamos ampliamente y hablamos como amigos porque eso somos además de ser compañeros de trabajo somos amigos, yo no soy enemigo de nadie independientemente del partido, lo importante es la amistad y lo que estamos haciendo estos proyectos para sectores que se requieren como el sector sur este, los proyectos que se presentaron ahorita para licitaciones, mi consejo sería que sigamos manteniendo la altura con la que estamos trabajando porque estamos trabajando con altura, que sigamos resolviéndole a la ciudad porque para eso nos pagan y si nos tenemos que venir dos o tres veces a la semana a trabajar y luego ir a los cabildos abiertos los sábados eso lo paga el pueblo porque no estamos de gratis, nos pagan aunque hayamos sido de elección popular nos están pagando entonces miremos las cosas con altura, creo que todos somos profesionales acá hasta con maestría y un montón de cosas alrededor y mi consejo es no perdamos este bonito equipo de trabajo que tenemos porque al final no vamos a ser nosotros los beneficiarios vamos a ser por quienes nos pusieron acá que son los sampedranos que se merecen un buen gobierno, buenas acciones y lo que menos se merece es que nosotros nos peleamos entre nosotros, porque así no vamos a avanzar entonces ese sería mi consejo que sigamos manteniendo la amistad que tenemos aquí nosotros en las sesiones previas bromeamos y nos decimos cosas con respeto, como amigos y somos compañeros regidores pero yo los considero a todos amigos y a los que me he acercado cuando he tenido que hacerle una pregunta, alguna sugerencia aquí hay abogados que están acá

*me han contestado como amigos incluso me han dicho cualquier cosa Juan Carlos aquí estamos yo incluso apoyo, con la señora Secretaria a la abogada Amalia y siempre le he dicho mi aprecio porque siempre que le he hablado ha estado a la orden, la documentación que he pedido me la ha brindado, alguna sugerencia siempre se la he hecho saber, ahorita que estuvimos tocando el punto no.6 del acta no.58 que le dije que no procedía hacer una modificación porque el acta ya estaba ratificada, sino que dejarla sin valor y efecto, observación que hice para mejorar para que nadie de nosotros tenga problemas en el futuro y si los tenemos que lo tengamos juntos y afrontarlos no es lo mismo que nos lleven a todos y todos tengamos un solo lenguaje no nos podemos equivocar todos, mantengamos con altura las cosas yo creo que todos los que estamos presentes estamos haciendo el trabajo con el cual se nos encomendó y mi sugerencia es que no perdamos nuestra amistad, no perdamos la actitud positiva porque estamos trabajando con actitud positiva dentro de nuestras posibilidades y nuestras capacidades y ese es mi consejo y que sigamos siendo amigos y que al final no vaya a ser la tristeza de una administración pasada que yo sí veo algunos regidores yo me huyo porque es capaz me pueden hasta insultar y este es un grupo bonito de amigos a todos les digo que tenemos una muy buena administración y ese sería mi consejo que así sigamos, y en el futuro sigamos siendo los amigos que tuvimos un tiempo que trabajar juntos pero vamos a ser amigos para todo lo que nos quede de vida.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, miren hasta la familia, de los grupos es bueno de vez en cuando después de un arduo trabajo hacer una revisión de qué es lo que se está haciendo y en esta ocasión pues es bonito que platiemos nuestra situación, que es lo que estamos pensando y al que se le diga pues que no lo tome tan a pecho como una ofensa o un llamado de atención sino que sea como un motivo para recapacitar, para reajustar las decisiones y este grupo por favor la hegemonía no la perdamos está muy bonita aquí todos somos profesionales aquí no hay nadie que no sea profesional es la suerte que tiene esta corporación por ello la ciudad de San Pedro Sula se siente y debería seguir sintiéndose orgullosa de tener un Alcalde, un grupo de Regidores y todo su apoyo profesionales y que se llevan bien, aquí no hay ninguna bandera política yo les pido a todos los compañeros de corazón se los pido, si alguien va exteriorizar alguna opinión hagámosla acá y enfrente y no nos sintamos ofendidos si hasta en las familias pasa cuando se hacen*

*llamado de atención, se sientan, se reúnen y hablan es todo lo que está ocurriendo en este momento veámoslo como un imán que nos trata de unir aún más al grupo porque de aquí a dos años o dos años dos meses esto se disuelve y de modo que cuando nos veamos en la calle, en el centro en algún lugar no saludemos con orgullo, con felicidad con satisfacción de ver un compañero que trabajamos cuatro años unidos en pro de la ciudad así que yo les pido por favor cordura y sigamos los dos años que nos siguen y trabajemos más duro más bien.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sólo voy a agregar esto, yo voté en contra de la modernización delegada y consta en acta, pero por respeto a esta corporación y la inauguración era un acto oficial y yo comparecí allá incluso me comprometí con usted y con la corporación de acudir incluso salude al señor Presidente con el cual soy opositor pero lo saludé porque sería una falta de respeto, el señor Presidente aparte que es un delito porque la ley penal lo establece claramente, es una figura presidencial porque queramos o no queramos pero yo tengo que respetar la figura presidencial y por respeto ustedes cualquier cosa que yo hubiese hecho incorrecta sería irrespetarlos a ustedes corporativos porque es la imagen de la corporación entonces por esa razón doy un ejemplo, sólo es un ejemplo, sigo manteniendo mi línea de oposición firme pero con respeto para todos sin llevarme a nadie ni atropellar a nadie jamás voy a atropellar a nadie y lo digo porque voy a seguir manteniendo mi voto y ustedes todos lo saben cuál es mi forma de votar incluso me considero una persona de izquierda, progresista y mantengo mi posición, difiero de algunas cosas pero yo no puedo faltarle el respeto a nadie, voy a ser la persona que soy independiente en favor de nuestro partido y buscando el mejor beneficio para San Pedro Sula sin atropellar a nadie.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En diciembre del 2014 tuvimos una votación difícil con el tema de presupuesto y con el tema específicamente peajes, seis de nosotros fuimos más que atacados por diferentes medios de comunicación, redes sociales yo vi con tristeza que a un compañero de nosotros lo pusieron 20 minutos en pantalla hablando de lo peor de él, de esas actitudes se llegó a decir cosas que como dice el abogado Samuel Madrid ya tocan el delito como el que yo había sido objeto de una prebenda del Alcalde y que usted me*

la había dado por votos y eso en derecho penal cuando un funcionario público, la persona que dijo eso o llega a la audiencia con la prueba o de inmediato es condenado y quiero aclarar que esa supuesta prebenda en la compra en octubre del 2013 ni siquiera sabía que yo que iba a ser regidor, el decálogo del abogado dice en el sexto capítulo tolera la verdad ajena en la misma manera que quieres que se tolere tu verdad y fijese que dice verdad porque para uno lo que pensamos es la verdad no es una teoría es una verdad puede ser equivocada pero yo voy a tolerar la verdad de ellos y tienen que tolerar la mía aunque no estamos de acuerdo entonces en estos casos las redes sociales, ya vimos lo que pasó con la vida de una persona por redes sociales, en momentos en que uno se siente fuerte hay momentos en que uno se siente débil y un ataque en redes sociales lo puede llevar a uno algo fuerte, a decisiones fuertes que no necesariamente son las mejores ni las más cristianas, entonces en ánimo de eso en las reuniones que tenemos de trabajo yo he tenido proyectos que se me han desechado en reuniones de trabajo, porque no cumplen los requisitos, o por decisión de la mayoría y todos hemos pasado por este proceso y para eso son para que no cometamos errores entonces hay que comparecer sepamos lo que tenemos por eso tenemos dos oídos y una sola boca debemos hablar la mitad de lo que escuchamos y tenemos que considerar también que esas armas que tenemos como las redes sociales pueden afectar, la gente tiene familia entonces hay que tomarlo en consideración también respetemos por el tema legal y mantengamos el espíritu, creo que lo hemos mantenido pero demos un esfuerzo más para eso estamos acá.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** ¿Compañera vicealcaldesa como avanzamos con la cuestión del nacimiento del parque y los arreglos de Navidad?.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Los materiales del nacimiento están siendo proporcionados, la señora que va hacernos el favor de hacer el nacimiento está preparando todo el pesebre con un equipo de ella, la gente de infraestructura ya vino también a medir porque vamos hacer una galera encima porque como hay que forrarlo de ocote el pino y las cosas se van a dañar entonces ya esta infraestructura en eso también. El equipo de la Navidad sampedrana está avanzado con algunos preparativos en el tema de las estructuras que van a estar preparadas si es posible el fin de semana para poder ser instalada la semana siguiente verdad. Se rescataron señor Alcalde y compañeros regidores 140 estructuras de años

anteriores, algunas tenían dos años de estar abandonadas o más, se rescataron y se están restaurando para poder adornar en diferentes puntos importantes de la ciudad. Decidimos que fuera la Fuente Luminosa, el redondel de la 105 y también el Monumento de la Madre, ayer en una reunión en Cámara de Comercio con la viceministra de prevención que fue enviada por parte del presidente y el presidente de la cámara de comercio decidieron pues también sumarse a la actividad de la Navidad Sampedrana, el presidente ha ofrecido también apoyar en algunas actividades, ha pedido que sea el único video que se realice en Honduras sea San Pedro Sula y probablemente sea en la Catedral que va a tener la historia de la ciudad de San Pedro Sula, la historia de Honduras y también pues el sentido y el espíritu de la navidad además solicito que pudiéramos darle un toque también de navidad al Complejo Olímpico pero ahí si vamos a tener que esperar el apoyo de ellos y varios actividades a nivel de detalles que ya Debbie Castillo con todo su equipo están realizando creo que los otros temas los va a confirmar el regidor Luis Cardona pero si ya vamos bien avanzados, si Dios quiere lo enviare y también con instrucción del Alcalde que el primero de diciembre pueda estar todo preparado además ayer ya definimos y una de las transferencias es por eso por la Unidad de Cultura y Turismo por el concierto navideño, van a ver dos grandes conciertos navideños en Casa de la Cultura y el primero va ser importantísimo que asistamos todos, va invitarse a la Soprano que solicito y también los Tenores tengo entendido, va ser un gran concierto navideño y va ser en Casa de la Cultura más o menos en general.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Señor Alcalde en lo que se actualizo en las sesiones anteriores sobre la festividad navideña y la plaza navideña que se desarrolló en la 105 Brigada quiero informar algunas cosas que son importantes, primero los patrocinadores normales en este tipo de eventos por tema de presupuesto ellos no tenían considerada esta tarea entonces no hemos sido generosamente apoyados, sin embargo yo quiero invitarlos a todos, José Antonio ya lo hizo de forma espontánea quiero agradecerle a que busquemos ayuda, el nacimiento hemos logrado que algunos empresarios de la ciudad inviertan en ese nacimiento y es bueno y aprovechando este momento quiero solicitar el apoyo de todos, lo platique con el Alcalde, yo he sido de los que piensa que la Plaza Central debe ser utilizada para lo que fue concebida que en efecto para Navidad hay dos cosas, está el nacimiento que estoy seguro que será algo bonito y

algunas actividades. Hay una empresa que nos ofrece algo que nadie más nos ofrece y es poner una pista de patinaje sobre hielo con las medidas de seguridad, no es una pista profesional ni mucho menos pero es algo que es interesante porque es gratuito y es algo aparte de novedoso creo yo que puede traer alegría a los niños sobre todo solo hay una cosa que es la que me piden a cambio de darnos eso y es poner un quiosquito de la compañía Claro para vender recargas y las ofertas de sus celulares, en realidad me veo en una encrucijada porque soy de los que pienso que toda regla tiene su excepción, a mí me gustaría que apoyemos esa iniciativa porque es para el beneficio de los niños, yo realmente creo que es algo bonito y solo piden un toldo obviamente las promociones que ellos venden y hagan ahí verdad tendríamos si fuera aprobado eso las actividades con el nacimiento, los sopranos, con los músicos, arte, cultura etcétera, esta pista que me parece interesante si estamos de acuerdo todos lo creería pues vale la pena y por último vamos a tener artista internacional, Elvis Crespo, ya confirmado, ya los fondos que han ingresado a la Cruz Roja permitieron dar la prima para pagar el artista, es el 12 de diciembre es Elvis Crespo y creo que eso va ser la gran actividad que va a generar el beneficio para la Cruz Roja porque veo que hay no apatía sino poco recurso entonces no creo que podamos hacer muchas cosas como estaba pensado pero como consecuencia de ello insisto apoyemos también ese concierto, va a haber suficiente promoción vía medios escritos, radio y televisivos, se están consiguiendo patrocinadores para eso y la actividad de la pista de patinaje solamente eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra Lily, después el arquitecto Milla.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Dado que como dice Luis Cardona ha sido bastante difícil conseguir patrocinio, bastante y mucha gente ya ejecutó su presupuesto del año entonces dada esa dificultad también que nosotros como alcaldías tan poco hemos hecho algún aporte fuerte más que el apoyo logístico verdad entonces yo me tomé la libertad y pide el permiso de ustedes también para el apoyo aprovechando el presupuesto algunos renglones donde algunas unidades no hemos podido finalizar ejecutar quizás podamos apoyar de repente con la renta de alguna tarima, de algún sonido o algo, cuestiones que si no lográramos conseguir todo el patrocinio porque al final esa es nuestra contribución base a la Cruz Roja igual no hemos hecho ninguna contribución como alcaldía municipal en metálico ni nada más que el esfuerzo de la logística y la gestión de todos nosotros.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: La idea es invertir también nosotros, vamos a buscar algunos renglones para hacer las transferencias y para poder utilizarlo porque hacer una navidad bonita no es fácil.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Hay unos adornos navideños que va a ver que comprar o sea cosas así que vamos a tener que nosotros también erogar entonces por si hay que hacer algo entonces obviamente yo les haría saber con el presupuesto que nos presenten.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Es que la vez pasada habíamos tocado ese tema en la sesión anterior y habíamos quedado en que en la plaza del parque de San Pedro no era para que sirviera de propaganda a ningún producto ni a ninguna empresa lo cual a mí me pareció bastante correcto si caminamos con esa decisión eso no debería de tener excepción entonces porque si nosotros decimos esto es negro es negro y si decimos que es blanco es blanco pero no podemos decir que es gris entonces, yo no sé si esta gente pues la pista sería bonito y todo pero si pudieran abstenerse de la propaganda sino que la gente que ande promocionando el producto que vende con algún distintivo de la empresa que pueda adornar eso pero ya tener kiosco y todo entonces después no le vamos a poder prohibir a nadie que haga eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, es correcto lo que dice Guillermo pero yo quiero manifestarles también a ustedes que tenemos que buscar aquí lo que es la justicia y lo que es en sí la legalidad, las empresas se los digo con conocimiento de causa antes yo buscaba patrocinio, Luis Cardona me ha acompañado también para un patrocinio de lo que es el árbol de Navidad pero las empresas quieren imponer su marca, que están dando, que están donando hasta 100,000 150,000 lempiras igual sucedió con la Cruz Roja hondureña que también pusimos un patrocinio ni con un empresario y ellos dicen vamos a apoyarlos pero ponerme mi empresa allí aunque sea en un banner o algo por el estilo , ellos lo van hacer entonces en eso de Claro Alcalde, ellos manifestaron que si ponen la pista de patinaje y eso sería novedoso y sólo sería por la temporada esta, yo estaba viendo lo que es el Reglamento del Plan de Arbitrios donde dice que por acciones eventuales usted está autorizado para poder realizar acciones que vayan encaminadas eventualmente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: ¿Y si lo hacemos en el museo de la naturaleza enfrente allí hay bastante espacio? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** El tema de Claro, ellos son específicos y es por el tránsito de personas, yo creo que sin duda alguna los niños se van a alegrar ahora reitero que yo soy el opositor número uno de desarrollar actividades de comercio en el parque sólo que en esto hay una salvedad que trae algo positivo pero es una decisión de todos y yo no quiero motivar a nadie ni a favor ni en contra, yo lo presenté como propuesta nada más.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Pues yo creo que en ese tema igual comparto con el Licenciado Cardona de que el parque es parque no mercado entonces eso lo dijo un funcionario de esta administración pero también tratemos de dar un voto de confianza a los que están organizando y dar ese voto de confianza al criterio que ustedes tengan y si al final el criterio de ustedes es que no se pudo negociar como dice el arquitecto mi recomendación fuera que trataban de negociar que no pero si al final no se puede y el beneficio de los niños de un quiosco habría que dar el voto de confianza.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor José Jaar tiene la palabra.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Alcalde, yo quisiera hacerle un poquito de memoria, el año pasado en noviembre el señor presidente estuvo en la Cámara de Comercio y asignó de que se llevara a cabo lo que es la Navidad Catracha en los dieciocho departamentos del país, aquí en diciembre del año pasado se llevó a cabo con la participación de muchas empresas esto fue muy atractivo con la idea de que los costos de la canasta básica en los alimentos se bajaran al mínimo, yo personalmente con un grupo de regidores visitamos y todos accedieron a que se llevara a cabo y se vendían productos a muy bajos costos que fue un éxito por cierto, lo alabaron grandemente la actividad en San Pedro Sula más que todo. Posteriormente en junio hicieron una solicitud por medio la Secretaria de Economía y fue rechazada por este órgano, dijeron que no se puede llevar a cabo, no sé cómo lo irán a interpretar en este caso. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A la primera dama también, le tuvimos que decir que no.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Así que no sé qué ira a pasar en este momento si de repente aparecemos con este evento y una caseta de venta de Claro, ahí es donde puede decir Tigo porque no le dieron, Lady Lee porque

no le dieron, Diunsa, La Prensa, yo siento que eso puede ser un conflicto, no lo veamos que estamos rechazando un evento para los niños, veámoslo como efecto legal que puede ocurrir con la gente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Mire yo comparto que el Parque, incluso soy de los que piensa que el Parque ya debe ser una zona donde se promueva la cultura, lo atractivo para la ciudad, un poco más relajante, que sea un orgullo para la gente venir al parque. Eso debería de representar el parque, yo lo comprendo, estoy de acuerdo con todo lo que ha expresado tanto el arquitecto Milla como todos los demás compañeros pero yo debo decirles que la Navidad es una época muy especial, hay sectores muy vulnerables que normalmente no tienen nada, que alguien les regale nada en cualquier momento, si la corporación puede poner a disposición algo como una pista de patinaje que le puede dar espacio para que un niño se divierta un momentito o lo que sea, lo que significa eso para la sonrisa de un niño vale más que cualquier otro tipo de distracción dentro del término legal que manejamos como corporación. Yo por lo menos no estoy a favor pero viendo el extracto social que haya algo que atraiga a la gente, hay tantas cosas que pueden ayudar a disuadir un delito y de repente una cosa que divierta, que le dé una sonrisa a un niño pudiera prevenir también un delito, yo lo veo en el ámbito humano y la otra es que si nos fuéramos a votación o algo como nos pudiéramos consensuar, yo por lo menos votaría a favor con una condición. Yo conozco como son las compañías de teléfono, que hablan de un quiosco y después van a tener como veinte quioscos y eso es delicado porque la verdad que si se le da eso entonces hay que traer todos los demás vendedores ambulantes de allá y tienen los mismos derechos de aquellos, todos son iguales ante la constitución entonces por ahí va pero si solo fuera un quiosco pero uno solo regulado y que este a la par el evento. Hay que ver qué beneficios se requieren y que tanto nos perjudica, yo creo que aquí hay mayor beneficio que perjuicio aun y cuando hay una empresa que se va a beneficiar pero lógicamente va a invertir a favor de nuestra administración, entonces mi posición es esa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Algo que no dije, ellos quieren el quiosquito, ponen la pista que es gratuita pero también dan para la Cruz Roja L.250, 000.00 eso lo omití, creo que era importante, ósea dan L.250, 000.00 a la Cruz Roja y ponen la pista y solo

ponen un quiosco entonces yo estoy completamente de acuerdo, solo es un quiosco.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el doctor Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Perdón ¿ y si pudiéramos ese quiosco en la Municipalidad no en el Parque?-El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Lo que pasa es lo siguiente ellos necesitan ahí tener los patines, es un toldo para tener el control, la logística y todo.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Esto es lo que ellos van a alquilar para instalar, yo los conozco muy bien, ellos lo que quieren es un quiosco donde van a ver muchachas y muchachos vendiendo tarjetas de celular, ese puesto de ventas lo pudiéramos dejar dentro de la Municipalidad en algún lugar que digan que no está en el Parque.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No pero tampoco podemos hacer eso, arquitecto Milla tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Yo pienso que no debería de haber quiosco verdad pero lo que podrían ellos es promocionar con un montón de muchachas y muchachos de rojo que es el color distintivo de ellos y eso obviamente eso va hacer una presencia bien dinámica porque se mueven, no es como una caseta que es estática y yo pienso que si nosotros prohibimos una cosa tiene que ser parejo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, pensemos la verdad que yo también estoy por un lado que quisiera y por otro lado complicado, yo quiero decirles que yo tuve una plática con la primera dama porque estaban pidiendo también y le explique a ella que me comprendiera que era la decisión de la corporación y que no pudimos prestar el parque para actividades y entonces yo no me acordaba y yo hable con ella.-

Punto No.20, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaría.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Sí, Señor Alcalde, no tenemos más puntos que tratar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si no hay más puntos que tratar damos por concluida la sesión ordinaria número setenta y siete hoy jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, se cierra la sesión muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se

cierra la Sesión, siendo las nueve con once minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 78

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA SABADO 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015
CABILDO ABIERTO "PRESUPUESTACIÓN ZONAL PARA LOS
DISTRITOS DEL 6 AL 10 S.E"**

*En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las nueve con veinte minutos de la mañana del día sábado veintiocho de noviembre del dos mil quince, reunidos en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal en las instalaciones del Gimnasio Municipal; presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señora Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón.- La Señora Secretaria Municipal; Diputados y Diputadas del Departamento de Cortes, Cónsul de Taiwán, el Comisionado Municipal de Transparencia y la Comisión Ciudadana de Transparencia, Representantes del Consejo de Desarrollo Municipal, Delegados Comunitarios y de la Secretaria Municipal Abogada **Doris Amalia Díaz Valladares**, quien da fe de todo lo actuado.- EN CABILDO ABIERTO 2015 "PRESUPUESTACIÓN ZONAL"*

DISTRITOS DEL 6 AL 10 S.E" con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente **Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, Sociedades de Padres de Familia, Asociaciones de Maestros, demás Organizaciones de Desarrollo Local y vecinos** del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido según punto dieciséis del Acta número Setenta y Siete de la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil quince, las cuales contienen el Acuerdo Corporativo de Convocar a Sesión de Cabildo Abierto 2015 "Presupuestación Zonal Distritos del 6 al 10" , **el señor Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:**

Punto No. 01, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todos y a todas sean bienvenidos y bienvenidas a este Cuarto Cabildo Abierto 2015 de Presupuestación Zonal en donde estaremos discutiendo los proyectos de los distritos del 6 al 10 del sector conocido como el Sur Este. Quiero darles la más cordial bienvenida y agradecerles, hemos estado dando un compás de espera a los diferentes líderes comunitarios para que estuvieran presentes y les agradezco su presencia en el día de hoy, como ustedes saben esto se lleva a cabo mediante una sesión extraordinaria la cual tiene por rigor de ley un procedimiento que vamos a cumplir así como lo hemos hecho en el resto de nuestras sesiones extraordinarias, este es el cuarto cabildo abierto del año 2015 y el día de hoy nos aprestamos a iniciar la sesión extraordinaria número 78, esta sesión número 78 significa que esta corporación municipal se ha reunido 78 oportunidades en los dos años, la ley manda dos sesiones por mes pero como ustedes pueden ver claramente hemos tenido mucha mayor actividad en esta corporación municipal, le damos la más cordial bienvenida en nombre de todos mis compañeros y compañeras de la corporación municipal y vamos a iniciar con el protocolo legal que significa la comprobación del quórum por parte de la secretaria municipal, muy buenos días.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión; así mismo se hace saber que el regidor municipal abogado Ítalo Godoy, hizo llegar la excusa del motivo por el cual no pudo asistir.-

Punto No. 02, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Secretaría, damos entonces en este momento luego de comprobar el quórum la apertura de la sesión extraordinaria número 78 donde llevaremos a cabo el Cuarto Cabildo Abierto 2015 Presupuestación Zonal de los Distritos del 6 al 10, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria numero 78: agenda; Comprobación del Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, discusión y aprobación de la Agenda; Lectura del punto de Acta Corporativa donde se aprueba el presente Cabildo Abierto; Presentación artística: Grupo ENSAMBLES CARPE DIEM; Presentación del Comisionado Municipal explicando la Metodología de Cabildo de Presupuestación Zonal; Plenaria (Ponencia de los cuatro delegados Comunitarios ante la Honorable Corporación Municipal); Entrega de listado de Proyectos por los delegados de Cabildo Abierto, a la Secretaria Municipal, Video sobre obras que se han realizado en los diferentes distritos del 6 al 10, Palabras del Honorable Señor Alcalde Municipal; Presentación Artística: Grupo de Baile Garífuna; Aprobación Corporativa y del Pueblo; Presentación Artística: Banda Musical 9.14; Cierre de la Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión la agenda presentada el día de hoy para desarrollar la sesión extraordinaria número 78 ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria tiene la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la agenda para la sesión extraordinaria numero 78.- .- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto “Presupuestación Zonal para los Distritos del Seis al Diez, Sector S.E” número 78.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo

Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura al punto de acta corporativa mediante el cual se aprobó el presente cabildo abierto: Punto No. 16, Acta No. 77 (16/11/2015).../La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Cabildo Abierto denominado “Presupuestación Zonal, Para los Distritos del seis al diez, Sector Sur Este.” en el Gimnasio Municipal de INMUDE a las 9:00am; Se ordenan las respectivas publicaciones de ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines; con este acuerdo se dio orden para la celebración del presente cabildo abierto.

Punto No. 05 Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la presentación artística del Grupo Ensamble Carpe Diem.-





Punto No. 06, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la Presentación del Comisionado Municipal Lic. Benito Zelaya, él nos explicara la metodología del Cabildo de Presupuestación Zonal, recibámoslo con un fuerte aplauso.-**El Señor Comisionado Municipal, Licenciado BENITO ZELAYA:** Muy buenos días excelentísimo señor Alcalde de San Pedro Sula, Ingeniero Armando Calidonio, señora gobernadora Wiladina Chiang, honorable licenciada vicealcaldesa Lilia Umaña, honorables regidores miembros de esta corporación municipal, señores gerentes y directores, invitados especiales que nos acompañan, delegados comunitarios de las diferentes comunidades que participaron en esta Presupuestación Zonal, compañeros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, señores de la prensa invitados y público general. Me corresponde el honor de presentarles la metodología que se llevó a cabo en este IV Cabildo Abierto De Presupuestación Zonal Del Año 2015;



Con el fin de planificar la ejecución de la Inversión Municipal, en función de las prioridades planificadas por los Representantes de las diferentes Organizaciones de los Distritos 6-10 (Sector S.E) para el año 2016; la Municipalidad de San Pedro Sula, convocó a las Organizaciones de carácter comunitario a participar en el proceso del IV Cabildo Abierto 2015 de Presupuestación Zonal.

**Participación Ciudadana y
Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal**

¿Que son los Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal?

Los Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal son un mandato de la ley de Municipalidades, para que cada Corporación Municipal convoque a los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones representativas del municipio, a identificar y priorizar sus necesidades en función de intereses sectoriales, concertarlos con el gobierno local y velar por su cumplimiento.

Los objetivos que se pretenden con esto son: Planificar la Inversión Municipal con la participación de los dirigentes de los diferentes Barrios, Colonias y Residenciales. Realizar a través de la metodología de Cabildos Abiertos, un proceso de concertación: amplio, democrático e incluyente de las demandas planteadas por las Comunidades de los Distritos del 6 al 10. Por eso quiero felicitar al señor Alcalde por la iniciativa tomada en darle participación a las comunidades en la Presupuestación de sus proyectos y que ellos prioricen junto con la municipalidad todos aquellos proyectos que van a ir en beneficio de su barrio o colonia, esto es un consenso que se está iniciando nuevo e incitó al señor Alcalde para que pueda continuar por este camino porque aparte de que lo exige la ley de municipalidades como él decía es una puerta que se abre a la participación ciudadana. La metodología que se aplicó para la elaboración y concertación de este cabildo fue la siguiente: **1.** Se definió el equipo Técnico Municipal. **2.** Se capacitó el personal Municipal involucrado en el proceso. **3.** Se realizó una Asamblea Sectorial con los dirigentes de los distritos del 6 al 10, con quienes se organizaron tres mesas de trabajo. Se capacitaron los dirigentes comunitarios sobre la metodología para la realización de Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal donde participaron 20 empleados municipales entre Jefes de Departamento, Promotores y Facilitadores.



II Fase:

Jornadas informativas, de Consulta y Concertación de Proyectos

1. Talleres de Inducción y priorización de necesidades

Asamblea Sectorial (Distritos 6 al 10, S. E.)



Los objetivos del cabildo abierto de Presupuestación Zonal son: los cabildos abiertos son un mandato de la ley de municipalidades para que cada corporación convoque a los ciudadanos y ciudadanas y en las organizaciones representativas del municipio a identificar y priorizar sus necesidades en función de intereses sectoriales es decir en intereses que les abarque no sólo un barrio sino a todo un sector de la comunidad concertarlo con el gobierno local y velar por que se cumplan estos proyectos que se han priorizado. Se trabajó en la Priorización y Concertación de Proyectos con los Representantes de 67 Barrios, Colonias y Residenciales, aplicando los criterios de selección: La urgencia para ejecutar los proyectos de beneficio común; El impacto y la cobertura sectorial; La factibilidad de ejecución; El grado de compromiso de la comunidad en los proyectos que eligieron, se hicieron estos en tres fases: la primera fase fue la decisión política de la corporación municipal la cual fue tomada para ejecutar este cabildo abierto seguidamente se hizo una planificación y organización del cabildo abierto por la Gerencia de Participación Comunitaria que dirige el Ingeniero Marín. La segunda fase que fue la más importante donde se trabajó más en contacto con las comunidades fueron de jornadas informativas de consulta y concertación de los proyectos que se iban a priorizar y por último la tercera fase que es la sesión de cabildo abierto en la cual nos encontramos en estos momentos, se

culminó el proceso con la concertación de 15 proyectos insertados en las comisiones de seguimiento, se hicieron varias comisiones: Comisión de Agua y Saneamiento: Tres (3) Proyectos Sectoriales; Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad: Seis (6) Proyectos Sectoriales; Comisión de Bienestar Ciudadano: Tres (3) Proyectos Sectoriales; Comisión de Educación, Recreación y Cultura: Tres (3) Proyectos Sectoriales. Aquí podemos ver como en las jornadas informativas de consulta y concertación de proyectos los talleres de inducción y priorización de necesidades como asambleas sectoriales del distrito del 6 al 10 Sector Sureste. En la inducción de cabildos de Presupuestación Zonal participaron diferentes dirigentes comunales y patronales de cada distrito, de cada barrio y colonia y tenemos el ejemplo en las fotos que se tomaron en este proceso. Se hicieron como dijimos tres mesas de trabajo donde cada mesa priorizo los proyectos en que tenía interés que fuera insertados dentro de la Presupuestación Zonal ahí vemos la mesa de trabajo número uno, la mesa de trabajo número dos y la mesa de trabajo número tres.



Después que sectorizaron los proyectos identificados por cada mesa de trabajo se llevaron a una asamblea comunitaria donde podemos ver que se hizo una jornada de concertación y priorización de los proyectos ahí ya participaron los delegados de cada distrito posteriormente a eso se pasó a la elección de los coordinadores de cada comisión de seguimiento;

Mesa de Trabajo No. 2



Mesa de Trabajo No. 3



y una vez que éstos fueron elegidos se firmó el acta sectorial de concertación de proyectos, culminando el proceso con los resultados de las jornadas que fueron los 15 proyectos

sectoriales y multisectoriales priorizados y concertados, cuatro comisiones de seguimiento organizadas y 20 delegados sectoriales todo esto con un costo total de L.69,878,440.66 de inversión en estos proyectos, estos proyectos serán presentados ante la honorable corporación municipal para su ratificación en la sesión de cabildo abierto de Presupuestación Zonal que estamos llevando a cabo en estos momentos y los cuales serán entregados por los delegados comunitarios y pasaran a explicar cada proyecto previo a presentarlo ante la corporación municipal, muchas gracias.

Punto No. 07, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la plenaria que es la ponencia de los cuatro delegados comunitarios ante la honorable corporación acerca de los proyectos. Primero comenzaremos con el señor Douglas Cuellar de la Comisión de Agua y Saneamiento Básico, recibámoslo con un aplauso.-**El Señor Comisionado de Agua y Saneamiento Básico, Sr. DOUGLAS CUELLAR:** Muy buenos días honorable corporación municipal encabezada por el honorable señor Alcalde, Ingeniero Armando Calidonio y todos los aquí presentes. Quiero comenzar primero dándole gracias a Dios y a la honorable corporación municipal y en nombre de todos los líderes de las diferentes comunidades manifestarles que es para nosotros un honor estar en este cabildo de Presupuestación Zonal de los diferentes distritos del 6 al 10 con enfoques de concertación de proyectos que benefician a los diferentes sectores con identificación participativa sin exclusión alguna. Dichos procesos como lo dijo mi antecesor se desarrollaron dentro de la metodología de visualizar las necesidades más urgentes en las diferentes comunidades ya que a todos nos une las diferentes comunidades, el sentimiento de hacer bien las cosas y el amor por esta gran ciudad que nos ha visto crecer como lo es San Pedro Sula. A continuación detallo alguno de los proyectos que están dentro de la Comisión de Agua y Saneamiento Básico:

I. Comisión de Agua y Saneamiento Básico

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|-----------|---|---|------------|-----------------------------|
| 1 | Consultarías para el Estudio y Diseño de Drenaje Pluvial- Consultarías para el Estudio y Diseño de Pavimentos, Puentes y Cajas puentes. (Para Posterior embaulamiento). | 2da calle, 13 avenida hasta 33 calle 15 y 16 ave. Sector Villa Olímpica, col. Islas del Progreso I, San José V. | 950,000.00 | Gerencia de Infraestructura |

| | | | | |
|--------------|---|---|--------------------------|-----------------------------|
| 3 | Consultaría de Diseño de Alcantarillado Sanitario | Villeda Morales, Bordo La Victoria, Bordo los Ángeles, Colonia Cristiana y mi única esperanza. Islas del Progreso 1, Villa Ernestina. | 2,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 6 | Mantenimiento y Ampliación de Red de aguas lluvias: Limpieza de Canales | Distrito del 6 al 10. | 2,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| TOTAL | | | Lps. 4,950,000.00 | |

Delegados Comunitarios:

| N° | Nombre | Colonia | Teléfono |
|----|--|-----------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Douglas Cuellar | Cabañas | 9962-7979 |
| 2 | Sub-Coordinador: Rosibel Acevedo | Tepeaca | 9727-6686 |
| 3 | Mercedes Ventura | Concepción | 3186-0114 |
| 4 | Cindy Ramírez | Col. Cristiana | 8820-2010 |
| 5 | Ivis Caballero | Villeda Morales | 9715-8642 |

Reitero nuevamente mi agradecimiento a la corporación municipal y a los aquí presentes por esta honorable invitación, muchísimas gracias.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la presentación de Patricia Solano, ella es de la Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad, recibámosla con un aplauso.-La Señora Comisionada de Infraestructura, Transporte y Vialidad, PATRICIA SOLANO: Muy buenos días señor Alcalde, toda la corporación municipal, toda las personas que hoy aquí nos acompañan, invitados especiales y la comunidad en general. Para mí es un honor el estar el día de hoy aquí representando los distritos del 6 al 10 en la Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad y agradecerle al Alcalde y a la corporación municipal el habernos tomado en cuenta, sobre todo la parte baja de San Pedro Sula ya que nosotros conocemos los problemas que en sí hay en nuestras comunidades; San Pedro Sula es una ciudad muy bonita pero ya con el apoyo de ustedes solventaremos los problemas que tenemos en nuestras comunidades, va ser aún mucho mejor, les voy a presentar a continuación los proyectos que fueron aprobados en el área de infraestructura:

II Comisión de Infraestructura, Transporte y Vialidad

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|--------------|---|--|---------------------------|-----------------------------|
| 2 | Reparación de vías no pavimentadas (Terracería) | 4 calle 14,15 y 16 ave. Pasaje escondido, atrás de la escuela 15 de septiembre, pasaje de la 12 calle 1 y 2 ave. Barrió medina y Concepción. 33 calle 8 ave hasta casa del Abuelo, bulevar. Col. Villeda Morales, hasta ave. Juan Pablo II, Islas del Progreso I, Col. Fernández Guzmán, col. San Pedro, Col. Centroamericana, Col. Cristiana, calle principal colonia Saturno, Villa Ernestina. | 5,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 7 | Reparación de vías con concreto asfáltico | De la Col. Aurora hasta el Estadio Olímpico en la 33 calle, 10 calle frente al Inst. JTR hasta la Satélite. | 3,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 11 | Reparación de Mercados (Se consideraran mejoras en todos los Mercados) | Medina Concepción | 2,500,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 12 | Reposición de Tapaderas (Pozos, Tragantes y Rejillas). | Col. Villeda Morales, Tepeaca, Medina, Cabañas, Aurora, Sunseri, La Unión | 1,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 13 | Pavimentación de la Trocha Sur, de la 27 calle S.E. + Supervisión | 27 calle S.E | 31,739,440.66 | Gerencia de Infraestructura |
| 15 | Reparación de Quiebra patas | 15 calle, col. San Roberto de Sula, 33ealle frente a IHCAFE, Puente Río el Sauce Col. Villa Ernestina, 17 calle 16 y 17 ave B° Cabañas | 2,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| TOTAL | | | Lps. 45,239,440.66 | |

La Comisión de infraestructura quedó así:

> Delegados Comunitarios

| No. | Nombre | Colonia | Teléfono |
|-----|--------------------------------------|------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Godofredo Zepeda | San José V | 9557-1806 |

| | | | |
|----------|---|---------------|-----------|
| 2 | Sub-Coordinador: Patricia Solano | Sunseri | 9588-1555 |
| 3 | Miguel A. Corrales | San José V | 9625-8003 |
| 4 | Keny Vásquez | Aurora | 9806-6272 |
| 5 | Sandy Lontero | Barrio Medina | 3388-1726 |

muchas gracias y que tengan buen día.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la presentación de la señora Lorena Pérez ella es miembro de la Comisión de Bienestar Ciudadano, recibámosla con un aplauso.- La Señora Delegada de la Comisión de Bienestar Ciudadano, LORENA PÉREZ: Buenos días señor Alcalde Ingeniero Armando Calidonio y Corporación Municipal buenos días a todos ustedes, primeramente quiero darle gracias a Dios por darnos la oportunidad de estar un día más aquí con ustedes y también a nuestro señor Alcalde y a la Corporación por darnos la oportunidad de poder participar en estos proyectos, cosa que para mí es una sorpresa porque nunca se había dado de que nos dieran participación en proyectos, en presupuestos, para la reparación y demás cosas de nuestras comunidades, entonces damos gracias por tomarnos en cuenta y la importancia que ha dado a nuestras comunidades; yo pertenezco a la delegación de la Comisión de Bienestar Ciudadano,

III. Comisión de Bienestar Ciudadano

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|-----------|---|----------------|---------------------|-----------------------------|
| 4 | Construcción de Macro Distrito de Salud Las Palmas. | Bo. Las Palmas | 4,800,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 5 | Remodelación de Asilo de Ancianos Perpetuo Socorro. | Bo. Medina | 2,000,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 10 | Reparación de Estaciones de Bomberos | Monte Fresco | 900,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| TOTAL | | | Lps. 7,700,000.00 | |

> Delegados Comunitarios

| No. | Nombre | Colonia | Teléfono |
|----------|--------------------------------------|-----------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Edith López | Cabañas | 9981-5944 |
| 2 | Sub-Coordinador: Lorena Pérez | Cabañas | 9802-6744 |
| 3 | Marlen Muñoz | Medina | 9907-5398 |
| 4 | Gregoria Ramírez | Saturno | 9917-1424 |
| 5 | Rosa Amelia Seballes | Villeda Morales | 9567-8632 |

muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la exposición de Luis Romero él es miembro de la Comisión de Educación, Recreación y Cultura, recibámoslo con un aplauso.- El Señor Delgado de la Comisión de Educación, Recreación y Cultura,

LUIS ROMERO: *Muy buenos días, antes que todo dar gracias a Dios por esta oportunidad, buenos días señor Alcalde Municipal, señora Gobernadora Departamental, Corporación Municipal, gracias por darnos la oportunidad de participar en el desarrollo de nuestras comunidades, agradecer a la Corporación Municipal, una Corporación Municipal incluyente, en la que todos podemos participar, en la que hemos ido preparando nosotros los líderes comunitarios que es lo que más necesitamos en nuestras comunidades, nosotros lo hemos expuesto y no solamente hemos hablado al aire, sino que hemos tenido un presupuesto para las obras que nosotros necesitamos en cada comunidad, por eso gracias a toda esta Corporación Municipal por presentarnos estos proyectos, sabemos que en esta medida nuestra comunidad y sobre todo nuestro sector Sureste, que es el de los que más necesita desarrollarse; yo presido la Comisión de Educación, Recreación y Cultura, hay tres proyectos que llegamos a la conclusión que son los más importantes a mediano plazo, entre ellos tenemos:*

IV. Comisión de Educación, Recreación y Cultura

| Prioridad | Proyecto | Ubicación | Costo | Responsables |
|------------------|--|--|---------------------------|-----------------------------|
| 8 | Construcción y Reparación de Parques y Bulevares | Parque de medina en la 13 calle | 990,000.00 | Gerencia de Infraestructura |
| 9 | Mantenimiento y Construcción de módulos escolares: Escuela República de Cuba | Barrio Concepción, | 999,000.00 | |
| 14 | Construcción y Mejoramiento de Canchas, Parques, Áreas de Recreación y Equipamiento Urbano | Cancha, Col. San José v, cancha triangulo del Medina, Sunseri 8 y 9 calle 12 ave, Cabañas 11 y 2 calle 17 ave, la sabana 17 calle 24 y 25 ave, col. Villeda morales, Saturno, jardines de, edén., la Aurora, Islas del Progreso I, Cabañas, las palmas, la Tepeaca | 10,000,000.00 | |
| TOTAL | | | Lps. 11,989,000.00 | |

> Delegados Comunitarios

| No. | Nombre | Colonia | Teléfono |
|-----|---------------------------------|--------------------|-----------|
| 1 | Coordinador: Luis Romero | Aurora | 3372-2335 |
| 2 | Sub-Coordinador: Liliana Murcia | Islas del Progreso | 3378-0397 |
| 3 | Mima Suncin | Medina | 3219-3231 |
| 4 | Claudia Pedroza | Medina | 3186-3258 |
| 5 | Yahaira Márquez | Villeda Morales | 9701-1943 |

muchas gracias y esperamos que el próximo año nuestra comunidad, nuestra San Pedro Sula sea más próspera y volvamos a tener esa ciudad que antes teníamos, muchas gracias.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la entrega de listado de los proyectos por los Delegados del presente Cabildo Abierto a la Secretaría Municipal y por ende a la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Listado de Proyectos de los Distritos del 6 al 10, Sector S.E.” los cuales fueron propuestos, trabajados y concertados en conjunto con los Delegados Comunitarios de las diferentes Comisiones.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08 Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos un video que nos muestra las diferentes obras que la Corporación Municipal de San Pedro Sula presidida por el señor Alcalde Municipal ha realizado en los distritos del seis al diez sector Sureste.-





Punto No. 09 Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos las palabras que nos dirigirá el honorable señor Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio, recibámoslo con un fuerte aplauso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias y muy buenos días a todos y a todas, a mis

compañeros de la Corporación Municipal un saludo muy especial, a la señora Gobernadora del Departamento de Cortés, los Diputados del Congreso Nacional, a los Delegados Comunitarios que el día de hoy han hablado muy específicamente de proyectos, al señor Cónsul de Taiwán bienvenido en representación de este Cuerpo Consular muchas gracias, al Cuerpo de Bomberos, al señor Nelson García directivo FOSDE, a todos los Delegados de los barrios y colonias vecinos, vecinas, Consejo de Desarrollo Municipal, Dirigentes Comunitarios, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal de Transparencia, a los Gerentes, a los Directores de la Municipalidades San Pedro Sula, a los Medios de Comunicación un saludo muy especial también; me siento en realidad muy contento y agradado de que estén ustedes aquí el día de hoy, a las personas que han participado en la parte cultural también, muy importante, y en fin les damos las gracias a todas y a todos por acompañarnos en este importante segundo cabildo abierto de Presupuestación Zonal, gracias por confiar en esta corporación municipal y en todo el equipo multidisciplinario que trabaja de manera tesonera, de manera positiva para el bienestar de nuestra comunidad.



Quiero de manera muy especial darle gracias a Dios, por permitirnos compartir una vez más en su presencia con cada uno de ustedes nuestros vecinos y vecinas del Municipio de San Pedro Sula. El día de hoy seguimos impulsando los procesos de

participación comunitaria y ciudadana contribuyendo a que cada uno de ustedes tengan la oportunidad de opinar pero por sobre todo de decidir por el bienestar de sus comunidades. Quiero sinceramente felicitar también a los líderes y a los delegados comunitarios que con su dinámica se sumaron a nuestros esfuerzos para tener un municipio más justo, un municipio más equitativo y sobre todo un municipio más transparente; debo reconocer que el primer cabildo abierto de Presupuestación Zonal que llevamos a cabo hace solamente dos semanas fue un rotundo éxito, me llenó de orgullo observar cómo nuestros líderes comunitarios se esfuerzan de manera positiva para mejorar la vida de sus vecinos porque sólo juntos podemos lograr los cambios y llevar a la ciudad por el camino correcto. Debo felicitar también al equipo de la Gerencia de Servicios públicos y Participación Comunitaria que lidera el ingeniero Alberto Marín por contribuir a que nuestra Municipalidad sea cada día sean más cercana a la gente, que sea cada día más solidaria y sobre todo que nuestra Corporación Municipal nuestro equipo de trabajo sea cada día más humano; estos cabildos abiertos son manifestaciones claras de transparencia, de inclusión y que representan una oportunidad histórica para poder conocer los restos y las oportunidades que enfrentan los vecinos en cada uno de los distritos de Nuestra Ciudad. Sé que no es fácil, pero estamos trabajando paso a paso para llegar a cada rincón de nuestro Municipio y escuchar las necesidades de nuestros vecinos esforzándonos de manera positiva para cambiarle su vida y darles la esperanza de que lo mejor aún está por venir. En esta ocasión realizamos jornadas de concentración en los distritos del seis al diez, donde habitan aproximadamente 120.000 personas en 72 barrios y colonias y que han podido identificar en estos barrios y colonias de cada uno de estos distritos del seis al 10 han podido identificar sus necesidades en obras de infraestructura social; cada distrito tiene sus particularidades, cada distrito tiene sus propias comunidades y su propio liderazgo, sus propias necesidades; pero en conjunto hemos podido llegar a qué es lo que podemos hacer de acuerdo a un presupuesto para que el próximo año no solamente estemos incluidos sino que podamos decidir en cada uno de los lugares. ¿Cómo hemos avanzado en estos distritos? ¿De qué manera? Bueno durante el año 2014 invertimos en infraestructura aproximadamente 47 millones de lempiras entre los cuales se destaca la rehabilitación, con concreto asfáltico en la colonia Aurora, la ampliación del bulevar del este que le dio una mejor vialidad a la Ciudad de San Pedro Sula; y que ese bulevar debe de ir mejorando cada día más. También

remodelamos una estación policial en el sector de la Pradera y también muchas otras obras que se sumaron a este gran esfuerzo del año pasado de 47 millones durante el presente año. El año 2015, hemos invertido aproximadamente 148 millones en estos distritos, y como vieron en el vídeo anterior también incluye mejoras de infraestructura en el mercado Medina, la construcción de este macro distrito de Salud en el Barrio las Palmas que ha venido a beneficiar de manera gratuita a los pobladores de estos distritos, también hemos iniciado la ampliación de la trocha Sur de la 27 calle hemos iniciado este año y concluiremos el próximo año de esta trocha tan importante, que por un momento pensamos que nunca se iba hacer, pero que ya es una realidad con el esfuerzo de ustedes, con el esfuerzo de los fondos del peaje y con el esfuerzo de la priorización que ha venido haciendo esta Corporación Municipal. También hemos mejorado el complejo olímpico ha tenido un cambio bastante fuerte, muy positivo de parte Municipalidad pero también tenemos que reconocer el gran apoyo del Presidente de la República Juan Orlando Hernández en estos proyectos de recuperar esos espacios de sana diversión para todos los sampedranos. Muchos otros proyectos han beneficiado de manera importante a nuestros vecinos que viven en los distritos y que ustedes en cada lugar lo han estado viviendo cada día, pero quiero decirles también que hemos avanzado en temas de beneficio y acción social, esos temas también son muy importantes también hemos luchado de manera coordinada con la Secretaría de Salud para atacar de frente al dengue. San Pedro Sula es un Municipio muy grande y quiero decirles que estamos en primer lugar como Municipio en el control del dengue y la Chikungunya y eso es algo muy importante para nuestros niños, algo muy importante para nuestras familias porque evitamos que tengan ese gran problema que tienen otros Municipios. Hemos trabajado en diferentes barrios en Medina, en Sunseri, en los Ángeles, en la San Jorge, en la Honduras, en Barrio Cabañas, la Montefresco y en otros barrios y hemos atendido estos esfuerzos con salud pública, con salud municipal con ustedes como vecinos participando hemos atendido de esta forma a más de 5000 hogares y eso nos llena de mucha satisfacción. En el tema de salud pero también de ornato hemos eliminado también botaderos clandestinos, botaderos clandestinos que han funcionado por muchos años y que estaban cercanos al centro de salud Paz Barahona por ejemplo y eso ya es parte de la historia, lugares recuperados hemos venido a contribuir a mejorar la vida de los niños de igual manera este lugar de los mánegales cerca de Teletón, un lugar que estaba prácticamente perdido y que en conjunto con

ustedes, con las comunidades lo hemos recuperado totalmente y ustedes lo pueden ver en esta fotografía y es un lugar completamente diferente y está completamente recuperado por ustedes pero con el esfuerzo también de la Municipalidad. Quiero aprovechar el día de hoy a pedirles a nuestros vecinos que cuidemos nuestra Ciudad, la Ciudad es nuestra quiero pedirles sinceramente que no botemos la basura en las calles, que recordemos que es responsabilidad de cada vecino de cada negocio mantener limpio el frente de su casa, enfrente de su negocio hasta la mitad de la calle es responsabilidad de cada vecino, si lo hacemos juntos San Pedro Sula cambia en un día y el día de hoy quiero recordarles, quiero decirles tengamos presente que la ciudad más limpia no es la que más se barre, la ciudad más limpia es la que menos ensucia y quiero contar y pedirles su apoyo el día de hoy para que mantengamos nuestra Ciudad limpia todos los días y que nuestros niños puedan tener un lugar diferente. Hemos desarrollado también programas de prevención, la dirección activa una dirección diferente estos programas de prevención se han desarrollado con el fin de asegurarnos que nuestros niños que nuestras niñas que nuestros adolescentes encuentren espacios de recreación y sano esparcimiento que esa es nuestra responsabilidad y de esta manera estamos contribuyendo a que tengan una vida plena alejada de malos hábitos, alejada de la delincuencia y en estos programas hemos realizado tres cine vías, esta cine vías le gusta mucho a los niños les llevamos películas infantiles les damos palomitas de maíz para que pasen por la noche un momento de sana recreación y vean ustedes la sonrisas de esos niños, como no nos va a llenar nuestro corazón, y esos son sus niños son los niños de San Pedro Sula, y ese es el futuro que estamos promoviendo una cultura de paz, de armonía de pasarla bien. Hemos hecho también capacitaciones en virtudes a través de la academia municipal de virtudes que hace un gran trabajo, un trabajo puntual un trabajo directo al corazón directo a la persona para que seamos mejores cada día; y estos programas no tienen edad son para niños, son para adolescentes, para adultos, para profesionales, para amas de casa para padres de familia para todo mundo; la virtudes son fundamentales en nuestra vida y aprendemos con este curso de virtudes a redescubrirnos y saber que somos realmente especiales que tenemos virtudes que podemos compartir y que eso no va a servir para ser mejores personas; poder compartir con la comunidad y sobre todo asegurarnos que nuestro positivismo, nuestras virtudes hagan diferente el lugar donde vivimos. Además también hemos desarrollado 36 recreo vías en este tiempo con el esfuerzo municipal, y también con

el esfuerzo y la iniciativa del Gobierno Central creo que esto los niños lo han disfrutado mucho van en diferentes lugares, vamos a continuar fortaleciéndolo hemos aprendiendo mucho al respecto. La gran pregunta hacia dónde vamos, que es lo que realmente nosotros queremos, que está pasando, que podemos esperar, cual es mi participación, de qué manera puedo influir positivamente en que mi barrio, mi cuadra, mi colonia, mis hijos, mi comunidad sea diferente; bueno lo que pasa el día de hoy es importante, la jornada democrática realizadas por el equipo de participación comunitaria han tenido como objetivo priorizar la ejecución. Un nuevo espacio, un espacio ordenado con claridad pero como decía don Luis Romero con recursos, y fue mediante la integración de 120 representantes comunitarios y del igual número de colonias que se ha generado este espacio puntual y ordenado. Debo confirmar que contamos con la representación de la mayoría de nuestros vecinos, por lo cual estas jornadas fueron un completo éxito porque hemos visto la participación activa, decidida y con el entendimiento y la visión clara de que es lo que se quiere en los lugares y una visión compartida con el Municipio con esta Corporación Municipal que me digno en presidir producto de esas asambleas, de esos 120 representantes comunitarios se realizaron 15 proyectos de infraestructura de agua y de saneamiento de educación y de bienestar ciudadano como lo escucharon con los líderes comunitarios que serán incluidos en nuestra matriz de inversión, serán discutidos en nuestro presupuesto para generar obras públicas en el 2016 con una inversión aproximadamente de casi 70 millones de lempiras. El día de hoy quiero confirmarles en nombre de la Corporación Municipal que nosotros en nuestras reuniones de presupuesto en nuestras reuniones que tenemos en estos próximos días tomaremos muy en cuenta estos proyectos, para que formen parte de nuestra estrategia de inversión y que junto al impulso alianza público privadas, junto al impulso del Gobierno Central estaremos construyendo o continuaremos construyendo el camino un camino para una San Pedro Sula más competitiva, queremos también una San Pedro Sula como ciudad inteligente, más moderna una ciudad más humana porque al final de los finales de eso se trata, se trata que esta ciudad inteligente, que esta ciudad más humana, más competitiva llegue a la persona; sea el modernismo no nos haga fríos, sino que nos ayude a estar más cerca de todos y cada uno de ustedes. Amigos, amigas vecinos y vecinas continuaremos la construcción del Municipio que hemos soñado continuaremos nosotros soñando y soñando en grande para construir este Municipio que nos merecemos, un Municipio incluyente; un municipio

participativo, dinámico y recuperando ese orgullo de ser Sampedranos estamos desarrollando una nueva San Pedro Sula donde el vecino participe, donde el vecino se beneficia, donde el vecino tome decisiones de sus obras en orden, honestidad y cuál es el objetivo final que podamos en realidad vivir mejor con la bendición de Dios. Con el apoyo del gobierno central con el respaldo y la participación activa y propositiva de nuestros vecinos y con la participación de la Corporación Municipal, del Gobierno Municipal, estoy seguro que lo vamos a lograr, vamos hacia adelante, soñemos en grande, trabajemos juntos que es la única manera para que San Pedro Sula cambie, Dios les bendiga muchas gracias por participar y mantengamos esa fe y ese positivismo en alto porque eso es lo que necesita Honduras, eso es lo que necesita San Pedro Sula, ser positivos, participar y poner nuestro granito de arena , muchas gracias y que Dios les bendiga.-

Punto No. 10, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Presentación Artística del grupo de baile garífuna recibámoslo con un fuerte aplauso.





Punto No. 11, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación Corporativa y del pueblo lo cual es el objeto principal de este Cabildo Abierto para la Presupuestación Zonal, le cederé el micrófono al señor Alcalde para que él les explique la metodología de cómo vamos a manejar esta aprobación.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, siguiendo el orden de la agenda, en estos Cabildos Abiertos donde participan las comunidades y donde han hecho cada una de las comunidades mediante sus representantes, tanto de la Comisión de Aguas y saneamiento básico, la Comisión de Infraestructura, Transporte y Viabilidad, la Comisión de Bienestar Ciudadano, la Comisión de Educación Recreación y Cultura y han hecho entrega estos proyectos, a la Corporación Municipal para ser tomados en consideración, necesitamos ahora en conjunto como es la metodología del Cabildo Abierto, vamos a someter a discusión y aprobación estos proyectos por lo cual solicito a todos los presentes, los líderes comunitarios que han estado participando y a todas las personas que puedan una vez que se solicite la aprobación que puedan levantar la mano los que están de acuerdo con estos proyectos que se consideren y que los pongamos o los sometemos a la

*aprobación de la Corporación y de ustedes como líderes comunitarios o representantes de los barrios y colonias y del pueblo para que de esta manera levanten la mano seguimos con el procedimiento de aprobación y continuamos con la agenda, así que sometemos a aprobación los proyectos el día de hoy presentados por los líderes comunitarios y producto de una metodología de Presupuestación Zonal que fueron presentados en este Cabildo Abierto así que ¿A aprobación? se aprueba .- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobados señor Alcalde Municipal todos los proyectos presentados a la Corporación en el presente cabildo de Presupuestación zonal.-*



Las diferentes Asociaciones Civiles y la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Listado de Proyectos de los Distritos del Seis al Diez, Sector S.E” expuestos y entregados por los Delegados Comunitarios de las diferentes Comisiones y en consecuencia Resuelve: Priorizar la realización del Listado de Proyectos propuestos, trabajados y concertados en conjunto con los Delegados Comunitarios de las diferentes Comisiones.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ

VALLADARES: A continuación tenemos la presentación artística de la banda musical 9.14.



Punto No. 13, Acta No. 78 (28/11/2015).- Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Agradecemos a la banda musical 9.14 de igual manera al grupo de baile garífuna también que han amenizado el día de hoy también vienen del barrio Sunseri y yo creo que es fundamental su participación no solamente en la parte de danza sino también como parte de la comunidad en toma de decisiones en cada uno de sus lugares así que también me alegro mucho de verlos, la tía Sofí un saludo gracias por estar aquí, me alegro mucho de verla, un placer la verdad es que estamos tratando de traer un poco de cultura, de nuestra cultura, de nuestra gente, de nuestros talentos, la música, la danza, el baile y que también como vecinos podamos disfrutar también de lo que tenemos en cada uno de los rincones de San Pedro Sula, quiero nuevamente agradecer a la Corporación Municipal a cada uno de los regidores y regidoras porque somos un equipo de trabajo que nos hemos puesto como meta pensar en el beneficio de San Pedro Sula y pensar en cada uno de los barrios y colonias yo quisiera que por favor a mis compañeros y compañeras les diéramos un fuerte aplauso a la Corporación porque es un equipo de trabajo, un equipo que definitivamente da mucho gusto discutir diferentes temas de diferentes ángulos con diferentes punto de vista pero que al final lo que priva en nuestro corazón es hacer

lo mejor por San Pedro Sula yo agradezco el apoyo que esta Corporación Municipal da al municipio, agradecer también la presencia de la Gobernadora que esta el día de hoy con nosotros sé que tiene muchas actividades así que muchas gracias, Gobernadora un fuerte aplauso también por favor, muchas gracias, a los Gerentes, a los Directores a todos los miembros de la Corporación Municipal que están trabajando y tratando de que estas cosas que hablamos aquí sean una realidad, a los que nos acompañan en la Comisión de Transparencia como nuestro Comisionado Municipal, a los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, al Consejo de Desarrollo Municipal, a ustedes dirigentes comunitarios, pobladores vecino y vecinas de San Pedro Sula que han tenido a bien delegar en DOUGLAS CUELLAR, PATRICIA SOLANO, LORENA PEREZ Y EN LUIS ROMERO esa responsabilidad y liderar, también démosle un fuerte aplauso porque fueron una gran presentación también del Comisionado y de los líderes comunitarios muy sueltos muy claros, se ve que viene producto de un trabajo, también, muy importante mencionarla presencia y representación de los diputados al soberano Congreso Nacional por el Departamento de Cortes, al Diputado ALBERTO CHEDRANI que está aquí con nosotros muchas gracias por participar a ROBERTO MUNGUIA también que si bien es cierto es parte de nuestro equipo también, está trabajando directamente, el cuerpo consular siempre se hace presente yo quiero pedirle al señor cónsul de TAIWAN que siempre está presente en estos Cabildos, que si se puede poner de pie y le demos un fuerte aplauso porque él siempre está con nosotros, él siempre nos está apoyando y apoyando nuestro país, apoyando a San Pedro Sula, muchas gracias representación del cuerpo consular, a los representantes de las iglesias también que son fundamentales en la vida pacífica de nuestro Municipio, al señor NELSON GARCIA también directivo del Foro Social para la Deuda Externa también muchas gracias por estar aquí a todos los barrios y colonias que están en los diferentes distritos que hemos tomado en cuenta el día de hoy y que nos llena de satisfacción porque esta metodología y esta curva de aprendizaje es sumamente positiva, a esa personas que están atrás tanto de las cámaras, de los micrófonos y también de la gente de los equipos que hacen posible también que tengamos las imágenes, al equipo administrativo, pero a todos los técnicos también a la compañía que nos ayudan con el audio démosle un fuerte aplauso también porque se esmeran y hacen un gran trabajo les agradezco mucho muchas gracias realmente hacen un excelente trabajo también y por ultimo recordar lo que les decía a la hora que di mi

discurso, debemos de continuar construyendo este municipio que hemos soñado, este municipio que nosotros nos merecemos, este municipio que queremos dárselo, dejarle de herencia a nuestro hijos y los hijos de nuestros hijos, incluyente, participativo, dinámico en verdad una nueva San Pedro Sula donde el vecino no solo participe sino que tome decisiones y sea parte de ese gran cambio para que podamos vivir mejor, les agradezco mucho y con la ayuda de Dios y trabajando todos juntos lo vamos a lograr el día de hoy doy entonces damos por culminada esta sesión extraordinaria No 78 donde hemos participado en el cuarto Cabildo Abierto 2015 de Presupuestación Zonal de los distritos del seis al diez, muchas gracias que Dios les bendiga, feliz fin de semana, siendo las once y catorce minutos de la mañana del mismo día, se cierra la sesión. Firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lic. Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal